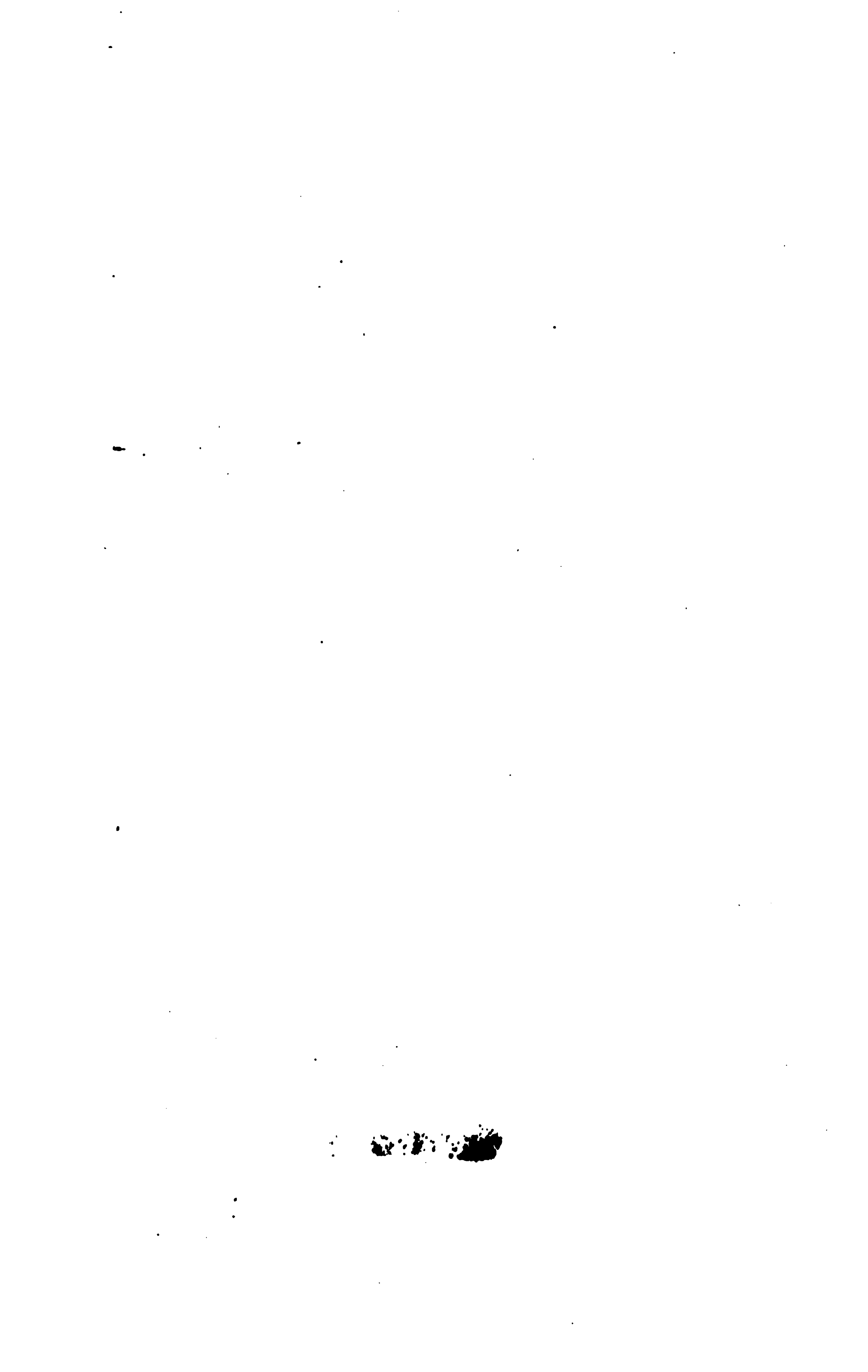


APUNTACIONES

LEXICOGRÁFICAS




IMPRENTA
LITOGRAFIA
BARCELONA

APUNTACIONES

LEXICOGRÁFICAS

POR

MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI

Individuo correspondiente de la Real Academia Española i de la Real Academia de la Historia

TOMO II

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA, LITOGRAFÍA I ENCUADERNACION BARCELONA
Moneda, entre Estado i San Antonio
1908



APUNTACIONES LEXICOGRÁFICAS

CH

Chácara, chacra

La Real Academia admitió la lejitimidad de *chacra* en su Diccionario de autoridades, tomo segundo, publicado en el año de 1729; pero no ha concedido otro tanto al equivalente *chácara* hasta la duodécima edición de 1884.

Sin embargo, esas dos palabras se han empleado en la América Española mas o menos simultáneamente desde el siglo XVI, o sea desde el siglo que con propiedad hemos de considerar como el primero de la conquista.

La lei 14, título 12, libro 4 de la Recopilación de las leyes de Indias, que es un resumen de tres reales cédulas espedidas por Felipe II en 20 de noviembre de 1578, en 8 de marzo de 1589 i en 1.º de noviembre de 1591, i la lei 12, título 3, libro 6 del mismo Código que reproduce una ordenanza espedida por Felipe III, en 10 de octubre de 1618, emplean la palabra *chacra*.

El DICCIONARIO de autoridades apoya la admisión de esta palabra en el testimonio, no solo de la RECOPILACIÓN DE LAS LEYES DE INDIAS, sino también en el del jesuíta chileno Alonso de Ovalle, que la usa varias veces en su HISTÓRICA RELACIÓN DEL REINO DE CHILE, plana 358.

En cambio, el libro becerro del cabildo de Santiago emplea varias veces la palabra *chácara* en vez de *chacra*, como puede verse en las actas de 5 de enero de 1545 i de 19 de setiembre de 1547.

Manifiestamente, las palabras *chacra* i *chácara* se usaban sin distinción.

Don Claudio Gay, en la HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Documentos*, tomo 1, pájina 219, ha dado a conocer un acta, fecha 30 de octubre de 1556, por la cual se reponen i se fijan los límites que, al tiempo de su primitiva fundación, se habían señalado a la ciudad de la Serena.

En ese antiguo documento, se dice *chacra* i no *chácara*.

I por cierto, ello no tiene nada de estraño, puesto que un contemporáneo mui caracterizado usó indiferentemente uno i otro vocablo en una pieza oficial.

En el tomo 1.º, pájinas 349 i siguientes de la obra titulada RELACIONES DE LOS VIRREYES I AUDIENCIAS DEL PERÚ, se encuentran en unas ordenanzas espedidas por don Francisco de Toledo el 21 de enero de 1577.

Quien lea ese documento, interesante por mas de un aspecto, notará inmediatamente que el virrei su autor dice unas veces *chacra* i otras *chácara*.

La 2.ª de esas ordenanzas aplicables *al campo*, verbigracia, es la que copio a continuación:

«Ordeno i mando que cualquiera acequia o ramo que saliere de la madre o acequia grande sea por cuenta i

razón, i se le distribuya i dé por medida el agua que hubiere menester conforme a las *chacras* i tierras o heredades que hubiere de regar; i para que en esto no pueda haber agravio, sino toda firmeza i estabilidad, se haga, en la boca de cada acequia que saliere de la grande, un marco de piedra, clavado en ella, en que se le dé el agua necesaria para lo que así hubiere de regar, el cual marco se haya de hacer, i haga fortificado de cal i ladrillo, a costa de todas las personas que hubieren de participar de la dicha agua, rata i cantidad de las tierras que cada uno hubiere de regar».

La palabra *chacra* es usada igualmente en las ordenanzas 6, 7, 9 i 12.

La 13 de esas ordenanzas es la que va a leerse:

«Ningún convento, ni monasterio de frailes, pueda tener, ni tenga en sus *chácaras*, tierras ni heredades, fraile alguno para el beneficio i labor de ellas, si no fuere teniendo juntamente español lego, que no sea fraile que tenga el cargo principal de las dichas *chácaras* i heredades, i en quien se puedan ejecutar las penas contenidas en estas ordenanzas, i en las que adelante se hicieren; i si no tuvieren el dicho español, no se les dé ni reparta agua alguna por los daños e inconvenientes que por esperiencia se ha visto haberse recrecido de tomar los frailes de las *chácaras* toda el agua que han querido, i con escándalo i armas, en perjuicio de los indios i españoles comarcanos; i los legos que estuvieren en el beneficio i gobierno de las dichas *chácaras* de los conventos, han de estar obligados a las penas pecuniarias i corporales en que incurren, aunque hagan el exceso los frailes o sus negros, yanaconas o indios por su mandado; i así mando que se las ejecuten las dichas penas en los dichos españoles, como si fueran suyas las *chácaras*, i ellos por sus personas, o

por su mandado hiciesen los daños i excesos contra el tenor de estas ordenanzas, o de las que adelante se hicieren como dicho es; i que se notifique así a los prelados de los conventos que tuvieren *chácaras*, o tierras, i heredades».

La ordenanza 15 dice también *chácara* i no *chacra*.

El jurisconsulto don Juan de Hevia Bolaños, autor de la CURIA FILÍPICA, remata la esposición de sus doctrinas en esta forma:

«Con lo cual ceso en esta obra en esta *chácara* del Parral de Justino de Amusco Manrique, natural de Medina del Campo, vecino de la ciudad de los Reyes del Perú, víspera del dia del nacimiento de Nuestro Redentor i Señor Jesucristo, del año de mil seiscientos i quince, que siempre sea loado i ensalzado como se debe. Amén».

Posteriormente hasta la fecha, se ha seguido usando en la América española *chácara* como equivalente de *chacra*, si bien es verdad que, por lo jeneral, se da la preferencia al segundo de estos vocablos.

El artículo 5 de un decreto espedido por el presidente de la República en 8 de junio de 1823, se espresa como sigue:

«*Artículo* 5. A propuesta del profesor don Manuel Grajales, se nombrarán dos practicantes que con el salario de doce pesos cada uno, de propios de ciudad, vacunen a su orden desde el Maipo a Chacabuco, de curato en curato, i *chácara por chácara*».

Así, la Academia ha procedido, en mi concepto, con incontrovertible fundamento al declarar en la edición de 1884 de su DICCIONARIO equivalentes estas dos palabras.

Pero no estoi conforme con el significado que les atribuye, el cual me parece inexacto.

Chacra o *chácara*, según el DICCIONARIO, es «vivienda rústica i aislada».

Tal definición es, a mi juicio, errónea.

Para manifestarlo, voi a empezar por traer a la memoria algunos antecedentes históricos.

La RECOPILACIÓN DE LAS LEYES DE INDIAS, libro 4, título 12, lei 1.ª, refiriéndose a unas ordenanzas de Felipe II, define como sigue lo que es *peonía*, i lo que es *caballería*.

Peonía (dice) «es solar de cincuenta pies de ancho i ciento en largo; cien fanegas de tierra de labor de trigo o cebada; diez de maíz; dos huebras de tierra para huerta; i ocho para planta de otros árboles de secadal; tierra de pasto para diez puercas de vientre, veinte vacas i cinco yeguas, cien ovejas i veinte cabras».

Caballería «es solar de cien pies de ancho, i doscientos de largo, i de todo lo demás como cinco *peonías*, que serán quinientas fanegas de labor para pan de trigo o cebada, cincuenta de maíz, diez huebras de tierra para huertas, cuarenta para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para cincuenta puercas de vientre, cien vacas, veinte yeguas, quinientas ovejas i cien cabras».

En el siglo XVI mismo, se sustituyó a menudo el nombre de *peonía* por el de *chacra*, como puede verse en la lei 14, título 12, libro 4 de la RECOPILACIÓN DE LAS LEYES DE INDIAS, en la cual lei se encuentra la siguiente disposición:

«Ordenamos i mandamos a los virreyes i presidentes de audiencias pretoriales que, cuando les pareciere, señalen término competente para que los poseedores exhiban ante ellos, i los ministros de sus audiencias que nombraren los títulos de tierras, estancias, *chacras* i *caballerías*».

Aparece claramente que, en el precedente pasaje, se ha dicho *chacra* en vez de *peonía*.

Si hubiera alguna duda acerca de este punto, ella quedaría desvanecida por el testo de un auto sobre repartimiento de *chácaras* que don Claudio Gay, HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Documentos*, tomo I, pájinas 74 i 75, descubrió en el primer libro becerro de Santiago, auto que, sin embargo, no fué incluído en la COLECCIÓN DE HISTORIADORES DE CHILE I DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA NACIONAL, tomo I, donde habría debido ser publicado.

El documento citado es el que se copia a continuación:

«Sepan todos los vecinos i moradores desta ciudad de Santiago del Nuevo Estremo que, cuando el mui magnífico señor Pedro de Valdivia, electo gobernador i capitán jeneral en nombre de su majestad, salió desta ciudad para ir a descubrir i poblar la provincia de Arauco, dejó orden al cabildo della diese i repartiese *chácaras* i *caballerías* a las personas que acá quedaban i a algunos que, con su señoría, iban a dicho descubrimiento.

«I esto hizo su señoría creyendo poblaría en aquella tierra una ciudad i la podría sustentar con la jente que llevaba, hasta que le fuese socorro.

I siendo así, i dando allá indios de depósito i sus solares i *caballerías* a los que entonces iban con su señoría; i a los que, en esta ciudad, dejaba sin de comer para la sustentación della, habría acá tierras donde pudiesen darse a los vecinos buenas *chácaras* i *caballerías*, como es justo, i tendrían el agua que les bastase para las regar.

«I llegando su señoría a aquella tierra; i descubriéndola como la descubrió, viendo la mucha pujanza de

los indios, i los pocos cristianos que llevaba para la poder poblar i sustentar. Siendo suplicado e importunado i requerido de toda la jente diese la vuelta a esta ciudad, hasta que, con mas pujanza, sabiendo lo que ya era menester para poblar i sustentar, tornase su señoría a ir.

«I él viendo convenía así al servicio de su majestad i provecho de sus vasallos, i de la conquista de toda la tierra, dió la vuelta con todos ellos a esta dicha ciudad; i llegando a ella vió que sobre las dichas *chácaras* i sementeras había i se esperaba haber inconvenientes; i que destos resultarían agravios, porque los que acá quedaron i algunos de los que fueron, tienen mucha cantidad de tierras para sembrar i suertes de agua para las regar; i los mas no tienen desta manera donde poder sembrar i sustentarse.

«I por remediar esto, manda el dicho señor gobernador i los señores del dicho cabildo, sobreseer, i desde ahora sobreseen todo lo que se ha hecho desde que se comenzaron a repartir i señalar *chácaras* por cédulas de su señoría refrendadas de Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado i acuerdo del cabildo sobre ellas.

«I quieren i mandan, por convenir así al servicio de su majestad, i conservación de sus vasallos i de la tierra, para que, como dicho es, se sustenten los caballeros jentileshombres que acá estaban, i los que vinieron al socorro desta ciudad, sin contiendas ni enojos, i todos tengan sus *chácaras*, como las tenían hasta aquí, i suertes de tierras, i siembren como solían sembrar, i se les den sus aguas.

«Otrosí mandan que ninguna persona pueda vender, ni enajenar la *chácara* u estancia que tuviere, si no fuere yéndose de esta tierra; o en caso de fallecimien-

to, que las pueda dejar a sus herederos, como bienes propios ganados por sus servicios.

«Manda se pregone públicamente para que llegue a noticia de todos i ninguno pretenda ignorancia.

«*Pedro de Valdivia.—Rodrigo de Araya.—Juan Fernández Alderete.—Francisco Villagran.*

«En la ciudad de Santiago del Nuevo Estremo, a 12 dias del mes de abril de 1546 años, se pregonó lo arriba dicho.—Ante mí, *Luis de Cartajena*».

Aparece que *chácara* o *chacra* era equivalente de *peonía.*

Sin embargo, ha de advertirse que, en la práctica, estas propiedades o fundos no se ajustaron a la mensura determinada por la lei 1.ª, título 12, libro 4 de la RECOPILACIÓN DE LAS LEYES DE INDIAS.

Fueron, o mas grandes, o mas pequeñas, según las circunstancias, de lo que Felipe II, en su minuciosa reglamentación, había ordenado.

La *chácara* o *chacra*, situada cerca de una población, a diferencia de la hacienda o estancia, situada mas lejos, comprendía una estensión menor, pero suficiente para cultivar arboledas, para plantar hortalizas, para hacer alguna siembra no grande de trigo o cebada i para mantener alguna cantidad no abundante de ganado.

Tal es lo que *chácara* o *chacra* significa en varios países de la América Española, desde la conquista hasta el dia.

Don Andrés Bello empleó en este sentido la palabra *chacra.*

El año 1831, manifestó en *El Araucano* la conveniencia de que se fundara en Chile un jardín de aclimatación anexo a un instituto de química aplicada a la industria i a la agricultura.

Bello enumeraba las ventajas de este jardín, i mencionaba, entre otras, la que sigue:

«Dividiéndolo en departamentos, se cultivaría en uno mucha parte de esas plantas que pueden ser útiles al país, ya en la economía doméstica, ya en las artes i la medicina, i así se podrían aclimatar sin trabajo i casi sin gastos, algunas de esas numerosas variedades de árboles o de arbustos fructíferos que, después de cuatro siglos, ha podido adquirir la Europa solo a fuerza de fatigas i de dinero; todas esas plantas tan agradables a la vista, como útiles a los perfumistas i fabricantes de licores; la mayor parte de esas numerosas variedades de legumbres que faltan aquí, i que hacen las delicias de la mesa; finalmente, de esas plantas medicinales que mas que ningunas otras exijen una atención particular del gobierno. En cada año se haría la cosecha de los granos i semillas, que se distribuirían a los aficionados i agricultores instruídos, que las cultivarían con cuidado en sus *chacras* i haciendas, i las propagarían de provincia en provincia». (Bello, *Obras completas*, tomo VIII, pájinas 177 i 178).

El mismo Bello ha titulado La Chacra el encanto 3, de su leyenda El Proscrito. (Obras Completas, tomo 3, pájina 338 i siguientes).

Quien se dé el gusto de leer ese canto notará sin dificultad que todo lo que el autor dice de una *chacra* cuadra perfectamente a la noticia que he dado de esta especie de fundos.

Así lo comprueban, entre otros, los versos que siguen:

...... Un espacioso llano
(que allá i acá interrumpe una *alquería*
hermosa con los dones del verano),
i de una acequia el mal seguro puente,
huella la cabalgata lentamente.

I luego, entre la salva vocinglera
de una turba de perros ladradores,
recibe de naranjos larga hilera
a nuestros polvorientos viajadores,
que, apenas desmontados, la escalera
suben; i ya en los altos corredores,
vasto paisaje admiran de sembrados,
potreros, rancherías i arbolados.

La Real Academia, en el tomo 2.º del DICCIONARIO de autoridades, año de 1729, dió de *chacra* la definición que copio en seguida:

«*Chacra*, habitación rústica, i sin arquitectura ni pulidez alguna, de que usan los indios en el campo, sin formar lugar, ni tener entre sí unión.—Latín: *rústica domus, cassa*».

Tal definición era mui imperfecta.

Las *chacras*, aun en el siglo XVI, como resulta de los documentos citados, eran poseídas, no solo por los indios subyugados, sino mui principalmente por los conquistadores españoles.

En el dia los propietarios de estos i otros fundos son los descendientes de unos i otros, entre quienes no se hace distinción.

Los dueños de gran número de *chacras* son mui acaudalados.

Es probable, i aun seguro que, en el tiempo antiguo, las *habitaciones* de las *chacras* fuesen *rústicas i sin arquitectura ni pulidez*; pero actualmente, a lo menos en Chile, la mayor parte tienen casas también construídas como las de las ciudades, i algunas las tienen mui espléndidas.

Las *chacras* son verdaderas *alquerías*, como Bello las denomina en los versos antes copiados, las cuales se

destinan, no solo a las industrias agrícolas, amenudo dirijidas como en las naciones mas adelantadas de Europa, sino también al recreo de sus dueños.

La Real Academia repitió sin alteración la definición en la segunda edición del DICCIONARIO, 1780; en la tercera, 1791; en la cuarta, 1813, en la quinta, 1817; en la sesta, 1822 i en la séptima, 1832.

En la octava edición de 1837, modificó como sigue la dicha definición:

«*Chacra,* habitación rústica sin pulidez ni arquitectura de que usan los indios con estancias separadas i sin forma de lugar».

Es fácil observar que esta nueva definición es tan inexacta como la primitiva.

No obstante, fué repetida en la novena edición de 1843, sin mas variación que la de suprimir la espresión «ni arquitectura»; i fué repetida en la décima de 1852, sin mas variación que la de suprimir la espresión « i sin forma de lugar».

En la undécima edición de 1869, se conservó sin alteración la definición de 1852, que es la siguiente:

«*Chacra,* habitación rústica sin pulidez de que usan los indios con estancias separadas».

Esta tercera definición solo se diferencia de las dos primeras en ser mas concisa; pero da fundamento a iguales observaciones contra su exactitud.

La Real Academia, en el DICCIONARIO de 1884, dice que *chacra* es «vivienda rústica i aislada». (1)

Tal definición sujiere la idea de que *chacra* o *chácara* es una habitación o casa aislada fabricada en el campo, pero que no está destinada a la industria agrícola.

Esto no es efectivo.

---

(1) El DICCIONARIO de 1899 reproduce esta definición.

Mucho mas exacta es la definición que don Vicente Salvá dió el año de 1846 en su NUEVO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, donde enseñó que *chacra* es «alquería o casa de campo para la labranza».

Aunque desde el tiempo de la conquista hasta el presente se han practicado en las *chacras* o *chácaras*, sementeras de trigo o de cebada, ello es que estos fundos se destinan principalmente a las plantaciones de viñas i de árboles frutales, i al cultivo de las hortalizas.

De aquí el que se haya dado a las siembras de papas, zapallos, maíz, cebollas, sandías, melones, tomates, i otras plantas el nombre de *chacra* o *chácara*.

El lingüista ecuatoriano don Pedro Fermín Cevallos, en su BREVE CATÁLOGO DE ERRORES EN ORDEN A LA LENGUA I AL LENGUAJE CASTELLANO, dedica el siguiente artículo a la palabra *chacra*:

«*Chacra*. Habitación rústica; alquería. Se le toma por el suelo que ya está con plantas —Sembrado, sementera».

En Chile, se denomina *chacarería*, el cultivo de las plantas mencionadas.

Esta voz no aparece en los diccionarios.

El de la Academia, duodécima edición, dice que *chacarero, chacarera* significa en América «persona dedicada a los trabajos del campo».

Tal definición deja algo que desear.

Chacarero es el trabajador que se ocupa personalmente en el cultivo de las plantas mencionadas, o sea de las *chacras* o *chácaras*.

Chafalonía

Tanto en las tarifas de avalúos como en las estadísticas comerciales publicadas en Chile se habla de

plata chafalonía o simplemente *chafalonía*, voz que no aparece en ninguno de los diccionarios que he podido consultar.

Entre nosotros se dominan *chafalonía* los artefactos de plata que, por no estar en uso o por encontrarse estropeados se venden al peso (1).

Chafalote

Así se dice en Chile por una especie de sable o espada.

Otro tanto sucede en el Ecuador, como se ve en la obra del señor Cevallos.

La palabra es, no *chafalote*, sino *chafarote*.

....Antes un *chafarote*
te rebanará el cogote,

dice uno de los personajes de Bretón de los Herreros en la comedia PASCUAL I CARRANZA, acto único, escena 14.

Chagual

Así se llama, según don Claudio Gay, en la HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Botánica*, tomo 6,

(1) El suplemento del DICCIONARIO ACADÉMICO de 1899 trae por vez primera el vocablo *chafalonía* en el sentido de «plata u oro que se emplea para labrar vajilla, cubiertos, etc.

El DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE LA LENGUA CASTELLANA compuesto por don Elías Zerolo, don Miguel de Toro i Gómez i don Emiliano Isaza i otros escritores españoles i americanos, rejistra también este vocablo en la acepción de «plata labrada, ya fuera de uso, que se vende ordinariamente al peso, para volverla a fundir», definición que está en perfecto acuerdo con el uso corriente en Chile.

pájina 11, el tallo de una de las especies del ***maguei pita, o agave mejicano, (puya coactata).***

La hoja de esta planta, según Gay, se denomina ***cardón***; i la flor ***puya.***

«Esta hermosa planta, dice este naturalista, es algo comun en los lugares secos de las provincias centrales. Su vástago contiene una sustancia bastante blanda i flexible para hacer las veces del corcho. Los néctarios de las flores contienen un licor azucarado que chupan los muchachos; i con el tiempo, los troncos se vuelven morenos, i mui parecidos a palos quemados.

Chagual es uno de los muchos ejemplos de los nombres referentes a los árboles i a las plantas de Chile i de América a los cuales hasta ahora no se ha dado cabida en el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA.

Chalón

Las tarifas de avalúos de Chile traen la palabra *chalón*, que no viene en el diccionario académico.

Se da este nombre a los pañuelos dobles usados por las damas para abrigarse.

El Padre Esteban de Terreros i Pando en su conocido Diccionario trae la voz *chalón*, acerca de la cual dice «Especie de tela de lana, V. las ordenanzas de los cinco gremios May. de Madrid».

Este vocablo, de orijen francés viene en el Diccionario de Littré i en otros diccionarios franceses, que lo definen también como tela de lana que se fabricaba en la ciudad de Châlons.

Challa

El Director Supremo de la República de Chile don Bernardo O'Higgins hizo publicar el año de 1821 el siguiente bando:

«El juego nombrado de *challa*, que se usa en tiempo de recreaciones, es una imitación de los que se llamaban *bacanales*» en tiempo del jentilismo, i que se ha introducido en la América por los españoles. El abre campo a la embriaguez, i a toda clase de disolución, i espone a lances peligrosos por la licencia que se toman las jentes en jugar arrojando harina, afrecho, aguas, i muchas veces materias inmundas, i otras capaces de causar heridas i contusiones, sin hacer distinciones de las clases, edades i sexos contra quienes se arrojan. No debe, pues, tolerarse por mas tiempo una diversión tan bárbara, como contraria a la buena moral, costumbres i tranquilidad pública, en un pueblo católico, i que, con la variación de su sistema político, recibe diariamente mejoras en dichos ramos. Por tanto, la prohibo absolutamente en las presentes recreaciones, mandando, como mando, que no se juegue, ni permita jugar pública ni privadamente el juego de *challa* durante su tiempo en esta ciudad, ni en sus suburbios i parroquias inmediatas. No hai clase ni persona alguna que pueda juzgarse esceptuada de esta prohibición; i el que la quebrantare será castigado irremisiblemente con proporción a la calidad i circunstancias de su desobediencia. El gobernador-intendente por sí, i por medio de sus subalternos, cuidará del mas exacto cumplimiento de este decreto, procediendo contra los infractores de un modo tal que su corrección sirva de ejemplo. I en atención a convenir establecer una lei absolutamente prohibitiva, i para lo sucesivo, pásese copia de este decreto al Excelentísimo Senado, a fin de que tenga a bien acordarla. Publíquese e imprímase. Dado en el palacio directorial de Chile a 3 de febrero de 1821.—O'HIGGINS.—*Echeverría*».

Por mas rigoroso que el director supremo de Chile

don Bernardo O'Higgins, el héroe de Rancagua, el vencedor de Chacabuco i de Maipo, se manifestara contra esas batallas del carnaval en que las balas eran reemplazadas por el agua, por la harina, por el afrecho i por otras sustancias poco limpias, se repitieron aun por muchos años.

Don José Joaquín Vallejos, o sea *Jotabeche*, en un artículo titulado EL CARNAVAL, que dió a luz en febrero de 1842, describe lo que estas tumultuosas fiestas eran a la sazón en la ciudad de Copiapó.

Hé aquí el trozo a que aludo:

«Otras diversiones no menos bulliciosas se ofrecieron el lunes por la mañana después de reparar las fuerzas con algunas horas de sueño. A las doce del dia, una multitud de campeones se hallaba ya reunida para jugar a la *chaya*.

«—Nos esperan en tal casa. ¡A ella!

«Se combina el ataque; distribúyense las fuerzas; van a vanguardia los que, por medio de ciertos instrumentos, pueden arrojar chorros de agua a mucha distancia; son los tiradores, los rifles; siguen otras columnas armadas de botellas, de cartuchos de almidón i paquetes de harina, i atrás los que resueltamente se ofrecen para apoderarse de las tinas, baldes, pozos i demás almacenes i pertrechos del amable enemigo. Este, al avistar las fuerzas masculinas, las saluda batiendo sus pañuelos en los aires, asegurándoles que desea el combate, si se atreven a forzar sus atrincheramientos. La puerta de calle está abierta de par en par; pero, ¿quién pondrá el primero sus piés en el patio? Dos dobles filas se preparan a bautizarle hasta las uñas, con materiales que, unidos, forman el mas tenaz de los engrudos.

«—¡A la carga muchachos! gritan a retaguardia.

Esta empuja el centro i todos a los de vanguardia. En semejante desorden, es invadido el campo contrario. El agua, la harina, el almidón, el afrecho i *otras cosas*, caen en torrentes i en nubarrones; el sol se oscurece, *se pelea bajo de sombra*, i antes de un minuto, no parece sino que todos se hubieren bañado en un rio de argamasa. Las malditas amazonas, conocedoras del terreno, después de lograr los primeros tiros, efectúan su retirada a las habitaciones, cuyas puertas se cierran con llaves i trancas; robustas i forzudas criadas se quedan sosteniendo esta maniobra, de modo que, al fin de tantos peligros, resbalones, proezas i sacrificios, las únicas prisioneras, el único premio del valor, vienen a ser la cocinera, la lavandera i demás habitadores de las pocilgas de la casa. Los pobres vencedores ceban la venganza en tan tristes despojos, hasta que alguna de ellas logra escaparse; corre a la huerta, i vuelve con un refuerzo formidable de perros, que, al anunciarse solo con sus ladridos, ponen en completa derrota la banda de machos, cuya ropa empapada ni aun correr les deja con la velocidad que quisieran. Los gritos de victoria resuenan entonces en todas las ventanas i troneras de la fortaleza.

«...

«Las demás clases se entregan a diversiones no menos tumultuosas. Grandes cuadrillas de mineros a pié, de *pescuecete con su cada una*, i fuertes pelotones de caballería armados de odres de agua, no siempre mezclada con esencias aromáticas, recorren las calles repartiendo a derecha e izquierda caudalosos *asperjes*, o visitan las *chinganas*, donde, tomándose de las manos, las enamoradas parejas forman una gran rueda para danzar el *vidalai*».

Se habrá notado que, a diferencia de lo que hace el

bando del director O'Higgins, *Jotabeche* escribe *chaya*, i no *challa*.

Efectivamente hai diversidad en la manera de escribir esta palabra.

Los que escriben *challa* se ajustan a la etimolojía; i los que escriben, *chaya* a la pronunciación.

Don Vicente Salvá, en su NUEVO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, 1846, trae las dos palabras *challa* i *chaya*.

La primera, según este laborioso gramático, que tanto se esmeró por introducir en el diccionario los vocablos jeneralmente empleados en la América Española, es un peruanismo que sirve para denotar «la hoja seca del maíz».

La segunda, según el mismo autor, es un chilenismo que sirve para denotar «la diversión de echarse agua en el carnaval».

Challa, en la acepción de «la hoja seca del maíz», viene del sustantivo *chhalla*, que tiene en el idioma quichua este mismo significado.

Esta palabra se ha convertido en *chala*.

Antes de todo, debo declarar que, en cuanto a mí, nunca la he visto usada entre nosotros.

Sin embargo, parece que se usa bastante en el Perú, según el señor Rodríguez, en el DICCIONARIO DE CHILENISMOS, i el señor Paz Soldán, en el DICCIONARIO DE PERUANISMOS, i aun en Méjico, según Salvá, en el NUEVO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA.

«Una que otra vez hemos oído (se entiende en Chile) usada la palabra *chala* para designar la hoja seca del choclo, dice el señor Rodríguez. En cambio, no se oye otra cosa en Arequipa, donde sirve para mentar, no solo la hoja, sino tambien la caña seca, que allá se guarda, como que es utilísima para alimentar durante

el invierno las caballerías, si, con permiso de ellas, nos es lícito dar semejante nombre a las borricadas, que es de las que se trata.

«*Chala* suele llamarse también en el Perú el cigarrillo que llamamos en Chile *de hoja*».

Léase ahora algo de lo que escribe acerca de este punto Juan de Arona, o sea el señor Paz Soldán.

«El pasto o forraje denominado *chala*, es toda la planta del maíz reunida en líos, después de la cosecha, i vendida de esta manera.

«A este pasto, todo se le va en jugo; i cuando, al fin de una larga jornada, lo toman las fatigadas bestias, mas que de alimento, les sirve de refrescante i emoliente.

«.......................................

«En contra de lo que en Lima entendemos por *chala*, que es el maíz en yerba, distinción análoga a la que hacen los españoles entre *alcocer* i *cebada*, están el quichua i el uso de la Sierra, que dicen *chala*, «hojas de maíz secas».

Resulta que, en unas rejiones del Perú, se llama *chala*, la hoja seca del maíz, i en otras, la hoja verde de la misma planta.

Salvá, en su NUEVO DICCIONARIO de 1846, dice que *chala* es un provincialismo de Méjico, el cual se emplea para denotar «la hoja que cubre la mazorca del maíz».

La Academia ha incluído por primera vez esta palabra en la edición de 1884 de su DICCIONARIO, donde enseña que *chala* significa en el Perú «hoja que envuelve el maíz cuando está *verde*».

Creo que esta definición necesita correjirse.

Challa (como debería escribirse atendiendo a la etimolojía), o *chaya* (como escriben don Vicente Salvá, don José Joaquín Vallejo, don Zorobabel Rodríguez i

otros humanistas, atendiendo a la pronunciación), nombre del juego de carnaval que consiste en lanzar a las personas aguas u otras sustancias, viene del verbo *chállani*, que, en quichua, según el padre Mossi en su DICCIONARIO QUICHUA-CASTELLANO, tiene la acepción de «regar menudo, rociar o asperjar».

A pesar del rigoroso bando del director O'Higgins, i de reiteradas disposiciones posteriores en las cuales se prohibe una diversión impropia de la cultura moderna, i a pesar de que la opinión pública condena esta costumbre ocasionada a molestias injustificables, i hasta a enfermedades, la *chaya* no ha desaparecido del todo en Chile.

En algunos de los otros pueblos hispano-americanos, es aun mui practicada los dias que preceden al miércoles de ceniza.

Chamanta

El hombre entró... Después con jesto grave
cerró otra vez la puerta, i la echó llave,
I luego con la misma flema arroja
sobre la tierra el guarapón; se quita
la grosera *chamanta* azul i roja.

Estos versos son de don Andrés Bello en el canto 3.º de su leyenda EL PROSCRITO (OBRAS COMPLETAS, tomo 3, pájina 507).

Chamanta es una palabra manifiestamente compuesta de otras dos.

Don Diego Barros Arana, en su HISTORIA JENERAL DE CHILE, parte 1.ª, capítulo 4.º, párrafo 2, o sea tomo 1.º, pájina 82, describe como sigue el vestido de los araucanos:

«Una camiseta ancha i sin mangas, i con una grande

abertura para pasar la cabeza, servía indiferentemente para los hombres i las mujeres. Estas últimas usaban además una manta o paño cuadrado con que se envolvían el cuerpo, prendiéndola a la cintura, i que solo les dejaba descubiertos los piés. Los hombres llevaban esta misma manta, pero en una forma diferente, pasándola por entre las piernas, i sujetando sus puntas a la cintura con una correa o ceñidor de cuero, para tener mas libertad i desenvoltura en sus movimientos. En la estación de los frios o de las lluvias, las mujeres i los hombres llevaban además la *manta,* o poncho, tejida de lana, de forma cuadrada, con una abertura en el medio que les servía para pasar la cabeza. Esa *manta* caía sobre sus hombros, cubriendo el cuerpo hasta la mitad del muslo».

Ese paño cuadrado con que las araucanas se envolvían el cuerpo prendiéndolo a la cintura, i que los araucanos hacían pasar por entre las piernas, sujetándolo a la cintura con un ceñidor de cuero, se denomina *chamall* en su idioma.

El CHILIDUGU, que el padre jesuita Bernardo Havestadt imprimió el año de 1777, dice que *chamall* significa, traducido del araucano al latín, *stragulum vestis,* esto es, en castellano, *capa* o *sobretodo, vestido.*

El padre de la misma orden Andrés Febres, en el DICCIONARIO CHILENO-HISPANO, cuya primera edición es de 1765, dice que *chamall,* palabra que escribe *chamal,* significa «manta de los indios con que cubren todo el cuerpo».

Manta se toma jeneralmente entre los hispano-americanos, no en la acepción de la frase que acaba de leerse, sino en la de ropa suelta, o mejor de tela cuadrada sin mangas i con una abertura en el medio para pasar la cabeza, i que desciende mas o menos hasta la cintura.

Chamanta es un compuesto de *chamall* i de *manta*, que denota un *chamal* convertido en *manta*; esto es, un *chamal* a que se ha abierto un agujero en el medio para sacar la cabeza.

La *chamanta* es mas burda i mas grande que la simple *manta*.

No falta quienes digan *el chamanto*.

Chamico

Tal es el nombre americano de la planta que la Real Academia, en su DICCIONARIO, denomina *estramonio*.

Esta planta pertenece al jénero *datura*, que comprende dos especies: la *datura arborea*, vulgarmente *floripondio*; i la *datura stramonium*, vulgarmente en España *estramonio*, i en la América Española, *chamico*.

El *estramonio* o *chamico*, según Gay, es una planta que, «se halla naturalizada en cuantas partes el hombre ha podido penetrar».

El mismo naturalista agrega que se cria en Chile en los lugares cultivados a la orilla de los caminos de Santiago, i que se encuentra también en algunos jardines.

«Esta planta, cuya patria no se conoce con seguridad, esparcida ahora por una gran parte del mundo, dice don Rodolfo A. Phillippi en sus ELEMENTOS DE BOTÁNICA, es mui narcótica i venenosa. Sus semillas, sobre todo tomadas en gran cantidad, producen aturdimiento, demencia i aun la muerte. El principio activo es la *daturina*, que tiene la propiedad de fijar i dilatar la pupila del ojo. El *chamico* se usa contra el asma, dolores reumáticos, i otras afecciones nerviosas, así como contra el cáncer».

Chamiza

Una ordenanza aprobada por el Presidente de la República con fecha 26 de mayo de 1863 establece una contribución de sisa en favor de la municipalidad de la Serena.

Entre otras disposiciones, contiene la que va a leerse:

ART. 2.º «Se esceptúan del pago de esta contribución las cargas, carretas i carros que introduzcan equipajes i los artículos siguientes: agua, pan, leche, carne no siendo salada, leña, *chamiza*, carbón ya sea de leña o piedra, aves de todas clases; encomiendas de frutos cuyo peso no exceda de un quintal (o cuarenta i seis kilógramos), i las de animales vivos o muertos, totora, piedra, loza, adobes, arena, cal, tejas, ladrillos i tierra».

Efectivamente, en Chile se usa mucho *chamiza* por *chamada*, «porción de leña lijera que se hace arder en el hogar para alegrar el fuego», o por *chamarasca*, «leña menuda, hojas i palillos delgados que, dándoles fuego, levantan mucha llama sin consistencia ni duración».

Este mismo sentido se da a *chamiza* en Colombia, según aparece en la obra del señor Cuervo, i en el Ecuador, según aparece de la del señor Cevallos.

Lo que el DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA dice acerca de *chamiza* es únicamente lo que sigue:

«*Chamiza*, hierba silvestre i medicinal que nace en tierras frescas i aguanosas. Su vástago, como de vara i media de alto i medio dedo de grueso, es fofo i de mucha hebra, i sus hojas anchas, cortas i de color ceniciento. Sirve para techumbre de chozas i casas rústicas».

No parece entonces haber inconveniente para que, por estensión, se aplique este mismo nombre a los palillos o leña menuda provenientes de plantas parecidas a la que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA describe en el artículo que acabo de citar.

En castellano, existe la palabra *chamizo*, que significa «tizón o leño medio quemado».

Champa

Esta palabra proviene del quichua en el cual idioma existe *chhamppa*, que, según el padre Mossi, significa «césped de tierra con raíces».

Champa es usado por lo menos en Chile, el Perú i el Ecuador.

Chancelar

Así se pronuncia i se escribe este verbo en Chile.

El art. 8.º de un decreto espedido por el Presidente de la República en 8 de abril de 1831, dice como sigue:

ART. 8.º «Los certificados de la aduana jeneral de haberse recibido los efectos en sus almacenes de depósitos, servirán para *chancelar* las fianzas de tornaguía que los esportadores hubieren otorgado».

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA admite, en vez de *chancelar*, los verbos *chancellar* i *cancelar*; pero advierte que *chancellar* es anticuado, i que, en el dia, se dice *cancelar*.

El artículo que destina a *cancelar* es el que copio a continuación:

«*Cancelar* (Del latín *canceliare*). *Verbo activo*. Anular, borrar, truncar i quitar la autoridad a un *instrumento*

público, lo cual se hace cortándole, o inutilizando el signo.—*Figurado*. Borrar de la memoria, abolir, derogar».

En Chile, junto con *chancelar*, se usa este verbo *cancelar*; pero, por estensión, se aplica a los instrumentos, no solo *públicos*, sino también *privados*.

Chancho, Chancha

Don Claudio Gay, en la HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Zoolojía*, tomo 1.º, pájina 139, dice que el *sus scrofa* de los naturalistas se denomina «vulgarmente *chancho*, *cochino*, *puerco* o *cuchi*».

Según Salvá, *chancho* es un americanismo que se emplea para designar el animal denominado comúnmente *puerco*.

Efectivamente, en Chile, i creo que en otras de las repúblicas hispano-americanas, *chancho*, *chancha* es una palabra mucho mas usada, a lo ménos en el lenguaje familiar, que las de *puerco*, *cerdo*, *marrano*, o *cochino*, *cochina*.

Los indios del Perú dieron después de la conquista a este animal, que fué introducido por los españoles, el nombre de *cuchi*.

Léase lo que el señor Paz Soldán dice acerca de esta palabra en el DICCIONARIO DE PERUANISMOS.

«*Cuchi*, nombre común i familiar del *cochino* en Arequipa, indeclinable, común a hembra i macho, como todos los de su especie. ¡Curioso sería que esta voz *quechua* no fuera mas que una voz castellana *quechuificada*! Oigamos a Garcilaso:—A los *puercos* llaman los indios *cuchi*, i han introducido esta palabra en su lenguaje para decir *puerco*, porque oyeron decir a los españoles *coche*, *coche*, cuando les hablaban—».

El Diccionario de la Academia, que no ha admitido la palabra *chancho*, *chancha*, mui usada en gran parte de la América Española, ha dado cabida en sus columnas como peruanismo a *cuchi*, usado solo por algunos de los indios del Perú, o sea en Arequipa, según el testimonio harto fehaciente del señor Paz Soldán.

Don Antonio de Capmani, en la Filosofía de la Elocuencia, tomo 1.º, pájinas 150 i 151, edición de 1826, ha ensayado hacer distinción entre los vocablos *puerco*, *cerdo*, *cochino* i *marrano*.

Hé aquí lo que espone acerca de este punto.

«Los nombres *puerco*, *cerdo*, *cochino*, *marrano*, representan un mismo animal; i con todo, no usamos indistintamente de ellos en todos casos i circunstancias; i según son diversos los aspectos bajo de que consideramos dicho animal, es diverso el nombre que le aplicamos, ya en sentido recto, ya en el metafórico. Decimos *puerco* en estos casos: *piara de puercos*, *matar puerco*, *comer carne de puerco*, *manteca de puerco*, etc.; i en sentido figurado i proverbial: *El puerco de Epicuro*; *A cada puerco le llega su San Martín*; *Echar margaritas a puercos*. Parece que este nombre es el propio del animal, i de acepción mas inmediata, como derivado del *porcus* latino, porque de él se forman las voces *porquerizo* i *porqueriza*, i no de los otros nombres. En la caza de monte, se llama *puerco* al javalí, i no *cerdo*, ni *cochino*; i de aquella sola voz, como orijinal, se forma la compuesta *puerco-espín*.

«Usamos del nombre *cerdo* indiferentemente, i de *puerco*, en los cuatro primeros ejemplos arriba aplicados; mas no en los restantes, porque, en los otros sentidos de semejanza i comparación, solo se estiende a estas frases: *Vive como un cerdo*; *Engorda como un cerdo*.

«Usamos del nombre *cochino* en estos casos, casi siempre para chanza i desprecio: *San Antón i su cochino; Come como un cochino; No son pelos de cochino; La muerte del cochino*. Por esto, se forman de este nombre, i no de los demás, estos derivados, *cochinería* i *cochinada*, i llamamos *cochina* a la persona sucia i desaseada; sin embargo, decimos también *puerca i porquería*.

«De la voz *marrano*, usamos mas para despreciar i motejar, que para definición del animal: *marrano* se llamaban unos a otros los moros i los cristianos por apodo; *duerme* o *come* o *engorda como un marrano*, también se suele decir».

Un rápido examen basta para hacer notar que el mayor número de los ejemplos puestos por el mismo Capmani está manifestando que, en casi todos los casos, las palabras *puerco, cerdo, cochino, marrano* pueden usarse indiferentemente i sin distinción alguna.

Don Francisco de Quevedo empieza así el capítulo 6 de la VIDA DEL BUSCÓN DON PABLOS:

«*Hace como vieres*, dice el refrán, i dice bien. De puro considerar en él, vine a resolverme de ser bellaco con los bellacos, i mas, si pudiese, que todos. No sé si salí con ello; pero yo aseguro a vuesa merced que hice todas las dilijencias posibles. Lo primero, yo puse pena de la vida a todos los *cochinos* que se entrasen en casa, i los pollos del ama que del corral pasasen a mi aposento. Sucedió que un dia entraron dos *puercos* del mejor garbo que vi en mi vida; yo estaba jugando con los otros criados, i oílos gruñir, i dije a uno:—Vaya, i vea quién gruñe en nuestra casa.—Fué, i dijo que dos *marranos*. Yo, que lo oí, me enojé tanto, que salí allá diciendo que era mucha bellaquería i atrevimiento venir a gruñir a casas ajenas; i diciendo esto, envaséle a cada uno, a puerta cerrada, la espada por los pechos;

i luego los acogotamos; i porque no se oyese el ruido que hacían, todos a la par dábamos grandísimos gritos como que cantábamos; i así espiraron en nuestras manos».

En el trozo que acaba de leerse, aparecen empleadas sin distinción alguna las palabras *cochino, puerco* i *marrano*.

Quevedo habría podido emplear del mismo modo la palabra *cerdo*.

Otro tanto habría podido practicarse en el lenguaje familiar con *chancho* i *cuchi*.

El único caso en que *puerco* o *cochino* no puede ser reemplazado por alguna de las demás palabras mencionadas es en las frases proverbiales, como verbigracia, las citadas por Capmani o estas otras: «Al mas ruin *puerco* la mejor bellota»; «Al matar los *puercos*, placeres i juegos; al comer las morcillas, placeres i risas; al pagar los dineros, pesares i duelos»; «Al *puerco* i al yerno mostrarle la casa, que él se vendrá luego»; «A *puerco* fresco i berenjenas, ¿quién tendrá las manos quedas?» «Comeréis *puerco*, i mudaréis acuerdo»; «El *puerco* sarnoso revuelve la pocilga»; «Hurtar el *puerco*, i dar los piés por Dios»; «*Puerco* fiado gruñe todo el año»; «*Cochino* fiado buen invierno, i mal verano».

Puerco tampoco puede ser reemplazado por otra de las palabras de igual significado, cuando forma parte de ciertas espresiones destinadas a denotar animales distintos de él, como *puerco espín* o *espino*, *puerco marino*, *puerco montés* o *salvaje*.

Salvá dice que, en la República Arjentina, se usa la palabra *chancho* como equivalente de *tocino*.

En Chile, se llama *chanchería* lo que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA denomina *salchichería* o *tocinería* i el DICCIONARIO de Salvá, *choricería*.

Se llama *chanchero* lo que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA denomina *salchichero* i *choricero* o *tocinero*.

Téngase, sin embargo, presente que *salchicha*, *chorizo* i *tocino* no son una misma cosa.

También se usa en sentido figurado *chanchada*, «acción propia de un *chancho*, ruindad».

Chapecán

Chape significa en araucano «las trenzas del cabello», según los padres Febres i Havestadt.

Estos mismos gramáticos enseñan que el mencionado sustantivo *chape*, se formó el verbo *chapecán*, que significa en el mismo idioma «hacer trenzas».

No hace muchos años que, en Chile, se designaba con el vocablo *chapecán*, lo que habría debido designarse con el sustantivo *chape*, cuando se quería espresar en araucano las trenzas que los indios solían llevar.

Este vocablo ha caído ya en completo desuso.

Chapurrar

La Real Academia Española, en su DICCIONARIO, undécima edición de 1869, admitía los verbos *champurrar* i *chapurrar*, advirtiendo que los dos pertenecían al lenguaje familiar, i que el primero significaba lo mismo que el segundo.

El artículo que ella destinaba a *chapurrar* era el que va a leerse:

«*Chapurrar*. Mezclar un licor con otro.—Hablar algún idioma mezclando palabras de otros o mezclar en el discurso especies inconexas».

La misma Academia, en la edición de 1884, ha modificado como sigue el precedente artículo:

«*Chapurrar. (Voz imitativa. Verbo activo)*. Hablar con dificultad un idioma, pronunciándole mal, i usando en él vocablos i jiros exóticos.—*Familiar*. Mezclar un licor con otro».

Sin necesidad de que se espresen, cualquiera puede notar las diferencias que existen entre estos dos artículos.

La Academia enseña además que, en vez de *chapurrar*, puede decirse *chapurrear* por lo que toca a la primera acepción, i *champurrar* por lo que toca a la segunda.

El reputado orador e ilustre estadista peninsular don Salustiano de Olózaga leyó el 23 de abril de 1871, al tomar posesión de su plaza de número en la Academia Española, un discurso que se encuentra inserto en las MEMORIAS de esta corporación, tomo 3, pájinas 530 i siguientes, i del cual saco el pasaje que copio a continuación:

«No son pocas las dificultades que he hallado para usar con propiedad las palabras i las frases que han dejado de emplearse en su sentido recto, i que se usan esclusivamente en el traslaticio. No sé con qué conciencia literaria puede atreverse nadie a usar en este sentido una espresión cuyo primitivo significado no conoce. Las palabras figuradas las pudieron usar con acierto los que conocían bien su sentido propio; mas cuando han dejado de usarse de esta manera, cuando no se sabe bien lo que significaban ¿qué traslación se puede hacer que no sea arriesgada? i ¿qué mucho que en este escollo hayan tropesado i hayan caído tantas jentes, cuando no han podido evitarlo algunos oradores mui notables i escritores mui distinguidos? Los que no podemos imitarlos en las bellezas, tenemos doble obligación de no imitarlos en sus pequeñas faltas.

Por eso yo, en mi juventud, iba apuntando todas las espresiones que solo se usan en sentido figurado, con el firme propósito de no emplear ninguna cuya significación primitiva no conociese perfectamente. ¡Cuántos errores, cuántas impropiedades habría yo cometido en otro caso, en el largo i contínuo tormento que he dado a la lengua! Citaré solamente dos palabras que recuerdo, en una sola letra, de la que menos tiene en nuestro diccionario: la *che*.

«Había un verbo, mui usado sin duda en otros tiempos, *champurrar*, que significa mezclar un líquido con otro; i el uso, caprichoso como siempre, ha preferido dar un rodeo, i se dice *mezclar el vino con agua*, cosa mui frecuente en el dia, ya se deba a los preceptos de la hijiene, ya a las exijencias de la moda. Nadie usa ya la palabra *champurrar* en este sentido, i los que la usan en sentido traslaticio, la estropean i desfiguran, diciendo algunos *chapurrar*, i los mas *chapurrear* para dar a comprender que hablan mal un idioma estranjero, sin pensar que lo que hablan mal, al espresarse así, es su propia lengua, que lastimosamente han olvidado.

«Hai un oficio mui tosco, que viene a ser respecto del de herrero, lo que es respecto del maestro de obra prima un zapatero de viejo. Se llamaba, i aun en algunos pueblos se llama *chapucero* al que hace *chapuces* o remiendos en hierro, i ciertas cosas tan toscas i de tan poco valor, que un herrero desdeñaría dedicarse a ellas. De *chapucero*, viene *chapucería*; pero como la raíz ha llegado a ser desconocida, no puede calificarse bien el fruto. La palabra será mui necesaria mientras en España se hagan algunas cosas toscamente, groseramente, con poco arte, con mal gusto; pero, aunque no huelgue en el diccionario este vocablo, no tendrá o al ménos no ha tenido en estos últimos tiempos mucho

uso para espresar lo que realmente significa. Para unos, *chapucería* es una mala acción; para otros, una cosa insignificante o ridícula. No sé lo que sería para el insigne autor de EL SÍ DE LAS NIÑAS, cuando en el acto 1.°, escena 6, habiendo dicho doña Irene:

«—¡Qué pereza tengo de escribir! Pero es preciso, que estará con mucho cuidado mi pobre hermana—replica Rita:

«—¡Qué *chapucerías*! No há dos horas, como quien dice, que salimos de allá, i ¡ya empiezan a ir i venir correos! ¡Qué poco me gustan a mí las mujeres gazmoñas i zalameras!—

«Si como parece, usó Moratín la palabra *chapucería* como equivalente de *gazmoñería*, no pudo desconocer mas completamente su verdadera significación; pero, por fortuna, he hallado en la última edición del DICCIONARIO DE LA ACADEMIA (la undécima de 1869) que el epíteto de *chapucero* se aplica en algunas de nuestras provincias al *mentiroso*; i como, según ha dicho un antiguo escritor, el encarecimiento es ramo de mentira, hubo de querer decir la criada que no le gustaban las mujeres en exceso ponderativas, exajeradas, o alharaquientas. No acuso, pues, formalmente a tan insigne hablista de haber usado con impropiedad una voz en significación metafórica, por no haberse fijado en su sentido recto; digo solo que, en tal error, suelen incurrir los que, lejos de estudiar la etimolojía i el valor de las palabras que han de usar, prefieren las que menos conocen; o por amor a la novedad, o por aparentar una instrucción que no tienen.»

La doctrina espuesta con poca claridad i con harta vaguedad por don Salustiano de Olózaga en el trozo que acaba de leerse, parece ser que una palabra ha de emplearse siempre en un sentido que se ajuste al eti-

molójico, si proviene de otra nacional o estranjera, o al recto, si el sentido es traslaticio o figurado.

Principiemos por admitir que esta regla, tomada en toda su jeneralidad, fuera exacta.

Los ejemplos con que el eminente orador trata de esplicarla no son adecuados.

Olózaga reconoce que en el castellano existe un verbo *champurrar*, mui usado sin duda en otros tiempos, pero mui poco usado en el nuestro, verbo que significa «mezclar el vino con agua, o un licor con otro».

Ese sentido recto dió orijen al traslaticio de «hablar con dificultad un idioma mezclando con las palabras de éste otras que le son estrañas, i pronunciándolo mal».

Me parece que esta es una metáfora mui lejítima.

Mezclar las palabras de distintos idiomas, o mezclar las palabras de un idioma con otras que no le pertenecen, se asemeja en sustancia a mezclar agua con vino, o a mezclar dos o mas licores.

Pero, aun cuando la tal metáfora se prestara a observaciones, el uso, árbitro soberano en estas materias, la ha autorizado, como lo viene testificando desde años atrás el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, i como lo reconoce el mismo Olózaga.

La circunstancia de haberse trasformado *champurrar* en *chapurrar* i en *chapurrear*, innovaciones ya adoptadas por la Real Academia, no tiene nada, absolutamente nada de insólito.

El erudito don Antonio Capmani, en su excelente memoria sobre LA FORMACIÓN DE LA LENGUA CASTELLANA, trae un curioso capítulo referente al *antiguo lenguaje comparado con el moderno*.

Quién lo lea verá prácticamente que Olózaga no tuvo fundamento para censurar con tamaña severidad un

caso tan común como la trasformación de *champurrar* en *chapurrar* i en *chapurrear*.

Como la obra de Capmani a que me refiero es escasa, i por lo tanto, no es fácil que los lectores chilenos se la procuren, voi a trascribir por via de ejemplo el siguiente pasaje:

«En las conjugaciones de los verbos, se ha esperimentado mui notable mudanza i variación, no solo en el trueque de letras, sino también de sílabas enteras. Generalmente hasta mui entrado el siglo XVI, no empezaron a sincoparse las terminaciones en *ades*, en *edes* i en *ides* de los verbos de primera, segunda i tercera conjugación, que después se mudaron en *ais*, en *eis* i en *is*, tales como *amades*, amais; *veedes*, veis; *venides*, venís; etc.; *amárades*, amariais; *amásedes*, amaseis; *viérades*, veriais; *viésedes*, viéseis; *viniéredes*, viniérais; *viniésedes*, vinieseis; etc.

«En la formación de los demás tiempos i modos, ha habido casi igual alteración conforme las palabras se han apartado mas de su etimolojía. El latín *videre* se romanceó en *veder*, que, perdiendo la *d*, se escribió *veer*, i perdiendo después una *e*, quedó en *ver*. De estas alteraciones del infinitivo, vinieron las inflexiones varias en los demás modos, como *vido*, *vío*, i últimamente *vió*, etc. El latín *esse* se romanceó en *seer*, hoi *ser;* de aquella alteración, se formó *so*, hoi *soi; sodes*, hoi *sois; seredes*, hoi *sereis; fumos*, hoi *fuimos; fuestes*, hoi *fuisteis;* etc. El latín *dicere* se romanceó en *dicir*, hoi *decir;* de aquí se formó *disso*, hoi *dijo; dixeron*, hoi *dijeron;* etc. El latín *sapere* se romanceó en *saber;* de aquí se formó *sobo*, después *sopo*, hoi *supo; sabería*, hoi *sabría; sepades*, hoi *sabed;* etc. El latín *cadere* se romanceó en *cader*, hoi *caer;* de aquí se formó *cadió*, hoi *cayó; cadrá*, hoi *caerá; caya*, hoi *caiga;* etc. El latín

mittere se romanceó en *meter;* de aquí se formó *metrá,* hoi *meterá; misso,* hoi *metió;* etc. De *valer* se formó *valo, valan,* hoi *valgo, valgan;* de *salir* también *salo, salan;* hoi *salgo, salgan;* de *andar* se formó *andió, andaron,* hoi *anduvo, anduvieron;* etc. Jeneralmente todos los tiempos acabados en *ovo, opo* i *ogo,* como se usaron antiguamente en *tovo, estovo, sopo, copo, plogo,* se convirtieron, entrado el siglo XVI, en *uvo, upo* i *ugo,* como en estas palabras *tuvo, estuvo, supo, cupo* i *plugo*».

Me parece que las observaciones precedentes, las cuales podrían esplanarse i justificarse, manifiestan que las de Olózaga referentes a *champurrar, chapurrar* i *chapurrear,* revelan una idolatría exajerada a las acepciones i formas primitivas u orijinales de las palabras.

Mui poco mas atendibles son las observaciones que don Salustiano de Olózaga hace respecto de *chapucero* i de *chapucería.*

En realidad, el ilustrado académico acepta todos los significados que, según dice, se han dado a *chapucero* i a *chapucería* (los cuales son los mismos que autoriza el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA), escepto dos que ha oído dar en España a *chapucería,* a saber: «mala acción» i «cosa insignificante o ridícula».

Si Olózaga acepta, como no puede menos de hacerlo, i como efectivamente lo hace, que *chapucería* significa «remiendos en hierro, i ciertas cosas tan toscas i de tan poco valor, que un herrero desdeñaría dedicarse a ellas», no hai el menor inconveniente para que, por una metáfora mui permitida, se emplee esta misma palabra en la acepción figurada de «cosa insignificante o ridícula».

No se ve, pues, en qué yerran los que usan a *cha-*

purrar, *chapurrear*, *chapucero* i *chapucería* conforme a las enseñanzas del Diccionario de la Academia, cuerpo al cual no puede tildarse de propenso a autorizar novedades, i conforme a las reglas de la retórica mas severa i restrictiva.

De todo lo que Olózaga escribe acerca de estas palabras, lo único que considero indudable es aquello de que no debe usarse a *chapucería* para denotar «mala acción».

Después de haber tomado en consideración los ejemplos, paso a espresar el juicio que he formado acerca de la doctrina para cuya aclaración se han invocado.

Nadie puede negar que el sentido etimolójico i el recto sean amenudo utilísimos para comprender bien el sentido secundario o traslaticio; pero ello no tiene de ninguna manera la importancia absoluta i decisiva que el ilustre académico, autor del discurso a que me refiero, le atribuye.

El sentido que el uso mas o menos constante i uniforme del pueblo i de la jente instruída da a las palabras se aparta con mucha frecuencia del que corresponde a su etimolojía.

Aunque puedo comprobar tal aserción con centenares de ejemplos, voi a mencionar solo algunos.

Novia proviene de la espresión latina *nova nupta*, cuya traducción literal es «la nueva casada».

Parece entonces que debería significar «la mujer recién casada».

Mientras tanto, esta es la segunda de las acepciones que le señala el Diccionario de la Academia.

La primera que le da es la de «la que está tratada de casarse, o inmediata al matrimonio», acepción mucho mas usada que la anterior, aunque no se ajusta de ningún modo a la etimolojía.

«*Primavera*, (dice el antiguo director de la Academia Española don Ramón Cabrera, en la obra póstuma titulada DICCIONARIO DE ETIMOLOJÍAS DE LA LENGUA CASTELLANA) se formó de las dos palabras latinas *primo vere*.

«*Primo vere*.

«Prima-vera.

«*Primo vere* son ablativos: el primero del adjetivo *primus*, *prima*, *primum*, i el segundo del nombre neutro *ver veris*, que significa *primavera*. Así que las dos palabras *primo vere* quieren decir *al principio de la primavera;* i en este sentido las usa Paladio en varios lugares, i señaladamente en el libro 3 capítulo 24, i en el libro 5, título 3. Vése, pues, claro que las palabras *primo vere* trasladadas al castellano recibieron una significación mas estensa que la que tenían en el latín».

Llamamos *setiembre* al noveno mes del año, *octubre* al décimo, *noviembre* al undécimo i *diciembre* al duodécimo, siendo que esos cuatro nombres, si se atienden al orijen estampado en su forma misma, deberían significar el séptimo, el octavo, el noveno i el décimo mes, i que así lo significaron en el antiguo año de Rómulo.

Don Pedro Felipe Monlau leyó el 27 de setiembre de 1863 ante la Real Academia Española, para solemnizar el aniversario de la fundación de este cuerpo literario, un bien elaborado discurso sobre *el arcaismo i el neolojismo*, que corre impreso en las MEMORIAS DE LA ACADEMIA, tomo 1.°, pájinas 422 i siguientes.

El autor manifiesta que muchas de las palabras tomadas del griego o del latín por los sabios han sido mal formadas, i que, entre ellas, hai aun algunas que,

si se atienden al orijen, denotan precisamente lo contrario de lo que se trata de espresar.

Voi a entresacar algunas de las que menciona.

«Todos decimos mui satisfechos *bibliófilo* por aficionado a comprar, a poseer libros; pero a los helenistas les pasma con razón tal significado, por cuanto la raíz *philo* o *filo*, para tener el sentido activo, debe anteponerse, pues, si se pospone, recibe el sentido pasivo. *Filoteo* es el que ama a Dios, i *teofilo* es el amado de Dios. A Ptolomeo II, le dieron el sobrenombre de *filadelfo* para significar el amor que profesaba a su hermano; i a Ptolomeo IV, le apellidaron *filopator* (i no *patrófilo*) por su piedad filial. Decimos bien *filósofo, filántropo, filarmónico*, etc., por amante de la sabiduría, de los hombres o de la música; pero *sofófilo, antropófilo* i *armoniófilo* tendrían una acepción inversa. *Bibliófilo*, por consiguiente, en buena lei de composición analójica, significa *amado de los libros*, que es precisamente lo inverso de lo que se propuso dar a entender el malaventurado artífice de este vocablo. En París se fundó, el año 1820, una sociedad de los *bibliófilos* franceses; i en 1853, fundóse, bajo la presidencia del príncepe Alberto, una sociedad de los *filobiblon* de Londres. Ambas son sociedades de *amigos de los libros*, pero solo la de Londres dice con propiedad lo que es».

«*Decímetro, centímetro, milímetro*, etc., son voces mestizas o híbridas, es decir, compuestas de elementos de dos diferentes lenguas, cuando tan natural i llano era valerse esclusivamente de elementos latinos, o de elementos griegos. No solo esto, sino que el mas humilde preceptor de humanidades advierte que, en la composición, se ha trocado el sentido lejítimo: *centimetrum* en latín no significa una *centésima parte de*

metro, sino *cien metros*, o medidas, como *bifronte*, *trifolio*, *cuadrienio*, *miliforme*, etc., significan *dos frentes*, *tres hojas*, *cuatro años*, *mil formas*, etc., i no una *mitad de frente*, una *tercera parte de hoja*, una *cuarta parte del año*, o una *milésima parte de forma*. Por manera que a los divisores se les ha impuesto, en rigor gramatical, el nombre que correspondía a los múltiplos».

«Por *ateo*, tenemos hoi al que niega la existencia de Dios, al que no reconoce a Dios, al paso que los griegos llamaban *ateos* a los abandonados de los dioses, a los no reconocidos por los dioses, a los dejados *de la mano de Dios*».

Por fundadas i poderosas que sean las precedentes observaciones de Monlau, creo que nadie ha de estimar posible el que las palabras antietimolójicas sobre que discurre sean reemplazadas por otras mejor formadas.

Igual cosa puede decirse respecto a numerosas palabras de sentido traslaticio que no corresponde absolutamente al recto o primitivo.

Voi a hacerlo palpar también con algunos ejemplos.

Acordar, entre varias acepciones, tiene la de «traer a la memoria de otro alguna cosa».

Este verbo ha sido formado manifiestamente de la preposición *a*, que aquí dice una tendencia al objeto de la acción del verbo, i de *corde*, ablativo del nombre neutro latino *cor*, *cordis* «corazón».

Si atendemos solo al significado que, al presente, damos a la palabra *corazón*, no se percibe la conexión que puede haber entre la idea espresada por esta palabra, i la espresada por *memoria*.

Don Pedro Felipe Monlau, en su DICCIONARIO ETI-

MOLÓJICO DE LA LENGUA CASTELLANA, esplica como, en otro tiempo, se había establecido entre *corazón* i *memoria* una relación que ahora no se admite.

«El corazón, en sentido recto, dice, es la entraña o el órgano principal del cuerpo; i de ahí el que ciertos filósofos de la antigüedad lo considerasen como la residencia de la vida i del alma, i algunos como el alma misma. Aun hoi dia la fisiolojía popular considera el *corazón* como el asiento i foco de las pasiones, del valor, de la sensibilidad, etc.»

Don Ramón Cabrera, en su DICCIONARIO DE ETIMOLOJÍAS, aclara mas esta esplicación.

«El *corazón* entre los latinos, dice, fué tenido por la silla de la *memoria*, no solo entre los que vinieron después de la decadencia del latín, sino también entre los que florecieron cuando el idioma se hallaba en su mayor auje. Por esta época, era mui corriente el verbo *recordor, recordaris*, que vale «recordar, hacer *memoria* o traer a la *memoria*»; i, a nadie por cierto podrá ocultársele que este verbo deponente fué formado de la preposición inseparable *re*, del nombre neutro *cor, cordis*, que significa *corazón*.

Nuestros antiguos también daban a la palabra *corazón* el significado de *memoria*».

Cabrera cita en comprobación de este aserto dos pasajes del ALEJANDRO.

Se ve que, en remotas edades, hubo entre los significados de *corazón* i de *memoria*, una relación que, en la actualidad, ha desaparecido, sin que ello nos impida seguir dando a los verbos *acordar* i *recordar*, i al modo adverbial *de coro*, los significados que se saben referente a la *memoria*.

Ceniza es mui empleado como equivalente de «reliquia o residuos de un cadáver».

Mientras tanto, tal metáfora proviene de la práctica de quemar los cadáveres que, desde siglos atrás, no se observa sino en raras ocasiones.

Perillán, perillana denota, según el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, «persona pícara, astuta».

Léase como Monlau esplica la etimolojía de este adjetivo.

«*Perillán.* De *Pero* (Pedro) *Illán* (Julián), militar distinguido i pundonoroso, de quien se cuenta que no podía resistir la idea de que le pisasen después de muerto; i, en su consecuencia, pidió al rei por premio de todos sus servicios, que su enterramiento estuviese en alto: así se ve hoi su sepulcro que está en la capilla de santa Eujenia de la catedral de Toledo. De la ocurrencia de *Pero Illán* para no dejarse pisar ni aun después de muerto, vino el llamar *Per-Illán*, al mañoso, cauto i sagaz en su conducta i en el manejo de sus negocios. Ultimamente el lenguaje familiar ha dado a *perillán* la acepción de pícaro o de astuto en mala parte».

Resulta que el nombre de un militar distinguido i pundonoroso ha venido a servir para designar los bribones.

Sería difícil encontrar un argumento práctico mas concluyente contra la doctrina demasiado absoluta de Olózaga.

No faltan aun en castellano palabras a que se ha dado un sentido enteramente caprichoso que no tiene la mas remota relación ni con el etimolójico ni con el recto.

Don Juan Eujenio de Hartzenbusch, en su contestación al discurso de Olózaga (MEMORIAS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 3, pájinas 554 i siguientes) cita una de estas palabras.

Léase lo que dice:

«Otro cuenta que iban N. i N. caminando a Segovia, *i a lo mejor* se les rompió una rueda del coche. I la verdad es que no fué, ni se trata decir que fué, a *lo mejor* o *peor* del camino, sino *de improviso, de pronto, cuando menos pensaron, cuando no se esperaba*».

Me parece que lo espuesto basta i sobra para manifestar que la doctrina de don Salustiano de Olózaga sobre que he discurrido no puede ser admitida en toda su latitud, i que, para ser aceptada, ha menester de aclaraciones i de restricciones.

Charqui

Don Claudio Gay, en la HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Agricultura*, tomo 1.°, pájina 427, dice así:

«El hacendado que en Europa se dedica a la crianza de animales de cuerno, no se propone, por lo jeneral, otro objeto, que el de hacerles producir mucha leche para todas las industrias a que da lugar este producto, o bien el de engordarlos pronto para que sirvan al consumo diario.

En Chile, la industria lechera es relativamente poco practicada, porque los habitantes hacen rara vez uso de la mantequilla para sus guisos. Se dedican, pues, a la crianza de estos animales con el solo fin de engordarlos i venderlos, o mas bien matarlos en la hacienda, lo que haría perder una cantidad considerable de carne, si no hubieran hallado un medio para conservarla.

«Este medio no consiste en salarla, o por lo menos mui rara vez lo hacen, como se practica en los Estados Unidos, i en las repúblicas de Buenos Aires i de

Montevideo sino en secarla al aire, método que la naturaleza del clima cálido i seco favorece singularmente. Esta carne es la que se conoce con el nombre de *charqui*, i la que ha creado una industria considerable, pero solamente en las provincias del norte i del centro, porque, a los 34°, la humedad del clima le es ya mui perjudicial».

El arbitrio de convertir la carne fresca en *charqui* fué invención, no de los españoles, como quizá pudiera deducirse del pasaje de Gay antes copiado, sino de los indíjenas.

Léase lo que Prescott, en la HISTORIA DE LA CONQUISTA DEL PERÚ, tomo 1.°, pájina 152, traducción al castellano publicada el año 1847, refiere sobre este asunto, dando a conocer el grado de civilización que el imperio de los incas había alcanzado.

«Matábanse los venados machos i algunas de las clases mas ordinarias de carneros peruanos; sus pieles se conservaban para los varios objetos útiles que con ellas se hacían jeneralmente, i su carne, cortada en tajadas mui delgadas, se distribuía al pueblo, que la convertía en *charqui*, la carne seca del país, que constituía el único alimento animal, como después ha constituído el principal en las clases bajas en el Perú».

«Las comidas del pueblo eran por la mañana temprano, i al ponerse el sol (dice el escritor peninsular don Sebastián Lorente, en su HISTORIA ANTIGUA DEL PERÚ antes de la llegada de los españoles, pájinas 332 i 333); el alimento habitual, yerbas cocidas, papas, chuño, maíz, alguna onza de *charqui*, todo bien condimentado con sal i ají; la principal bebida, la chicha de maíz, de quinua, de maguei, de semilla de molle o frutas».

Así, lo que los españoles hicieron fué aplicar a la carne de los animales vacunos traídos de Europa el procedimiento que los indíjenas habían adaptado a la de los animales de su tierra.

Charqui proviene del quichua *chharqui*, palabra que, según Mossi, significa «cesina, o tasajo»; i también «cuerpo seco, o el flaquísimo».

Charqui se había introducido en la lengua de los antiguos chilenos o araucanos, como puede verse en el DICCIONARIO CHILENO-HISPANO del padre Febres, i en el CHILIDUGU del padre Havestadt.

Esta palabra es hasta ahora mui usada en Chile, i la única que se emplea para designar estas tajadas de carne secadas al aire.

Léanse los decretos que siguen espedidos por el Presidente de la República:

«*Santiago, mayo* 26 *de* 1877.

«Vista la nota que precede,

«Decreto:

«Se incluye el *charqui* entre los artículos que, según la ordenanza de aduanas, son de despacho forzoso.

Tómese razón, comuníquese i publíquese».

«*Santiago, julio* 28 *de* 1877.

«Vista la solicitud e informe que preceden, derógase el decreto de 26 de mayo último.

«En consecuencia, el *charqui* se depositará en lo sucesivo en almacenes de aduana.

«Tómese razón i publíquese.»

«*Santiago, noviembre* 20 *de* 1877.

«Vista la nota que precede,

«He acordado i decreto:

«Los derechos de almacenaje del *charqui* se pagarán en adelante conforme a su volumen.

«Tómese razón, comuníquese i publíquese.»

La palabra *charqui* es también la usada en el Ecuador, según don Pedro Fermín Cevallos.

El señor Paz Soldán, en el DICCIONARIO DE PERUANISMOS de Juan de Arona, dice que en el Perú se usa *charque*.

Sin embargo, se ha visto que don Sebastián Lorente, el cual ha vivido largos años en este país, emplea *charqui* i no *charque*.

Don Vicente Salvá, en el DICCIONARIO de 1846, trae las dos palabras *charqui* i *charque* como equivalentes i provincialismos de la América Meridional para designar un «pedazo delgado de carne de vaca secado al sol o al aire, sin sal»; pero prefiere *charque* sobre *charqui*.

La precedente definición de Salvá, que es mui exacta, manifiesta que *charqui* no puede ser reemplazado ni por *cecina*, ni por *tasajo*, denominaciones de comestibles en cuya preparación entra la *sal*.

Parece entonces que hai sobrado fundamento para que *charqui* tenga cabida en las futuras ediciones del DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA.

En Chile, es mui usado *charquicán* para denotar una vianda o guisado cuyo principal ingrediente es el *charqui*.

Chata

El artículo 1.° de los estatutos de la Compañía Nacional de remolcadores, estatutos aprobados por decreto del Presidente de la República fecha 17 de mayo de 1884, dice así:

Artículo 1.°

«Se forma una sociedad anónima con el título de Compañía Nacional de Remolcadores con el objeto de esplotar, comprar i vender vapores remolcadores u otros, *chatas*, lanchas, norias, establecimientos o derechos de agua, equipo marítimo, carbón i demás enseres convenientes para remolcar buques en la bahía o fuera de ella, surtirlos de agua, fondearlos, amarrarlos i desarmarlos, prestarles ausilio, levantar anclas, apagar incendios a bordo i en tierra, levantar objetos del fondo del mar, i, en fin practicar todas las operaciones al alcance de una compañía provista de los elementos mencionados».

«*Chato, chata* (dice el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA) aplícase a algunas cosas que de propósito se hacen sin punta i con menos elevación que la que regularmente suelen tener las de la misma especie. *Clavo chato, embarcación chata*».

Se sabe que es lei del castellano el que, cuando un adjetivo se usa mui amenudo junto con un sustantivo, éste se omite, conservándose el adjetivo a que se da el carácter de sustantivo.

Así puede usarse *chata*, en vez de *embarcación chata*.

Chépica

Don Claudio Gay, en la HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Agricultura*, tomo 1.°, pájinas 296, 297 i 298, describe como sigue las praderas de este país:

«Los pastos son en Chile de una importancia tanto mayor cuanto que todos los terrenos que permanecen algún tiempo en reposo se cubren en seguida de plantas que, fecundizadas por sus propios despojos, podridos poco a poco en el mismo sitio donde han brotado desde hace muchos siglos, producen una vejetación asombrosa suficiente para alimentar cantidades considerables de animales, i que alimentarían cantidades cuatro veces mayores, sobre todo en el Sur, si el arte i los capitales secundasen sus esfuerzos. En estas últimas comarcas, una temperatura suave i húmeda favorece con estremo el desarrollo de las plantas; i algunas estremadamente sustanciosas, como el trébol, la gualputa, el alfilerillo, etc., i mas al sur las gramíneas, siempre tan preferibles para el cebo de los animales, i susceptibles de ser segadas por su abundancia i elevación, cubre los campos, haciéndolos aparecer como un verdadero mar de verdura; i en algunas localidades, forman praderas naturales, si no del jénero de las de Europa, que necesitan recibir algunas labores, al menos como puntos de elección i de reserva especial i únicamente destinados, en calidad de potreros de engorda, al cebo de los animales que hasta entonces se han alimentado en praderas de inferior calidad. En las provincias centrales, solo en algunos valles de las altas cordilleras, es donde se encuentra esta vejetación permanente; pero, en la primavera, todos los campos se hallan cubiertos del mismo modo con una gran

variedad de las indicadas plantas, que se desarrollan con fuerza i rapidez i logran hasta cierto punto protejer en muchas localidades el suelo contra todas las causas que tienden a desecarle. Esta vejetación puramente primaveral aparece con mayor esplendor todavía en las estériles provincias del norte. Se la ve engalanar con sus mas bellos colores los vastos desiertos de arena; pero no dura mas que hasta la llegada de los calores del verano, que la queman i la destruyen. Entonces todo vuelve a tomar el primitivo aspecto de esterilidad i de tristeza; las llanuras i las montañas se presentan a la vista en toda su desnudez, i los animales no encuentran alimento mas que en algunas plantas de raíces bastante largas para poder dirijirse a buscar en las profundidades de la tierra la humedad que necesitan. En este concepto, la *chépica*, especie de *paspalus*, presta algunos servicios a los hacendados, conservándose para estos momentos de miseria. Las de los terrenos mas secos sirven para los burros i las mulas, verdaderos proletarios de la economía animal; i se reservan para los bueyes i las vacas las que crecen al borde de los arroyuelos como mas tiernas, mas frescas i mas delicadas. En las provincias centrales, el *cardo* presta el mismo servicio en invierno, ofreciendo sus granos, i hasta sus tallos a las apremiantes necesidades de los bueyes i de las vacas».

El mismo autor, en la misma obra, *Botánica*, tomo 6.º, pájina 240, dice que «las raíces de la *chépica* son mui usadas en tisana para las enfermedades urinarias i como refresco».

Chépica, que era el nombre de esta gramínea en lengua araucana, no viene en el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA.

Cheque

Esta palabra es jeneralmente usada en Chile.
En comprobación, cito el siguiente documento oficial:

«*Santiago, 27 de noviembre de* 1872.

«Vista la solicitud que precede del Banco de Valparaíso, lo informado por el ministro de la aduana de ese puerto i por el director jerente del Banco Nacional de Chile, i teniendo presente las dificultades que ofrece en la práctica la concesión otorgada al comercio de Valparaíso de ser aceptados en pago de los derechos de aduana los *cheques* jirados contra los bancos de emisión de esa ciudad,

«He acordado i decreto:

«Se deroga el decreto de 30 de agosto de 1870 que permite pagar los derechos de aduana con *cheques* jirados contra bancos de emisión establecidos en la ciudad de Valparaíso.

«Tómese razón, comuníquese i publíquese».

El artículo 6.º de la lei de 1.º de setiembre de 1874 relativa a la contribución de papel sellado, determina, entre otras cosas, que «las libranzas u órdenes de pago distintas de las que se llaman *cheques* de banco paguen en una proporción fijada cinco centavos».

El artículo 17 del reglamento para la Dirección del Tesoro i sus dependencias, i para la Dirección de Contabilidad, espedido por el Presidente de la República el 2 de julio de 1883, dice, en el número 5, que corresponde al cajero firmar conjuntamente con el tesorero «los *cheques* a cargo del banco».

El DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA no admite la palabra *cheque*. (1)

El papel que se denomina con ella en Chile, i en varios países, inclusa talvez la España misma, ha de designarse, según la Academia, con la de *talón*, a la cual el DICCIONARIO da, entre otras acepciones, la de «libranza a la vista, que consiste en una hoja cortada con tijera de un libro, de modo que, aplicándole el pedazo de la misma que queda cosido al libro, se acredite su lejitimidad o falsedad», i la de «documento o resguardo espedido en la misma forma».

Talonario, *talonaria*, es, según el DICCIONARIO, un modificativo que «se dice de la libranza, recibo u otro documento que se corta de un libro, quedando en él una parte para acreditar con ella su lejitimidad o falsedad».

En Chile se llama *talón*, no el *cheque*, o sea la libranza o documento a la vista que el DICCIONARIO describe, sino el pedazo o parte de dicha libranza o de dicho documento que queda cosido al libro talonario.

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA da también a *talón* este significado.

Entre las acepciones del verbo *destalonar*, menciona las dos que siguen:

1.ª «Cortar las libranzas, recibos, cédulas, billetes i demás documentos contenidos en los cuadernos i libros talonarios».

2.ª «Quitar el *talón* a los documentos que lo tienen unido».

---

(1) EL DICCIONARIO ACADÉMICO, edición de 1899, autoriza este vocablo en el sentido de «documento en forma de mandato de pago por medio del cual una persona puede retirar por sí o por un tercero todo o parte de los fondos que tiene disponibles en poder de otra.»

Evidentemente, *talón* tiene en la segunda de estas definiciones el significado que se le da en Chile.

Resulta que, según el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, puede emplearse en las dos acepciones de documento cortado de un libro talonario, i de pedazo que se deja en ese libro para comprobante.

Es fácil comprender la ventaja de que haya dos palabras distintas para designar estos dos objetos diferentes.

Chicana

Este galicismo es jeneralmente usado en el foro i en la prensa de Chile para denotar un embrollo, o una sutileza, o una trampa legal en algún pleito, un argumento sofístico, una quisquilla escolástica.

Uno de los principales personajes de la comedia de Racine titulada LES PLAIDEURS lleva el espresivo nombre de *Mr. Chicaneau*.

Chicote

Don Zorobabel Rodríguez, en el DICCIONARIO DE CHILENISMOS, escribía el año de 1873, lo que sigue:

«Suele usarse por nuestros paisanos *chicote* (que es un pedazo de cuerda) por *látigo;* i *chicotazo*, en lugar de *latigazo*, por el golpe dado con el *látigo*».

Chicote i *chicotazo*, en las acepciones dichas, se han usado de antiguo, i se usan ahora, no solo en Chile, sino también en el Ecuador i en el Perú.

El hablista ecuatoriano, don Pedro Fermín Cevallos, en su BREVE CATÁLOGO DE ERRORES EN ORDEN A LA LENGUA I AL LENGUAJE CASTELLANOS, reprueba que en su país se diga «*chicote* por *látigo* o *zurriago*, i *chicotazo* por *zurriagazo*».

Don Pedro Paz Soldán i UNANUE, en el DICCIONARIO DE PERUANISMOS, se espresa como sigue:

«*Chicote*. El DICCIONARIO (edición de 1869) describe así esta voz en la parte que puede interesarnos:—*Náutica*. Cualquier estremo, remate o punta de cuerda, o cualquier pedazo pequeño separado:—I la voz *látigo*:—El azote de cuero o cuerda con que se castiga i aviva a los caballos i otras bestias.—Las equivalencias latinas que da a ambas voces son: *funi nauticæ extremitas* (cabo de cuerda náutica), i *flagelum* (flajelo o azote). Es, pues, una gran majadería usar *chicote* como sinónimo de *azote* i *látigo*, usanza inveterada en la ciudad de los Reyes; i derivar de ese provincialismo el aumentativo *chicotazo*, i el verbo *chicotear*, i hasta un nombre propio especial, porque, al decir *chicotillo*, no significamos sino el *latiguillo* que, para montar a caballo, usan las señoras, i también los hombres cuando cabalgan a la inglesa. Es verdad que *chicotear* no lo empleamos precisamente por *latiguear*, porque, en tales casos, decimos *dar de chicotazos*, sino figuradamente por *sobar*, *zurrar*, etc.»

El único escritor hispano-americano aficionado a estas cuestiones de lenguaje que yo sepa haber defendido el uso de *chicote* i de *chicotazo*, es don Fidelis P. del Solar, quien, en sus REPAROS AL «DICCIONARIO DE CHILENISMOS», dice lo que copio a continuación:

«El diccionario de la lengua trae una acepción náutica de *chicote* que es mui semejante al sentido que nosotros le damos:—*Chicote*, cualquier estremo, cabo, remate o punta de cuerda, o cualquier pedazo pequeño separado.

«*Chicotazo* sería el golpe dado con el *chicote*. Se ha aplicado en Chile, i quizá en otras repúblicas con algún fundamento en el sentido del *látigo* español (pues el chileno es solo de tiras de cuero).

«*Chicote* es en Chile un azote de cuero, de cordel, de cerdas o de lo que se quiera; *látigo,* como hemos dicho, solamente se diría de un zurriago de cuero, lo que no sucede en España.

«Creemos mui aceptables *chicote* i *chicotazo*».

Dadas a conocer las opiniones que acabo de mencionar, conviene poner a la vista el artículo que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, duodécima edición, dedica a la palabra de que se trata.

Hélo aquí:

«*Chicote, chicota.* (De *chico*). Masculino i femenino. *Familiar.* Persona de poca edad, pero robusta i bien hecha. Usase para denotar cariño.—Masculino. *Provincialismo de Méjico.* Látigo—*Marina.* Estremo, remate o punta de cuerda, o pequeño pedazo separado. —*Figurado* i *familiar.* Cigarro puro».

Chicotazo, es, según el DICCIONARIO, un provincialismo de Méjico que significa «golpe dado con el chicote».

Se ve que la Academia ha reconocido que *chicote* es equivalente a *látigo,* i *chicotazo* a *latigazo.*

I para proceder así, ha tomado en cuenta únicamente el uso de Méjico.

Es claro que el conocimiento de que ese uso se estendía por lo menos al Ecuador, al Perú i a Chile, como es la verdad, habría sido un nuevo i poderoso fundamento en favor de tal resolución.

Chicha

Don José Amador de los Ríos corrió con la magnífica edición de la HISTORIA JENERAL I NATURAL DE LAS INDIAS por el capitán Gonzalo Fernández de Oviedo i Valdés, cuyos cuatro infolios de la Real Academia de la Historia hizo imprimir desde 1851 hasta 1855.

El sabio editor, no solo puso al frente de esta obra monumental una interesantísima memoria acerca de la VIDA I ESCRITOS de Oviedo, sino que insertó al fin del cuarto tomo un curioso GLOSARIO DE LAS VOCES AMERICANAS empleadas por este autor, glosario que merece ser consultado por los aficionados al estudio de las etimolojías.

En este último trabajo, se lee lo que sigue:

«*Chicha*: manera de vino usado por los indios en algunas rejiones de América, i principalmente en las islas, compuesto de azúcar i agua en la cual se echaba maíz tostado para precipitar la fermentación. (*Lengua de Cuba*)».

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA define esta acepción de *chicha*, atendiendo solo a lo que el tal licor fué primitivamente antes del descubrimiento i conquista de América.

Léase lo que dice sobre este punto:

«*Chicha*. Bebida alcohólica mui usada en América, que se prepara poniendo a fermentar en agua cebada, maíz tostado, piña i panocha (panoja), i añadiendo especias i azúcar. Su sabor es el de una sidra de inferior calidad». (1)

«Los promaucaes i los araucanos, (dice don Claudio Gay, HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Agricultura*; tomo 2.°, pájinas 187 i 188) preparaban la *chicha* mas frecuentemente con los frutos de ciertos árboles o arbustos tales como el ***huingun***, ***molle***, ***maqui***, ***quinua***, diferentes especies de mirto, i sobre todo con el ***mirto uñi*** o ***murtilla***, mui común desde el 37.° hasta el 43.°. La bebida que hacían con este último fruto era de un

(1) El DICCIONARIO ACADÉMICO, edición de 1899, ha restrinjido mas todavía el significado de la palabra *chicha* aplicada a «bebida alcohólica que resulta de la fermentacion del maíz en agua azucarada i que se usa en América.»

excelente sabor i gustaba mucho a los españoles, que la bebieron durante mucho tiempo. Después del vino de viña, Herrera lo consideraba como el mejor de los brebajes empleados por los americanos».

«Aunque estos diferentes brebajes (agrega Gay mas adelante, pájinas 188 i 189), están en uso todavía, sobre todo por los indios, sin embargo a causa de la introducción de las viñas en Chile, el vino se ha jeneralizado, i hasta los mismos indios, que no cultivan la uva, han reemplazado sus *chichas* con una verdadera sidra que los bosques de manzanos les proporcionan en gran abundancia.

«El vino, al estado de *chicha*, mosto, etc., es, pues, el principal licor que beben los chilenos desde el Norte hasta el rio Bio-Bio, límite sur del cultivo de la viña, i mas adelante está reemplazado por la sidra».

Así lo que se usa jeneralmente en Chile es la *chicha*, no de los frutos mencionados en el GLOSARIO de Ríos i en el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, sino de uva.

Don Claudio Gay (pájina 195) describe como sigue el modo de fabricarla:

«*Esta chicha* (la de uva), dice, es una bebida mui apreciada en Chile; i las familias ricas, como las pobres hacen un gran consumo de ella, mientras conserva su dulzura. La de Aconcagua tiene mucha fama, sobre todo la que preparaba el señor Lastra; pero hoi casi toda la jente la fabrica igualmente buena.

«Se prepara con la *lágrimilla*, elijiendo de preferencia la que se saca de las uvas mas dulces. A esta *lagrimilla*, se le da un cocido lijero, que frecuentemente no alcanza a hervir, i después de enfriarla, se echa en barriles, cuya boca se tapa perfectamente. Desde luego se opera la fermentación con gran producción de ácido carbónico, lo que pondría en riesgo el barril, si no se

tuviera cuidado de abrirle un pequeño agujero, para dar salida a este gas. Este agujero queda tapado por una clavija que se quita cada dos horas, mientras dura la fermentación. La *chicha* así preparada se trasvasa en barriles para el consumo. Al cabo de seis a ocho dias, se puede ya hacer uso de ella; i muchas personas así la prefieren por ser entonces espumosa i fogosa, pero desarrolla muchos flatos, i por este motivo se suele tomar solo uno o dos meses después. Es de poca duración; ya en octubre, principia a picarse, i se emplea entonces para la destilación. Se necesitan ordinariamente cinco arrobas de este licor para conseguir una de aguardiente. Sin embargo, hai *chichas* que duran hasta enero, cuando están bien preparadas, i según un buen método.»

Lo espuesto revela que la definición mencionada de *chicha*, dada por la Real Academia, necesita ser correjida si se quiere que comprenda todos los objetos a que lejítimamente se ha aplicado por estensión.

I ya que de *chicha* hablo, terminaré este artículo diciendo algo sobre una locución familiar en la cual figura esta palabra.

En un sainete de don Ramón de la Cruz, titulado EL PELUQUERO CASADO, se leen estos versos:

Manuel

........Poco a poco;
no respondas con soberbia,
porque empezaremos mal.

Ambrosia

¡Oyes, mocoso, pues cuenta
conmigo! ¿Qué modo es ese
de tratar a tu parienta?
¿Sabes con quién te has casado?

Joaquina

¿Cuándo lo pensara ella
la mui cochina?

Ambrosia

¿A mi ahijada?

Joaquina

A su ahijada, i a cuarenta
madrinas de *chicha i nabo*....

Un periódico titulado EL AVERIGUADOR: CORRESPONDENCIA ENTRE CURIOSOS, LITERATOS, ANTICUARIOS, etc, que aparecía en Madrid el año de 1871, trae, entre otros por el estilo, el siguiente suelto:

«EL DICCIONARIO DE LA ACADEMIA da a la frase *chicha i nabo*, aplicada a una cosa cualquiera, la equivalencia de *cosa de poca importancia o despreciable*; pero este no pasa de ser un sentido metafórico. En un libro raro sobre ARBITRIOS AL CONSUMO DEL VELLÓN, escrito por Barbón i Castañeda, i publicado a principios del siglo XVII, se dice que, en la calle Mayor de esta corte, los comerciantes Juan Juje, Sisberto i Pierres vendían orillos, *pasasarroyo*, fustán, bocasí, i *chicha i nabo*, citando estos jéneros como de poca importancia i despreciables. ¿Estará aquí el sentido propio de la frase que sirve de ingreso a esta pregunta, o se usaría ya entonces en la única aceptación que espresa la Academia? En todo caso, ¿cuál es su orijen?»

Me parece que ese orijen no es ni oscuro, ni dudoso.

Chicha se toma en la frase citada por el ínfimo de los licores, i *nabo* por el ínfimo de los alimentos.

Tal es la razón por que *chicha i nabo* corresponde a *cosa de poca importancia* o *despreciable*.

Chile

¿Cuál es la etimolojía de esta palabra?

Garcilaso de la Vega, en sus COMENTARIOS REALES, parte 1.ª, libro 5, capítulo 25, refiere que el inca Viracocha hizo una visita a las provincias de su imperio.

Estando en la de los Charcas, llegaron a su presencia unos mensajeros del Tucumán, que venían a ofrecerle vasallaje.

Garcilaso cuenta que estos mensajeros, al despedirse del soberano, le dirijeron este discurso.

«Solo, señor, porque no quede nadie en el mundo que no goce de tu relijión, leyes i gobierno, te hacemos saber que, *lejos de nuestra tierra*, entre el sur i el poniente, está un gran reino llamado *Chili*, poblado de mucha jente, con los cuales no tenemos comercio alguno por una gran cordillera de sierra nevada que hai entre ellos i nosotros; mas la relación tenémosla de nuestros padres i abuelos, i pareciónos dártela para que hagas por bien de conquistar aquella tierra, i reducirla a tu imperio para que sepan tu relijión, i adoren el sol i gocen de sus beneficios».

Garcilaso agrega lo que va a leerse.

«El inca mandó tomar por memoria aquella relación, i dió licencia a los embajadores para que se volviesen a sus tierras».

Tal fué la primera vez que, según la tradición conservada en los *quipos* (Rosales, *Historia Jeneral de Chile*, tomo 1.º pájina 186, columna 2), se pronunció en el imperio peruano la palabra de que se ha deriva-

do el nombre con que nuestro país fué designado en la época colonial, i lo es al presente.

Hablando yo sobre el orijen de la palabra *Chile* con uno de mis amigos aficionado a estas investigaciones eruditas, me hizo notar que, en el VOCABULARIO DE LA LENGUA AIMARÁ por el padre Luis Bertonio, cuya primera edición es de 1612, viene una palabra que, por la forma i el significado, parece ser el primitivo de *Chile*.

Efectivamente, el padre Bertonio dice que, en aimará, *Chilli* equivale a «lo mas hondo del suelo».

Trae además dos locuciones del mismo idîoma que arrojan mucha luz en este asunto.

Chilli Thakhsi significa «los confines del mundo».

Hacca chillitha acca chilli cama haquaca ancha koyatauhua significa: «Desde un término del mundo al otro todos los hombres somos miserables».

Para mayor claridad, advertiré que, según el padre Bertonio, *thakhsi* equivale en aimará a «el horizonte i término de la tierra».

Creo que esta etimolojía de la palabra *Chile* merece ser considerada.

Como he estudiado algo por mi parte la cuestiôn, voi a esponer las razones que tengo para pensarlo así.

Resulta que, según Garcilaso, fueron unos mensajeros del Tucumán los primeros que llevaron al Perú la palabra *Chili*.

Se comprende sin ninguna dificultad que el historiador de los incas, o quizá sus compatriotas, hayan convertido la palabra *Chilli* en *Chili*, forma que Garcilazo emplea constantemente en su obra.

Se sabe que los habitantes de la comarca que los aboríjenes. denominaron Tucuma, i los españoles Tucumán, hablaban, a lo menos en el tiempo de la con-

quista, diversos dialectos que no pertenecían al idioma aimará; pero tal consideración no autoriza para negar en lo absoluto, a tantos siglos de distancia, i con entera carencia de datos, el que los mensajeros recibidos por Viracocha hubieran podido emplear una palabra que, de un modo o de otro, pudo haber llegado a su conocimiento.

Ello es que el significado de *Chilli* en aimará corresponde perfectamente a la situación peculiar del territorio comprendido entre los Andes i el Pacífico, el cual puede ser llamado con propiedad «lo mas hondo o lejano de la tierra; el término o el confín del mundo».

Sé que las noticias de Garcilaso, por lo común, pecan de vagas; i que, dado el modo como hubo de componer su obra, así habían de ser; pero conviene hacer notar que, en el discurso de despedida que, según refiere, los mensajeros del Tucumán dirijieron a Viracocha, se encuentra la idea de *Chile* o *Chili*, país lejano.

I esto me trae a la memoria otro incidente que no deja de ser instructivo en la materia sobre que voi discurriendo.

El capitán Gonzalo Fernández de Oviedo i Valdés, en su HISTORIA JENERAL I NATURAL DE LAS INDIAS, tomo 4.°, pájina 258, columna 1.ª, pájina 275, columna 1.ª, pájina 295, columna 1.ª i pájina 297, epígrafe del capítulo 10, declara que el principal fundamento de lo que narra en los diez primeros capítulos del libro 47, en los cuales precisamente se comprende la entrada de Diego de Almagro a Chile, es una larga carta o relación enviada a Carlos V por dicho conquistador o adelantado.

Así debemos considerar lo que el cronista refiere en

esa parte de su obra como si el mismo Almagro lo refiriese.

Cuando este conquistador estuvo en Aconcagua, hizo que Gómez de Alvarado, uno de sus capitanes, fuese con un pequeño cuerpo de jinetes i de infantes a esplorar el país hacia el sur.

Fernández de Oviedo, en el capítulo 5, libro 47, o sea en el tomo 4.°, pájinas 274 i 275, da a conocer en la forma que va a leerse el resultado de la espedición aludida.

«En este tiempo, llegó el capitán Gómez de Alvarado, e dijo quél había pasado adelante de *aquella provincia de Chile* e picones ciento cincuenta leguas; e que cuanto mas iba la tierra, mas pobre e fria i estéril e despoblada e de grandes rios, ciénegas e tremadales, la halló, e mas falta de bastimento; e que halló algunos indios caribes, a manera de los juries, vestidos de pellejos, que no comen sino raíces del campo; e que, informándose de la tierra de adelante, supo e le dijeron que *estaba cerca de la fin del mundo;* e le dieron la mesma noticia quel adelantado se tenía antes que lo enviase en Chile; e que, queriendo proseguir el viaje hasta el estrecho (de Magallanes), hacía tantas aguas e tempestad e frio, que, en una jornada, se le murieron cient indios de servicio; e viendo esto, e que había veinte i cinco dias que no comían mahíz ellos ni sus caballos, ni tenían carne con que sustentarse, los compañeros unánimes le requirieron que se tornase a donde el adelantado estaba, pues hacer otra cosa sería perderse todos. I por la carta de navegar, quel adelantado hizo ver en Chile a tres pilotos, no se hallaba haber doscientas e cincuenta leguas hasta el estrecho, las ciento i cincuenta de las cuales habían andado Gómez de Alvarado e su compañía; *e dice la*

relación, por donde yo el cronista me sigo (*ques otra tal como la quel adelantado envió al emperdor nuestro señor*) quel estrecho está en 56°, e quellos se hallaron en 47°, e que corrían a diez i seis leguas cada uno. E que visto por el dicho capitán los grandes rios que había, e que no podían vadearse, e como en cuatro leguas pasaban veinte rios, e considerando la falta de comida, estaba claro que, a la ida o a la vuelta, (si la pudieran hacer) se habían de perder todos así, por las dificultades ya dichas e demasiado frio, e que las sierras se estrechaban a la mar, requerido como es dicho, se volvió a donde el jeneral estaba, con la jente mui fatigada i los caballos que casi no se podían tener en pié. I *dice esta relación* que los trabajos del puerto (el paso de los Andes), hambres i necesidades pasadas no se igualaron a este trabajoso camino; i que si todo el ejército fuera, como fueron cient hombres con el Alvarado, los menos volvieran.

«Quiero yo agora preguntar a Gómez de Alvarado por qué, pues le dijeron donde fué que aquellas jentes *estaban cerca del fin del mundo*, porque no les preguntó cuál era el límite de su principio. Así que, en este caso, bien se muestra lo que de la jeografía e asiento del universo sentían los que eso le dijeron».

Es digno de considerarse para el objeto de esta disertación el que los indíjenas dijeran a Gómez de Alvarado estar el país *cerca del fin del mundo*.

¿No guarda esta especie conformidad, o mejor dicho, mucha conformidad con la noticia que mas o menos un siglo antes, los mensajeros tucumanos de que habla Garcilaso trasmitieron al inca Viracocha?

Ello es que esta palabra *Chilli* se conservó en el idioma quichua hasta la conquista española.

Es cierto que, como luego lo demostraré, esa pala-

bra, antes de ese acontecimiento, se aplicaba solo mas o menos al territorio de que ahora se forma la provincia de Aconcagua, i probablemente al de Quillota i quizá a otras de las demarcaciones próximas; pero cuando fué estendiéndose a toda la provincia, o todo el reino cuya capital era la ciudad de Santiago fundada en 1541 por Pedro de Valdivia a orillas del Mapocho, los indíjenas continuaron pronunciando *Chilli*.

Antonio de Herrera, en la tabla jeneral de las cosas notables contenidas en su HISTORIA DE LAS INDIAS, asevera que *Chile* era también denominado *Chilli*.

El padre jesuita Diego de Rosales se espresa como sigue en su HISTORIA JENERAL, (tomo 4.º, pájina 186, columna 1.ª), la cual debió estar definitivamente terminada allá por el año de 1674.

«Los indios, en su lengua, siempre nombran este reino con esta palabra *Chilli;* i así dicen *Chilli—dugu*, que significa la lengua de Chile; i *chilli—mapu* que quiere decir la tierra de Chile; i siguiendo su modo de hablar, a la provincia de Chiloé llaman *Chilli—güe*; que significa *Chile Nuevo*, que así llaman esa provincia que de nuevo se descubrió de islas hacia el estrecho».

El individuo de la misma orden relijiosa Andrés Febres, en el *Vocabulario Chileno-Hispano* incluído en el ARTE DE LA LENGUA JENERAL DE CHILE, cuya primera edición es de 1765, menciona las palabras *Chile* o *Chilli*, «nombre jeneral de esta nación o reino»; *chillidugu*, «lengua o idioma chileno»; *chillidugun*, «hablar este lenguaje»; *chillihueque*, «carneros de esta tierra, que son los llamas del Perú».

El jesuita Bernardo Havestadt, en su CHILIDUGU, publicado por la primera vez en 1777, consigna los

vocablos *Chili* o *Chilli*, *chilliche*, «chileno», *chillihueque*.

Es cierto que a *chilidugu*, i a *chilidugun* los escribe con *l*, i no con *ll* como Rosales i Febres, pero no debe olvidarse que, en los pueblos bárbaros, como en los civilizados, el trascurso del tiempo produce variaciones en la pronunciación.

Otra prueba bastante convincente que puede aducirse para manifestar que la forma primitiva de la palabra sobre que voi discurriendo era *Chilli*, i no *Chili*, es que muchos de los conquistadores la convirtieron en *Chille*, lo que no era natural que sucediese si esa forma primitiva hubiera sido *Chili*.

Herrera, en la década 7, libro 5, capítulo 7, pájina 9, columna 2, dice espresamente que, a pesar de que el nombre del reino es *Chile*, lo llaman *Chille*.

El capitán Alonso de Góngora Marmolejo, que, como él mismo lo asegura, sirvió al rei para ganarle esta nueva tierra, desde el tiempo de Pedro de Valdivia hasta el año de 1575, dejó escrita una interesante historia del descubrimiento i conquista de esta comarca.

En ese libro, llama a nuestro país alguna que otra vez *Chile*, pero con mucha mas frecuencia *Chille*.

Los mencionados no son los únicos españoles del siglo XVI que emplean la palabra *Chille*.

Si hai motivos tan poderosos para presumir que, antes de la venida de los europeos, los indíjenas pronunciaban *Chilli*, mas bien que *Chili*, es claro que han recurrido a un procedimiento erróneo los eruditos que han buscado la significación primitiva, suponiendo que esa palabra tenía la segunda de esas formas, en vez de la primera.

Parece que, antes de que el padre Rosales compu-

siera su obra, hubo otros que, de palabra, o por escrito, discurrieron acerca de este punto; pero no ha llegado a mi noticia lo que sostuvieron.

El autor mas antiguo entre los que han tratado la materia, que yo conozca, es el aludido cronista, quien dice acerca de ella en el tomo 1.º, pájina 185, lo que copio a continuación.

«El nombre de este reino de *Chile* se tiene por mas cierto, dejando opiniones de poco fundamento, que le tomó de un cacique de mucho nombre que vivía en Aconcagua, i era señor de aquel valle cuando entraron los capitanes del inga a intentar la conquista deste reino, el cual cacique se llamaba *Tili*; i corrompiendo el vocablo los del Perú, que son fáciles en corromper algunos, le llamaban *Chilli* o *Chili*, tomando toda la tierra el nombre deste cacique. I así añaden que, marchando del Cuzco después a la conquista deste reino el adelantado don Diego de Almagro, encontró en la provincia de Tarija con los capitanes i jente del inga, que, ignorando su desastrada muerte, conducían el tesoro anual destas provincias i el oro que le tributaban; i que, preguntándoles de dónde venían, respondieron que de *Tili;* i los españoles trabucaron el nombre i la pronunciación, que es diferente en algunas cosas de la de los indios, i llamaron a esta tierra *Chili.*

«Aunque lo mas cierto parece que los indios del Perú mudaron la pronunciación del nombre *Tili* en el de *Chili* por cuanto les sonaba mejor, i era mas conforme a su lengua jeneral quichua. Porque, en el valle de Casma, hai un campo i pueblo de indios del Perú llamado *Chili.* I el capitán de Atahualpa, rei de Quito, que, por su orden, prendió al lejítimo inga Guascar, se llamaba *Chili-cuchina.* I como, en su lengua,

Chili significa la nata i flor de la tierra, como enseñan los curiosos i eruditos en la lengua quichua, principalmente los padres misioneros de la Compañía de Jesús, i los primeros conquistadores del Perú que entraron en Chile, ya por parecerse al nombre del cacique *Tili*, ya porque esta tierra les pareciese fértil i la nata de otras, la llamaron *Chili*, i ese nombre cojieron los españoles, pronunciando *Chile* o *Chili*».

Como se ve, el padre Rosales vacila entre las opiniones sobre la etimolojía de la palabra *Chile*.

Ya admite que proviene del nombre de un cacique principal que hubo en el valle de Aconcagua; ya se inclina a pensar que trae orijen de un vocablo que, en quichua, significa «la nata i flor de la tierra».

Ningún autor antiguo ha mentado jamas al tal cacique *Tili* o *Chili*.

Ninguno de los que han escrito sobre el quichua ha enseñado que la palabra *Chilli* o *Chili* signifique en este idioma «flor i nata de una tierra o de una cosa».

El padre Diego González Holguín, en su VOCABULARIO DE LA LENGUA QUICHUA, Lima 1608, dice únicamente que *Chilli* significa «una provincia».

Aparece que los fundamentos aducidos por el padre Rosales en favor de las dos etimolojías que patrocina, no tienen peso alguno, aun prescindiendo de lo que dejo espuesto sobre el significado de *Chilli* en aimará i sobre el orijen histórico de haberse aplicado este nombre a una de las comarcas situadas entre los Andes i el Pacífico.

El padre Miguel de Olivares, que escribió allá por los años de 1736, su HISTORIA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN CHILE, manifiesta (COLECCIÓN DE HISTORIADORES DE CHILE, tomo 7, pájina 4), que las opiniones

del padre Rosales sobre la etimolojía del nombre *Chile* no eran seguidas en aquel tiempo; i que había prevalecido una distinta.

Hé aquí el pasaje a que aludo:

«La etimolojía de *Chile, dicen todos*, que se la cojen de una avecilla que solo se diferencia del tordo en que tiene los encuentros de las alas amarillos, i todo lo demás de su pluma negra como el tordo i casi de su tamaño, llamada *tchili* (*Trile*). Dicen unos que, preguntando los españoles a los indios cómo se llamaba la tierra, estaba este pajarito a la vista; i pensando que preguntaban por el ave, respondieron *thili;* i así la empezaron a llamar los españoles *Chile*, i hasta ahora así lo llaman i llamarán. Otros dicen que el rio de Aconcagua, que nace junto al camino por donde se trasmonta la cordillera para pasar a la provincia de Cuyo, se llamaba *tchili* por haber muchos pájaros de éstos en sus orillas; i que, retirándose los indios del inga con el oro que llevaban a su señor, se encontraron con los españoles, i preguntándoles de donde traían el oro, respondieron que de *tchili*, entendiéndolo por este rio; i que de aquí se cojió el nombre de *Chile*, pronunciándolo a su modo. El rio se llama de Aconcagua, i pasa por el valle de Quillota, i se entra en el mar en Concón. Antiguamente no sabemos que este reino tuviese nombre jeneral, aunque no hai paraje, estancia, cerro o quebrada que no tenga nombre propio».

El padre Andrés Febres, que dió a la estampa en Lima el año de 1765 el ARTE DE LA LENGUA JENERAL DEL REINO DE CHILE, enseña en el *Vocabulario Chileno-Hispano,* inserto en esa obra, que «*chili* o *thili* es un pajarito negro, como tordo, con manchas amarillas en las alas».

«De este nombre, agrega, opinan algunos que los españoles llamaron *Chile* a este reino».

El abate o ex-jesuita chileno don Juan Ignacio Molina publicó en italiano el año de 1787 en Bolonia, una obra titulada COMPENDIO DE LA HISTORIA JEOGRÁFICA, NATURAL I CIVIL DEL REINO DE CHILE, que, traducido al castellano por don Domingo José de Arquellada Mendoza, se imprimió en Madrid el año de 1788.

El autor de este libro dice (pájina 4, edición de Madrid) acerca de la cuestión que voi ventilando lo que se leerá a continuación.

«Muchos años antes que los españoles conquistasen a Chile tenía este reino el nombre con que se le conoce en el día; pero cuyas etimolojías, según quieren que sean los varios autores que han escrito de las cosas de América, o son absolutamente falsas, o se fundan en frívolas conjeturas. Con mucha mas verosimilitud pretenden los chileños que se derive su nombre de la voz *chili* que repiten con mucha frecuencia ciertos pajarillos del jénero de los tordos, de que abunda el país; porque pudo suceder, en efecto, que las primeras hordas o aduares de indios que pasaron a establecerse en aquellas tierras tomasen por feliz agüero el oír esta voz en la boca de un pajarillo, i por lo mismo la escojiesen para denominar el país que poblaban».

La etimolojía atribuída a la palabra *Chile* por Olivares, Febres i Molina, es tan infundada, i por lo tanto tan inadmisible como las dos entre las cuales vacilaba Rosales.

Ninguno de los documentos primitivos, i ninguno de los cronistas del siglo XVI que yo conozca, hace la mas remota o indirecta alusión a las consejas en que Molina se apoya, ni a nada parecido.

Además, los que las propalaron en los siglos XVII i XVIII no acertaban a decir si los que, por el nombre indíjena i el canto de los triles, habían llamado *Chile* a este país, habían sido los súbditos del inca o los conquistadores españoles.

Los triles son, por otra parte, pajarillos insignificantes que existen en varias rejiones de la América Meridional.

Así no podría esplicarse el que hubieran dado nombre a nuestro país.

Queda aun por traer a la memoria una cuarta opinión relativa a la etimolojía sobre que voi tratando.

Don Pedro de Córdoba i Figueroa, que, allá por el año de 1751 estaba aun escribiendo su HISTORIA DE CHILE, dice lo que copio a continuación. (COLECCIÓN DE HISTORIADORES DE CHILE, tomo 2.°, pájina 15):

«Háblase con variedad del orijen del nombre de *Chile*. Dicen unos que, en el idioma peruano, alude a rejión fría;................; i no falta quien discurra que derivó de un pequeño pájaro, *thili*, bien conocido en el reino».

Don Vicente Carvallo i Goyeneche, el último de los cronistas chilenos de la época colonial, asevera, en su DESCRIPCIÓN HISTÓRICO-JEOGRÁFICA DEL REINO DE CHILE, concluida el año de 1796, según se advierte en la portada del manuscrito (COLECCIÓN DE HISTORIADORES DE CHILE, tomo 10, pájina 6), que las dos principales opiniones acerca del oríjen de la palabra *Chile* eran, en su tiempo, las que acaban de leerse en el trozo precedente de Córdoba i Figueroa; i junto con decirlo, agrega que son «ridículas».

Es preciso confesar que Carvallo i Goyeneche tenía mucha razón para calificarlas de tales.

Ya he espuesto los motivos que hai para rechazar la

que pretende que el nombre de *Chile* viene de *thili*, denominación indíjena del pajarillo, ahora vulgarmente denominado *trile*.

En cuanto a la que sostiene que ese nombre se deriva de la palabra que, en quichua, significa *frío*, basta para refutarla, hacer presente que esa palabra es *chiri*, la cual tiene, por el sonido, una semejanza solo lejana con *Chili*, i sobre todo con *Chilli*, que indudablemente es la forma del vocablo primitivo.

Nótese también que ninguno de los documentos de la conquista o del siglo XVI hace la menor referencia a un orijen que se ha figurado muchos años después sin mas antecedente que una suposición antojadiza i arbitraria.

Lo cierto es que, como lo he dicho ya, i torno a repetirlo, la palabra primitiva, sin caber en ello duda, es *Chilli*, i que esta palabra se encuentra en el vocabulario del aimará con un significado que cuadra perfectamente a las condiciones del país a una de cuyas comarcas se aplicó.

La admisión de una palabra del aimará en el quichua no tiene nada de escepcional o de estraordinario.

Son numerosas las que aparecen igualmente en los vocabularios de la una i de la otra lengua.

Por vía de ejemplos, voi a mencionar algunas de las que se encuentran en la letra *ch* del vocabulario quichua de González Holguín, i en el vocabulario aimará de Bertonio.

VOCABULARIO QUICHUA-HISPANO.

Chazqui, «correo de a pié».

Chhalla, «hoja de maíz seca».

Chhampa, «césped de tierra con raíces».

Chhilca, «una mata que tiene hojas amargas i pegajosas».

VOCABULARIO AIMARÁ-HISPANO.

Chhasqui, «casita donde aguardaban las postas a cada cuarto de legua».

Chhalla, «la caña del maíz después de desgranado, i suelen darla a las bestias».

Cchampa, «terrón, césped con su yerba».

Cchhilca, «una mata espinosa».

Los sostenedores de las cuatro etimolojías que se han atribuído a *Chile* han tomado por antecedente ser el primitivo de esta palabra *chili*, i no *chilli*, como lo es en realidad.

Ya he espuesto diversas razones, en mi concepto irreplicables, para manifestar que la forma orijinal de ella fué *Chilli*.

Se ha visto que los araucanos la conservaron en los vocablos *chilliche*, *chillidugu*, *chillimapu*, *chilligüe* (Chiloé), *chillihueque*, inventados después de la conquista.

Parece que los peruanos hicieron otro tanto, pues, según González Holguín, crearon la palabra *chilliruna* para designar en quichua a los habitantes del reino que los españoles denominaron *Chile*, nombre que para ellos era *Chilli*.

Así la significación orijinaria de este vocablo ha de buscarse, estudiando no la de *Chili*, sino la de *Chilli*.

Esta observación basta para refutar las cuatro arbitrarias etimolojías antes enumeradas.

Es probable que los peruanos mismos convirtiesen la palabra *chilli* en la de *chili*, pues que esta última se aplicaba en su idioma nacional a diferentes otros objetos.

En cuanto a los españoles del siglo XVI, decían indiferentemente *Chili* o *Chile*, pero mas amenudo de este segundo modo que del primero.

Los que decían *Chille* fueron los menos numerosos.

Agustín de Zárate, en su HISTORIA DEL PERÚ, libro 3, dice *Chili*.

Don Francisco López de Gomara, en su HISTORIA DE LAS INDIAS, dice unas veces *Chili*, i otras *Chile*.

Herrera, en su HISTORIA JENERAL DE LAS INDIAS, dice mui pocas veces *Chili*, i muchas *Chile*.

Igual cosa sucede con las cartas de Pedro de Valdivia i con las actas del cabildo de Santiago.

El capitán Gonzalo Fernández de Oviedo i Valdés, en la HISTORIA JENERAL I NATURAL DE LAS INDIAS, i Pedro Cieza de León, en LA CRÓNICA DEL PERÚ, dicen siempre *Chile*.

Pero el que, entre todos, hubo de contribuir a que este nombre de *Chile* prevaleciera sobre el de *Chili*, debió ser el ilustre autor de LA ARAUCANA:

Chile, fértil provincia, i señalada
en la rejión antártica famosa,
de remotas naciones respetada
por fuerte, principal i poderosa;
la jente que produce es tan granada,
tan soberbia, gallarda i belicosa,
que no ha sido por rei jamás rejida,
ni a estranjero dominio sometida.

Aprovecho la ocasión para hacer notar la particularidad de haber dado Ercilla jénero ambiguo a *Chile*.

Lo hace masculino en la siguiente octava (LA ARAUCANA, tomo 1.º, pájina 11, edición de la Real Academia):

Es *Chile* norte sur de gran longura,
costa del nuevo mar del Sur llamado;
tendrá del este a oeste de angostura
cien millas por lo mas ancho *tomado*;
bajo del polo antártico en altura
de veintisiete grados, *prolongado*
hasta do el mar oceano i chileno
mezclan sus aguas por angosto seno.

Lo hace femenino en la siguiente octava (pájina 12):

Pues en este distrito demarcado,
por donde su grandeza es manifiesta,
está a treinta i seis grados el estado
que tanta jente estraña i propia cuesta.
Este es el fiero pueblo no domado
que tuvo a *Chile* en tal estrecho *puesta*,
i aquel que, por valor i pura guerra,
hace en torno temblar toda la tierra.

El jesuita Rosales, en la HISTORIA JENERAL DE CHILE, tomo 1.º, pájina 186, columna 1.ª, asegura que el emperador Carlos V en la cédula del escudo de armas que otorgó a la ciudad de Concepción denomina *Chiles* a nuestro país.

Terminado lo que yo quería esponer acerca de la etimolojía de *Chile*, me resta ahora determinar cuál fué la comarca a que en un principio se dió este nombre.

Es esta una cuestión mucho mas fácil que la precedente.

No conozco mas que un autor que haya pretendido haberse aplicado el nombre de *Chile*, antes de que los españoles entrasen en el país, a todo el territorio que se estiende entre los Andes i el Pacífico desde el desierto de Atacama hasta el estrecho de Magallanes, o mejor dicho hasta el cabo de Hornos.

Ese escritor es el abate don Juan Ignacio Molina.

«Muchos años antes que los españoles conquistasen a *Chile*, tenía este reino el nombre con que se le conoce en el día», escribe en el libro 1.º de su COMPENDIO DE LA HISTORIA JEOGRÁFICA I NATURAL DE CHILE.

Trata de justificar esta aserción en la siguiente nota puesta al pié de la pájina.

«Las colonias que pasaron de la parte austral del reino de Chile a poblar el archipiélago de Chiloé (cuya inmigración antecedió algunos siglos a la época del arribo de los españoles) llamaron *Chil-hue* a todas las islas, esto es, *distrito* o *provincia de Chile*, a lo que les movió seguramente el deseo de conservar la memoria de su madre común. Todos los chilenos, tanto los libres, como los conquistadores, llaman a su patria *chili-mapu*, esto es, *tierra de Chile;* i a su lengua, *chili-dugu*, esto es, *lengua de Chile;* a mas que es inverosímil que una nación que da todavía a las ciudades españolas el nombre de los lugares donde fueron edificadas, se conviniese a adoptar universalmente un nombre jeneral que no procedía de sus antepasados, para dominar su propio país. I así tenemos por infundada la opinión de los que pretenden que los españoles estendieron i comunicaron a todo aquel reino el nombre del primer distrito i del primer rio que descubrieron en él. Lo cierto es que todos los naturales del país pronuncian constantemente el nombre de *Chili*, que los españoles pronuncian del propio modo que ellos, mudando la última *i* en *e*».

Apelando a argumentos como el primero de los dos que Molina aduce en apoyo de su tesis, podría demostrarse fácilmente que los indíjenas de este país conocieron antes de la llegada de los conquistadores, los *gallos*, las *gallinas*, los *burros*, las *vacas*, los *gatos*, el *trigo*, puesto que, según el VOCABULARIO HISPANO-CHILENO de Febres, existen en el araucano las palabras *alca achau* (gallo), *achalmall* (gallina), *vurricu* (burro), *huaca* (vaca), *muchi ñaigue* (gato), *cachilla* (trigo); podría sostenerse del mismo modo que los indíjenas llevaban *sombreros*, i habitaban en *ciudades*, puesto que, en el mismo VOCABULARIO, aparece la palabra

chimpiru (sombrero), i la palabra *cara* (ciudad), podría pretenderse que administraban el *bautismo* de los católicos, puesto que viene la palabra *uichun piñeh* (ahijado del bautismo).

Pero debe advertirse que las voces invocadas por Molina, i las que acabo de enumerar, i otras del araucano moderno, han sido introducidas en este idioma después de la conquista, i por lo tanto, no prueban que existieran antes de la conquista los objetos que designan.

El segundo de los argumentos de Molina no vale mas que el primero.

Sì, como este historiador lo afirma, los araucanos denominaban las ciudades españolas, no con los nombres que los europeos les habían dado, sino con los nombres primitivos de los lugares en que ellas habían sido fundadas, una práctica semejante, por mui jeneral que se la suponga, no basta para contradecir el hecho asegurado mui clara i categóricamente por todos los documentos antiguos de haberse en el principio aplicado el nombre *Chile* en sus diversas formas solo a los valles regados por el río Aconcagua.

Garcilaso de la Vega, en los COMENTARIOS REALES, libro 7, capítulo 19, dice espresamente que se calculaban ochenta leguas desde *Atacama* hasta *Copoyapu;* otras ochenta desde *Copoyapu* hasta *Coquimpu;* cincuenta i cinco desde *Coquimpu* hasta *Chili;* i casi cincuenta desde *Chili* hasta el *Mauli.*

Aparece entonces que, según el inca Garcilaso, el nombre de *Chili* se daba orijinariamente, no a todo el país, como quiere Molina, sino solo al valle que antes he dicho.

Diego de Almagro, en la relación al emperador Carlos V, con la cual Fernández de Oviedo ha compuesto

los diez primeros capítulos del libro 47 de la HISTORIA JENERAL I NATURAL DE LAS INDIAS, dice, no una, sino varias veces, como Garcilaso de la Vega, que el nombre de *Chile* se aplicaba única i esclusivamente al valle que se sabe.

Yo podría copiar aquí diversos pasajes pafa comprobarlo; pero quiero limitarme a uno mui espresivo, que tomo del capítulo 4.º

«Desde *aquel pueblo de Coquembo*, envió el adelantado (Almagro) mensajeros indios a un español que estaba en la dicha provincia (*la de Chile*) un año había, el cual se había ido desesperado desde la ciudad de Jauja a los indios de guerra por cierto castigo que en él ejercitó la real justicia e anduvo solo mas de seiscientas leguas hasta llegar a la *provincia de Chile*, i entre los indios della vivía; sin rescebir daño alguno, el tiempo que está dicho, que pareció cosa de misterio, e encaminada por Dios su fuga para el aviso e seguridad de los indios de aquella tierra. El cual, como supo la venida del adelantado, previno e consejó a los señores de *Chile* que recibiesen al adelantado e los cripstianos de paz, e que se estuviesen en sus casas e asientos, e no hiciesen mudanza; e como este hombre tenía crédito ya con los indios, enviaron sus mensajeros o embajadores a *Copayapo* al adelantado, ofreciéndole su amistad.»

Se ve que Almagro distingue claramente de la provincia de *Chile* las de *Copayapo* i de *Coquembo*, ni mas ni menos que como lo ejecutó Garcilaso.

Pedro de Valdivia, en la larga carta o relación que escribió al emperador desde Concepción en 15 de octubre de 1550, se espresa como sigue:

«Tomado mi despacho del marqués (Francisco Pizarro), partí del Cuzco por el mes de enero de 1540; caminé hasta el *valle de Copiapó*, que es el principio desta tie-

rra, pasado el gran despoblado de *Atacama*, i cien leguas mas adelante hasta el valle que se dice de *Chili*, donde llegó Almagro, i dió la vuelta por la cual quedó tan mal infamada esta tierra; i a esta causa, e por que se olvidase este apellido, nombré a la que él había descubierto, e a la que yo podía descubrir hasta el estrecho de Magallanes, la *Nueva Estremadura*».

En una carta que el mismo Valdivia había dirijido al emperador anteriormente desde la Serena el 4 de setiembre de 1545, se encuentra este pasaje:

«En este tiempo, entre los fieros que nos hacían algunos indios que no querían venirnos a servir, nos decían que nos habían de matar a todos, como el hijo de Almagro, que ellos llamaban Armero, había muerto en Pachacama a Lapomecho, que así nombraban al gobernador Pizarro; i que, por esto, todos los cristianos del Perú se habían ido. I tomados algunos destos indios, i atormentados, dijeron que su cacique, que era el principal señor del valle de *Canconcagua, que los del adelantado llamaron Chile*, tenía nueva dello de los caciques de *Copoyapo*, i ellos de los de *Atacama*».

En otra carta que Pedro de Valdivia escribió con la misma fecha i desde el mismo lugar a Hernando Pizarro, se lee el siguiente pasaje:

«Llegué con la ayuda de Dios a este valle del *Mapocho*, que es doce leguas mas adelante de Canconcagua, *que el adelantado llamó el valle de Chile*».

Estos dos pasajes confirman el de la carta de 1550, en el cual se asevera que *Chile* era el nombre de un distrito diferente de los de Atacama, Copiapó, Coquimbo, que se estendían hacia el norte, i de otros que estendían hacia el sur.

Sin embargo, contiene una aserción que necesita ser rectificada.

Valdivia afirma en las citadas cartas de 1545 haber sido Diego de Almagro, o sus compañeros, los que dieron al valle de Aconcagua el nombre de *Chile*.

Esta es una aseveración que se halla contradicha, no solo por Garcilaso de la Vega en los COMENTARIOS REALES, i por otros escritores antiguos, sino también por el mismo Almagro en la relación de que Fernández de Oviedo formó los diez primeros capítulos del libro 47 de la HISTORIA JENERAL I NATURAL DE LAS INDIAS, i mui especialmente en el capítulo 21, libro 46, pájina 243, columna 1.ª, donde aparece que el nombre de *Chile* existía antes de que el adelantado emprendiera su espedición.

El becerro de Santiago presenta nuevos e incontestables testimonios para manifestar que al principio *Chile* designaba únicamente el valle de Aconcagua.

En el acta del cabildo de Santiago, fecha 11 de agosto de 1541, vienen insertas cuatro provisiones por las cuales el gobernador electo Pedro de Valdivia nombra tesorero a Jerónimo de Alderete; contador a Francisco de Arteaga; veedor a Juan Fernández Alderete; i factor a Francisco de Aguirre.

Esas cuatro provisiones llevan este encabezamiento:

«Pedro de Valdivia, electo gobernador i capitán jeneral en nombre de su majestad por el cabildo, justicia e rejimiento, i por todo el pueblo de esta ciudad de Santiago del Nuevo Estremo de estos reinos de la Nueva Estremadura, que comienzan del valle de la Posesión, que, en lengua de indios se llama Copiapó, con el valle de Coquimbo; *Chile* i Mapocho, i provincia de poromoacaes, Rauco i Quiriquino, con las islas de Quiriquino que señorea el cacique Leochengo, con todas las demás provincias sus comarcas, hasta en tanto que su majestad provea lo que fuere su servicio, etc.»

Resulta, pues, que, en 1541, el nombre de *Chile* estaba mui lejos de aplicarse a todo el país, como Molina pretende que sucedía.

El primer documento oficial en que se llama a nuestro país *provincia de Chile* es, si la memoria no me engaña, una real cédula espedida en Valladolid a 26 de octubre de 1544 por el príncipe que mas tarde fué Felipe II, el cual rejía a la sazón en nombre de su padre el emperador de las Españas i las Indias.

Esa real cédula autorizaba al virrei Blasco Núñez Vela para nombrar tesorero o contador en Chile a Jerónimo de Alderete.

Tocó el cumplimiento de la mencionada real cédula al presidente del Perú don Pedro de la Gasca, quien, en virtud de ella, nombró en 25 de abril de 1548 a Jerónimo Alderete tesorero *de la gobernación i provincias de Chile.*

En otra parte de la misma provisión, La Gasca dice *provincia de Chile.*

Algunos meses antes, el obispo del Cuzco don Juan Solano había conferido en 4 de mayo de 1546 al bachiller Rodrigo González el título de «cura vicario foráneo en la santa iglesia de la ciudad de *Chile* i en toda su gobernación».

El obispo del Cuzco repite hasta tres veces en el resto de este documento las palabras: *gobernación de Chile.*

El emperador Carlos V espidió en Madrid el 31 de de mayo de 1552 una real cédula que empieza así:

«Por cuanto el licenciado Pedro de la Gasca, nuestro presidente que fué de la audiencia real de las provincias del Perú, i obispo que al presente es de Palencia, estando en las dichas provincias del Perú, por virtud del poder especial que de nós tenía para proveer

nuevos gobernadores i conquistas, proveyó a vos Pedro de Valdivia de la gobernación i capitanía jeneral del Nuevo Estremo, i provincias de *Chile*, etc.»

La locución *provincia* o *provincias de Chile* se encuentra dos veces mas en el mismo documento.

Me parece escusado añadir otras citas de esta especie, las cuales sería mui fácil multiplicar.

Don Alonso de Ercilla esplicó perfectamente, el año de 1569, al frente de la primera parte de LA ARAUCANA, como el nombre de *Chile*, que, a la llegada de los españoles, designaba solo una comarca de este país, se estendió a todo él.

«*Chile* (dice) es una provincia grande, que contiene en sí otras muchas provincias; nómbrase *Chile* por un valle principal llamado así; fué sujeto al inca rei del Perú, de donde le traían cada año suma de oro, por lo cual los españoles tuvieron noticia de este valle; i cuando entraron en la tierra, como iban en demanda del valle de *Chile*, llamaron *Chile* a toda la provincia hasta el estrecho de Magallanes».

El mariscal Martín Ruiz de Gamboa estendió en Chillán el 1.º de marzo de 1580 un poder para que Santiago de Azócar i Juan Hurtado pidiesen en su nombre a los cabildos de Santiago, de la Serena, de Mendoza i de San Juan de la Frontera el que, por fallecimiento de don Rodrigo de Quiroga «gobernador que fué de este *reino de Chile* le reconociesen como su sucesor interino.

Don Pedro de Vizcara, en una provisión espedida en la ciudad de Concepción a 8 de febrero de 1599, se titula «lugarteniente de gobernador i capitán jeneral de este *reino*».

Felipe III firmó en Valencia el 9 de enero de 1604 una cédula que empieza así:

«Por cuanto, habiéndose entendido el trabajoso estado en que está el *reino de Chile* con la apretada guerra que los indios han hecho después de la muerte del gobernador Martín García de Loyola; i deseando que aquella guerra se acabe de una vez, i el *reino* se ponga de paz, he proveido lo que para ello ha parecido convenir, i que vos don Alonso de Sotomayor, mi gobernador i capitán jeneral de la provincia de Tierra Firme; i presidente de mi real audiencia della, me volvais a servir en el gobierno del dicho *reino de Chile*, etc.»

El padre Rosales, en su HISTORIA JENERAL DEL REINO DE CHILE, libro 4.º, capítulo 9, tomo 2, pájina 41, columna 2, esplica como va a leerse el que se diera a nuestro país la denominación de *reino*.

«En aquellas cortes i asistencias que el emperador hizo en Flandes, trató de casar a su hijo Felipe II, príncipe de las Españas, con la serenísima doña María, única i singular heredera de los reinos de Inglaterra; i como los grandes de aquel reino, reconociendo que doña María era lejítima reina, respondiesen que había de ser rei tambien quien se casase con ella, se trató de que el príncipe se coronase por *rei de Chile*; i como ya estas provincias, que antes no tenian otro título, estuviesen por del emperador i perteneciesen a la corona de Castilla, dijo:—Pues hagamos *reino a Chile*, i desde entonces quedó con ese nombre, aunque otros dicen que le hicieron rei de Sicilia, i que, por eso, se efectuaron los casamientos entre doña María i el príncipe».

Puede ser quizá exacto lo que Rosales refiere acerca de la espresión *reino de Chile*; pero sin embargo, ha podido observarse que, en el encabezamiento antes reproducido de las cuatro provisiones insertas en el

acta de 11 de agosto de 1541, el gobernador Valdivia daba ya a nuestro país el pomposo título de *reinos de la Nueva Estremadura.*

Me parece oportuno dar remate a este artículo con la inserción del siguiente decreto relativo a la palabra *Chile.*

«Santiago, junio 30 de 1824.

«Conociendo el gobierno la importancia de nacionalizar cuanto mas se pueda los sentimientos de los chilenos; i advirtiendo que la voz *patria*, de que hasta aquí se ha usado en todos los actos civiles i militares, es demasiadamente vaga i abstracta, no individualiza la nación, ni puede producir un efecto tan popular como el nombre del país a que pertenecemos; deseando además conformarnos en esto con el uso de todas las naciones,

«He acordado, i decreto lo siguiente:

«1.º En todos los actos civiles en que hasta aquí se ha usado de la voz *patria*, se usará en adelante de la de *Chile.*

«2.º En todos los actos militares, i al *quien vive* de los centinelas, se contestará i usará de la voz *Chile.*

«3.º El ministro de gobierno es encargado de la ejecución de este decreto, que se circulará a quien corresponda, e insertará en el BOLETÍN.

«FREIRE.—*Francisco Antonio Pinto*»

Chilenismo

El DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, edición de 1884, trae por primera vez la palabra AMERICANISMO, en la acepción de «vocablo o jiro propio i privativo de los americanos que hablan la lengua española».

La docta corporación no ha dado aun cabida en las columnas de su DICCIONARIO, a las palabras de igual formación i de significado análogo, *chilenismo* i *peruanismo*, que se usan ya bastante en Chile i en el Perú i que aparecen en los títulos de las dos notables obras: DICCIONARIO DE CHILENISMOS por don Zorobabel Rodríguez, i DICCIONARIO DE PERUANISMOS *de Juan de Arona*, por don Pedro Paz Soldán i Unanue.

También he oído emplear en el mismo sentido, pero no tanto como las dos anteriores, la palabra *bolivianismo*.

El justamente afamado escritor peninsular don Antonio Alcalá Galiano leyó el 29 de setiembre de 1861 ante la Real Academia Española un discurso sobre *Que el estudio profundo i detenido de las lenguas estranjeras, lejos de contribuir al deterioro de la propia, sirve para conocerla i manejarla con mas acierto* (MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 1.º, pájinas 144 i siguientes).

Léase el párrafo que se copia a continuación (pájina 159):

«El conocimiento del idioma portugués sirve en gran manera para el de nuestro castellano, pues conserva un caudal de voces i frases hoi de nosotros olvidadas, i que eran parte del antiguo tesoro de nuestra lengua; de suerte que, cometiendo *portuguesismos* (si es permitida tal espresión), mas restauraríamos en cierto grado la pureza que viciaríamos la contestura del habla castellana castiza del siglo XVI, dando aun a ésta un sabor anticuado».

No considero fundado el escrúpulo de decir *portuguesismo, chilenismo, peruanismo, bolivianismo*, para denotar un vocablo o jiro propio de una cierta comarca, desde que son frecuentes otras palabras parecidas que se emplean con el mismo objeto.

Lo mas curioso es que Alcalá Galiano, manifestándose tímido para usar *portuguesismo*, no tuvo dificultad para emplear en el mismo discurso *novelismo* i *francesismo*.

Las que van a leerse son frases suyas:

«Aunque hai novelistas i periodistas que escriben bien, i como quien mejor, todavía la corriente ordinaria del *novelismo* i *periodismo* es turbia, cenagosa, i nada sana, siendo casi imposible al beber, separar el agua pura de la corrompida». (pájina 149).

«Reinando los dos primeros Jorjes, el *francesismo* se dejó sentir mucho en el estilo, i aun en la dicción de los libros ingleses». (pájina 163)

«Mientras tanto, *francesismo*, puesto que existe *galicismo*, no se necesita como *portuguesismo*, *chilenismo*, *peruanismo*, *bolivianismo*, que no tienen equivalentes.

Don Leopoldo Augusto de Cueto, en un erudito discurso que lleva por título FRATERNIDAD DE LOS IDIOMAS I DE LAS LETRAS DE PORTUGAL I DE CASTILLA, i que leyó ante la Real Academia Española el 15 de febrero de 1872, hallándose presente don Pedro II, emperador del Brasil (MEMORIAS DE LA ACADEMIA, tomo 4.º, pájinas 44 i siguientes), usa el vocablo *francesismo* pero escribiéndolo con letra bastardilla.

«No juzgo necesario (dice), citar mas versos de esta singular composición para hacer patente que la lengua portuguesa corriente i natural, sin afectación i sin galicismos, es casi igual al habla castellana, limpia i pura también de los *francesismos* que hoi la desnaturalizan i la afean». (pájina 116).

Sin embargo es menester convenir que los maestros del idioma que han lanzado a la circulación, aunque con cierta timidez, i solicitando induljencia la palabra *francesismo* a pesar de existir *galicismo*, podrían jus-

tificar su procedimiento, trayendo a la memoria que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA autoriza juntamente las palabras *anglicismo* e *inglesismo* para denotar un vocablo o jiro de la lengua inglesa empleado en otra.

En vez del menor inconveniente, hai, pues, ventaja manifiesta en confirmar la introducción de palabras como *chilenismo*, que, sin rodeos, designan alguna de las peculiaridades provinciales con que el castellano es usado en cada una de las comarcas habitadas por pueblos de raza española.

Precisamente, las diferencias i discrepancias a que aludo exijen un estudio escrupuloso i razonado, porque, si, por una parte, pueden servir para el enriquecimiento del idioma común, por otra pueden contribuir a corromperlo i a despedazarlo en distintos dialectos.

El castellano es en la actualidad hablado aproximadamente por unos cincuenta millones de personas que se hallan esparcidas por toda la superficie del mundo, i divididas en naciones numerosas, no todas igualmente instruídas, separadas amenudo entre sí por grandes distancias i aun por el estenso mar, entre las cuales, por desgracia, no hai comunicaciones frecuentes i estrechas que debiera haber, i sería de desear.

El caudal firme, i por decirlo así, saneado de este abundante idioma se halla constituído por millares de palabras que son entendidas, i pueden ser aprovechadas para la espresión del pensamiento, sin el mas lijero tropiezo, en todos los países que poblamos.

El mayor incremento posible de tan rico fondo ha de ser naturalmente el blanco de todas nuestras aspiraciones en esta materia.

Pero, de la misma manera que existen palabras usadas en todo el mundo español, o en mucha parte de él, cuya conservación con su sentido propio conviene para

asegurar el inmenso beneficio de la unidad en el idioma, hai también otras de igual clase que se emplean mal, i que, en consecuencia, es preciso desechar, aunque, en ocasiones, pudiera citarse para defenderlas la práctica de autores mas o menos distinguidos.

En Chile se dice *batiburrillo* en vez de *batiborrillo*, o mejor de *baturrillo*, para denotar una mezcla de cosas que no se corresponden bien, o una mezcla de ideas o especies inconexas.

Sin embargo la incorrección mencionada no es tampoco un *chilenismo*, puesto que se encuentra en obras de escritores peninsulares.

Don José Joaquín de Mora, en un artículo titulado UN POCO DE FILOSOFÍA, trae la siguiente frase:

«De esta manía de meterse en corral ajeno resultó ese *batiburrillo* de sistemas primitivos, esas algarabías sobre el alma del mundo, i los átomos i el agua, i la rejión del fuego, i los cielos de cristal, de que tanto nos reímos en el dia»:

Don Pablo de Jérica en un artículo titulado ENSAYO JENERAL DE UNA ÓPERA EN PARIS, que forma parte de la MISCELÁNEA INSTRUCTIVA I ENTRETENIDA, tomo 1.º, se espresa como sigue (pájina 143):

«¡Por cierto que es un ejemplo insigne de igualdad este *batiburrillo* del ensayo jeneral de la ópera!»

Conviene hacer presente en descargo de los que usan *batiburrillo* en vez de *batiborrillo*, aceptado por el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, ser numerosas las palabras que se pronuncian indiferentemente sea con *o* sea con *u*, como, verbigracia, *caloroso* i *caluroso*, *mormullo* i *murmullo*, *rigoroso* i *riguroso*, *sofocar* i *sufocar*, *sostituir* i *sustituir*.

Canjear se emplea en Chile, como se ha dicho antes no solo en estilo diplomático, hablándose de poderes,

tratados, prisioneros, sino en estilo jeneral i corriente, significando cambiar una cosa cualquiera por otra.

Este tampoco es un resabio esclusivo de los chilenos.

Don Eujenio de Ochoa, en su traducción de NUESTRA SEÑORA DE PARIS, libro 9, párrafo 4.º, o sea tomo 4.º, pájina 43, edición de Madrid, 1836, se espresa así:

«Entre los grotescos personajes esculpidos en la pared, había uno a quien Cuasimodo profesaba un afecto especial, i con el cual muchas veces parecía *canjear* miradas fraternales».

No faltan en Chile personas de alguna instrucción que, principalmente conversando, digan *cualesquiera* por *cualquiera*, sin advertir que la primera de estas palabras es plural de la segunda

Este vicio inescusable del lenguaje no es un *chilenismo*.

Los habitantes de otras repúblicas hispano-americanas, i muchos españoles peninsulares, i entre ellos, ciertos autores sobresalientes, incurren en él.

Para comprobarlo, puedo citar, entre otros, al popular i aplaudido don Ramón de la Cruz.

En el sainete titulado EL MERCADER VENDIDO, tomo 1.º, pájina 5, columna 2.ª, edición de Madrid, 1843, escribió estos versos:

La primera dilijencia
de *cualesquier* hombre honrado
ha de ser pagar sus deudas.

En el que lleva por título EL HABLADOR, tomo, 1.º, pájina 363, columna 1.ª, vienen los que van a leerse:

Por tener ese buen rato
con *cualesquiera* pretesto
las hemos de hacer venir.

En el sainete titulado LA DISCRETA I LA BOBA, tomo 1.º, pájina 452, columna 2.ª, vienen los que siguen:

......¿Cómo puede
lucir una mentecata
divertida en su labor,
i en un hábito envainada,
al lado de una señora
tan instruida, tan guapa,
tan linda i tan satisfecha
de que contesta i encanta
a *cualesquiera* estranjero,
porque en su lengua le habla?

Don Rufino José Cuervo, en las APUNTACIONES CRÍTICAS SOBRE EL LENGUAJE BOGOTANO, estraña que un escritor tan esmerado como don Nicolás Fernández de Moratín haya cometido falta tan garrafal en la escena última, acto 2.º, de LA PETIMETRA.

Pues ya sabido se está,
sin que el decirlo me asombre,
que otro *cualesquiera* hombre
mas digno que yo será.

Por estos, i otros ejemplos que podrían citarse, don Vicente Salvá pudo decir en su GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA TAL COMO AHORA SE HABLA «que es un error grave usar *cualesquiera* para el número singular, o *cualquiera* para el plural, como lo hacen muchos».

Así como hai palabras que son entendidas i empleadas jeneral o casi jeneralmente en todas o en casi todas las naciones de habla española, así también hai otras que solo lo son en algunas o alguna de esas naciones.

Me parece fuera de duda que las palabras de esta

segunda especie, cuando son usadas por millones de individuos, deben ser admitidas en el idioma, e incorporadas, por tanto, en el DICCIONARIO para que lleguen a noticias de quienes las ignoren, i para contribuir de este modo a su jeneralización.

Esta determinación ha de tomarse especialmente cuando esas palabras tienen una forma ajustada a las leyes del idioma, i cuando hacen falta.

Tal es el caso en que se encuentran algunos vocablos como *acápite* i otros sobre que he discutido anteriormente, segun lo he hecho notar en el lugar oportuno.

A mi juicio, no debería hacerse igual cosa con otras palabras usadas en varios de los estados hispano-americanos, como, por ejemplo, *curtiembre*.

Sé que ha bastado una circunstancia análoga para que el DICCIONARIO dé cabida en sus columnas a palabras de esta misma condición; pero desde que existe *curtiduría* i *tenería*, no se descubre la razón que habría para preferir un vocablo de formación irregular.

Hai espresiones provinciales que solo se usan i entienden en una de las secciones del mundo español.

En rigor de verdad, a estas solas debería aplicarse el dictado de *chilenismo*, *peruanismo*, *bolivianismo*, u otros de igual clase, o sea el calificativo de provincial de Aragón, de Asturias, de Méjico o de Colombia, o de alguna otra demarcación.

Chilenismos jenuinos son, verbigracia, *guaso* (campesino), *siútico* (cursi), *laucha* (ratón).

Semejantes palabras no deben ser empleadas, en los escritos destinados a que sean leídos en todos los países de lengua castellana, escepto cuando son irreemplazables, o presentan alguna ventaja.

Es preciso ademas esforzarse para que en el estilo familiar, i con mayor razón en el esmerado, se sustitu-

yan a ellas sus equivalentes en el idioma jeneral de la raza.

Este es el único arbitrio de conservar i consolidar la inmensa ventaja de una lengua que sea común a millones de individuos.

Ya he hablado, verbigracia, del sustantivo *amueblado* o *amoblado* que se usa constantemente en Chile, a pesar de que no figura en el DICCIONARIO ACADÉMICO.

Aun cuando los individuos de habla castellana no hayan oído antes *amoblado* o *amueblado*, se concibe que, no obstante la natural estrañeza que el empleo de tales voces les produzca, comprendan su sentido, porque conocen el verbo *amoblar* o *amueblar*.

Mucho peor es cuando el provincialismo no se deriva de una raíz conocida.

En Chile, se emplea la espresión *tuntún*.

¿Qué significa?

Dificulto que los que no sepan su sentido puedan adivinarlo.

Don José Joaquín de Mora, a quien se pegaron algunos de estos provincialismos, empieza así la octava 55 de DON OPAS en las LEYENDAS ESPAÑOLAS, pájina 442:

> Vuelven loco a Rodrigo con clamores,
> con el ir i venir, saliendo, entrando;
> él contesta al *tuntún:*—Pero, señores...
> pero sí...pero como...pero cuando...

Estos versos hacen saber que *tuntún* significa «al acaso», con el «tino perdido», «sin encontrar que decir».

No necesito afanarme mucho para manifestar que, cuando, en un discurso, o en un escrito, se emplean muchos provincialismos, si llega a evitarse la oscuridad, cosa no fácil, habrá de producirse por lo menos en

el ánimo del lector esperto en la lengua castellana una impresión desagradable.

Tengo a la mano un volumen de un autor español contemporáneo de indisputable mérito, don José María de Pereda.

Ese volumen lleva por título EL SABOR DE LA TIERRUCA.

¿Qué significa *tierruca*?

Ningún diccionario que yo conozca trae la respuesta.

La novela citada contiene gran número de palabras de las cuales puede decirse otro tanto.

El capítulo 1.º, que solo ocupa unas seis pájinas (edición de Barcelona, 1882), suministra los siguientes ejemplos: *algorto, escajo, camberón, casona, tarrañuela, testerazo.*

Sin salir del capítulo 1.º, tropezamos con muchas palabras, que, si bien se encuentran en el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, son para la inmensa mayoría de los que hablan el castellano tan estrañas como si pertenecieran a un idioma estranjero: *cajiga, lastra, cacharro, regato, altozano, soportal, trasmerano, papalina, zaragüelles, cajigal, llosa, barriada, braña, cabaña,* (número considerable de ovejas de cria), *pedáneo* (alcalde de escasa cuantía).

Por mucho que sea el placer que esperimentemos al seguir de pájina en pájina, con profundo interés i conmovidos, la pintoresca narración de sucesos naturales, que, si no los supiéramos, nos revelaría haber venido de allá nuestros mayores, nos vemos obligados a confesar que el autor, buscando el colorido local, abusa de los provincialismos.

Semejante sistema de espresión hace preciso que, al leerse, haya de apelarse al diccionario con demasiada frecuencia.

Este empleo excesivo de las palabras locales, en vez de las palabras mas o menos jenerales, tiende a crear nuevos dialectos, o a aumentar las diferencias de los ya existentes.

He recordado en este artículo un discurso que don Leopoldo Augusto de Cueto leyó ante la Real Academia el 15 de febrero de 1872.

En esa composición, que abunda en datos curiosos, el señor Cueto manifiesta que, durante los siglos XVI i XVII, los idiomas castellano i portugués tenían entre sí muchas mas semejanzas; que había poetas i prosistas lusitanos diestros en el manejo del uno i del otro idioma; que algunos de ellos redactaron tal parte en portugués i tal parte de una misma obra en castellano.

Me parece escusado, por ser harto obvios, detenerme a demostrar los gravísimos males que han resultado de no haberse llevado adelante esa unificación del castellano i del portugués.

Si se hubiera seguido por ese camino, habría llegado ya talvez, o estaría al llegar, el dia en que los habitantes de España i los del Portugal, los del Brasil i los de las repúblicas hispano-americanas usasen una misma lengua.

Puesto que no hemos logrado ese bien inmenso, aprovechemos siquiera la esperiencia para que no perdamos el mui grande que poseemos de un idioma común a varias naciones, el cual constituye un fuerte vínculo de unión de esas repúblicas, entre sí, i con la antigua madre patria.

Uno de los primeros literatos peninsulares que fijaron la atención en el inminente i grave riesgo de que, con la independencia política se menoscabara o se perdiera la unidad de lengua entre la metrópoli i sus recién separadas provincias ultramarinas, fué el tan erudito, como iracundo, don Antonio Puigblanch.

El año de 1828, tuvo la idea de componer con los numerosos materiales que había acopiado en largos años de investigaciones filolójicas, una obra titulada OBSERVACIONES SOBRE EL ORIJEN I JENIO DE LA LENGUA CASTELLANA, de la cual, por desgracia, solo imprimió el prospecto.

«Aunque por ahora no se abre suscripción a ella, escribía Puigblanch en ese prospecto, el autor ha creído oportuno dar al público una específica idea de su contenido, a fin de excitar desde luego a los españoles que toman interés por su lengua nacional i que se precian de gramáticos, a que aprendan obras de esta especie, en un tiempo en que tanta corrupción se ha introducido en ella, especialmente en América, como lo manifiestan los mas de los impresos que de allí vienen».

El mismo don Antonio Puigblanch imprimió en Londres el año de 1832 en dos volúmenes otra obra denominada OPÚSCULOS GRAMÁTICO-SATÍRICOS CONTRA EL DOCTOR DON JOAQUÍN VILLANUEVA ESCRITOS EN DEFENSA PROPIA, EN LOS QUE TAMBIÉN SE TRATAN MATERIAS DE INTERÉS COMÚN.

Aunque, como algo lo deja traslucir el título, esta obra es un conjunto de cuestiones bastante inconexas relativas a polémica personal, a política, a literatura, a historia, a etimolojía, a gramática; dilucida muchas de ellas con orijinalidad i acierto, i puede ser consultada con fruto.

«Esta obra, (dice Puigblanch, tomo 1.º, pájina CXXXV) es mi deseo se considere, no menos que como una vindicación de mi honor i derecho, como un escote con que contribuyo al estudio de la lengua castellana, el cual se hace mas necesario ahora que nunca por la falta de comunicación de nuestras colonias con la metrópoli; porque en fin colonias son nuestras i matriz

suya la antigua España, aunque no hayan de ser mas nuestras provincias, como espero no sean para su bien i para el nuestro, pues los reyes de España, con los hombres de Europa, han tenido sojuzgada la América, i con el oro i plata de América, la Europa. A pesar de esta separación que la naturaleza misma reclamaba violentada con una dependencia tan contraria a sus fines, es fácil conocer que subsiste un interés común entre las dos Españas Europea i Americana respecto del idioma, i de los mutuos beneficios que de su uniformidad deben asegurársenos en lo futuro; porque, en cuanto a lo pasado, la dilatación del nombre i lengua de Castilla es la única recompensa que ésta lleva por la continua emigración de sus naturales a aquellos países, i por su actual decadencia, hasta cierto punto efecto de aquella emigración».

No creo que haya necesidad de reforzar lo que Puigblanch indica acerca de las ventajas de conservar la unidad de idioma entre la España Europea i la España Americana.

Lo que conviene buscar i realizar son los medios de conseguir este importante objeto.

Uno de los principales es el estudio bien hecho de la gramática.

Habiéndose practicado así en Chile, desde medio siglo atrás, particularmente merced a los esfuerzos de don Andrés Bello, los habitantes de este país, han alcanzado progresos mui notables en cuanto a la corrección del lenguaje.

Pero, para hablar i escribir bien un idioma, el estudio de la gramática no es suficiente.

Hai que hacer, ademas, otro harto prolijo i fastidioso de los vocablos uno por uno.

Como no sería posible ni conveniente que cada cual

emprendiese por sí mismo esta pesada labor, han de tomarla indispensablemente a su cargo los que tengan voluntad de prestar este servicio, a fin de que los oradores i los escritores acierten en la elección de las palabras, sin perder en el examen de ellas un tiempo que pueden utilizar en distintas investigaciones i obras.

Tal es lo que ha ejecutado en Francia Emilio Littré.

Tal es lo que han llevado a cabo en España Taboada, Salvá, Monlau, Barcia, Baralt, Capmani i otros.

Tal es lo que han ejecutado en América don Andrés Bello, don Rufino José Cuervo, don Zorobabel Rodríguez, don Pedro Paz Soldán i Unanue, don Pedro Fermín Cevallos i otros.

Sin embargo, una tarea penosa como esta, cuyo desempeño exije tiempo i mucha perseverancia, es mas propia de corporaciones organizadas al efecto, que de individuos aislados.

Por esto el canónigo don Mariano Sicilia, autor de las LECCIONES ELEMENTALES DE ORTOLOJÍA I PROSODIA, i, según se asegura, de las MEMORIAS DEL PRÍNCIPE DE LA PAZ, propuso en 1828, deseoso de procurar que se conservase la unidad de idioma entre la antigua metrópoli i las nuevas repúblicas, la creación de una Academia de la lengua en América.

Don Antonio Puigblanch, en sus OPÚSCULOS GRAMÁTICO-SATÍRICOS, tomo 2.°, pájina XXXVI, combatió esta idea como sigue:

«Establecer en América una Academia de la lengua, como el canónigo Sicilia propone, no lo apruebo, pues, sería erijir un altar contra otro altar; los españoles americanos, si dan todo el valor que dar se debe a la uniformidad de nuestro lenguaje en ambos hemisferios, han de hacer el sacrificio de atenerse,

como a centro de unidad, al de Castilla que le dió el sér i el nombre; lo contrario sería fabricar castillos en el aire.»

Puigblanch, que se manifestó enemigo del absolutismo en política, no advirtió que este es menos admisible i menos tolerable en lo que, aun cuando la monarquía era la forma predominante de gobierno en el mundo civilizado, se llamaba la república de las letras.

El poder lejislativo, o el ejecutivo, en cuanto al lenguaje *legal*, puede, por una lei, o por un decreto, introducir una palabra nueva, o asignar un significado nuevo a una palabra que tiene uno diferente; pero ninguna autoridad oficial, en cuanto al lenguaje *popular* o *literario*, puede por algo que se asemeje a resolución imperativa, hacer una cosa parecida.

Müller, en la LA SCIENCE DU LANGAGE, refiere una anécdota cuyo recuerdo es oportuno.

El emperador Tiberio empleó mal cierta palabra.

El gramático Marcelo, que la oyó, se atrevió a correjírsela.

Uno de sus colegas de profesión, nombrado Capito, que se encontraba también presente, sostuvo que la palabra era latina, i que, si no lo era, no tardaría en serlo, desde que el divino emperador la había usado.

Marcelo, mas gramático, que cortesano, replicó con entereza:

—Capito no dice la verdad; porque tú, o César, puedes conceder el derecho de ciudadanía a los hombres, pero no a las palabras.

Sin duda alguna, Puigblanch no proponía ni podía proponer el que la Real Academia ejerciera, como los directores del estado, atribuciones coercitivas; pero por lo menos quería que tuviese en materia de lenguaje una especie de supremacía inapelable.

Tal sistema sería imposible de practicar, no digo tratándose de varias naciones independientes como es el caso, sino de una sola, i mui unida, como no es el caso.

La docta corporación ha sido la primera en dar señalada muestra de discreción, no pretendiendo para sí semejante prerrogativa, i declarando que, tanto los españoles europeos, como los españoles americanos, tienen igual derecho para que el uso de los unos i de los otros respecto a las palabras, sea tomado en consideración.

El respeto con que se reciben sus decisiones es solo el que corresponde al preclaro injenio, a los profundos i variados conocimientos, a las luminosas o amenas producciones de los maestros que la componen.

Comprendiendo perfectamente la Real Academia la presente situación de los diversos pueblos de la raza española en ambos mundos, se ha afanado por promover en cada uno de los de América la creación de cuerpos que se tomen a su cargo el estudio i el cultivo de la lengua común.

Don Fermín de la Puente i Apezechea, en las MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 4.°, pájina 274 i siguientes, ha espuesto las ideas de sus colegas acerca de este asunto, i el arbitrio que estimaron mas propio para ponerlas en práctica.

No siendo bastante conocidas en nuestra América las razonables i nobles aspiraciones a que aludo, voi a reproducir algunos trozos de la memoria del señor Puente i Apezechea, con el sentimiento de no copiarla íntegra por falta de espacio.

Hélos aquí:

«La lengua de Cervantes, en el Perú i en el antiguo imperio de Motezuma, es, i no puede menos de ser

objeto forzoso de la enseñanza desde las escuelas de primeras letras hasta las aulas universitarias.

Los lazos políticos se han roto para siempre; de la tradición histórica misma, puede en rigor prescindirse; ha cabido, por desdicha, la hostilidad hasta el odio entre España i la América; pero una misma lengua hablamos, de la cual si, en tiempos aciagos que ya pasaron, usamos hasta para maldecirnos, hoi hemos de emplearla para nuestra común intelijencia, aprovechamiento i recreo.

«...

«De los cuarenta millones de habitantes que, aproximadamente, se calculan al nuevo mundo, veinte, poco mas o menos, son de raza indíjena, anglo-sajona, jermánica, francesa, rusa o portuguesa; los otros veinte descienden de españoles, i español hablan.

«Dos millones, contando siempre en números redondos, son en las Antillas súbditos de España; los restantes, es decir, dieziocho millones de hombres que hablan como propia la lengua castellana, pueblan, desde la Patagonia al Misisipí, las repúblicas del Río de la Plata, del Uruguai, del Paraguai, Chile, Bolivia, Perú, Ecuador, Venezuela, Nueva Granada, de la América Central i Méjico. Son, pues, unos dos millones mas los que hablan el castellano fuera de España, que los que le hablan dentro por ser naturales de ella.

«I esa importantísima parte de nuestra raza está repartida hoi en dieziseis repúblicas, unas federales, otras centrales, i compuestas de mayor número de estados mas o menos independientes unos de otros.

«Todos estos estados se administran por sí mismos, i aparte de los lazos de su federación respectiva, todos tienen su peculiar sistema de instrucción pública; todos su prensa periódica, su literatura i su poesía

popular i un mismo idioma, puesto que son nuestros descendientes.

«Según los datos que sobre este punto se han suministrado a la Academia, esta literatura, aunque poco conocida en España, cuenta muchos poetas e historiadores, gran número de periodistas, algunos autores dramáticos i novelistas, i varios filólogos, habiéndolos, en todas clases, de sobresaliente mérito.

«Apuntados esos datos, i añadiendo solo que, en virtud de circunstancias, sobrado notorias i dolorosas para que sea necesario precisarlas aquí, en las mas de las repúblicas arriba enumeradas, es mas frecuente el comercio i trato con estranjeros que con españoles, no vacilamos en afirmar que si pronto, mui pronto, no se acude al reparo i defensa del idioma castellano en aquellas apartadas rejiones, llegará la lengua en ellas, tan patria como en la nuestra, a bastardearse de manera que no se dé para tan grave daño remedio alguno.

«¿Bastarían a impedirlo los esfuerzos de nuestra Academia, hasta hoi felizmente mui estimada i respetada entre las jentes de letras hispano-americanas, si no contase con otros medios que sus publicaciones dogmáticas, i la colaboración individual i aislada de sus mui dignos correspondientes?

«No lo ha creído así la propia Academia; i hé aquí los fundamentos de esta opinión.

«En nuestra época, el principio de autoridad, si no ha desaparecido, está por lo menos grandemente debilitado.

«Todo se discute; i a nada se asiente sin previo examen.

«Por desdicha, basta con frecuencia que la autoridad afirme para que la muchedumbre niegue.

«Cierto que, en materia literaria, el triunfo es casi siempre de la Academia, porque rara vez pronuncia fallo que mui fundado no sea; pero cierto también que no son pocas las ocasiones en que ha tenido que rendirse al uso, i que consagra con su sanción mas de un vocablo i de un modismo a que, con razón de sobra, comenzó por oponerse.

«I si tal sucede aun dentro de casa, es evidente que mas es de temer a larga distancia de su esfera de acción, i donde no tiene mas derecho a que se la escuche que aquel que la razón lleva a todas partes consigo.

«..

«Hoi, pues, que la Academia nada monopoliza, i acaso nada mas que su literaria tradición representa, con estos únicos pero valederos títulos, llamando a todos i oyendo a todos, debe i puede pugnar porque, en el suelo americano, el idioma español recobre i conserve, hasta donde cabe, su nativa fuerza i grandilocuente acento».

El plan que la Real Academia escojitó para realizar su elevado pensamiento fué el de promover en América la fundación de ocho academias correspondientes suyas.

Como es justo conservar el recuerdo de los que contribuyeron principalmente a la ejecución de esta idea, ha de tenerse presente que fué una comisión presidida por el marqués de Molins, director de la Real Academia, i compuesta de los académicos don Patricio de la Escosura, don Juan Eujenio Hartzenbusch, don Fermín de la Puente i Apezechea, don Eujenio de Ochoa i don Antonio Ferrer del Río, la que redactó los estatutos de las nuevas corporaciones, estatutos que fueron aprobados el 24 de noviembre de 1870.

El señor de la Puente i Apezechea, en un discurso que leyó el 12 de febrero de 1871, i que corre inserto en las MEMORIAS DE LA REAL ACADEMIA, tomo 3.°, pájinas 127 i siguientes, tornó a esponer elocuentemente los fundamentos que hubo para proceder en este asunto como se hizo.

«El gran principio de la Real Academia, dijo, es no tener por estranjero a nadie que, como propio, hable nuestro idioma. A través de los mares, i por encima de las discordias i rencores que todavía separan, mas que los mares, los pueblos de América que hablan la lengua de Cervantes, son para España sus hijos, son nuestros hermanos. Aun en tiempos en que ardía la guerra con mayor encarnizamiento, en el seno de esta Academia, se han sentado siempre como correspondientes ciudadanos de las repúblicas americanas, que, si en Madrid residieran, fueran de número, como lo han sido o son don Ventura de la Vega, don Rafael María Baralt, el conde de Cheste, i el que en este momento dirije su voz a la Academia (natural de Méjico), todos cuatro americanos, nacidos en aquel continente; i don José Joaquín de Mora, que aunque nacido en Europa, era en cierta manera americano mas que español. Consúltense los anales de la Academia, véanse sus catálogos.

«Hoi que, entre otras desdichas, a lo menos por aquel lado, parece sonreirnos la paz, el deseo de algunos ilustres literatos de aquellos países se ha encontrado con el nuestro, abrazándose en el camino con ósculo de verdadera fraternidad. Ese ósculo ha sido fecundo; i España i América i el orbe civilizado deben saber que en adelante la Academia Española, es decir, la lengua i la literatura españolas, común patrimonio de cuantos hablan aquélla, se reflejarán, o más

bien se hallarán reproducidas en aquellos apartados países por medio de academias correspondientes de la nuestra, cuyo núcleo serán los que en ellos fueren ya académicos nuestros, i los que ellos propongan.

«Nada de dependencia, nada de intervención de los gobiernos, ninguna mira política. Son los intereses de la lengua i de la literatura, que por sí solos son ya una patria i verdadera fraternidad, los que en común cultivamos, los que tratamos de protejer i de fomentar. Nó: ni Madrid, ni España, son por sí solos bastantes para rejir e imponer el idioma que, fuera de nuestra península, hablan mas de veinte millones de habitantes, es decir, mayor número de los que lo usan en España. Se necesitan el cultivo i la adhesión de parte tan principal de la comunión española, que, ademas de ser de nuestra raza, adoran al mismo Dios, i, en su inmensa mayoría, con la propia relijión. Nó: para la lengua no habrá ya entre España i las Américas que españolas fueron, ni aduanas ni fronteras. Volvemos a repetirlo: para la Academia Española, no es estranjero nadie que como propia hable la lengua española o castellana, la lengua de Cervantes, esa lengua de que (como enérjicamente, i con su bizarro natural desenfado, decía en el memorable informe que ha producido este inmortal acuerdo, el señor don Patricio de la Escosura) usábamos hasta para maldecirnos, i que de hoi mas solo emplearemos para amarnos, para protejer nuestras relaciones e intereses filolójicos i literarios, i finalmente para acrecentar su tesoro, de que unos i otros, no con mengua de ninguno, sino con mutuo crecimiento, todos participamos».

La Real Academia en la *Advertencia* que precede a la duodécima edición del DICCIONARIO, manifiesta

una satisfacción que empeña nuestra gratitud por haber los españoles americanos suministrado algunos materiales para la composición de tan importante obra.

«Pertenecen otros de los aciertos que avaloran el nuevo léxico de la lengua patria (dice esa *Advertencia*) a las Academias Colombiana, Mejicana i Venezolana, correspondientes de la Real Academia, i a insignes americanos, que ostentan igual título. Ahora, por vez primera, se han dado las manos España i la América Española para trabajar unidas en pro del idioma que es bien común de entrambas; suceso que a una i otra llena de inefable alegría, i que merece eterna conmemoración en la historia literaria de aquellos pueblos i del que siempre se ufanó llamándolos hijos».

Esta espontánea demostración de afecto ha sido celebrada como era debido por todos los hispanoamericanos ilustrados, quienes, indudablemente, procurarán pagarla, esforzándose por conservar incólume la uniformidad del armonioso i galano idioma que es el mas fuerte vínculo de fraternal unión entre las varias naciones de nuestra raza.

Se ve que la Real Academia ha estado mui distante de aceptar la doctrina de supremacía absorbente que don Antonio Puigblanch patrocinaba en 1832.

Ella piensa con sobrado fundamento que la unidad de lengua entre diversos pueblos, particularmente si se hallan separados por largas distancias, i colocados en condiciones sociales mui diversas, solo puede conseguirse con la cooperación activa de todos ellos.

Me parece que esto es incontrovertible.

Pues bien, uno de los medios mas eficaces de lograr-

lo es hacer el catálogo de los provincialismos que les son peculiares, o de los que parecen tales.

Solo así pueden hacerse conocer esos provincialismos en todas las naciones de nuestra raza.

Solo así puede ser posible el estudio comparativo de ellos para que el buen criterio de las personas ilustradas determine cuáles han de incorporarse en el fondo jeneral del idioma, i cuáles deben desecharse.

Por esto, creo que *chilenismo*, como *peruanismo*, *bolivianismo* i otros vocablos análogos son necesarios.

Chileño, Chileña

El DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA enseña que el vocablo con que se designa el natural de Chile, o lo perteneciente a este país, es *chileño* o *chileno*.

Chileño, segun el DICCIONARIO, es preferible a *chileno*.

La Academia admitió por primera vez el adjetivo *chileño* en la segunda edición de su DICCIONARIO, la cual salió a luz el año de 1780.

No autorizó simultáneamente el adjetivo *chileno* hasta la décima edición, la cual se publicó el año de 1852.

Antes de esta última fecha, dos gramáticos mui reputados, don Pedro Martínez López, en la traducción del prólogo de la HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, por don Claudio Gay (1842), i don Vicente Salvá, en su DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA (1846), habían reconocido que *chileno* es mas usado que *chileño*.

Esta misma declaración no es aun suficientemente exacta.

No recuerdo mas que dos escritores de la época colonial que usen *chileño* en vez de *chileno*.

Don Alonso de Ercilla emplea la segunda de estas formas en la estrofa 7.ª canto 1.º de LA ARAUCANA, donde dice que Chile se estiende

> hasta do el mar oceano i *chileno*
> mezclan sus aguas por angosto seno.

El padre Alonso de Ovalle, uno de los hablistas cuya autoridad invoca la Real Academia en la primera edición del DICCIONARIO, usa siempre *chileno*, i no *chileño*, en su HISTÓRICA RELACIÓN DEL REINO DE CHILE.

Frai Gregorio García, el conquistador Nájera, el jesuita Rosales, i todos los demás cronistas i escritores de la época colonial, hacen lo mismo, menos el padre Diego González Holguín, que, en su VOCABULARIO DE LA LENGUA QUICHUA traduce *chilliruna por chileño*, i don Domingo José de Arquellada Mendoza, quien al publicar en 1788 la traducción del COMPENDIO DE LA HISTORIA DEL REINO DE CHILE, por don Juan Ignacio Molina, primera parte, usa *chileño* i no *chileno*.

Sin embargo, este procedimiento del traductor mencionado, era tan contrario a la práctica uniforme, que, habiendo el año de 1795 don Nicolás de la Cruz i Bahamonde publicado la traducción de la segunda parte de la obra de Molina, se separó de su antecesor en este punto, i escribió, no *chileño* como Arquellada Mendoza, sino *chileno*, como invariablemente desde la la conquista hasta ahora han pronunciado los habitantes de Chile i los demas españoles americanos.

Probablemente lo que influyó para que la Real Academia adoptase el vocablo *chileño* i le diese la pre-

ferencia sobre *chileno,* fué la manifiesta tendencia de la lengua castellana a que los adjetivos que denotan el natural de un lugar o comarca, o lo perteneciente a ese lugar, o esa comarca, terminen en *eño* i no en *eno.*

El Diccionario de la Academia contiene, entre otros de la desinencia *eño,* los que siguen: *estremeño, caraqueño, limeño, sanluqueño, madrileño, malagueño, carribeño, abajeño, isleño, costeño, porteño, ribereño, lugareño,* etc., etc.

El Diccionario, a mi juicio, debería además haber concedido entrada en sus columnas a *atacameño,* el habitante de la provincia de Atacama en Chile; a *antioqueño,* el habitante del estado de Antioquía en Colombia; a *cuzqueño,* el habitante de la histórica ciudad del Cuzco en el Perú; a *paceño,* el habitante de la ciudad de la Paz en Bolivia; a *quiteño,* el habitante de la ciudad de Quito en el Ecuador.

Se advierte una omisión aun mas reparable.

El Diccionario enumera entre las Academias Americanas la *Salvadoreña.*

Mientras tanto, no ha dedicado un artículo a este adjetivo (1).

Así, convengo en que son muchos los vocablos de esta clase terminados en *eño.*

Sin embargo, tal antecedente no basta para dar la preferencia a *chileño* sobre *chileno;* i aun para dejar subsistente la primera de estas formas que, en el dia, no se usa absolutamente ni en el lenguaje hablado, ni en el escrito.

El mismo Diccionario de la Academia reconoce la lejitimidad de varios nombres nacionales i jentilicios en *eno,* i no en *eño,* como *agareno, antioqueno,* (natural de Antioquía en la Siria), *nacianceno, nazareno, sarraceno.*

---

(1) El Diccionario Académico, edición de 1899, rejistra las voces *quiteño* i *salvadoreño.*

I estos no son los únicos de su especie.

Echando una mirada mui rápida al *Diccionario Jeográfico de la* BIBLIA, que se encuentra entre los anexos de la traducción de la VULGATA LATINA por el insigne don Felipe Scio de San Miguel, he encontrado *jeraseno*, el habitante de la ciudad i territorio de Jerasa en la Decápolis.

Pero aun cuando no hubiera nada de esto, sería suficiente el uso constante e invariable por mas de tres siglos en el país a que se refiere este adjetivo para que *chileno* haya de prevalecer sobre *chileño*, que solo ha sido empleado por rarísimos escritores.

Lo cierto es que la forma de los adjetivos con que se designa el natural de una ciudad o país, o lo perteneciente a esa ciudad o país es mui varia i caprichosa en nuestra lengua.

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, ajustándose a la norma de la desinencia en *eño*, por cuyo respeto sus autores han preferido *chileño* a *chileno*, enseña, verbigracia, que ha de decirse *brasileño* por el habitante del Brasil, o lo que atañe a este imperio.

Sin embargo, en América, todos, salvo poquísimas escepciones, dicen *brasilero*.

Esta formación es defectuosa (advierte don Pedro Fermín Cevallos), porque «si tal se saca del *Brasil*, ¿por qué no se saca también *guayaquilero* de *Guayaquil*?».

Ha de decirse *brasileño*, como se dice *guayaquileño*.

Todo esto sería mui exacto, si, en materia de nombres jentilicios, se respetara la analojía; pero jeneralmente no sucede así.

El natural de *Francia* se llama *francés*; el de *Escocia*, *escocés*; el de *Dinamarca*, *danés*; el de *Holanda*, *holandés*; el de *Viena*, *vienés*; el de *Irlanda*, *irlandés*; el de *Inglaterra*, *inglés*.

No por esto podría sostenerse que las denominaciones para denotar los habitantes de las comarcas i de las ciudades que acaban en *a* han de tener por desinencia la sílaba *és*.

Efectivamente, el natural de *Italia* se llama *italiano;* el de *Prusia*, *prusiano;* el de *Africa*, *africano;* el de *América*, *americano;* el de *Colombia*, *colombiano;* el de *Venezuela*, *venezolano;* el de *Cuba*, *cubano;* el de *Roma*, *romano*.

Tampoco podría sostenerse que la desinencia habría de ser siempre *ano*.

El natural de *Asia* se llama *asiático;* el de *Austria*, *austriaco;* el de *Polonia*, *polaco;* el de *Valaquia*, *valaco;* el de *Moldavia*, *moldaco*.

Las tres desinencias mencionadas no son las únicas.

El natural de *Grecia* se llama *griego;* el de *Turquía*, *turco;* el de *Suecia*, *sueco;* el de *Noruega*, *noruego;* el de *Béljica*, *belga;* el de *Alemania*, *alemán*.

Como se ve, no pueden determinarse desinencias fijas por lo que toca a los nombres jentilicios.

El uso es en éste un árbitro mas absoluto que en otros puntos de lenguaje.

Don Antonio Puigblanch, en su CATORCE GRUPOS DE CUESTIONES SOBRE VARIOS ORÍJENES DE LA LENGUA CASTELLANA, hace una observación mui curiosa sobre el del nombre *español*, la cual corrabora lo que acabo de esponer.

Léase lo que escribe Puigblanch (pájina 26).

«¿En qué consiste que a los *españoles* se nos designe con un nombre diminutivo, cual es nuestro nombre nacional, pues se deriva, no de *hispanus* directamente sino del diminutivo *hispaniolas*; según ya lo observó don Juan de Iriarte en uno de sus epigramas latinos; i en el mediodía de la Francia, i en lengua provenzal se

nos da el nombre de *espagnolets*, es decir, *españolitos*; i así mismo en Italia el de *spagnuoletti*, que debe ser la razón por que al pintor valenciano Ribera, que residió allí, se le dió i le ha quedado el nombre de *spagnuoletto* entre los pintores i los aficionados a pinturas?»

«La esplicación, no mui fácil de este orijen, agrega Puigblanch, i la del nombre *Hispania*, acerca de la que, aunque facilísima, han errado notablemente, así gramáticos, como jeógrafos, suministra una prueba sobre las demás que hai de la grande antigüedad del idioma castellano, i demás idiomas con él relacionados, enmendándose también por ella un pasaje adulterado de la obra jeográfica del escritor griego Estéfano Bizantino, que los editores de la misma i los comentadores, por falta de esta noticia, han corrompido mas i mas».

Por desgracia, Puigblanch murió sin revelar su descubrimiento filolójico; pero su observación, que es exacta, demuestra cuán caprichosa es la formación de los vocablos jentilicios.

En los tiempos que siguieron a la conquista, el calificativo de *chileno* se aplicaba no a los descendientes de europeos, sino a los indios.

Aunque al fin de la época colonial, i sobre todo en la de la revolución, empezó ya a denominarse *chilenos* a todos los habitantes del país, cualquiera que fuese su raza, sin embargo, esta práctica no se jeneralizó hasta después de la proclamación de la independencia, como lo prueba el siguiente documento.

«Santiago, 3 de julio de 1818.—Después de la gloriosa proclamación de nuestra independencia, sostenida con la sangre de sus defensores, sería vergonzoso permitir el uso de fórmulas inventadas por el sistema colonial. Una de ellas es denominar *españoles* a los que

por su calidad no están mezclados con otras razas, que antiguamente se llamaban malas. Supuesto que ya no dependemos de España, no debemos llamarnos *españoles*, sino *chilenos*. En consecuencia, mando que, en toda clase de informaciones judiciales, sea por vía de pruebas en causas criminales, de limpieza de sangre, en proclamas de casamientos, en las partidas de bautismo, confirmaciones, matrimonios i entierros, en lugar de la cláusula: *Español natural de tal parte*, que hasta hoi se ha usado, se sostituya la de: *Chileno natural de tal parte*, observándose en lo demás la fórmula que distingue las clases; entendiéndose que respecto de los indios, no debe hacerse diferencia alguna sino denominarlos *chilenos*, según lo prevenido arriba. Trascríbase este decreto al señor gobernador del obispado para que lo circule a los curas de esta diócesis, encargándoles su observancia; i circúlese a las referidas corporaciones i jueces del estado, teniendo todos entendido que su infracción dará una idea de poca adhesión al sistema de la América, i será un suficiente mérito para formar un juicio indagatorio sobre la conducta política del desobediente, para aplicarle las penas a que se hiciere digno.—Imprímase.—*O'Higgins*.—*Irisarri*».

Escusado parece advertir que, en la actualidad, nuestra constitución, nuestros códigos, nuestras leyes, todos nuestros documentos oficiales dicen siempre *chileno*, i jamás *chileño*.

Chilihueque

Tal es el nombre que los indíjenas de Chile daban a los *guanacos domesticados*.

«El *chilihueque*, camellus araucanus, (dice el abate don Juan Ignacio Molina en su COMPENDIO DE LA HIS-

TORIA JEOGRÁFICA NATURAL I CIVIL DEL REINO DE CHILE, tomo 1.º, pájina 359, edición española de 1788) se llama propiamente *hueque;* pero los araucanos, que lo tienen doméstico, empezaron a denominarlo desde el arribo de los españoles *chilihueque* o *rehueque*, que quiere decir *hueque chileño*, o *hueque* puramente, para distinguirlo del carnero europeo, al cual dan el propio nombre por la semejanza que tiene uno con otro. En efecto, si el *chilihueque* no tuviera el cuello tan largo, ni tan altas las patas, sería idénticamente un carnero; pues su cabeza tiene la misma configuración; las orejas son ovales i flosculosas; los ojos grandes i negros; el hocico, largo i jibo; los labios, pendientes i gruesos; la cola, mas corta; i vestido todo el cuerpo de una lana tan larga, pero mas fina que la del carnero. Medido desde los labios hasta el orijen de la cola, tiene cerca de seis piés de largo, bien que la tercera parte de esta dimensión es el largo del cuello; su alto medido desde las uñas de los piés de detrás hasta el nacimiento de la cola, pasa de cuatro piés; su color es tan vario, que los hai negros, pardos i cenicientos.

«Ya hemos dicho que los antiguos chilenos se servían de estos animales como de bestias de carga; i ahora añadimos que, para mandarlos en los caminos, les pasaban una cuerda por un agujero que les abrían en las ternillas de las orejas; i que algunos jeógrafos que oyeron estas cosas confusamente, tomaron de aquí motivo para decir que los carneros han adquirido tal corpulencia en las tierras de Chile, que, cargados como las mulas, sirven para el acarreo i transporte de las mercancías, no faltando quien asegure que los indios se valían de estos cuadrúpedos antes que los consquistasen los españoles para la labor de sus campos, unciéndoles a su arado, que llaman *quethahue*. Con efecto, el

almirante Spilberg encontró que los habitadores de la isla de Mocha los empleaban en semejante destino. Los araucanos aprecian mucho sus *quilihueques;* i aunque les agrada su carne, no acostumbran matarlos, como no sea para cubrir la mesa que sirven a algunos forasteros recomendables, o por algún sacrificio solemne. Vestíanse de sus lanas antes que los europeos descubriesen la América; mas ahora que poseen con tanta abundancia los carneros de Europa, no usan de las lanas del *chilihueque,* sino para tejer algunos jéneros superfinos, que son tan bellos i tan lustrosos, que casi parecen de seda».

Don Claudio Gay, en la HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Zoolojía,* tomo 1.º, pájina 154, agrega las siguientes noticias sobre el *chilihueque*:

«El carácter suave i tímido de los *guanacos,* i mas aun su instinto sumamente social, los ha hecho mui familiares i susceptibles de una perfecta domesticidad. Desde época mui remota, los chilenos i los araucanos se servían de ellos, i les daban, como hoi, el nombre de *luan* en el estado salvaje, i el de *chilihueque* en el de domesticidad, utilizábanlos como bestias de carga, i también para arar sus tierras, según afirman algunos antiguos viajeros. Los españoles se servían igualmente de ellos con frecuencia en los primeros años de la conquista; i en 1620, se veían aun en el campo, i en Santiago, al servicio de los aguadores; pero después las mulas i asnos se hicieron tan comunes, i de un uso tan ventajoso, que los *chilihueques* desaparecieron completamente del territorio ocupado por los españoles, i poco después del de los araucanos, a pesar de la especie de veneración que tenían a estos animales, llegando a ser el objeto de muchas ceremonias, particularmente en sus parlamentos o asambleas políticas».

Como se ve, la palabra *chilihueque* tiene necesariamente que usarse en la historia antigua de Chile.

Chimenea

En el capítulo 6, libro 1.º, de la VIDA DEL BUSCÓN DON PABLOS, por don Francisco de Quevedo, se lee esta frase:

«I por no ser largo, dejo de contar como hacía monte la plaza del pueblo, pues de cajones de tundidores i plateros, i mesas de fruteras (que nunca se me olvidará la afrenta de cuando fuí rei de gallos), sustentaba la *chiminea* de casa todo el año».

El académico don Aurelio Fernández Guerra i Orbe ha publicado en la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES de Rivadeneira una edición de las OBRAS DE DON FRANCISCO DE QUEVEDO VILLEGAS, la cuál es un monumento de erudición i de esmerada e intelijente prolijidad.

Para la de la VIDA DEL BUSCÓN DON PABLOS, a que, pertenece la frase antes citada, verbigracia, el señor Fernández Guerra ha consultado i concordado cinco de las primeras ediciones, a saber, la de Zaragoza 1626, la de Ruán 1629, la de Pamplona 1631, la de Madrid 1648 i la de Bruselas 1660.

Entre las cinco ediciones mencionadas, solo la de Ruán dice *cheminea,* i no *chiminea.*

Lo espuesto manifiesta que, en el siglo XVII, esta palabra tenía dos formas, de las cuales una llevaba *i* en la primera sílaba; i otra *e.*

Según el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, esa palabra *chiminea* o *cheminea* se ha convertido en *chimenea.*

Los señores Cuervo i Ceballos testifican que, en el lenguaje vulgar de Colombia i del Ecuador, se conserva la forma *chiminea.*

Puedo asegurar que en Chile sucede otro tanto.

Suele ser frecuente entre las personas del vulgo, esto de cambiar una *i* en *e*, o una *e* en *i*.

Así no faltan quienes digan *hemineo* por *himineo*, i *hestérico* por *histérico*, o bien *dispilfarro* por *despilfarro* o *disequilibrio* por *desequilibrio*.

Sin embargo no hai razón para que todos no pronunciemos i escribamos *chimenea*, única forma autorizada por la Real Academia.

Chincol

Tal es el nombre vulgar que se da en Chile a la *fringilla matutina* de los naturalistas.

«Esta ave (dice don Claudio Gay, HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Zoolojía*, tomo 1.º, pájina 360), es mui común en Chile; i existe en toda la América Meridional, desde el Brasil; de donde la trajo Delalande, hasta el norte-este de la Patagonia, observada allí por los naturalistas de la *Beagle*».

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA no trae esta palabra.

Chinche

El jesuita chileno Alonso de Ovalle dió a la estampa en Roma el año de 1646 una obra titulado HISTÓRICA RELACIÓN DEL REINO DE CHILE.

En el libro 2, capítulo 6, planas 74, 75 i 76, inserta una carta del padre de la misma orden Juan del Pozo, «persona de gran relijión i digna de todo crédito, el cual se halla al presente (dice Ovalle) en el colejio de Mendoza».

El padre Ovalle advierte que recibió esa carta en Roma el año mencionado.

Después de hablar sobre las ventajas de la provincia de Cuyo, el padre Pozo agrega lo que sigue (plana 75, columna 2.ª):

«Pues, siendo esto así, como lo es, i aun mas de lo que puedo encarecer con palabras, ¿qué le falta a esta tierra? ¿qué tachas le ponen? ¿*las chinches*, los truenos, piedra i rayos? ¿qué tierra se escapa de estos padrastros? Porque Chile no los tiene (a quien hizo Dios este singular privilejio), ¿diremos que la tierra de Cuyo es mala? Nó, porque podíamos decir lo mesmo de otras muchas donde son tan comunes estas penalidades i sobrehuesos».

Resulta que en 1646 no había aun *chinches* en nuestro país.

Don Rodolfo A. Philippi, en su memoria SOBRE LOS ANIMALES INTRODUCIDOS EN CHILE DESDE SU CONQUISTA POR LOS ESPAÑOLES, la cual se encuentra en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, año de 1885, 1.ª sección, pájinas 319 i siguientes, escribe lo que va a leerse.

«Los *piojos* de las dos clases, i las *ladillas* son tan comunes en Chile, como en otros países, i aun probablemente llegados juntos con los primeros hombres que vinieron a poblar las tierras de Chile; pero creo que *las chinches* han sido introducidas por los europeos. Hasta el dia de hoi, no se encuentran en la provincia de Valdivia». (pájina 330).

Estando al testimonio antes citado del Padre Pozo, puede asegurarse que *las chinches* vinieron a este país, no solo con los europeos, sino trascurrida la primera mitad del siglo XVII.

Pero, al fin i al cabo, ello es que, despreciando los encumbrados Andes, i el estenso océano, invadieron la tierra chilena estos odiosos insectos, «tan conocidos (como dice Gay en la HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE

CHILE, *Zoolojía*, tomo 7, pájina 160) por el mal olor que despiden, i por las molestias que nos ocasionan».

«Enteramente nocturnos (añade el mencionado naturalista), se esconden de dia en las junturas de las camas, etc., en donde también ponen sus huevos; i de noche salen para venir a chupar la sangre humana de que se alimentan. Se han empleado varios medios para destruirlos, verbigracia, el aguarrás, el vapor del azufre, etc.; pero en jeneral lo mejor es una limpieza continua de las camas i de las paredes que las rodean».

Introducido en Chile este cruel insecto, que impide a los míseros mortales gozar la paz del sueño, se le denominó con el mismo nombre que sirve para designarlo en España.

Sin embargo, muchas personas i principalmente las del vulgo, lo hicieron no femenino, como debían, sino masculino, diciendo *el chinche*, o *un chinche*, en vez de *la chinche* o *una chinche*.

Don Andrés Bello, en su GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA (OBRAS COMPLETAS, tomo 4.º, pájina 63, nota) hace presente que, «en Chile se usan impropiamente como masculinos *chinche*, *hambre*, *pirámide*»

Lo mismo sucede con *chinche* en Colombia, según Cuervo, i en el Ecuador, según Cevallos.

A pesar de esto parece que ha de darse a *chinche* el jénero femenino que se le atribuye jeneralmente en las diversas naciones españolas, i no el masculino que ciertas personas por escepción le asignan en algunas repúblicas hispano-americanas.

Don Manuel Eduardo de Gorostiza, en su comedia titulada DON DIEGUITO, acto 5.º, escena 9.ª, pone en boca de don Anselmo los siguientes versos:

....Frustrarse así
mis esperanzas, conatos,
i deseos; tener ahora,
a pesar de mí cansancio,
que emprender otro viaje,
i vuelta a los malos pasos,
i a las mesoneras puercas,
i al arroz i al bacalao,
i a *las chinches*....vaya es cosa
de darse un pistoletazo.

Como se ve, Gorostiza da a *chinches* el jénero que le corresponde.

Chinche se usa además metafóricamente para denotar «una persona molesta i pesada».

En este caso, puede ser sustantivo o adjetivo.

Don Manuel Bretón de los Herreros presenta en la comedia titulada DON FRUTOS EN BELCHITE, acto 1.° escena 5.ª, un ejemplo de *chinche* empleado como adjetivo.

Simona dice:

Entró aquí de sopetón;
i por mas que yo le dije:
—Vete, no te hablo, no te oigo....
¡Ni por esas! Es mui *chinche*.

Sin embargo, *chinche* como adjetivo es reemplazado comúnmente por *chinchoso*, que significa lo mismo.

Don Manuel Eduardo de Gorostiza, en la comedia titulada INDULJENCIA PARA TODOS, acto 1.º, escena 3.ª, pone en boca de don Fermín los versos que van a leerse.

¿Pues tú no *fuistes*,
hijo o demonio, la causa
de saber yo que existía
tal hombre? ¿No le alababas

a troche i moche? ¿Te acuerdas
cuando fuí por tí a Vergara,
qué pesado i qué *chinchoso*
estuvistes con las raras
prendas, i torna las prendas,
i el talento i la matraca
de tu amigo, hasta obligarme
a que le viese i tratara?

Gorostiza usó mal en estos versos *fuistes* por *fuiste*, i *estuvistes* por *estuviste*, pues don Andrés Bello, el año de 1834, en EL ARAUCANO, demostró superabundantemente que tal cosa no podía hacerse, ni convenía que se hiciera, aunque autores estimables modernos hayan incurrido en este desliz gramatical. (OBRAS COMPLETAS, tomo 5.º, pájina 483 i siguientes); pero eso no impide que haya usado mui bien el adjetivo *chinchoso*, ajustándose a lo que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA enseña.

Resta ahora por averiguar cuál es el jénero de *chinche* como sustantivo en significado figurado.

EL DICCIONARIO guarda silencio sobre este punto.

Don Ventura de la Vega, en sus OBRAS POÉTICAS, pájinas 570 i 571, edición de París, 1866, trae, entre otros, los siguientes tercetos dirijidos a don José Amador de los Rios.

No pienses, caro amigo, que me quejo
del importuno enjambre pretendiente
que en pos me sigue, impávido cortejo.

No me quejo de ver que se presente
uno a quien nunca ví, ni me hace falta,
i me diga:—Aquí estoi!.. soi tu pariente.

No me quejo del sandio que me asalta
porque le gusta la *casaca roja*,
i quiere que le dé la *cruz de Malta*.

Ni *del chinche* a quien verme se le antoja,
cuando voi a afeitarme o a vestirme;
i si no le recibo, se me enoja.

Como se ve, don Ventura de la Vega usa con jénero masculino a *chinche* aplicado en sentido metafórico a un hombre para indicar que este es molesto i pesado.

El procedimiento mencionado no tiene nada de estraño.

Este caso de *chinche* es enteramente análogo al de *gallina*.

Se sabe que la segunda de estas palabras significa, no solo «hembra del gallo», sino también en sentido metafórico «persona cobarde, pusilánime i tímida».

Don José de Espronceda, en SANCHO SALDAÑA, tomo 2.º, pájina 31, edición de Madrid, 1834, escribe lo que sigue:

«—No creo, replicó el Velludo, mordiéndose los labios de rabia, que haya yo merecido nunca el título de cobarde; pero ahora tenéis razón: no soi mas que *un gallina*».

El mismo DICCIONARIO DE LA ACADEMIA advierte que *gallina* en la acepción figurada, es común de dos, i trae el siguiente ejemplo: «Esteban es *un gallina*».

Igual cosa sucede con *bestia*.

Esta palabra, como *chinche*; i como *gallina*, tiene dos significados.

En el propio denota «un animal cuadrúpedo, especialmente doméstico, como caballo, mula, etc.»

En el figurado «persona ruda e ignorante».

El DICCINOARIO, en el artículo destinado a *bestia*, como en el destinado a *chinche*, no advierte que estas palabras sean comunes de dos, cuando se usan en sentido metafórico, como lo advierte en el destinado a *gallina*.

Sin embargo, abundan frases en que buenos autores dan jénero masculino a *bestia* cuando lo emplean para designar un hombre ignorante i rudo.

Don Ramón de la Cruz, en el sainete titulado LOS MARIDOS ENGAÑADOS I DESENGAÑADOS. tomo 1.º, pájina 347, edición de Madrid, 1843, pone estos versos en boca de Juanita:

....Bien dice
mi madre que es usté *un bestia*

Espronceda, en SANCHO SALDAÑA, tomo 1.º, pájina 47, escribe lo que sigue:

«—Preguntad, respondió Usdrobal, si hai alguno mas que quiera reemplazar a *ese* pobre *bestia*».

Don Manuel Bretón de los Herreros, en EL AMIGO MÁRTIR, acto 1.º, escena 1.ª, pone en boca de don Anjel esta frase:

....Me voi
a enamorar como *un bestia.*

Mientras tanto, hai palabras enteramente parecidas a *chinche*, *gallina* i *bestia*, que, empleadas en sentido metafórico, no pierden nunca el jénero que corresponde a su sentido propio.

Una de ellas, verbigracia, es *fiera*.

Don Manuel Bretón de los Herreros, en su traducción de la comedia de Marivaux ENGAÑAR CON LA VERDAD, acto 1.º, escena 15, hace que Valentín diga esta frase:

«Don Felix volvió hecho *una fiera;* me quiso pegar, no obstante su buen corazón.»

Don Andrés Bello, en su GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA, capítulo 10, (OBRAS COMPLETAS, tomo

4.º, pájinas 61 i 62) principia por establecer la regla de que, atendiendo a la terminación, son comúnmente femeninos los en *a* no aguda.

En seguida agrega lo que va a leerse:

«No son escepciones los sustantivos que su significado de varón hace masculinos, como *atalaya* i *vijía* (por las personas que atalayan), *atleta*, *argonauta*, *barba* (por el actor que hace papeles de viejo), *consueta* (por apuntador de teatro), *cura* (por el párroco), *vista* (por el de la aduana); pero sí debemos mirar como irregulares en esta parte a los ambiguos que siguen, ya el jénero del significado, ya el de la terminación, como *espía* (el que acecha), *guía* (el que muestra el camino), *lengua* (el que interpreta de viva voz), *maula* (el hombre artificioso o petardista), bien que indudablemente prevalece aun en éstos el jénero que corresponde al sexo. La *sota* de los naipes es siempre femenino, aunque tiene figura de hombre».

Me parece que la cita precedente completa lo principal que puede decirse acerca del jénero que, cuando se aplican al hombre, corresponde a ciertos sustantivos en otros casos, o de ordinario femeninos.

Volviendo ahora al sustantivo *chinche*, puedo añadir todavía que entre nosotros se da también este nombre en jénero masculino, tal vez por vía de semejanza con el insecto, a una especie de tachuela de cabeza grande, achatada i redonda que se emplea para mantener estirado i fijo el papel sobre un tablero. (1)

Chingue

Este nombre que no se encuentra en el DICCIONARIO

(1) El DICCIONARIO ACADÉMICO, edición de 1899, ha acojido esta última acepción pero sin el jénero femenino atribuído al insecto.

DE LA REAL ACADEMIA, es el de un mamífero carnívoro orijinario de América.

El abate don Juan Ignacio Molina, en el COMPENDIO DE LA HISTORIA JEOGRAFICA I NATURAL DEL REINO DE CHILE, libro 4.º, o sea pájinas 325 i siguientes, edición de Madrid, 1788, dice sobre este cuadrúpedo lo que se copia a continuación.

«El *chingue*, el cual es uno de aquellos animalejos que Buffon llama fétidos a causa del intolerable hedor que despiden, tiene en Chile la misma estatura que un gato común, i su color es un negro azulado, menos sobre la espalda, en la cual tiene una lista de manchas redondas i blancas, que se le estiende desde la frente hasta la cola. Su cabeza es prolongada, las orejas anchas i peludas con la cuenca doblada hacia adentro i los lobos pendientes como los del hombre; los ojos largos con la pupila negra; el hocico agudo; el labio superior mas largo que el inferior; i la boca hendida hasta tocar en los pequeños ángulos de los ojos; pueblanle las quijadas doce dientes incisivos, cuatro colmillos agudos i diez i seis muelas, repartidos en ambas mandíbulas por porciones iguales, notándose que los laterales de adelante son mas grandes que los de en medio; tiene mas altas las patas anteriores que las posteriores, i en cada uno de los cuatro piés, cinco dedos armados de uñas largas a propósito para abrir en la tierra cuevas profundas, donde se encierra con su familia; lleva siempre la cabeza baja, la espalda encorvada al modo que el cerdo; i la cola doblada hacia arriba, como la de la ardilla, es tan larga como su cuerpo, i no menos peluda que la de la zorra.

«Su orina viene a tener el mismo olor que la de un perro cualquiera, i no despide la fetidez que jeneralmente se piensa, porque el licor hediondo que arroja

este animal contra quien le molesta, es una especie de aceite verdoso que lleva encerrado en una vejiguilla colocada cerca del ano como la del hediondo. Cuando este animalejo se ve perseguido, alza prontamente los piés posteriores, i lanza con violencia contra su agresor aquel humor pestilente, cuyos efluvios mefíticos se esparcen con tal prontitud, que infestan en un momento todos los parajes circunvecinos, difundiéndose a veces a distancia de casi una lengua. La ropa que fué salpicada de ese ungüento maligno, o es necesario abandonarla del todo, o lavarla repetidas veces con lejía fuerte para haber de usarla de nuevo; las mismas casas que recibieron tan pestífera exhalación quedan inhabitables por algún tiempo, porque hasta ahora no se ha encontrado ningún jénero de perfume que sea capaz de disipar el hedor, i aun hasta los perros a quienes alcanza el enojo del *chingue,* se zabullen en el agua, se revuelcan en el lodo i el fango, corren aullando como rabiosos por todas partes, i, mientras les dura la impresión del hedor, apenas comen lo mui preciso para no morirse de hambre.

«Conociendo mui bien el *chingue* la poderosa eficacia de unas armas tan singulares que le dió la naturaleza, no se sirve jamás de los dientes, ni de las uñas contra los enemigos de toda su especie, bien que es de suyo apacible i aficionado a los hombres, a los cuales se acerca sin ningún jénero de recelo; entra libremente en las casas de campo para comerse los huevos, que busca recorriendo los gallineros; pasa intrépidamente por en medio de los perros, i usa con entera libertad de los privilejios que le concede el salvoconducto que lleva consigo, i que jamás le disputa ningún viviente, porque los perros, por su parte, en vez de embestirle, huyen de él cuanto pueden, i los labradores, por la

suya, no se atreven a matarle ni aun con la escopeta, temiendo quedar infectados de su licor, si yerran el tiro. Sin embargo, no faltan algunas personas osadas que, acercándoseles silenciosamente, i cojiéndolos de improviso por la cola, los levantan en alto para que, estirándose los músculos de la veguijilla, se cierre el orificio, i en este estado, les matan, bien que no pocas veces queda castiga su temeridad con una rociada abundante.

«Este animalejo no se prevale de su licor pestilencial, sino es cuando le maltrata un enemigo que no es de su especie, sin duda porque, conociendo perfectamente todo el daño que causa, se abstiene de emplear su veneno contra los de su misma especie; i así, en las frecuentes riñas que tienen unos con otros cuando están en celo, se contentan con valerse de los dientes i de las uñas. El respeto que les profesa todo viviente me retuvo a mí para acercarme a su nido i no me permitió informarme del número de su familia. Los huevos son su alimento ordinario, i aun muchos pájaros que sabe cazar con una astucia increíble, siendo cosa particular que su pellejo no participe del pestilente olor que lleva en la vejiguilla. Cuando los indios pueden juntar un número suficiente de pieles de *chingue*, hacen con ellas mantas para las camas, mui estimadas en aquellos pueblos por la suavidad de su pelo i por la belleza del colorido».

Don Claudio Gay, en la HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Zoolojía*, tomo, I, pájinas 49 i 50, completa como sigue las noticias de Molina sobre el *chingue*.

«El *chingue* o *chine*, aunque no es mui común en Chile, se encuentra esparcido en casi toda la república desde las provincias del Norte hasta la de Valdivia. Pasa el dia en los huecos de los árboles, o en los hoyos

que hace en la tierra con las patas de delante, cuyos dedos están provistos de uñas largas i robustas; i durante la noche, sale a buscar que comer. Los dos individuos que, con trabajo, hemos podido procurarnos, tenían el estómago lleno de orugas; mas también se alimentan de huevos, insectos, reptiles, pájaros, cuadrúpedos pequeños, i entran a veces en los corrales a cometer destrozos, tanto mas fácilmente, cuanto que los hombres, así como los perros, no se atreven a atacarlos, ni aun aproximarse a ellos. Debe esta gran ventaja a un líquido de olor sumamente penetrante i desagradable que mezclan con la orina despues de haber sido secretada por las glándulas que tienen junto al oríjen de la cola, i lo despiden a la distancia de cuatro o cinco piés, después de haber tomado una posición conveniente, i enderezado la cola. Esta es su sola defensa; pero tan sumamente poderosa, que inspira un horror estremo, principalmente a los que se han hallado en el caso de esperimentar su efecto. A este propósito se cuentan en el país anécdotas bastante curiosas, i sin duda mui exajeradas. Muchos ranchos han sido abandonados por cierto tiempo; los vestidos han llegado a ser inservibles, a pesar de las muchas lavaduras, i los perros han sido atacados de fuertes convulsiones, seguidas de grandes aullidos, llegando hasta quedar enteramente atolondrados. Sin embargo, parece que su carácter es bastante suave, casi inofensivo, i susceptible de domesticidad, pues se nos ha asegurado en el Perú que uno jóven había sido tan bien amansado, que seguía a su dueño en el campo, i jamás dió motivo de queja; pero es verdad que siempre estuvo bien tratado i mantenido, lo que prueba que solo cuando reciben daño, o se les irrita, usan de su singular proyectil. Su pelaje, también mui agradable a la vista, es de un

bruno lustroso mas o menos oscuro, i adornado de dos grandes bandas de un bello blanco, que parten del oríjen de la cabeza, i terminan en la cola. Como la piel curtida no exhala ningún olor, la jente del campo hace de ella bolsas i cubiertas, uniendo varias de ellas. Según Molina, para impedir que despida el licor en el momento de matarle, no hai mas que suspenderle por la cola; pero este es un medio que el mismo autor no concede siempre: En cuanto a lo demás el *chingue* tiene también sus enemigos, i uno de los mas formidables es el león del país, que, despreciando las primeras impresiones del olor casi insoportable, no teme perseguirle para satisfacer su apetito, pues muchas veces se han encontrado en su estómago despojos de este singular cuadrúpedo».

Parece necesario que un animal como el que queda descrito tenga un nombre en castellano, a no ser que se prefiera designarle con el técnico de *mephites.*

Choco

Esta palabra, según el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, significa únicamente «jibia pequeña».

Don Zorobabel Rodríguez, en el DICCIONARIO DE CHILENISMOS, i don Pedro Paz Soldán Unanue, en el DICCIONARIO DE PERUANISMOS, dicen que *choco* denota en Chile i en el Perú, una especie de perros, i así es la verdad.

El señor Rodríguez agrega que *choco*, en sentido figurado, denota la persona de cabello ensortijado, sobre todo si por ser roma i arremangada de narices i de facciones recojidas, se asemeja algún tanto al perro que llamamos *choco*, o sea al que los españoles europeos llaman *perro de aguas.*

A mí me resta, para completar las acepciones pro-

vinciales de esta palabra, hacer notar la que tiene en el art. 1.º de un decreto espedido por el presidente de Chile en 16 de abril de 1847, esto es, la de un aparato de madera, que se ajusta a las ruedas.

Ese artículo dice así:

ARTÍCULO PRIMERO.—«Toda carreta que transite por los caminos públicos llevará *chocos* de madera para contener las ruedas en los casos necesarios».

Cholo, Chola

He aquí el artículo que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, duodécima edición de 1884, destina por primera vez a esta palabra.

«*Cholo* i *chola. Adjetivo. Perú.* Dícese del indio poco ilustrado. Úsase también como sustantivo».

Creo que esta definición del significado de *cholo* es inexacta.

En realidad, las acepciones de esta palabra son las que don Vicente Salvá señaló por primera vez en su NUEVO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, edición de 1846.

Léase el artículo a que me refiero de ese DICCIONARIO.

«*Cholo* i *chola. Masculino i femenino. Provincial de América.* Mestizo de padres europeo e indio.—*Masculino.* Muchacho indio que ha tenido educación, i habla castellano.—*Familiar. Provincial de América.*—Espresión de cariño que usan las mujeres equivalente a *mono mio, sangre mia*».

Algunos emplean esta palabra para designar un individuo cualquiera de la plebe peruana, sin distinción de raza; pero el señor Paz Soldán i Unanue, en el DICCIONARIO DE PERUANISMOS, lo rechaza.

«Es un gravísimo error, escribe, creer que con decir *cholo* está designado el pueblo peruano, como lo están en Méjico i Chile cuando se dice el *lépero* i el *roto*». (1)

Choro

Este es el nombre con que se designan en Chile ciertas especies del jénero que, entre los moluscos, los naturalistas llaman *mytilus*, i los españoles *almeja*..

«El *choro*, dice Molina, en el COMPENDIO DE LA HISTORIA JEOGRÁFICA I NATURAL DEL REINO DE CHILE, libro 4.º, o sea pájina 221, edición de Madrid, 1788, tiene cerca de siete pulgadas de largo i tres i media de ancho; su epidermis es de un color turquí, pero la concha es de un blanco brillante, variado de listas celestes, i la sustancia interna, que es totalmente blanca, tiene un sabor esquisito».

El *mytilus chorus*, «especie conocida con el nombre de *choro* de Concepción, dice Gay, HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Zoolojía*, tomo 8.º, pájina 309, es la mas voluminosa de las que se conocen hasta ahora en el jénero *almeja*. Es sobre todo notable por el color negruzco esteriormente, i violado por dentro; su forma varía un poco, i se ven con frecuencia individuos notables ya por su grande lonjitud, ya, al contrario, por su estrechura. Se halla principalmente en la bahía de Concepción, de donde se lleva a todas partes como uno de los mejores mariscos comestibles».

Hai otra especie de *almeja*, el *mytilus chilensis*, a que vulgarmente se da también el nombre de *choro*, la cual se encuentra en varias de las costas de nuestro país, i particularmente en la de Valparaíso.

---

(1) La 13.ª edición del DICCIONARIO ACADÉMICO ha modificado como sigue la definición de CHOLO-LA: «adj. *Amer.* Dícese del indio civilizado. Úsase también como sustantivo. *Amer.* Mestizo de europeo e india. Usase tambien como sustantivo».

El Diccionario de la Academia no contiene la palabra *choro*, que se aplica a dos especies del jénero *almeja*.

Choroi

«Los papagayos de paso, dice Molina en el Compendio de la historia jeográfica i natural del reino de Chile, libro 4.°, o sea pájina 287, son el *choroi*, i la *jaquilma*, a los cuales llaman *de paso*, no porque salgan jamás de las tierras de Chile, sino porque, pasando los estíos en la cordillera, bajan por el invierno a los campos. Ambos a dos son de la magnitud de una tórtola, i de la raza o familia de los papagayos. El primero, que denominaré *psittacus choraeus*, tiene la parte de arriba del cuerpo verde, el vientre ceniciento, la cola proporcionada, i habla mejor que todos los otros».

Gay, Historia Física i Política de Chile, *Zoolojía*, tomo 1.°, pájina 370, clasifica esta ave en el jénero *eniconato*, i advierte que ese jénero solo tiene hasta ahora esta especie, la cual es enteramente peculiar a Chile.

El nombre vulgar de esta ave no aparece en el Diccionario de la Academia.

Chuncho

Esta ave, en el orden de las de rapiña, es una especie del jénero de los *mochuelos* i *lechuzas*.

Gay, Historia Física i Política de Chile, *Zoolojía*, tomo 1.°, pájina 244, dice, sin duda alguna por equivocación de copia o de imprenta, que el nombre vulgar de esta ave es *chucho*.

Léase lo que refiere a cerca de ella:

«Los araucanos llaman *chucho* (*chuncho*) a esta ave, que se encuentra en Chile i en la mayor parte de la América del Sur, en Bolivia, el Paraguai, el Brasil, etc.; se parece algo al *pequen*; i como él se ve a veces en medio del dia perchado en los altos quiscos. Sus costumbres son bastante salvajes; vive siempre solo, menos en el tiempo de sus amores; i frecuenta especialmente los bosques, donde se oculta durante el dia. Su vuelo es bajo, pausado, aunque suficientemente rápido para pillar los pajarillos, pequeños cuadrúpedos i aun insectos, i en particular los pollos i pichones, cuyos sesos devora ansiosamente. Las hembras hacen su nido en el hueco de los árboles; sin embargo, nos han asegurado que, en Chile, los construyen entre los árboles frondosos; pero creemos que esta es una equivocación, vista la torpeza que las caracteriza. Ponen los huevos blancos i casi esféricos. Los hijuelos son en cierta época petulantes, vivos, i mueven sin cesar verticalmente su pescuezo. El señor Azara dice que ha criado varios, i que no hai aves mas vigorosas respectivamente a su tamaño, ni mas feroces e indómitas; ajenas al mas mínimo agradecimiento, olvidaron cuantos beneficios les acordó; i luego que pudieron comer solas, tomaron un aire altivo cuando se acercaba a ellas».

El pueblo tiene el *chuncho* por un ave de mal agüero, i cree que, cuando por la noche grazna desde los techos, o desde los árboles de alguna casa, está próxima a sobrevenir una desgracia.

Los naturalistas dan a esta ave el nombre técnico de *noctua pumila*.

El Diccionario de la Academia no autoriza la de *chuncho*.



D

Daño, perjuicio

Varios de los hablistas que han ensayado fijar las diferencias de significación i de uso entre algunos de los sinónimos castellanos, como don José López de la Huerta, don Pedro María de Olive, don José Joaquín de Mora, don Roque Barcia, han procurado establecer la que existe entre los dos que encabezan este artículo

Pero, sobre no hallarse de acuerdo en lo que indican, sus distinciones, vagas o sutiles, son de aquellas que la inmensa mayoría de los que hablan un idioma no pueden ni quieren tomar en consideración.

La lectura comparada de esos diversos tratados, en lo que toca a *daño* i *perjuicio* produce el convencimiento de que hasta ahora no se ha conseguido señalar satisfactoriamente una distinción bien deslindada (si la hai) entre los significados de estas dos palabras.

Es claro que si tal cosa no se ha alcanzado en la teoría, mucho menos se ha logrado en la práctica.

Así *daño* i *perjuicio* se usan jeneralmente sin distincion alguna en el lenguaje ordinario.

Así se encuentra confirmado por la Real Academia.

Daño, dice este cuerpo, es el «efecto de *dañar* o *dañarse*».

Perjuicio, el «efecto de *perjudicar* o *perjudicarse*».

Léanse ahora los artículos que el DICCIONARIO de 1884 destina a *dañar* i a *perjudicar*.

«*Dañar*. *Verbo activo*. Causar detrimento, *perjuicio*, *menoscabo*, dolor o molestia. Úsase también como recíproco.—Maltratar o echar a perder una cosa. Úsase también como recíproco».

«*Perjudicar*. *Verbo activo*. Ocasionar *daño* o *menoscabo*, material o moral. Usase también como recíproco».

Don Joaquín Escriche, en el DICCIONARIO RAZONADO DE LEJISLACIÓN I JURISPRUDENCIA, confunde en el artículo que destina a *daño*, como el uso común, i como la Real Academia, los significados de esta palabra i de *perjuicio*.

«*Daño* (dice) es el detrimento, *perjuicio* o *menoscabo* que se recibe por culpa de otro, en la hacienda o la persona».

Resulta que Escriche, como la Real Academia, declara equivalentes a *daño* i *perjuicio*.

Sin embargo, Escriche, en un artículo posterior, propone la siguiente cuestión:

«¿Qué es lo que quieren decir las leyes cuando imponen en ciertos casos la responsabilidad de *daños* i *perjuicios*? ¿toman la palabra *perjuicio* en el mismo sentido que la palabra *daño*, como hace la Academia Española, juntándolas ambas en una frase por mera redundancia; o entienden imponer dos responsabilidades, una de los *daños* i otra de los *perjuicios*, dando a

cada una de estas voces una significación diferente? Esta es una cuestión de inmensa trascendencia; i convendria resolverla con exactitud para evitar toda equivocación en la aplicación de las disposiciones legales sobre resarcimientos».

Escriche, después de sentar la cuestión, espone como sigue lo que juzga acerca de ella:

«Las leyes de las PARTIDAS, en vez de decir *daños i perjuicios*, se sirven de la frase *daños i menoscabos*, para espresar lo mismo que con aquélla, de suerte que si tuviésemos la significación legal de *menoscabos*, tendríamos por el mismo hecho la de *perjuicios*; mas no la busquemos en el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, donde solo tropezaremos con *deterioración* equivalente de *daño*. Por fortuna las mismas leyes se han tomado el trabajo de esplicarnos la estensión de la palabra *menoscabos*, que de otro modo nos haría caer en error a cada paso.—Estos *menoscabos* atales, dice la lei 5.ª, título 6.º, partida 5.ª, llaman en latín *intereses*;—i Gregorio López nos llama la atención sobre este significado para que se tenga presente en las muchas leyes de las PARTIDAS donde se usa de dicha palabra. *Menoscabo*, pues, o *perjuicio* son lo mismo que privación de intereses, de utilidad, de provecho, de ganancia o de lucro. Así que *daños* i *perjuicios* deberían ser la pérdida que se sufre i la ganancia que se deja de hacer por culpa de otro: *damnum emergens, et lucrum cessans*; o como dice el jurisconsulto Paulo: *quantum mihi abest, quantumque lucrari potui*; lei 13 D. *Ratam rem haberi*.

«—Diferencia hai, dice Hugo Celso en su REPERTORIO, entre *daños* i *menoscabos*; i el uno no es el otro; i quien debe pechar los *daños* no es siempre tenudo a pagar los *menoscabos*.—Así se ve con efecto en la lei 8, título 3, partida 5.ª, la cual dispone que quien no de-

volviere la cosa depositada cuando le fuere pedida, debe ser condenado, además de la restitución de la cosa o de su estimación, en el pago de los *daños* que se ocasionaren al demandante, i no en el de las *ganancias* que en ella hubiere podido hacer, entendiendo aquí por *daños* las pérdidas, costos, comprometimientos, i penas en que incurriere el depositante por no poder disponer del depósito.

«Por regla jeneral el que hace un mal, no solo debe resarcir el *daño* que directamente ha causado, sino también el *menoscabo* o *perjuicio* que fuere una consecuencia inmediata de su acción. Así que, si matas a un esclavo ajeno que, habiendo sido nombrado heredero por un tercero, no ha entrado todavía en la herencia, no solo debes pagar al dueño el valor del esclavo, sino también el importe de la herencia que, por su muerte, dejó de adquirir, i si teniendo alguno dos siervos que juntos cantaban bien, matares al uno de ellos, has de satisfacer el valor del muerto, i además lo que el otro valiere menos por quedarse solo (lei 19, título 15, partida 7.ª). La lei que pone estos dos ejemplos añade que esta disposición debe tener lugar en todos los casos semejantes. Quien privare, pues, a un porteador de dos caballerías con que hacía el trajín, no solo tiene que pagarles el valor de ellas, sino también las ganancias que, por falta de las mismas, dejare de hacer; i si solo le privare de la una, quedará obligado a indemnizarle tanto de su valor i de la ganancia que dejare de hacer, como de lo que ganare de menos con la otra».

Como puede observarse fácilmente, Escriche denomina *daño*, lo que corresponde a *daño emerjente*, i *perjuicio*, lo que corresponde a *lucro cesante*.

Pero estas dos locuciones forenses han de tomarse en

un sentido mas lato del que les dan algunos jurisconsultos, como don Eujenio de Tapia en el DICCIONARIO JUDICIAL anexo al FEBRERO NOVÍSIMO, i don Joaquín Escriche en los artículos especiales que los destina en el DICCIONARIO RAZONADO, i la misma Academia Española en su DICCIONARIO.

Se llama *daño emerjente*, dice la Academia, «en los contratos, el que se sigue de la detención del dinero».

Se llama *lucro cesante*, dice la misma corporación, «la ganancia o utilidad que se regula podría producir el dinero en el tiempo que ha estado dado en empréstito o mutuo».

Me parece que, de todas suertes, la segunda de estas definiciones habría debido decir «hubiera estado dado» en vez de «ha estado dado».

Pero, prescindiendo de esta incorrección de detalle, el *daño emerjente* i el *lucro cesante* no se aplican única i esclusivamente al *dinero*, como lo espresan las dos definiciones citadas.

En otros términos, el *daño emerjente* i el *lucro cesante* no ocurren solamente cuando hai detención de dinero ajeno, o cuando se impide la ganancia del interés que ese dinero dado en empréstito o mutuo habría producido.

Pueden tener lugar en muchos otros casos, como verbigracia, en los figurados por Escriche en el trozo antes copiado.

Es cierto que el *daño emerjente* i el *lucro cesante* se pueden avaluar siempre en dinero; pero esto no significa que hayan de consistir precisamente en detención de dinero, i privación de los intereses que ese dinero dado en préstamo o en mutuo habría podido producir.

Tal ha sido el motivo por que la lei 13 *Ratam rem haberi* del DIJESTO ha formulado una definición mucho

mas jeneral i comprensiva: *Quantum mea interfuerit est, quantum mihi abest, quantumque lucrari potui.*

No puede negarse que habría ventaja en señalar a *daño* i *perjuicio* significados diferentes.

Sin embargo, los jurisconsultos modernos, ajustándose al uso, no distinguen entre *daño* i *perjuicio*.

Para probarlo, podrían citarse varios artículos del CÓDIGO CIVIL CHILENO, redactado, como se sabe, por don Andrés Bello.

Por no pecar de prolijo, voi a recordar solo algunos, pero decisivos en la materia:

Artículo 1556. «*La indemnización de perjuicios* comprende el *daño emerjente* i *lucro cesante*, ya provengan de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido inperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento.

«Esceptúanse los casos en que la lei la limita espresamente al *daño emerjente*».

Como puede observarse, Bello, en el artículo precedente, denomina *perjuicio*, tanto el *daño emerjente*, como el *lucro cesante*, puesto que el pago del uno i del otro es designado por la espresión jenérica de *indemnización de perjuicios*.

En el segundo inciso, declara aunque puede haber casos en que la *indemnización de perjuicios* se aplique únicamente al *daño emerjente*.

Don Dalmacio Vélez Sarsfield, autor del CÓDIGO CIVIL DE LA REPÚBLICA ARJENTINA, hace, por el contrario, estensivo el nombre de *daño* al *daño emerjente* i al *lucro cesante*.

Léase el artículo 4, título 8, sección 2, libro 2, el cual dice así:

«El *daño* comprende, no solo el *perjuicio* efectivamente sufrido, sino también la ganancia de que fué

privado el damnificado por el acto ilícito, i que, en este código, se designa por las palabras *pérdida e intereses*».

Lo que dejo espuesto se confirma por el testo, entre otros, del artículo 932 del CÓDIGO CIVIL GHILENO.

Artículo 932 «El que tema que la ruina de un edificio vecino le pare *perjuicio* tiene derecho de querellarse al juez para que se mande al dueño de tal edificio derribarlo, si estuviere tan deteriorado que no admita reparación; o para que, si la admite, se le ordene hacerla inmediatamente; i si el querellado no procediere a cumplir el fallo judicial, se derribará el edificio, o se hará la reparación a su costa.

«Si el *daño* que se teme del edificio no fuere grave, bastará que el querellado rinda caución de resarcir todo *perjuicio* que, por el mal estado del edificio, sobrevenga».

Aparece claramente que, en el artículo antes copiado, las palabras *daño* i *perjuicio* están empleadas en una misma acepción.

Para mayor demostración, léase el artículo 2,323 del CÓDIGO CIVIL CHILENO, artículo que dice así:

Artículo 2,323 «El dueño de un edificio es responsable a terceros (que no se hallen en el caso del artículo 934) de los *daños* que ocasione su ruina acaecida por haber omitido las necesarias reparaciones, o por haber faltado de otra manera al cuidado de un buen padre de familia.

«Si el edificio perteneciere a dos o mas personas proindiviso, se dividirá entre ellas la indemnización a prorrata de sus cuotas de dominio».

Resulta que este artículo 2,323 denomina *daño* lo mismo que el artículo 932 denomina dos veces *perjuicio*, i una *daño*.

Podría citar varios otros artículos del CÓDIGO CIVIL CHILENO; pero creo que lós recordados bastan.

Dativo, dativa

El CÓDIGO CIVIL CHILENO, en los artículos 353 i 370, emplea la espresión *tutela* o *curaduría dativa*.

El mismo CÓDIGO, en el artículo 372, emplea la espresión *tutor* o *curador dativo*.

Don Florencio García Goyena, en las CONCORDANCIAS, MOTIVOS I COMENTARIOS DEL «CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL», tomo 1.º, pájina 190, se espresa de esta manera:

«Todos los códigos, así como el derecho romano i patrio, han reconocido las tutelas testamentaria i *dativa*».

Don Pedro Gómez de la Serena, en el CURSO HISTÓRICO EXEJÉTICO DEL DERECHO ROMANO COMPARADO CON EL ESPAÑOL, tomo 1.º, pájinas 147 i 148, dice como sigue:

«Cuando ni el ascendiente ha provisto de tutor a sus descendientes, ni la lei por medio de sus llamamientos suple la falta, el majistrado, que viene a personificar a la sociedad en este deber humanitario i benéfico, hace la elección. Así, después de haber hablado el emperador de la tutela testamentaria i lejítima, pasa a tratar en este título de la judicial o *dativa*. Los que la desempeñaban tenían el nombre de tutores atilianos, por ser esta tutela institución de la lei atilia; después los intérpretes le han dado también el de *dativos*, que es el jeneralmente recibido, si bien no fué usado por los jurisconsultos romanos, quienes, por el contrario, antiguamente aplicaron el epíteto de *dativos* a los tutores testamentarios, como lo hacen Ulpiano i Cayo. Teófilo, en su PARAFRASIS, dice que los tutores

nombrados en virtud de las leyes julia i ticia se llamaban julioticianos».

Mientras tanto, el Diccionario de la Real Academia Española dice que *dativo* es únicamente el nombre de uno de los casos de la declinación.

Me parece que la omisión del significado forense propio de *dativo, dativa* es simplemente un olvido que será reparado en la próxima edición del Diccionario. (1)

Debilitamiento

Esta palabra es usada en Chile por *debilidad;* pero, aunque su formación se ajusta a las leyes del idioma castellano, el Diccionario de la Academia no la autoriza.

Decenviro

Esta palabra debe llevar el acento en la sílaba *vi*, i no en la sílaba *cen*.

Es grave, i no esdrújula, como algunos la pronuncian.

Sucede lo mismo con *triunviro* i *centunviro*.

Decidir, disidir

Estos dos verbos se asemejan bastante por el soni do, pero se diferencian mucho por el significado.

Decidir equivale a «cortar la dificultad, formar jui-

(1) El Diccionario de 1899 ha reparado el olvido a que el autor de estas *Apuntaciones* se refiere en este artículo, pues en el *Suplemento* figura el vocablo *dativo, va,* i para su definición se remite a las voces *tutela* i *tutor*, en las cuales se emplea la palabra *dativo*.

Debo advertir que el Diccionario de 1884 usaba también este adjetivo en el artículo referente a *tutela*.

cio definitivo sobre algo dudoso o contestable; resolver».

Disidir equivale a «separarse de la antigua doctrina o creencia, opinar contra la mayoría».

Conviene advertirlo, pues no faltan quienes los confundan.

Declaratoria

Con fecha 2 de octubre de 1863, la corte suprema de Chile espidió el siguiente auto:

«En la ciudad de Santiago, a 2 de octubre de 1863, reunida la excelentísima corte suprema en acuerdo estraordinario, con asistencia del señor fiscal, tomó en consideración el procedimiento que actualmente se observa para espedir las *declaratorias de pobreza*, i los dictámenes dados sobre esta materia por las ilustrísimas cortes de apelaciones de Santiago, Concepción i la Serena. Estas *declaratorias* se hacen por las cortes de apelaciones en el departamento en que residen, i por los jueces de primera instancia, siempre que se reclaman fuera de dichos departamentos, en conformidad al auto acordado de la real audiencia de 1.º de octubre de 1798; pero este procedimiento, a mas de ser contrario a lo dispuesto en los artículos 24 i 33 del reglamento de administración de justicia, establece una sola instancia en un caso, i deja subsistente el recurso de apelación en los otros, desigualdad que no justifica ninguna disposición legal, o razón de conveniencia. En consecuencia, acordó:

«1.º Las *declaratorias de pobreza* se tramitarán i resolverán por el juez de primera instancia que conozca, o debiere conocer en la causa para cuya prosecución se pidieren: i las apelaciones se otorgarán para ante el

tribunal a quien correspondiere el conocimiento de la causa en segunda instancia.

«2.° Las informaciones constarán de tres testigos, que declararán ante el juez, en conformidad a lo dispuesto en el número 83 de la lei 11, título 24, libro 10 de la NOVÍSIMA RECOPILACIÓN.

«3.° Comuníquese a su excelencia el presidente de la República, i circúlese a quienes toque su cumplimiento».

El auto acordado de la real audiencia de Santiago fecha 1.° de octubre de 1798, a que alude el precedente, dice *declaración*, i no *declaratoria* de pobreza.

La GACETA DE LOS TRIBUNALES, número 26, fecha 4 de junio de 1842, al publicar el auto acordado de 1798, lo encabeza con este epígrafe *Sobre declaración de pobreza;* pero el BOLETÍN DE LAS LEYES REDUCIDO por don Ignacio Zenteno, edición de 1861, reproduce ese mismo auto con este epígrafe: *declaratoria de pobreza.*

Don José Bernardo Lira, en el PRONTUARIO DE LOS JUICIOS, *Parte Teórica*, libro 1.°, título 19, capítulo 6, número 284, dice *declaración*, i no *declaratoria de pobreza*; pero en LA LEJISLACIÓN CHILENA NO CODIFICADA, tomo 3.°, pájina 162 i 163, dice *declaratoria*, i no *declaración de pobreza.*

En Chile, se usa en este caso *declaratoria* mas jeneralmente que *declaración.*

Declaratoria se denomina también en este país la sentencia en que se manifiesta o esplica algún punto oscuro o dudoso de otro anterior.

Léase la siguiente providencia contenida en un auto acordado de la corte de apelaciones de Santiago fecha 23 de junio de 1863.

«La esperiencia ha manifestado que la práctica ac-

tual de conferir traslado por la suma de los escritos en que se piden *declaratorias*, se presta a muchos abusos i dilaciones en perjuicio de los litigantes que han obtenido sentencia favorable. En los tribunales colejiados, el mal es de mayor consideración, atendido que cuando el artículo está sustanciado, todos los jueces que concurrieron a dar la sentencia de que se pide *declaratoria*, no pueden juntarse por enfermedades, ausencia o por otros motivos. Para evitar los males que de tal práctica resultan, la corte acuerda para lo sucesivo proceder como sigue:

«Pedida una *declaratoria*, se mandará dar cuenta con los antecedentes para informarse si hai en la sentencia algún punto dudoso u oscuro, o si al menos se manifiesta probabilidad de que la sentencia pueda ofrecer dificultades en su sentido literal. Solo en estos casos, se sustanciará el artículo de *declaratoria*; en los demás será desechado sin mas trámite».

Don José Bernardo Lira, en su obra titulada LA LEJISLACIÓN CHILENA NO CODIFICADA, tomo 3.°, pájina 169, pone por epígrafe al mencionado auto el que sigue: *Declaratorias de sentencias.*

Sin embargo, en el PRONTUARIO DE LOS JUICIOS, emplea siempre *declaración* i no *declaratoria de sentencia.*

Así, verbigracia, en la *Parte Teórica*, libro 2, título 4.°, capítulo 1.°, número 462, se espresa así:

«En cuanto a la *declaración* que pueda tener lugar respecto de sentencias oscuras de segunda instancia, solo debemos notar que, en las cortes de apelaciones de Concepción i la Serena, de la solicitud en que alguna de las partes la pide, se da traslado por tres dias a la otra, i con su respuesta, se hace relación ante los mismos jueces que pronunciaron la sentencia de que se trata.

«En la corte de apelaciones de Santiago, cuando se pide *declaración* de alguna resolución espedida por el tribunal, se manda dar cuenta con los antecedentes para informarse si hai en la sentencia algún punto dudoso u oscuro; i si a lo menos se manifiesta probabilidad de que la sentencia pueda ofrecer dificultad en su sentido literal».

El uso mas jeneral en Chile es decir *declaratoria*, i no *declaración* de una sentencia.

Mientras tanto, el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA enseña que ha de decirse *declaración de pobreza* i *declaración de una sentencia*.

Declaratorio, *declaratoria*, según el DICCIONARIO, es simplemente un adjetivo que «se dice de lo que declara o esplica lo que no se sabía o estaba dudoso: *auto declaratorio*».

En consecuencia, *declaratoria* no puede emplearse como sustantivo.

No puede decirse una *declaratoria* por *sentencia declaratoria*, como no podría decirse una *indagatoria* por *providencia indagatoria;* una *interlocutoria* por *sentencia interlocutoria*.

Sin embargo, es preciso no olvidar que, cuando un adjetivo acompaña ordinariamente a un mismo sustantivo, el uso tiende a subentender el sustantivo, i a emplear sustantivadamente el adjetivo.

Por eso, así como en Chile, se dice una *declaratoria* por *sentencia declaratoria*, se dice también mui comúnmente una *revocatoria* por *sentencia revocatoria*, i una *confirmatoria* por *sentencia confirmatoria*.

Además, el DICCIONARIO trae palabras de formación enteramente análoga para denotar ciertos documentos judiciales, como *declinatoria*, «petición en que se declina el fuero, o no se reconoce a uno por lejítimo

juez», i *ejecutoria*, «despacho que se libra por los tribunales de las sentencias que pasan en autoridad de cosa juzgada».

Declinar

Don José Bernardo Lira, en el PRONTUARIO DE LOS JUICIOS, *Parte Práctica*, título 2.º, capítulo 6.º, número 53, trae una fórmula de escrito «para *declinar* de jurisdicción», cuya suma es «*Declina* de jurisdicción».

Como se ve, *declinar* está tomado en el sentido de sostener que un negocio corresponde, no al juez o tribunal que está entendiendo en él, sino a otro.

El DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA no autoriza esta acepción de *declinar;* pero admite el sustantivo *declinatoria*, que define así:

«*Declinatoria*, petición en que se *declina* el fuero, o no se reconoce a uno por lejítimo juez».

En la presente definición, se da a *declina* un significado que no se le señala en el artículo respectivo.

Decomisar, decomiso

El DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA admite que estas dos palabras pueden emplearse en vez de *comisar*, i de *comiso*, pero da la preferencia a las últimas.

Deferir

Léase el artículo que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA destina a este verbo.

«*Deferir. Verbo neutro.* Adherirse al dictamen de uno por respeto, moderación o modestia.—*Verbo activo.* Comunicar, dar parte de la jurisdicción o poder».

Léase ahora el siguiente artículo del CÓDIGO CIVIL CHILENO.

Artículo 956. «La *delación* de una asignación es el actual llamamiento de la lei a aceptarla o repudiarla.

«La herencia o legado *se defiere* al heredero o legatario en el momento de fallecer la persona de cuya sucesión se trata, si el heredero o legatario no es llamado condicionalmente; o en el momento de cumplirse la condición, si el llamamiento es condicional.

«Salvo si la condición es de no hacer algo que dependa de la sola voluntad del signatario, pues, en este caso, la asignación se *defiere* en el momento de la muerte del testador, dándose por el asignatario caución suficiente de restituir la cosa asignada con sus accesiones i frutos, en caso de contravenirse a la condición.

«Lo cual, sin embargo, no tendrá lugar, cuando el testador hubiere dispuesto que, mientras penda la condición de no hacer algo, pertenezca a otro asignatario la cosa asignada».

Manifiestamente, *deferir*, en el artículo que acaba de leerse, se halla tomado en una acepción diferente de las que el DICCIONARIO admite.

Otro tanto puede decirse de *delación*, palabra que, según el DICCIONARIO, significa únicamente *acusación, denunciación.*

Deficiencia

El artículo 12 del reglamento del tesoro i de la contabilidad espedido por el Presidente de la República en 2 de julio de 1883, dice así:

Artículo 12. «Corresponde a los tesoreros:

«...

«...

«14 Representar a la dirección del tesoro, con la debida oportunidad, los excesos o *deficiencias* de fon-

dos para el servicio público, i el próximo agotamiento de las especies que se le remitan para su espendio».

Es cierto que el adjetivo *deficiente* significa, según el DICCIONARIO, «falto o incompleto»; pero *deficiencia* significa, no «falta», sino únicamente «defecto o imperfección».

Delijencia

Dejándose arrastrar por la propensión de cambiar la *e*, en *i*, o la *i* en *e*, propia de los que hablan castellano, la jente curial de Chile dice a menudo malamente *delijencia* por *dilijencia*.

Demisión, Dimisión

Estas dos palabras tienen significados mui diferentes.

Demisión, equivale a «sumisión, abatimiento».

Dimisión, equivale a «renuncia, desapropio de una cosa que se posee. Dícese de los empleos i comisiones».

Bretón de los Herreros, en LA PONCHADA, acto único, escena 2.ª, pone en boca de Vijil esta frase:

«Reniego de mi pícaro empleo, i ahora mismo voi a hacer *dimisión*».

No he oído nunca en Chile emplear la palabra *demisión* en su sentido verdadero; pero sí a veces incorrectamente en el de *dimisión*.

Demontre

Don Zorobabel Rodríguez, en el DICCIONARIO DE CHILENISMOS, menciona esta palabra entre las peculiares de Chile.

Efectivamente el DICCIONARIO DE LA REAL ACA-

DEMIA, undécima edición de 1869, no le dió cabida en sus columnas.

Sin embargo, el señor Rodríguez dijo que presumía ser provincialismo vascongado; i citó para apoyar esta conjetura una frase en que el novelista peninsular don Antonio de Trueba emplea *demontre*.

Lo cierto es que, tanto esta palabra, como *diantre*, son de uso, no local, sino jeneral.

Don Manuel Bretón de los Herreros, en la comedia titulada CUENTAS ATRASADAS, acto 3.°, escena 4.ª, pone estos versos en boca de Casimira:

...I vendrá
por la verja; no le noten
los criados i murmuren...
o mi mamá se incomode...
Entornada está. No tiene
mas que empujar, i... *¡Demontre!*
¡Que aturdida soi! Me vengo
sin el ramito de flores
que le quiero regalar.

Efectivamente, la Real Academia ha dado cabida a *demontre* en el DICCIONARIO de 1884, no como provincialismo, sino como palabra perteciente al idioma jeneral.

Denosta

Según las gramáticas de Salvá, de Bello i de la Academia Española, el verbo *denostar* pertenece a la clase de los irregulares que cambian la *o* en *ue* en el singular de los presentes de indicativo i de subjuntivo, en las terceras personas de plural de los mismos tiempos, i en el singular del imperativo.

I esto no tiene nada de estraordinario, puesto que el sustantivo afin es *denuesto*.

Sin embargo, don Antonio Ferrer del Rio, en la

GALERÍA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA, pájina 81, conjuga mal este verbo en la siguiente frase:

«Estudiando a los buenos modelos de la antigüedad, figura Toreno las mas veces como analista; discute poco; narra briosamente con abundancia de hechos i parquedad de doctrinas; dibuja i colora los retratos de todos sus personajes con exactas i bellas tintas, si la pasión no le arrebata; rara vez elojia al que debe censurar severamente, cuando mucho le disculpa; con mas frecuencia, prodiga acusaciones i *denosta* inclemente a los que, por su inmenso infortunio, i por lo que exijen la imparcialidad i la justicia, son dignos de otras consideraciones».

Denunciar, denunciante, denunciable, denuncio

Léanse los dos artículos que siguen del CÓDIGO DE MINERÍA de 1874.

Artículo 23. «La mina o parte de la mina o acciones en sociedad minera, adquiridas en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, se mirarán como vacantes, i serán adjudicadas al que las solicite o *denuncie*».

«*Artículo* 24. Fuera de los casos i personas espresamente esceptuados en la lei, nadie podrá adquirir a título de descubrimiento o *denuncio* mas de una pertenencia sobre una misma veta o corrida; pero cualquiera persona hábil puede adquirir por otros títulos las que quisiere sin limitación alguna».

Léase la parte dispositiva de la lei de 25 de octubre de 1854.

Artículo único. «Se declara que las minas i depósitos de azufre, cal i sustancias análogas, no se hallan comprendidas entre las sustancias *denunciables* de que

trata el artículo 22, título 6.º, de la ORDENANZA DE MINAS».

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA no da al verbo *denunciar* la acepción de pedir la merced de una mina desierta i despoblada, o no adquirida i trabajada conforme a la lei.

He aquí el artículo que la duodécima edición del DICCIONARIO destina a este verbo.

«*Denunciar. Verbo activo.* Noticiar, avisar.—Pronosticar —Promulgar, publicar solemnemente.—*Forense.* Dar de oficio a la autoridad parte o noticia de un daño hecho con designación del culpable o sin ella». (1)

I la dicha omisión es tanto mas estraña, cuanto que el DICCIONARIO trae el siguiente artículo:

«*Denuncio. Sustantivo masculino. Minería.* Denuncia».

Luego, según la Academia, *denunciar* i sus afines tienen en las ordenanzas de minería un significado técnico que habría debido definirse.

Efectivamente, ese significado especial aparece comprobado, no solo por las disposiciones legales chilenas, de las cuales he citado ejemplos, sino también por las de nuestra antigua madre patria.

El título 6 de las ORDENANZAS DE MINERÍA DE NUEVA ESPAÑA espedidas en 22 de mayo de 1783, lleva este epígrafe: «De los modos de adquirir las minas, de los nuevos descubrimientos, rejistros de vetas i *denuncios* de minas abandonadas o perdidas».

El artículo 8 de ese título dice así:

Artículo 8. «El que *denunciare* una mina por desierta

---

(1) La 13.ª edición del DICCIONARIO ACADÉMICO ha modificado este artículo cambiando en la primera acepción la palabra *noticiar* por *notificar* i agregando el significado de «participar o declarar oficialmente el estado ilegal, irregular ó inconveniente de una cosa».

i despoblada en los términos que adelante se dirán, se le admitirá el *denuncio* con tal que en él esprese las circunstancias prevenidas en el artículo 4.º de este título, la ubicación individual de la mina, su último poseedor, si hubiere noticia de él, i los de las minas vecinas, si estuvieren ocupadas, los cuales serán lejítimamente citados: i si dentro de diez dias no comparecieren, se pregonará el *denuncio* en los tres domingos siguientes; i no habiendo contradicción, se le notificará al *denunciante* que, dentro de sesenta dias, tenga limpia i habilitada alguna labor de considerable profundidad, o a lo menos de diez varas a plomo i dentro de los respaldos de la veta, donde pueda el perito facultativo de minas reconocer e inspeccionar el rumbo, echado i demas circunstancias de ella, como se dijo en el dicho artículo 4.º, debiendo ademas reconocer el mismo perito facultativo, siendo posible, los pozos i diferentes labores de la mina; si algunas de ellas se hallan ruinosas, aterradas o inundadas; si tiene tiro o socavón, o puede dársele; si tiene galera, malacate u otras máquinas, piezas de habitación i caballerizas; i de todas estas circunstancias, se tomará razón i asiento en el correspondiente libro de *denuncios* que con separación debe llevarse. I hecho el referido reconocimiento, i la medida de las pertenencias, i señalamiento de estacas, como después se dirá, se dará posesión al *denunciante* sin embargo de contradicción, que no será oída como no la haya habido dentro de todos los términos anteriormente prescritos; pero si durante ellos, se hubiere introducido, se oirán las partes en justicia brevemente, i según se prefine en su lugar».

Los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 i 22 del mismo título 6 emplean diversas formas de *denunciar*, i también *denuncio* i *denunciante*.

Por esto, don Eujenio de Tapia, en el DICCIONARIO JUDICIAL, anexo al FEBRERO NOVÍSIMO, dice que *denunciar*, junto con otra acepción que no es oportuno repetir, tiene la de «manifestar, descubrir ante los majistrados la infracción de las leyes, o lo que no está conforme a ellas».

Con la presente definición, queda autorizada la acepción especial que se da en el ramo de minería a *denunciar*, *denunciante*, *denuncio*, *denunciable*.

Aunque en Chile se dice, ahora jeneralmente *denuncio de minas*, como permiten hacerlo las leyes nacionales i los españoles, tambien se emplea en este sentido *denuncia*.

Un decreto espedido por el presidente de la República en 7 de noviembre de 1825, empieza así:

«Consultado el gobierno por el gobernador intendente de la provincia de Concepción sobre el modo i forma con que ha de proceder en la concesión de mercedes de minerales de carbón, que frecuentemente se solicitan por los que quieren emprender este jénero de industria; i deseando dar a este trabajo toda la libertad posible, quitándole las trabas que pudieran entorpecerle, si se siguiesen las reglas prevenidas en la ORDENANZA DE MINERÍA para las *denuncias* de minas de metal abandonadas, i las que nuevamente se descubran, etc., etc.».

El trozo antes citado manifiesta que *denuncia* o *denuncio* ha llegado a aplicarse, no solo a la petición de las minas abandonadas, o poseídas contra la lei como sucedió en el orijen, sino de las nuevamente descubiertas.

I tal es la verdad de los hechos.

Sin embargo, *denuncia* o *denuncio* solo se aplica propiamente a la petición de mina abandonada, despo-

blada o perdida por otra causa, como lo hace en el PRONTUARIO DE LOS JUICIOS don José Bernardo Lira, quien, conforme a lo que enseña la citada edición del DICCIONARIO, emplea indistintamemte las dos palabras.

El autor chileno citado usa igualmente las locuciones «*denuncia* de ministerio público como medio de dar principio a una causa criminal»; «*denuncia* de empleado de policía»; «*denuncia* de los particulares»; «*denuncia* de receptor de turno»; «*denuncia* de obra nueva»; «*denuncia* de obra vieja o ruinosa».

En estos casos, suelen también decirse entre nosotros *denuncio* por *denuncia.*

El DICCIONARIO de 1884 solo autoriza el uso indiferente de estas dos voces cuando se trata de minas.

El de 1869 decía que *denuncio* por *denuncia* o *denunciación* era anticuado, sin entrar en distinciones de significado.

Depurar

Don Antonio Ferrer del Rio, en la GALERÍA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA, pájina 49, escribe esta frase:

«Así, al abrirse las cortes en el mes de julio, no había periódico que no atacara sin tregua a LA MISCELÁNEA, de que era único redactor Burgos: *depuradas* sus fuerzas con el excesivo trabajo, le puso a las puertas de la muerte una enfermedad peligrosa»:

¿Se habrá impreso por errata *depuradas* en vez de *apuradas*?

Si así no fuera, el autor habría dado a *depurar* un significado que no tiene, ni puede tener.

Desahucio

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA define esta pala-

bra: «la acción i efecto de despedir al inquilino o arrendatario, porque ha cumplido su arrendamiento, o por otra razón.»

Esta definición deja algo que desear, si atendemos a lo dispuesto en el CÓDIGO CIVIL CHILENO.

Entre nosotros, *desahucio* es la noticia anticipada que una de las partes da a la otra de tener el propósito de terminar el arrendamiento.

Léase la disposición relativa a este punto.

Artículo 1951 .«Si no se ha fijado tiempo para la duración del arriendo, o si el tiempo no es determinado por el servicio especial a que se destina la cosa arrendada, o por la costumbre, ninguna de las dos partes podrá hacerlo cesar sino *desahuciando* a la otra, esto es, notificándoselo anticipadamente.

«La anticipación se ajustará al período o medida del tiempo que regula los pagos. Si se arrienda a tanto por dia, semana, mes, el *desahucio* será respectivamente de un dia, de una semana, de un mes.

«El *desahucio* empezará a correr al mismo tiempo que el próximo período.

Desandó

Don Salustiano de Olózaga, en el discurso que leyó el 23 de abril de 1871, al tomar posesión de un asiento en la Real Academia (MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 3.º, pájinas 530 i siguientes), dijo, entre otras cosas, lo que va a leerse.

«Solo los que han pasado muchos años ausentes de su pais, mal de su grado, saben el cariño que se tiene al idioma patrio. La lengua es la historia de la patria, el testimonio vivo de las naciones que la han poblado, la preponderancia de ciertas razas, las modi-

ficaciones hechas por otras, el depósito de las tradiciones de todas ellas, el tesoro de las ideas acumuladas por sus mas insignes injenios; la lengua es la patria misma para los que viven lejos de ella. ¡Cómo suspira el proscrito por volver a oir su dulce acento! I cuando el acaso le depara esta fortuna, ¡con qué ternura fraternal contempla a los compatriotas que nunca ha visto antes, i que probablemente no ha de volver a ver mas en la vida! Mientras dure la mia, no olvidaré la profunda impresión que sentí al verme un dia en la sinagoga de los judíos en Londres. Hace cerca de cuatro siglos que la inquisición los lanzó del suelo patrio, i conservan nuestra lengua, aunque con algunas voces que nosotros hemos desechado por anticuadas; i entre sí no hablan otra; i en castellano, está como dice la portada, al final del libro, *reimprimido* en Amsterdam, *el orden de las oraciones cotidianas* que no se les cae nunca de las manos. ¿Hai algún idioma en el mundo al que, en competencia con una lengua como la inglesa, se haya adherido jamás ninguna raza con tanto amor i tanta perseverancia?

«No se ha conservado con tanta pureza en América, donde los españoles aclimataron desde luego algunos provincialismos que no han sido admitidos jeneralmente en la Península; i el nuevo orden de cosas ha introducido algunos neolojismos, que ofenden a nuestros oídos. Pero se nota de algún tiempo a esta parte una reacción saludable; i al frente de ella, se han puesto los hombres mas eminentes de aquellas repúblicas. Si pudiera yo mostrar una carta escrita por el ilustre Presidente de Méjico, estoi seguro que encantaría a los señores académicos, por su gusto clásico i por la severidad de su castizo lenguaje.

«I la riqueza i la vida de la América, i su nueva

civilización, que ha de vencer necesariamente las fatales consecuencias de los disturbios pasados i presentes, aseguran en el mundo un gran porvenir a la lengua de Cervantes.

«Pero, aunque no contáramos con tan poderosos ausiliares, bastarían los injenios españoles para que la lengua castellana, purgada de las faltas que lijeramente hemos apuntado, recobre la importancia que adquirió en los mejores tiempos de nuestra monarquía. No ha perdido, por fortuna, nada de su antiguo vigor, ni de su majestuoso decir, ni de la enerjía de su frase, ni de la flexibilidad de su réjimen, ni de la gracia que le prestan sus aumentativos i diminutivos, ni de la pompa de sus cadencia, ni del número de sus largos i magníficos períodos.

«Pero no he de ser yo quien cante las alabanzas de nuestra lengua, porque temería que me aplicasen las palabras de un crítico francés contra un mal humanista que había publicado un elojio de la lengua latina.—Ese elojio, decía, es tanto mas de agradecer, cuanto que el que los ha escrito no tiene el honor de conocer a la señora a quien prodiga las alabanzas—» (pájinas 550, 551 i 552).

Olózaga tiene sobrada razón cuando afirma que en América,después de haberse hablado i escrito mal el castellano, ha empezado a usarse bien desde algunos años atrás, gracias a la profundidad i al esmero con que se ha estudiado la gramática de la lengua nacional, ramo que se aprende desde la escuela, i a que se destina bastante tiempo en nuestros colejios, donde es el sólido fundamento del curso de humanidades.

El que haya numerosas porciones de individuos que lo estropéen mas o menos miserablemente, no prueba lo contrario.

Igual cosa sucede en España.

No hai nación alguna en que la mayoría hable la lengua con mediana perfección.

El discurso mismo de Olózaga en que llama la atención sobre varias incorrecciones frecuentes entre los escritores españoles, i otros de los leídos por los individuos de la Real Academia al incorporarse, en los cuales suelen esponer reparos análogos, son una demostración práctica e incontestable de lo que asevero.

El académico encargado de contestar a Olózaga fué don Juan Eujenio Hartzenbusch.

Después de haber discurrido sobre lo embarazoso que es emplear bien el posesivo *su, sus*, agrega lo que sigue:

«Esta es, repetimos, dificultad verdadera i grande; otras son puramente faltas del necesario estudio. Decir, por ejemplo, *traspieses* por *traspiés, desandó* por *desanduvo, dintel* por *umbral, ínsulas* por *ínfulas, latente* (oculto) por *latiente* (lo que late), *epílogo* por *prólogo, atravesar un puente*, cuando al pasar por él en toda su lonjitud lo que se atraviesa es el rio; *asestar un coscorrón, un palo, una puñalada*, como si se hiciese puntería, a la manera que cuando se dispara un fusil, otro nombre merece que el de dificultades». (pájina 568).

Ni Olózaga ni Hartzenbusch, ajustándose a las condiciones de los discursos académicos, han espresado si las impropiedades e incorrecciones modernas de lenguaje que mencionan son cometidas por jente ilustrada, o solo por el vulgo; pero demasiado se comprende que no habrían tratado de ello en tan solemne ocasión, acaso de que las voces i frases reprobadas se usaran únicamente por personas rústicas e intonsas.

En cuanto a mí, que no estoi obligado a tal circuns-

pecçión, puedo citar escritores peninsulares estimables que han incurrido en esos defectos i resabios, o en otros semejantes.

Don Ramón de la Cruz no es por cierto un hablista de primer orden; pero ha sido encomiado por maestros de nuestro idioma que se llaman Durán, Bretón de los Herreros, Hartzenbusch i otros.

Pues bien, el autor de los famosos sainetes no empleó, a lo menos que yo recuerde, el plurar *traspieses*, pero sí *guardapieses*, que tanto vale.

El sainete LA MÚSICA A OSCURAS, tomo 1.º pájina 417, edición de Madrid, 1843, empieza con la siguiente acotación:

«Salen Jerónimo i Paula, i las demás que pudieren, de *guardapieses* de droguetes o sarga, i mantillas terciadas como de mozas de lugar, i una de ellas con un farolillo».

Un escritor tan atildado como don Leandro Fernández de Moratín ha usado ese mismo plural de *traspieses* sobre que recae la justa censura de Hartzenbusch.

En su traducción del HAMLET, acto 1.º, escena 1.ª, pone esta frase en la boca del protagonista de Shakespeare.

«Esta noche se huelga el rei, pasándola desvelado en un banquete con gran vocería i *traspieses* de embriaguez; i a cada copa del Rin que bebe, los timbales i trompetas anuncian con estrépito sus victoriosos brindis».

Don Antonio de Trueba, en la novela titulada LA PALOMA I LOS HALCONES, capítulo 21, pájina 226, edición de Madrid, 1865, ha cometido el mismo defecto gramatical, escribiendo la siguiente frase:

«Levantóse el ballestero dando *traspieses*».

Nunca he oído o leído en Chile el desatino gramatical de decir *desandó* en vez de *desanduvo*.

La GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA por la Real Academia Española, edición de 1880, esplica perfectamente las irregularidades de *andar*, i por lo tanto, de su compuesto *desandar*.

Léase lo que enseña acerca de este punto.

«Parece indudable que las personas irregulares de este verbo se componen de *andar* i *haber*. Si de *andar hube*, *andar hubiera*, *andar hubiese*, i *andar hubiere*, se quita la terminación *ar*, se suprime la *h* (que antiguamente no se ponía), i se emplea la *v* en lugar de la *b* (según uso antiguo), quedan formadas las voces *anduve*, *anduviera*,*anduviese*, *anduviere*.

«Lo mismo se conjuga su compuesto *desandar*».

Desapercibido, Desapercibida

En Chile, se dice de palabra i por escrito, *desapercibido* por *no visto*, por *inadvertido;* pero los hispanoamericanos i los peninsulares incurren amenudo en el mismo pecado gramatical.

Don Rafael María Baralt, en el DICCIONARIO DE GALICISMOS, se espresa como sigue:

«*Desapercibido*, *desapercibida*. *Pasar desapercibido* (una verdad, una persona, un suceso, etc.,) es hoi un barbarismo tan jeneralizado, que escuso poner ejemplos de él, pues donde quiera se encuentran a montones.

«Con ser mui desatinados los galicismos que hoi se someten, hallo que ninguno lo es tanto como este disparatadísimo *pasar desapercibido*, locución que, en todo rigor, significa en castellano *pasar alguno desprevenido*, *desprovisto de lo necesario para alguna cosa*;

i no, como quieren los galiparlistas, *pasar no visto, no advertido, inadvertido, ignorado,* según los casos.

«Téngase i considérese, pues, como delito grave contra la lengua; i arguya supina ignorancia en quien le use».

Don Fermín de la Puente i Apezechea, en un discurso que leyó ante la Academia Española el 12 de febrero de 1871, dijo lo que va a leerse:

«*Desapercibido* decíase antes en España al que estaba desprovisto o desprevenido; hoi se empeñan, i a poco mas lo logran, en que llegue a significar *ni visto ni oído*». (*Memorias de la Academia Española,* tomo 3, pájina 194).

Efectivamente varios escritores peninsulares de nota dan a *desapercibido* esa acepción tan reprobada.

La GALERÍA DE ESPAÑOLES CÉLEBRES CONTEMPORÁNEOS, publicada por don Nicomedes Pastor Díaz, i por Francisco de Cárdenas, en la *Biografía de don Juan Nicasio Gallego,* usa estas dos frases;

«Para que los acentos del poeta despierten un eco en las almas de sus lectores, es preciso que sean fieles intérpretes de sentimientos que todos puedan apreciar, de otra suerte pasarán *desapercibidos*....». (pájina 2).

«Mientras la poesía española agradó, mientras interesó en la escena pintando al vivo los caractéres i los sentimientos nacionales, influyó de algún modo sobre la sociedad....................................
cuando adoptó formas estrañas, pintó caractéres estraños, sentimientos estraños i hasta empleó casi un lenguaje estraño, solo algunos la comprendieron, i pasó, por consiguiente, poco menos que *desapercibida*». (pájina 3).

Don Antonio Ferrer del Rio, en la GALERÍA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA, pájinas 79 i 80, escribe lo que va a leerse:

«Atendida esta cualidad característica de un hombre que ha atravesado crisis azarosas, i ha sido actor principal en políticas escenas, luchando con la irritación de los ánimos, i la acritud de las pasiones, merece *no pasar desapercibida* la circunstancia de no haberse visto nunca en el caso de quebrantar una famosa pragmática de Cárlos III».

Es lójico que los que dan al verbo *apercibir* el significado de *ver*, atribuyan a *desapercibido* el de *no visto*.

I a decir verdad son numerosos los escritores españoles que usan el verbo *apercibir* en ese significado, según ya he tenido oportunidad de hacerlo notar.

Pero, aunque autores tan estimables como los citados, i otros mas, hayan usado el verbo *apercibir* en el significado de *ver*, me parece que la Real Academia ha tenido razón para no autorizar semejante práctica.

Apercibir ha de emplearse en el sentido de «prevenir, advertir, preparar», como Cervantes lo hizo en la siguiente frase de su novela LA SEÑORA CORNELIA:

«Adelantóse don Antonio para *apercibir* a Cornelia, por no sobresaltarla con la improvisa llegada del duque i de su hermano». (BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES de Rivadeneira, tomo 1.º, pájina 219, columna 2.ª)

Apercibir tiene ademas los significados de *amonestar* i de *requerir*.

Así no habría de ningun modo ventaja en agregarle el de *ver* o *advertir*.

Si no conviene dar esta última acepción a *apercibir*, no puede darse a *desapercibido* la de *no visto* o *inadvertido*.

Desarmo

Un decreto espedido por el presidente de la República en 30 de marzo de 1841, dice, entre otras cosas, lo que va a leerse:

«El comandante jeneral de marina librará las correspondientes órdenes para que se proceda inmediatamente al *desarmo* de la fragata de guerra *Chile* en los términos que previenen los artículos siguientes:

«1.º Deberán estar presentes al *desarmo* el comandante actual, i el que haya de recibirse del buque desarmado, el comisario de marina o un empleado de su oficina que haga sus veces, el oficial de detall i el contador del mismo buque, a fin de ir anotando en el inventario los jéneros i pertrechos que se vayan depositando para saber los consumos que se hubiesen hecho.

«.....................................

«.....................................

«9.º Luego, que esté concluido el *desarmo*, se cerrarán todas las escotillas i pañoles con sus respectivas barras i candados, i las llaves estarán a cargo del comisario de marina *cuyo* jefe las entregará de mes en mes, o cuando lo disponga el comandante jeneral, para que se ventilen aquellos lugares, i se conserven mejor los diferentes objetos i útiles depositados en ellos.

«.....................................

11. Por consecuencia del *desarmo*, se considerarán desembarcados todos los oficiales de guerra i mayores de la dotación de la fragata..................»

Desarmo es un neolojismo completamente injustificado, en cuyo lugar debió emplearse *desarme* o *desarmadura*.

Desarrajar

El uso de este verbo por *descerrajar* es una corruptela de lenguaje que se comete en Chile, en el Ecuador según Cevallos, en Colombia según Cuervo, i probablemente en otras naciones hispano-americanas.

Así se dice *desarrajar*, en vez de *descerrajar* la cerradura de una puerta, cofre, escritorio, por arrancarla o violentarla.

Así se dice *desarrajar*, en vez de *descerrajar* una pistola o una escopeta, por dispararla.

Así se dice *desarrajar* en vez de *descerrajar* un caballo, por *escapar* un caballo, o hacerle correr con estraordinaria violencia.

Así se dice *se desarrajó*, en vez de *se descerrajó* en injurias, por desatarse en injurias, o excederse en proferir injurias.

Los dos primeros usos de *descerrajar* se hallan espresamente autorizados por el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA.

Los dos últimos no lo están; pero, como son figuras que ocurren mui a menudo, i han obtenido, por lo tanto, una especie de sanción popular, no veo motivo para rechazarlos.

Lo que sí no puede tolerarse es el empleo de *desarrajar* por *descerrajar*.

Don Ramón de la Cruz en el sainete titulado EL MERCADER VENDIDO, pájina 8, columna 2, edición de Madrid,1843, ofrece un ejemplo de *descerrajar* empleado en su acepción primitiva.

Hé aquí lo que pone en boca de Toribio.

Sí; luego que usted salió,
vinieron allí mis amos,
i las llaves i papeles
cojieron, *descerrajando*
la papelera......

En Chile, i en otros países de América, muchos habrían dicho malamente *desarrajando*.

Don Joaquín i don Hipólito son dos personajes de la comedia de Bretón de los Herreros, titulada ME VOI DE MADRID, los cuales, en el acto 3, escena 15, traban un chistoso diálogo de que forman parte los siguientes versos:

Don Joaquín.

Pero si fuí desahuciado
¿a qué hora esos escrúpulos?
Antes debiera usted darme
las gracias........

Don Hipólito

¡Yo!

Don Joaquín

Por el triunfo
que yo le proporcioné
tan a costa de mi orgullo:

Don Hipólito

¿I la dañada intención?
¿I la perfidia, el abuso
de confianza, las injurias
que ese labio atroz, perjuro,
descerrajó contra mí?....

Aquí se tiene un ejemplo del verbo *descerrajar* em-

pleado en la cuarta de las acepciones antes enumeradas, esto es, en su acepción figurada mas atrevida, mas apartada de la primitiva.

En Chile, i en otros países de América, muchos habrían dicho malamente *desarrajó*, en vez de *descerrajó*.

Desarrollar, Desarrollo

Don Rafael María Baralt trae, en el DICCIONARIO DE GALICISMOS, el artículo que, para mayor claridad de lo que voi a esponer, copio a continuación:

«En ciertos usos de este vocablo (*desarrollo*), no hai galicismo, sino impropiedad.

«No hai galicismo, porque *desarrollo*, aunque vocablo moderno (el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, primera edición, no lo menciona) es lejítimo derivado de *desarrollar* o *desenrollar*; i los franceses no tienen ningún vocablo de estructura idéntica, ni análoga, para espresar el concepto que envuelve.

«I hai impropiedad, porque le hacemos en ocasiones sinónimo de *desenvolvimiento*, que es el *développement* francés en buena i castiza traducción.

«*Desarrollo* es la acción i efecto de *desarrollar* i *desarrollarse*, esto es, de descojer lo que está arrollado, deshacer un rollo: i también de adquirir gradualmente los animales i las plantas incremento i vigor. I así decimos:

«*Desarrollo de una tela, de una cuerda, de un cable, etc.*

«*El desarrollo de este buei, de esta encina, es admirable.*

«*Desenvolvimiento* es:

«1.º El acto de *desenvolver* o *desenvolverse*, esto es, de descojer lo que está envuelto, de quitar la envoltura a alguna cosa. I nótese de paso, porque importa,

que no es lo mismo una *envoltura* que un *rollo*, ni *estar arrollado*, que *estar envuelto*.

«2.º Incremento, perfeccionamiento gradual de las facultades intelectuales i morales. Verbigracia:

«*Desenvolvimiento de la intelijencia, del ánimo, del carácter*.

«*El desenvolvimiento interno de nuestras facultades, i el desarrollo de nuestros órganos, es la educación natural*.

«3.º Esposición individuada (por oposición a la sucinta) de una proposición, tesis, idea, etc. Verbigracia:

«*Desenvolvimiento de un sistema; asunto que requiere serios i maduros desenvolvimientos*.

«4.º Movimiento progresivo del espíritu humano i de las obras de injenio. Verbigracia:

«*Desenvolvimiento de los estudios; desenvolvimiento de un poema; de una novela; desenvolvimiento del plan, de la intriga, de los caractéres en una composición dramática*.

«5.º Amplitud i desembarazo en la postura, ropajes, i demás en las figuras, en lenguaje técnico de nobles artes. Verbigracia:

«*Esta estatua tiene desenvolvimientos admirables*.

«6.º Aclaración de alguna cosa que está oscura o enredada. Verbigracia:

«*Desenvolvimiento de una cuenta, de un negocio, etc., desenvolvimiento de las historias eclesiásticas*.

«En fin, *desarrollo* se aplica a las cosas materiales; *desenvolvimiento* a las intelectuales i morales. Confundir estos dos vocablos es empobrecer la lengua reduciéndola a la condición de la francesa, la cual no tiene mas que *développement* para espresar los referidos conceptos; i así dice:

«*Dévoloppement du pouls, d'une tumeur* (incremento, aumento, desarrollo del pulso, de un tumor);

Développement d'une fleur, d'un fruit, d'un arbre (desarrollo de una flor, de una fruta, de un árbol);

Développement d'une tapisserie (desarrollo de una tapicería); i finalmente,

Développement de l'intelligence (desenvolvimiento de la intelijencia).

«Si hemos de usar, viciosamente en mi sentir, de una manera promiscua los dos vocablos, forzosamente hemos de hacer sinónimas también entre sí las radicales de que proceden; i en tal caso, tendremos que *desenvolver* es lo mismo que *desarrollar*, i lo mismo *envoltura* que *rollo*, i lo mismo *desarrollado* que *desenvuelto*.

«Véase sin embargo, lo que va de adjetivo a adjetivo en estas frases:

«—Es un niño mui *desarrollado*.—Es un niño mui *desenvuelto*—

«La diferencia entre los dos vocablos es patente».

Empezaré por hacer notar que son numerosos los maestros del idioma que, contra la doctrina asentada por Baralt en el artículo que acaba de leerse, han aplicado el verbo *desarrollar* i el sustantivo *desarrollo* a las cosas intelectuales i morales.

Tengo a la vista una obra titulada JUICIO CRÍTICO DE DON LEANDRO FERNÁNDEZ DE MORATÍN por don José de la Revilla.

Esta obra fué premiada por la Real Academia Sevillana de buenas letras en 6 de enero de 1833, i publicada en Sevilla en octubre del mismo año.

Se encuentran en ella los siguientes pasajes.

«Estas fábulas, filosóficamente meditadas por un autor empapado en la literatura clásica, comienzan desde el momento crítico, en que principia a crecer el

interés de la acción, evitando los dos escollos en que se tropieza fácilmente, i consisten: o bien en amontonar i sofocar unos con otros los incidentes para *desarrollar* aquella, o bien en tener que valerse de una doble acción para llenar el espacio que la principal deja vacío en el caso contrario». (pájina 43).

«Las comedias de Moratín, aunque sujetas al rigorismo de las unidades llamadas clásicas, no se resienten de la violencia del yugo que éstas imponen, ni el plan esperimenta obstáculo alguno en su *desarrollo* progresivo». (pájina 111).

«Examínense con detenimiento los planes que supo formar Moratín, i tan solo se verá en ellos lo absolutamente necesario al *desarrollo* de la fábula, i al complemento del objeto cómico i moral que se propuso este autor». (pájina 129).

«No debe nunca olvidarse que, entre los personajes de Molière i los de Moratín, media una notable diferencia, pues los del poeta español no se valen de juguetes de escenas para tomar mas ensanches, ni se echa de ver en ellos, como en los del francés, el empeño de violentar las situaciones para que se *desarrollen* mas desembarazadamente, ni se advierte que rayen en estravagancias pueriles i en arlequinadas con el solo objeto de excitar la risa». (pájina 142).

Don Juan Eujenio Hartzenbusch leyó el año 1847, en el acto de su recepción como individuo de número de la Real Academia Española, un discurso SOBRE LOS CARACTÉRES DISTINTIVOS DE LAS OBRAS DRAMÁTICAS DE DON JUAN RUIZ DE ALARCÓN.

Ese discurso, que corre impreso en sus OBRAS ESCOJIDAS, tomo 49 de la COLECCIÓN DE LOS MEJORES AUTORES ESPAÑOLES, edición de Paris, 1876, contiene los dos pasajes que van a leerse:

«Justo es confesar desde luego que el título de alguna comedia de Alarcón promete mas de lo que la obra cumple, como sucede en LA CULPA BUSCA LA PENA, i en NO HAI MAL QUE POR BIEN NO VENGA, en otras el pensamiento *se desarrolla* en una fábula sobrado novelesca i recargada de incidentes, en medio de los cuales desaparece aquel pensamiento, como sucede en la de GANAR AMIGOS, que, sin embargo, es bellísima.» (pájina 390, columna 2.ª)

«Feliz Alarcón en la pintura de los caractéres cómicos para castigar en ellos el vicio, como en la invencion i *desarrollo* de los coractéres heróicos para hacer la virtud adorable; rápido en la acción, sobrio en los ornatos poéticos, inferior a Lope en ternura respecto a los papeles de mujer, a Moreto en viveza cómica, a Tirso en travesura, a Calderón en grandeza i en habilidad para los efectos teatrales, aventaja sin escepción a todos en la variedad i perfección de las figuras, en el tino para manejarlas, en la igualdad del estilo, en el esmero de la versificación, en la corrección del lenguaje». (pájina 391, columna 2.ª)

Ha de saberse que Hartzenbusch es el autor del prólogo que encabeza el DICCIONARIO DE GALICISMOS por don Rafael María Baralt.

Don Manuel Cañete leyó el 28 de setiembre de 1862 para solemnizar el aniversario de la Academia Española, un mui bien elaborado discurso sobre EL DRAMA RELIJIOSO ESPAÑOL ANTES I DESPUES DE LOPE DE VEGA, el cual está inserto en las MEMORIAS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 1.º, pájinas 368 i siguientes.

Léanse estos pasajes.

«Lo mismo en la antigüedad, que en la edad media, cuna del drama moderno, el teatro ha nacido i *se ha desarrollado* en el seno de la relijión». (pájina 379).

«La escasez de documentos para apreciar debidamente la marcha i gradual *desarrollo* del teatro sacro en los siglos XIII i XIV, me induce a fijar los ojos en tiempos mas cercanos i conocidos». (pájinas 375 i 376).

«La parábola del PADRE DE FAMILIA QUE MANDA OBREROS A SU VIÑA se representó en Toledo por la santa iglesia en la fiesta del santísimo sacramento el año de 1548; i a fe de que no se hallará fácilmente modo mas natural i sencillo de *desarrollar* la acción sin apartarse de la sagrada escritura». (pájinas 380 i 381).

«En breves rasgos, porque su obra no consentía, ni necesitaba mayor *desarrollo* pinta el dramático relijioso, estrictamente ceñido a las palabras del evanjelio, el inefable contento del ciego al ver la luz». (pájina 383).

«Volved, señores académicos, volved los ojos a lo pasado, i vereis de qué suerte, a medida que la comedia profana se *desarrolla* i perfecciona en Lope de Vega, en Tirso, en Alarcón, en Calderón, en Moreto, el drama relijioso *se desarrolla* i perfecciona también, i llega a producir obras maestras del mas esmerado artificio». (pájina 397).

Don Antonio Ferrer del Rio, en una NECROLOJÍA DE DON ANTONIO JIL DE ZÁRATE, que se imprimió en las MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 1.º, pájinas 413 i siguientes, dice entre otras cosas, lo que vá a leerse:

«Desde 1843, i como jefe de sección, Jil de Zárate tuvo en la formación de las leyes orgánicas mui honrosa parte, i la mas principal en el *desarrollo* de la instrucción pública, entrada desde 1845, en una nueva éra por virtud de un plan mas o menos combatido, i

mas o menos alterado desde entonces, aunque no en la parte esencial i consistente en la creación del profesorado». (página 419).

Don Francisco de Paula Canalejas leyó el 28 de noviembre de 1869, al ocupar su asiento de académico, un discurso que puede consultarse en las MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 2.º, páginas 16 i siguientes, i en el cual se encuentran los pasajes que reproduzco en seguida por hacer a mi propósito.

«Una sola gramática, i un solo léxico, existe, i ha existido, crece i *se desarrolla* en la historia de las razas indo-europeas o jaféticas hasta la edad moderna; i la sucesión de las diversas lenguas habladas i escritas por los pueblos pertenecientes a esta raza, atestigua el progresivo *desarrollo* de las facultades del hombre i su creciente aptitud para decir la verdad i para espresar la belleza». (pájina 19).

«Constituyen los idiomas la espresión jeneral del espíritu humano i de las leyes divinas que radican en el fondo de este espíritu del hombre». (pájina 20).

«Al notar este no interrumpido *desarrollo* de un mismo tipo gramatical, con lo que todo se acaudala i acredita, surje la duda de si, en sus caractéres jenerales, o en sus condiciones específicas, han dejenerado las lenguas». (pájina 45).

«Creo, con Max-Müller que la renovación dialectal es uno de los medios mas eficaces para la conservación i *desarrollo* de los idiomas». (pájina 51).

El académico que contestó a Canalejas fué don Juan Valera, en cuyo discurso se lee la siguiente frase:

Los racionalistas se han esforzado «en prolongar la historia a fin de esplicar por un progreso lento i constante el *desarrollo* de la civilización». (pájina 103).

El conde de Cheste, don Juan de la Pezuela i Ce-

ballos, en un ELOJIO FÚNEBRE DE DON VENTURA DE LA VEGA, leído el 23 de febrero de 1866, e inserto en las MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 2.º, pájinas 434 i siguientes, escribe lo que se reproduce a continuación:

«De 1824 datan, aquella asidua asistencia al café de Venecia primero, i al de Príncipe después, que, de nosotros tomó el nombre gráfico de *El Parnasillo*, i aquellas reuniones en casa del entusiasta arquitecto don Francisco Mariátegui, i del bondadoso caballerizo del rei don Quírico de Aristizábal, en donde empezaron a *desarrollarse* nuestros afectos de hombres i nuestras inclinaciones respectivas». (pájina 441).

Don Leopoldo Augusto de Cueto leyó el 4 de marzo de 1866 un DISCURSO NECROLÓJICO LITERARIO EN ELOJIO DEL DUQUE DE RIVAS, que corre impreso en las MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 2.º, pájinas 498 i siguientes, i en el cual se encuentran las frases copiadas a continuación:

«Juzgar el verdadero valor literario; las tendencias i vicisitudes del gusto; el orijen, la intensidad, el arranque i la espontaneidad del estro de un poeta contemporáneo, ¿puede haber nada, al parecer, mas sencillo i mas hacedero? Con él hemos vivido i pensado; con él hemos estudiado i discutido; hemos asistido, por decirlo así, a la formación; *desarrollo* i manifestación artística de sus ideas................» (pájinas 500 i 501).

«Dios permitió que se abriera camino en un mundo remoto e ignorado esta misma civilización, única grande i verdadera, porque es la única que *desarrolla* i glorifica los dos impulsos mas nobles i fecundos que encierra el alma humana: la caridad i la libertad». (pájina 539).

Don Manuel Silvela leyó el 25 de marzo de 1871 un discurso de recepción que trata DE LA INFLUENCIA EJERCIDA EN EL IDIOMA I EN EL TEATRO ESPAÑOL POR LA ESCUELA CLÁSICA QUE FLORECIÓ DESDE MEDIADOS DEL POSTRERO SIGLO, discurso que puede ser consultado en las MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 3.º, pájinas 259 i siguientes, i en el cual se encuentran estos pasajes:

«Emprendida la carrera del derecho, mas que por voluntad, por consejo de mi amadísimo padre don Francisco Agustín Silvela, hallé ocasión natural de aprender en sus ESTUDIOS PRÁCTICOS DE ADMINISTRACIÓN, esa ciencia de los tiempos modernos, que, en verdad, no podía *desarrollarse* en épocas antiguas, en que los ciudadanos delegaban todos sus derechos, i, lo que es peor, no poco de sus deberes, en un monarca absoluto». (pájinas 260 i 261).

«Aplicado el drama griego a asuntos de la antigüedad, solo perciben sus bellezas los eruditos; i el público, en jeneral presencia con asombro i disgusto el *desarrollo* i el choque de pasiones que desconoce o condena». (pájina 279).

Me parece que los maestros del idioma que acabo de nombrar, i otros que podrían citarse, tienen suficiente autoridad para fijar el significado de una palabra.

Así, en mi concepto, pueden aplicarse, contra lo que Baralt pretende, el verbo *desarrollarse* i el sustantivo *desarrollo* a las operaciones intelectuales i morales, como lo han practicado Revilla, Hartzembusch, Cañete, Ferrer del Rio, Canalejas, Valera, Cueto i Silvela.

I adviértase que el caso de *desarrollar* no es el de *apercibir*.

Ciertamente hai escritores de nota (i yo mismo he mencionado algunos) que han dado al segundo de estos verbos la acepción de *ver*, *advertir*, *percibir*; pero son muchos mas los que no se la han dado.

Por esto, el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA no ha autorizado esa acepción viciosa, mientras que aprueba el que se diga *desarrollar*, tratándose de operaciones intelectuales i morales, i el que se tenga por equivalente de *desenvolver*.

Léase el artículo que el DICCIONARIO de 1884 destina a *desarrollar*.

«*Desarrollar. Verbo activo.* Descojer lo que está arrollado, deshacer un rollo. Úsase también como recíproco.—*Figurado.* Esplicar una teoría i llevarla hasta sus últimas consecuencias.—*Matemáticas.* Deducir del cálculo, por medio de las necesarias operaciones, la fórmula que se busca.—*Verbo recíproco.* Adquirir gradualmente los animales i vejetales incremento i vigor».

Las acepciones 2.ª i 3.ª, que no venían en la undécima edición de 1869, denotan operaciones intelectuales.

No puede entonces haber el menor inconveniente para aplicar por estensión el verbo *desarrollar* a otras operaciones intelectuales o morales enteramente análogas, como lo han ejecutado los ilustres escritores antes mencionados.

Léase el artículo que el DICCIONARIO de 1884 destina a *desenvolver*.

«*Desenvolver. Verbo activo. Desarrollar,* descojer lo envuelto o *arrollado.*—*Figurado.* Descifrar, descubrir, o aclarar una cosa que estaba oscura o enredada:—*desenvolver una cuenta, un negocio.*—*Anticuado* Ajilitar.

—*Verbo recíproco*. *Figurado*. Desenredar, última acepción».

Baralt admite que *desenvolver* puede usarse en los casos que marca con los números 2, 3, 4, 5 i 6.

Nótese de paso que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA no acepta (sin razón, a mi juicio, porque *desenvolver* puede recibir significados metafóricos o figurados) varias de esas acepciones que el riguroso Baralt asigna a ese verbo sin dificultad.

Hecha la precedente observación, continúo mi razonamiento.

Si, según la Academia, *desarrollar* i *desenvolver* son verbos equivalentes, es claro que, hablando en jeneral, i esceptuadas las acepciones especiales en que se toman, pueden ser empleados indistintamente.

Nó, dice Baralt, porque, si así fuera, tendríamos que *envoltura* es lo mismo que *rollo* i *desenvuelto* lo mismo que *desarrollado*.

Tal objeción no tiene ninguna fuerza.

Sin duda alguna, *envoltura* i *rollo*, en lo material, son cosas mui diferentes; pero los sustantivos *desenvolvimiento* i *desarrollo*, i los verbos afines, cuando se usan figuradamente, no se ajustan con estrictez al significado propio i concreto de sus primitivos.

Este fenómeno gramatical es bastante común.

En una de las apuntaciones precedentes, he llamado la atención sobre en ejemplo notable de esto, tratando del verbo *descerrajar*, el cual, después de significar orijinariamente romper con violencia una cerradura, ha llegado a espresar el exceso en las injurias.

Esta modificación de significado en el verbo *descerrajar*, al pasar del sentido propio al figurado es mucho mayor i mas atrevida, que la del significado de

desarrollar o de *desenvolver* cuando se emplean metafóricamente.

Locuciones tales como el *desarrollo* o el *desenvolvimiento de una institución, de una sociedad, de un argumento novelesco o dramático, de un idioma, de una tesis,* etc., etc., despiertan en la mente la idea, no de la forma peculiar a un *rollo* o a una *envoltura,* sino de algo que, habiendo empezado por ser una concepción, por estar concentrado, por estar inmóvil, por ser un simple jermen, va esplanándose, creciendo, trasformándose, manifestando ciertas consecuencias, produciendo ciertos resultados, entrando en movimiento, dándose a conocer en todos sus pormenores.

El apoyo que Baralt ha creido encontrar en la diferencia de significación, de los adjetivos *desarrollado* i *desenvuelto,* es sumamente frájil.

Desarrollar i *desenvolver* tienen cada uno distintas acepciones, entre los cuales algunas les son comunes, i otras no.

Precisamente los dos adjetivos citados se refieren a acepciones de la segunda clase, i no de la primera.

Desarrollado corresponde a la acepción peculiar de *desarrollar* en la cual este verbo equivale a «adquirir gradualmente los animales i vejetales, incremento i vigor».

Desenvuelto corresponde a la acepción privativa de *desenvolver* en la cual este verbo equivale a «desempachar, o sea a perder el empacho o encojimiento».

Así el que *desarrollado* i *desenvuelto* tengan significados diferentes no impide que *desarrollar* i *desenvolver* tengan otras acepciones en que puedan usarse indistintamente el uno por el otro (1).

---

(1) La ACADEMIA en la 13.ª edición del DICCIONARIO ha confirmado la opinión del autor de estas *Apuntaciones,* dando a *desarrollar,* entre otras acepciones, la de «acrecentar, dar incremento a una cosa del orden físico, intelectual o moral».

Desastre

Todos los individuos de habla castellana usamos actualmente este sustantivo en la acepción de «desgracia grande, suceso infeliz i lamentable» sin tener para nada presente su orijen.

Mientras tanto, *desastre*, que etimolójicamente significa algo como *astro adverso*, es una huella que ha dejado estampada en la lengua la añeja, i ya casi por completo estinguida superstición de la influencia propicia o funesta de las estrellas en la suerte humana.

La palabra mencionada, es una de las muchas pruebas que pueden aducirse para manifestar cuán pronto se olvidan los significados orijinarios.

A pesar de lo espuesto, *desastre* puede seguirse i se seguirá empleando sin el menor inconveniente.

Mui pocas de las personas que lo usan, i mui pocas de las que lo oyen, traen a la memoria su orijen.

Lo malo es cuando se emplean palabras cuyo significado mui claro i mui perceptible se encuentra en la mas completa contradicción con aquello a que se aplica.

Una de ellas, verbigracia, es *ceniza* para denotar los residuos o los restos de un cadáver.

Tal palabra era propia en los pueblos de la antigüedad, que quemaban los muertos para conservar sus restos en urnas; pero no en los de la edad moderna, que los entregan a la tierra.

Llamar a esto *ceniza* es hacer que la palabra sea patentemente contraria al hecho designado por ella.

Otro de los vocablos a que aludo es, verbigracia, *agostar*.

Léase la siguiente composición puesta en un album por el insigne Don Manuel José Quintana.

Obedezco, i mi nombre en este pliego
pongo con mano incierta i temerosa,
porque versos escritos a una hermosa,
otra edad necesitan i otro fuego.
Viniera a mí tan poderoso ruego
al tiempo de mis años juveniles,
cuando, al brillante sol de Andalucía,
en mí algún rayo de entusiasmo ardía.
Mas, ya agobiado con setenta abriles,
¡pudiera yo cantar, i en versos bellos
dar mi feudo poético a Dolores
tal que la luz se reflejase en ellos!
Es imposible: en vano de las Musas
implorara el favor: ellas lo niegan;
i a cláusulas discordes i confusas,
mi ya exánime acento al fin entregan.
Vírjenes son; cual vírjenes lozanas
a la vejez se muestran desdeñosas,
. de la vista de Saturno huyen
que *agosta* i quema sin piedad las rosas.

Se ve que *agostar* está empleado en la acepción de secar i abrasar el excesivo calor las plantas.

Don Manuel Bretón de los Herreros, en LA FAMILIA DEL BOTICARIO, acto único, escena 10, esplica en las siguientes estrofas, que pone en boca de una niña candorosa, el orijen de este verbo *agostar*.

Era la noche. Luciana
yacía en sueño inocente,
cuando un hombre de repente
se aparece en su ventana.
Salta con fatal denuedo;
tiembla la joven sencilla;
va a gritar la pobrecilla
i embarga su voz.... el miedo.
Desde aquella noche fiera,
quedó mustia i sin color,
como en *agosto la flor*,
que pintó la primavera.

—¡Ai! A mi amargura cedo:
ya mi dicha se acabó;........
dijo Luciana; i murió......
¿De qué dirías......? De miedo.

Resulta que *agostar* como la forma misma de la palabra lo está indicando, proviene de *agosto*, porque, durante este mes, el calor excesivo en España, quema i abrasa las flores i las plantas.

Mientras tanto, ese mismo mes es uno de los de rigoroso invierno en Chile.

¿Cómo los poetas chilenos pueden entonces decir que «el calor *agosta* las plantas»; o bien que «las flores *se agostan*»?

I si así lo dicen, un hecho incontestable esperimentado por todos los desmiente.

La palabra pugna con una realidad que nadie osaría negar.

Desatornillador

Tal es el nombre que se da en Chile al instrumento que el DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA llama *destornillador*, esto es, al «instrumento de hierro u otra materia que sirve para *destornillar*».

El DICCIONARIO dice que *destornillar* significa «deshacer las vueltas de un tornillo para sacarlo o aflojarlo»; i que, en su lugar, puede usarse *desentornillar*.

Agrega en el SUPLEMENTO que también puede emplearse *desatornillar*.

Sin embargo, no autoriza los sustantivos afines *desentornillador* i *desatornillador*, los cuales serían enteramente análogos por la formación a *destornillador*.

Desaterrar

El Código Chileno de Minería de 1874 contiene una disposición que dice así:

Artículo 120. «El dueño de una mina cuyas labores mas profundas se hubieren *aterrado*, tiene obligación de *desaterrarla* hasta facilitar la esplotación de dichas labores bajo la pena, por primera vez, de pagar una multa de ciento a quinientos pesos; i por la segunda, de perder la mina si no principiare o concluyere los trabajos dentro del plazo que le señalare el gobernador previo reconocimiento e informe del injeniero.

«Si por no mantener debidamente habilitados los trabajos de desagüe, alguna mina inferior sufriere *perjuicios* estará obligado a indemnizarlos a tasación de peritos».

Haré notar de paso que este artículo usa la palabra *perjuicios* en el sentido que algunos desearían que se atribuyese esclusivamente a *daños*, como lo he manifestado en la apuntación que he destinado anteriormente a estos dos vocablos.

El Diccionario de la Real Academia Española no trae el verbo *desaterrar*.

En cuanto a *aterrar*, no le da precisamente el significado que tiene en el artículo copiado del Código Chileno de Minería.

Véase lo que el Diccionario enseña acerca de este verbo:

«*Aterrar. Verbo activo*. Echar por tierra—*Minería*. Echar los escombros i escorias en los terreros.—*Recíproco. Marina*. Arrimarse los bajeles a tierra».

Como he dicho, la segunda de estas acepciones no equivale exactamente a estar una labor minera llena

de tierra u otras materias; pero, según se practica en tantos otros casos análogos, no hai inconveniente para darle la estensión mencionada.

Si puede justificarse el uso de *aterrar* en el sentido que el artículo 120 le asigna, ha de aceptarse el compuesto *desaterrar*, que es necesario.

Es preciso advertir que hai dos verbos *aterrar:* el uno derivado de *tierra*, que es aquel de que he hablado i el otro derivado de *terror*.

El primero, i por lo tanto, *desaterrar*, toman una *i* antes de la *e* en las tres personas del singular i en la tercera de plural de los presentes de indicativo i de subjuntivo, i en el singular del imperativo.

El segundo es completamente regular.

Así, tratándose de minas, habrá de decirse *atierro*, i no *aterro*, *desatierro*, i no *desaterro*.

Los chilenos emplean *desatierre* como sustantivo afín de *desaterrar* en la acepción minera.

Esta significación dada a *desatierre* se conforma perfectamente con la que, según el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, tiene *atierre*, a saber: «zafras o escombros que impiden trabajar en los sitios de labor de las minas».

El artículo 8, título 9 de las ORDENANZAS DE MINERÍA espedidas en Aranjuez el 22 de mayo de 1783 por el rei de España i su ministro don José de Gálvez, dice así:

Artículo 8. «Ordeno i mando que las minas se conserven limpias i desahogadas; i que sus labores útiles o necesarias para la comunicación de los aires, camino i estracción del metal u otras cosas, aunque ya no tengan mas mineral que el de los pilares o intermedios, no se ocupen con los *atierres* i tepetates, pues éstos se han de sacar fuera, i echarse en el *terrero* de su propia per-

tenencia; pero de ninguna manera en la ajena sin permiso i consentimiento de su dueño».

Se ve que este artículo emplea *atierre* en el mismo sentido que el DICCIONARIO le señala.

Dados estos antecedentes, no se descubre el motivo que habría para reprobar el sentido correspondiente que, en Chile, se acostumbra asignar al compuesto *desatierre*.

Mientras tanto, el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA llama *desatierre*, no la acción i efecto de estraer de las labores de minas la tierra i otras materias, sino el «vaciadero o depósito de escombros producidos por las escavaciones de las minas».

El DICCIONARIO de 1887 que trae esta palabra por la primera vez, advierte que es *americanismo*.

Acaba de verse que el artículo 8, título 9, de las ORDENANZAS DE MINERÍA de 1783 dan a este depósito de escombros mineros el nombre de *terrero*.

Don José Bernardo Lira hace otro tanto en la obra títulada ESPOSICIÓN DE LAS LEYES DE MINERÍA DE CHILE pájina 121.

Efectivamente el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA coloca, entre las acepciones de *terrero*, la de «depósito de pedruscos inútiles sacados de una mina».

No faltan quienes, en Chile, digan, en vez de *terrero*, *desechadero*.

Sin embargo, don José Bernardo Lira, en la obra citada, pájina 120, dice que «*desmontes* o *desechaderos* son las piedras estériles, o sin suficiente lei que se botan, porque no se puede, o no conviene beneficiarlas».

Ha de saberse que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA no ha admitido hasta ahora el vocablo *desechadero*, el cual, en todo caso, si atendemos a su desinencia, debería denotar, no *desmontes*, como dice Lira, sino el

lugar donde se acopian los *desmontes* o las piedras estériles i sin suficiente lei.

Desaveniencia

El artículo 13 de un reglamento para la provisión de artículos navales i de víveres frescos i secos destinados al consumo de la armada nacional, que el presidente de Chile espidió en 18 de enero de 1884, dice así:

Artículo 13. «Las dificultades o *desaveniencias* que surjan de la ejecución del contrato serán resueltas por el comandante jeneral de marina sin ulterior recurso, i el proveedor deberá renunciar desde luego a toda apelación de sus decisiones».

La palabra es *desavenencia*, i no *desaveniencia*.

Son mui pocas las personas medianamente instruidas de nuestro país que cometen esta falta de lenguaje, i otras análogas.

Hace algunos años se decía amenudo, verbigracia, *supliente* en vez de *suplente*.

El artículo 1.° de la lei de 30 de diciembre de 1823 se espresa así:

Artículo 1.° «El actual congreso constituyente nombrará provisoriamente, i para solo el año de 1824, los individuos que componen el senado, i cuatro *suplientes*».

El artículo 9 de la misma lei se espresa así:

Artículo 9. «Luego que se despachen los boletines, se convocarán asambleas electorales en cada delegación para que éstas elijan su representante i *supliente* al consejo departamental».

Algunos mas, pero de todas maneras mui pocos, son los que en el dia dicen *diferiencia* por *diferencia*.

Este último es un resabio en que incurren, no solo

algunos chilenos, i algunos otros españoles americanos, sino también algunos peninsulares.

Se hizo culpable de él nada menos que don Juan José López Sedano, el colector del PARNASO ESPAÑOL, en la crítica del ARTE POÉTICA de Horacio traducida por don Tomás de Iriarte que Sedano publicó al fin del tomo 9.

Léase lo que el dicho Iriarte escribió sobre este punto en su diálogo DONDE LAS DAN LAS TOMAN. (OBRAS, tomo 6, pájinas 121 i 122, edición de Madrid, 1787).

Don Cándido

«Oigan ustedes lo que sale aquí en este parrafito que se sigue:—Lo mismo con poca *diferiencia* se puede decir en cuanto a los defectos que nota a los referidos traductores sobre la exactitud, propiedad de frases i pureza de lenguaje, todo procedido de la ya repetida sumisión a su soberana consonancia, la que le hace dar en tantos precipicios, como son, por ejemplo......—

«Aguarde usted, que antes de pasar adelante, quiero hacer (entre paréntesis) una lijera glosa sobre esta palabra *diferiencia*, que usa ahí el señor parnasista. Cuando había en Madrid bailes públicos de máscara, la señal mas segura para distinguir, aun con la careta puesta, la jente de modo de la que llaman del bronce, era observar, al bailar las contradanzas francesas, i hacer aquella figura que se conoce con el nombre *de la diferencia*, quien decía: *hagamos la diferencia*, i quien *hagamos la diferiencia*. De este último modo, se esplicaba, por regla jeneral, toda máscara de los barrios del Avapiés, el Barquillo, las Maravillas, i sus adyacencias; al contrario de la jente decente i de buena educación, que siempre decía *diferencia*. En un caballero

distinguido, i en un escritor público, como lo es el señor Sedano, se me ha hecho mas estraña esta palabrita. En otro no la repararía».

Don Mariano José de Larra ha introducido en la comedia PARTIR A TIEMPO, acto único, escena 1.ª, un diálogo entre un tio i una sobrina, diálogo de que copio, por ser oportuno, el siguiente trozo.

Don Cosme González

«....Los amigos me dijeron:—González, cásate. Los amigos siempre aconsejan esas cosas. Doi en pensarlo; i al cabo un dia, veo a una muchacha. ¡Voto va!—Esta, dije para mí, ésta.—Por desgracia era la hija de una condesa:... familia interminable, la mas encopetada que se paseaba por el Prado.

Isabel

«Era cosa de desesperarse.

Don Cosme

«Yo lo creo; pero de allí a poco averiguo que era una casa arruinada; el padre emigrado, perseguido; ya se ve: liberal.... el año veinte i cinco; confiscado por Calomarde.—Animo! dije yo. Esta es la mia. Hable el dinero.—I habló: toma! si habló, mejor que un procurador. Se discutió mi petición, i resultó algo de la discusión porque de allí a poco nos casamos. Entonces conocí lo que valía el dinero. Abrí mi caja; i contemplando por un lado mi mujer; por otro mis doblones.—¡Viva el presupuesto! esclamé. Otros se andan rompiendo los cascos para encontrar la felicidad; yo eché por el atajo; la compré. Sí, señor: la muchacha mas bonita i mas amable de Madrid.

Isabel

«Sí por cierto.

Don Cosme

«¿No es verdad? ¡Qué talento, hombre! I luego ha tenido la bondad de amarme i hacerme feliz. Solo una cosa me incomodaba al principio. Yo no había de votar, no había de jurar, no había de decir *diferiencia*, sino *diferencia*. ¡Vea usted ahora! ¿No soi yo el que hablo? ¿No tengo dinero? I si alguna vez se me escapaba alguna de esas tonterías, ya tenía encima a mi mujer, i a todos esos señorones que la visitan; ¡qué risas! ¡qué algazara! ¡Por vida de.....!» (OBRAS COMPLETAS DE FÍGARO, tomo 4, pájina 391, edición de París, 1883).

Desbarrancar, desbarranque

Un decreto espedido por el presidente de Chile en 16 de abril de 1847, trae, entre otras disposiciones, la que sigue:

Artículo 2. «En los lugares altos, en las cuestas, en los puentes, en todo punto estrecho i pendiente donde pueda haber riesgo de *desbarranque*, o causarse algún mal a los transeuntes de a pié, o en carruajes, los conductores de los carros se pondrán delante de los bueyes, i los conducirán así hasta que hayan cesado los riesgos que se tratan de evitar».

Desbarranque, en el artículo precedente, se halla empleado para significar la acción i efecto de hacer caer una cosa en un barranco, o en una quiebra, o sea de arrojar algo desde una eminencia o lugar mas alto a un lugar mas bajo o profundo.

No sé que esta palabra se use en otro país que Chile.

Lo que puedo asegurar es que no viene en el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, el cual la reemplaza por *despeñadura*, *despeñamiento i despeño*.

En nuestro país, se ha formado de *desbarranque* el verbo *desbarrancar* o *desbarrancarse* que se usa en el significado de precipitar o arrojar una cosa desde un lugar alto o peñascoso, desde una eminencia, aunque no tenga peñascos.

Don Andrés Bello en el ORLANDO ENAMORADO, canto 7, estrofa 80, o sea OBRAS COMPLETAS, tomo 3, pájina 399, ha empleado este verbo *desbarrancar*.

> Si está Carlos mohino i cabizbajo
> oyendo tal, considerar se deja;
> es tanta la soltura i desparpajo
> de Astolfo, que decir verdad semeja.
> Mirándole Turpín de arriba abajo,
> —«¡Será posible, esclama, que esta oveja
> se *desbarranque*?»—«Sí, gran marrullero,
> dice el inglés *desbarrancarme* quiero».

Los españoles europeos han dicho i dicen en este sentido *despeñar*, *despeñarse*.

Mui conocidos son los siguientes versos que don Pedro Calderón de la Barca, en la VIDA ES SUEÑO, hace que una dama dirija a su caballo.

> Hipogrifo violento,
> que corriste parejas con el viento,
> ¿dónde, rayo sin llama,
> pájaro sin matiz, pez sin escama,
> i bruto sin instinto
> natural, al confuso laberinto
> de estas desnudas peñas,
> te desbocas, te arrastras i despeñas?

Ercilla en LA ARAUCANA, canto 5, octava 9, o sea tomo 1.º, pájina 103, edición de la Academia Española, se espresa así:

Con el concierto i orden que en Castilla,
juegan las cañas en solemne fiesta,
que parte i desembraza una cuadrilla
revolviendo la daga al pecho puesta;
así los nuestros, firmes en la silla,
llegan hasta el remate de la cuesta,
i vuelven casi en cerco a retirarse,
por no poder romper sin *despeñarse.*

Don José de Espronceda, en SANCHO SALDAÑA, trae las dos frases que van a leerse:

«Era preciso torcer a un lado, o de lo contrario *despeñarse* en aquella sima, que no habría podido saltar el trotón de mas lijereza». (Capítulo 3, o sea tomo 1.º, pájina 103, edición de Madrid, 1834).

«Es cierto, repuso su hermano; podrás tú ausiliarme a mí como esta mañana, que, si no es por ti, *me despeña* el brioso en aquella sima». (Capítulo 3, o sea tomo 1.º, pájina 78).

En Chile, además suele darse al sustantivo *desbarranque* el sentido de *derramadura*, *derramamiento* o *derrame*, o sea el de *desbordamiento*; i al verbo *desbarrancar*, *desbarrancarse* el de *derramar* o *desbordar*.

Un bando de policía dado por el presidente de Chile en 26 de mayo de 1823 contiene la disposición siguiente:

«Es prohibido *desbarrancar* las acequias públicas para cualquier riego o servicio bajo la multa de diez pesos, o, en su defecto, ocho dias de prisión, que se aplicará irremisiblemente al poseedor del fundo a que echaren las aguas, o a cuyas acequias se incorporaren».

Desencarcelamiento

Don José Bernardo Lira, en el PRONTUARIO DE LOS JUICIOS, *Parte Teórica*, libro 4, título 2, capítulo 3, número 610, se espresa como sigue:

«Después de la confesión del reo, conviene tratar de su *desencarcelamiento* o *libertad* bajo de fianza, porque, aun cuando éste puede pedirse antes de aquel trámite, i desde que se notifica al procesado el auto en que se le encarga reo, lo común es que se solicite después de conocerse por los cargos de la confesión el delito que se persigue.

«Respecto del *desencarcelamiento*, la regla jeneral es concederlo bajo de fianza a los reos de delitos que la leì no castiga con pena aflictiva. Sin embargo, espositores hai que, consultando el espíritu de nuestra lejislación, dejan en esta materia mayor latitud a la prudente discreción de los jueces. Con efecto, ocurren casos en que las condiciones honorables del reo, su posición social, o algunos otros antecedentes, hacen presumir fundadamente que es imposible que pretenda fugarse, i dejar burlada a la acción de la justicia. En tales casos, el *desencarcelamiento* parece aconsejado por obvias consideraciones de equidad. I, como la detención o prisión pueden ser de muchas maneras, pues, no solo las cárceles, sino los cuarteles, los hospitales, las casas particulares, i hasta una ciudad entera, pueden servir para mantener presos o detenidos a aquellos a quienes se procesa criminalmente, si, en rigor, debe decirse que no cabe en estos casos el *desencarcelamiento*, no puede desconocerse cierta facultad discrecional en los jueces para mantener fuera de las cárceles a estos reos.

«El *desencarcelamiento* debe concederse, como lo hemos indicado, bajo de fianza. Esta fianza puede ser: o de seguridad de la persona, o de responder a las resultas del juicio.—La primera, que también se llama fianza carcelera, contiene la obligación de presentar al sujeto fiado siempre que sea llamado por aquella causa, en *cuyo* caso ha de buscar el fiador a su costa a la persona fiada en el término que se le señale, i satisfacer los gastos de las dilijencias que se practiquen de oficio para su prisión. La segunda comprende la obligación de satisfacer todas las condenaciones pecuniarias que, por sentencia ejecutoriada, se impongan a la persona en cuyo favor se otorgó.... Regularmente no se concede la *libertad* sino bajo ambas fianzas; mas si se hubiese hecho embargo de bienes que sean suficientes para cubrir toda responsabilidad, o el procesado espusiese que, por su pobreza, no puede encontrar quien quiera responder a las resultas del juicio, podrá accederse a su *soltura* bajo sola la fianza de seguridad de la persona —(Escriche); i aun en ciertos casos, bajo una simple caución juratoria.

«El *desencarcelamiento* puede pedirse verbalmente o por escrito; i en este último caso, en pedimento separado, o por medio de un otrosí de la respuesta a la acusación, o de cualquiera solicitud. Frecuentemente lo otorgan o deniegan los jueces con audiencia o citación del acusador, o del ministerio público, si aquél o éste se han hecho parte, o deben ser oídos en el juicio».

El Diccionario de la Academia no autoriza el sustantivo *desencarcelamiento*.

Trae el verbo *desencarcelar;* pero no ninguno de los sustantivos afines *desencarceladura, desencarcelación, desencarcelamiento*, que habrían podido derivar-

se de ese verbo, a ejemplo de los sustantivos análogos que suelen provenir de otros verbos.

El DICCIONARIO autoriza, verbigracia, *encarcelar* i *encarcelación*, pero no *encarceladura*, ni *encarcelamiento*.

En vez de *desencarcelamiento*, el DICCIONARIO enseña que ha de decirse *escarceración* o *escarcelación*.

Ajustándose a ello, la lei de 8 de febrero de 1837, que determina el modo de proceder en el juicio ejecutivo, se espresa como sigue en el artículo 58.

—«El deudor preso será puesto en libertad:

«1.º..

«........ ....

«4.º En cualquier tiempo en que el acreedor pidiere su *escarcelación*, o se conformare con ella».

En vez de *escarcelación*, puede también decirse castizamente *libertad* o *soltura;* i en vez de *desencarcelar* o *escarcelar*, puede también decirse *libertar* o *soltar*.

Descote

Don Pedro Paz Soldán i Unanue, en el DICCIONARIO DE PERUANISMOS de Juan de Arona, trae el artículo que va a leerse.

«*Descote*. El del traje de las señoras. *Descotarse*, traje *descotado*, ir *descotada*. Está demás la *d* primera; el verbo es *escotarse*».

Es estraño que el señor Paz Soldán haya afirmado lo que precede.

El DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, edición de 1869, trae el sustantivo *descote* como equivalente de *escote*, «el corte hecho en el jubón, cotilla u otra ropa, por la parte superior, para acomodarla al

cuerpo»; i el verbo *descotar,* como equivalente de *escotar,* «cortar i cercenar alguna cosa para acomodarla de manera que llegue a la medida que se necesita, como *escotar el jubón, la cotilla,* etc.»

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, edición de 1884, dice igualmente que *descote* equivale a *escote,* i esta palabra a *escotadura,* «i con especialidad la hecha en los vestidos de mujer que deja descubierta parte del pecho i de la espalda».

Dice además que *descotarse* es lo mismo que *escotarse.*

Así, contra la opinión del señor Paz Soldán, puede emplearse *descote* o *escote, descotarse* o *escotarse.*

Por mi parte, creo que es preferible *descote* a *escote,* i *descotarse* a *escotarse.*

I voi a esponer la razón que tengo para pensarlo.

Escote tiene dos significados mui diversos: aquel de que se ha tratado, i el de «parte o cuota que cabe a cada uno por razón del gasto hecho de común acuerdo entre varias personas».

Escotar tiene también dos significados principales: aquel que ya se ha mencionado, i el de «pagar la parte o cuota que toca a cada uno de todo el costo hecho de común acuerdo entre varias personas».

Hai ventaja manifiesta en asignar a cada una de estas palabras un solo significado.

Desembarco, desembarque

Embarco, según el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, es la «acción de embarcar o embarcarse *personas*».

Embarque, según el mismo DICCIONARIO, es la «acción de embarcar *jéneros, provisiones, etc.*»

Parece que debería haber la misma distinción en-

tre los compuestos *desembarco* i *desembarque*; pero no es así.

Desembarco es la «acción de salir de la embarcación las *personas*, i saltar en tierra o a tierra».

Se ve que este significado de *desembarco* guarda correspondencia con el de *embarco*.

Desembarque es la «acción i efecto de sacar de la nave, i poner en tierra *lo embarcado*».

Así, según el DICCIONARIO, puede decirse el *desembarque* de las *personas* i de las *cosas*.

Bretón de los Herreros, en UN NOVIO PARA LA NIÑA, O LA CASA DE HUÉSPEDES, acto 3.º, escena II, emplea *desembarque*, aplicándolo a persona.

Don Marcelino Menéndez Pelayo, en la obra titulada HISTORIA DE LOS HETERODOJOS ESPAÑOLES, libro 7, capítulo 3, párrafo 2.º, o sea tomo 3.º, pájina 503, edición de Madrid, 1881, emplea *embarque*, aplicándolo a personas.

«El asesinato del cura de Tamajón....; el *embarque* en masa de los frailes de San Francisco de Barcelona.... anunciaron una época de terror semejante a la de los revolucionarios franceses».

Ya anteriormente, don Patricio de la Escosura, en la novela titulada EL PATRIARCA DEL VALLE, libro 2, capítulo 7, o sea tomo 1.º, pájina 88, edición de Madrid, 1846, había dado a la palabra *embarque* este mismo sentido en la siguiente frase:

«La misma noche, i por el mismo correo dieron orden los ministros de marina i de gobernación de la Península a los capitanes de los puertos i jefes políticos de las provincias, así fronterizas, como litorales, de oponerse al *embarque* o emigración por tierra de Valleignoto, i de vijilar en todo evento su conducta sospechosa».

En el mismo sentido se emplea la voz embarque en el tomo III, pájina 249, de las obras de don Nicomedes Pastor Díaz, edición de Madrid, 1867, como puede leerse a continuación:

«Acudió en tal conflicto don Anjel al cónsul inglés, el cual, apoyado en otro pasaporte, que llevaba también nuestro viajero, dado por lord Chatham en Jibraltar, como a comerciante de aquella plaza, le sacó de las garras de los esbirros, le llevó a su casa de campo, i dispuso su *embarque* en un bergantín maltés......

Desempedrar

Este verbo significa «desencajar i arrancar las piedras de un empedrado»; pero no quitar las que embarazan un camino o un terreno.

El artículo 1.º de un decreto espedido por el presidente de Chile en 25 de junio de 1825, dice así:

Artículo 1.º «Los intendentes a quienes la lei encarga este interesante ramo de policía circularán inmediatamente orden a los delegados de su departamento para que, en unión de los cabildos, i algunos vecinos ilustrados, acuerden los medios que pueden emplearse para regularizar la dirección de los caminos, allanarlos, *desempedrarlos*, i evitar los derrames de acueductos que ordinariamente forman zanjas i cienos, que los hacen mui difíciles e insalubres».

En la GACETA DE LOS TRIBUNALES, número 2,167, fecha 12 de diciembre de 1885, se rejistra una sentencia dada en un juicio referente a la terminación de un arriendo.

Aparece de ella que el arrendatario se había obligado por el contrato «a *desempedrar* un potrero de cin-

cuenta a sesenta cuadras de estensión para ponerlo en estado de cultivo»; i que los testigos interrogados durante el juicio afirmaron que ese arrendatario «había *desempedrado* ese potrero», cumpliendo con la espresada obligación.

En casos como éstos, debe decirse *despedregar*.

Desentir

Debe decirse *disentir*.

No es tolerable el que se diga: «El ministro N. *desintió* de sus colegas».

Es preciso decir *disintió*.

Desengrasar, desengraso

Hasta pocos años era mui común en Chile decir *desengrasar* por comer los postres.

La mencionada acepción de este verbo va cayendo en desuso.

Sin embargo, el DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA dice que *desengrasar* tiene, entre sus varias acepciones, la de *desensebar*, o sea la de «quitar el sabor de la grosura que se acaba de comer, tomando aceitunas, frutas u otras cosas semejantes».

En Chile, se incluían especialmente los dulces entre las cosas para *desengrasar*.

Este verbo, que hace falta, no ha sido reemplazado por otro que yo sepa.

Había también el sustantivo *desengraso* que ha empezado a ser tan poco usado como *desengrasar*, pero en cuyo lugar se emplea *postre*.

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA no ha dado nunca cabida en sus columnas a *desengraso*.

Desgaste

El artículo 1.º de un decreto espedido por el presidente de Chile a 12 de enero de 1879 dice, entre otras cosas, lo que sigue:

Artículo 1.º «En lo sucesivo no se concederán permisos para que los particulares puedan hacer uso de la pluma i aparejos del pontón *Thalaba*, sino bajo las siguientes condiciones:

«1.ª.......................................

«2.ª Que, por el uso i *desgaste* natural de los mismos utensilios, el peticionario entere en arcas fiscales la cantidad de dos pesos por cada quintal métrico de peso del objeto que se levante, haciendo uso de la pluma i aparejos del pontón, según la certificación que espedirá al efecto el comandante de arsenales».

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA de 1884 no trae esta palabra *desgaste*, que bien podría aceptarse para significar la acción i efecto de *desgastar*, aunque existan otras voces como *deterioriación*, *deterioro* i *menoscabo* que servirían para suplir aquel vocablo. (1)

Desguace

El presidente de Chile espidió con fecha 4 de junio de 1855 un decreto cuyo preámbulo dice como sigue:

«Por cuanto ya es notable el número de buques vetustos i condenados como *innavegables* e inservibles, que todos los años se van a pique en los puertos de la República, principalmente en Valparaíso, con gran perjuicio del fondeadero, sin que hayan podido hacer-

(1) El DICCIONARIO ACADÉMICO, edición de 1889, ha aceptado la voz *desgaste* en la acepción señalada por el autor de estas *Apuntaciones*.

se efectivas respecto de tales buques las disposiciones de la ORDENANZA JENERAL DE LA ARMADA para la estracción, remoción o *desguace* por los interesados, o a su costa, de sus escombros; en el deber, por lo tanto, de prevenir tales ocurrencias, he acordado i decreto: etc.»

Antes de todo, no puedo dejar de sentir que, en un documento oficial de mi país, se haya podido cometer la enormidad gramatical de aplicar a *buques* el calificativo de *innavegables*.

Innavegable, según el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, i según lo mui sabido, significa *no navegable;* i *navegable* se dice, no de los buques, sino de los rios, lagos, canales, etc., donde se puede navegar; i por lo tanto, *innavegable* se dice, no de los buques, sino de los rios, mares, canales, etc., donde no se puede navegar.

Pero esto no ha menester de ser advertido.

Lo que trato en esta apuntación es de determinar el significado de *desguace*.

Esta palabra no se encuentra en el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA; pero sí en el el DICCIONARIO MARÍTIMO ESPAÑOL de Lorenzo Murga i Ferreiro, edición de Madrid, 1865.

Deshuace, *desguazo* o *desguazadura*, es, en lenguaje de arquitectura naval i de navegación, según esta última obra, «el acto i efecto de *desguazar*»; i este verbo, según la misma obra, significa «deshacer a pedazos con el hacha i otros instrumentos el todo o una parte del buque, sea tablón, tablones o ligazones, etc.»

Desistir, desistirse

El CÓDIGO CIVIL CHILENO contiene las dos disposiciones que siguen:

Artículo 2,159. «El mandante que no cumple por su parte aquello a que es obligado, autoriza al mandatario para *desistir* de su encargo.

Artículo 2,503. «Interrupción civil es todo recurso judicial intentado por el que se pretente verdadero dueño de la cosa, contra el poseedor.

«Solo el que ha intentado este recurso podrá alegar la interrupción; i ni aun él en los casos siguientes:

«1.º Si la notificación de la demanda no ha sido hecha en forma legal;

«2.º Si el recurrente *desistió* espresamente, o cesó en la persecución por mas de tres años;

«3.º Si el demandado obtuvo sentencia de absolución.

«En estos tres casos, se entenderá no haber sido interrumpida la prescripción por la demanda».

El Código Chileno de Comercio contiene las dos que siguen:

Artículo 141. «En el caso de compra de mercaderías por el precio que otro ofrezca, el comprador, en el acto de ser requerido por el vendedor, podrá: o llevarla a efecto, o *desistir* de ella. Pasados tres días sin que el vendedor requiera al comprador, el contrato quedará sin efecto.

«Pero si el vendedor hubiere entregado las mercaderías, el comprador deberá pagar el precio que aquéllas tuvieren el día de la entrega».

Artículo 1,022. «Antes o después de haber embarcado toda la carga o parte de ella, el fletador podrá *desistir* del fletamento, sea total o parcial, pagando la mitad del flete convenido.

«En el segundo caso, pagará también los gastos de descarga i los perjuicios que cause esta operación.

«Las reglas precedentes son aplicables al desistimiento del fletamento por viaje redondo.

«Si el fletamento fuere ajustado por meses, el falso flete que debe pagar el fletador será el correspondiente a la mitad de la duración probable del viaje calculado por peritos».

El DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA da a *desistir* dos acepciones, una jeneral i otra forense, i dice que, en cualquiera de las dos, es verbo neutro, sin espresar que pueda usarse como reflejo, según acostumbra hacerlo cuando tal cosa sucede.

Sin embargo, en Chile, el verbo *desistir* se emplea mui frecuentemente en tal carácter.

Don José Bernardo Lira usa, verbigracia, varias veces en el PRONTUARIO DE LOS JUICIOS, el verbo *desistirse*.

Hé aquí algunos ejemplos:

«El poder, ya sea jeneral o especial, dado en términos absolutos para representar a uno en juicio, no basta para ciertos actos respecto de los cuales exije la lei poder o autorización especial de la parte.

«Es necesario un poder o autorización especial de la parte:

«1.º Para *desistirse* de la demanda.

«2.º....................................

«.......................................

(*Parte teórica;* libro 1.º, título 9.º, capítulo 3.º, número 181).

«Así como la deserción i la prescripción son el abandono tácito de la apelación, el desistimiento es el abandono formal de la misma, la renuncia espresa del recurso hecha por el que lo interpuso.

«Del desistimiento del apelante, debe darse traslado al contendor a fin de que esprese si lo acepta llanamen-

te, o pretende adherirse a la apelación; pero la práctica tiene adoptada la providencia de admitir el desistimiento *si el apelado no se opone dentro del tercero día*, con lo cual se consulta la celeridad del juicio, i se evita la relación del artículo.

«Si el apelado no ha comparecido al juicio, se admite llanamente el desistimiento del apelante.

«En todo caso el que *se desiste* debe pagar las costas causadas por la apelación, a no ser que el contendor se haya adherido a ella». (*Parte Teórica*, libro 2.°, título 4.°, capítulo 1.°, número 461).

En la *Parte Práctica*, libro 2.°, título 4.°, capítulo 1.°, número 198, Lira da la siguiente fórmula de escrito de desistimiento:

«*Suma*. *Se desiste* de la apelación.

«Ilustrísima Corte.

«Juan Gómez, por don Abelardo Urrutia, en autos con don Justo Pastor Gacitúa sobre reivindicación de unos terrenos, digo que mi parte apeló de la sentencia de fojas tantas; pero ahora, con mejor acuerdo, me ha dado instrucciones para que *me desista*.

«Por tanto, a usía ilustrísima suplico se sirva haber a mi parte por desistida del recurso entablado, i mandar se devuelvan los autos».

El mismo Lira, en el número 199, da una fórmula de escrito para el caso en que no se haya personado en segunda instancia el apelado, cuya suma es la que va a leerse:

«*Se desiste* de la apelación; i no habiendo parte contraria, pide se devuelvan desde luego los autos».

Por fin, el mismo Lira en el número 200, trae esta fórmula de escrito:

«*Suma*. De consentimiento de las partes *se desiste* el apelante.

«Ilustrísima Corte.

«Juan Gómez, por don Abelardo Urrutia, i Pascual Rubio, por don Justo Pastor Gacitúa, en los autos sobre reivindicación de unos terrenos, a usía ilustrísima decimos que el primero ha recibido instrucciones de su parte para *desistirse* de la apelación interpuesta contra la providencia de fojas tantas, i el segundo acepta el desistimiento.

«Por tanto, a usía ilustrísima suplicamos, de común acuerdo, se sirva haber por desistido al primero, i mandar devolver los autos al señor juez de primera instancia, debiendo el apelante pagar las costas causadas en el recurso».

Así como es mui frecuente el que los adjetivos se usen como sustantivos, lo es también el que los verbos neutros se empleen como reflejos.

Don Andrés Bello ha tratado majistralmente este punto en su GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Conviene poner a la vista lo que dice acerca de esta materia.

«Hai muchos verbos intransitivos o neutros que son susceptibles de la construcción cuasi refleja, verbigracia, *reirse*, *estarse*, *quedarse*, *morirse*, etc. La construcción es entonces de toda persona, i refleja en la forma, porque el pronombre reflejo está en complemento objetivo, pero la reflexividad no pasa de los elementos gramaticales, i no se presenta al espíritu sino de un modo sumamente fugaz i oscuro.

«Bien es verdad que si fijamos la consideración en la variedad de significados que suele dar a los verbos neutros el caso complementario reflejo, percibiremos cierto color de acción que el sujeto parece ejercer en sí mismo. *Estarse* es permanecer voluntariamente en cierta situación o estado, como lo percibirá cualquiera

comparando estas espresiones: *estuvo escondido* i *se estuvo escondido; estaba en el campo*, i *se estaba en el campo*. La misma diferencia aparece entre *quedar* i *quedarse*, *ir* e *irse:* Mas parecía que le llevaban que no que *él se iba*.—(Rivadeneira).

«*Entrarse* añade a *entrar* la idea de cierto conato o fuerza con que se vence algún estorbo.—A pesar de las guardias apostadas a la puerta, la jente *se entraba*.

—Lo mismo *salirse*.—Los presos *salieron*—enuncia sencillamente la salida: *se salieron* denotaría que lo habían hecho burlando la vijilancia de las guardias o atropellándolas.—*Se sale* el agua de la vasija—en virtud de una fuerza inherente, que obra contra la materia destinada a contenerla, lo que por una de las mil transiciones a que se acomoda el lenguaje, se aplicó después a la vasija misma, cuando deja escapar el líquido contenido; i en este sentido, se dice que una pipa *se sale*.

«—Mi amo *se sale, sálese* sin duda.

«¿I por dónde *se sale*, señora? ¿Hásele roto alguna parte de su cuerpo?

«—No *se sale* sino por la puerta de su locura; quiero decir, señor bachiller de mi ánima, que quiere *salir* otra vez a buscar aventuras.—(Cervantes).

«*Morirse* no es *morir*, sino acercarse a la muerte.

«*Nacerse* es *nacer espontáneamente;* i se dice con propiedad de las plantas que brotan en la tierra sin preparación, ni cultivo.

Poco a poco nació en el pecho mío,
no sé de qué raíz, como la yerba
que suele por sí misma ella *nacerse*,
un incógnito afecto.

(Jáuregui).

«*Reir* i *reirse* parecen diferenciarse mui poco; i sin embargo, ningún poeta diría que la naturaleza *se ríe*, para dar a entender que se muestra placentera i risueña, al paso que, cuando se quiere espresar la idea de mofa o desprecio, parece mas propia la construcción cuasi-refleja.

La codicia en las manos de la muerte
se arroja al mar; la ira a las espadas;
i la ambición *se ríe* de la suerte.

(Rioja).

«El verbo *ser*, regularmente intransitivo, es de los que alguna vez se prestan a la construcción cuasi-refleja de que estamos tratando. Con *érase*, solían principiar los cuentos i consejas, fórmula parodiada por Góngora en su romancillo.

Érase una vieja
de gloriosa fama;

i por Quevedo, en el soneto

Érase un hombre a una nariz pegado.

«*Me soi* parece significar *soi de mío, soi por naturaleza, por condición.*—Muchachas, digo, que, viejas, harto *me soi* yo.—(LA CELESTINA); esto es, *harto vieja me soi*.

Asno *se es* de la cuna a la mortaja.

dice Rocinante, hablando de su amo en un soneto de Cervantes. Todavía es frase común; *sean* o *séase* lo *que fuere*. (OBRAS COMPLETAS de Bello, tomo 4.º, pájinas 235, 236 i 237).

Resulta de lo espuesto que, en rigor de la verdad,

no es completamente arbitrario hacer reflejo un verbo neutro.

Es cierto que muchos así lo practican sin el menor fundamento, o propósito; pero eso es incorrecto.

Tal cosa, como Bello lo enseña, solo ha de hacerse cuando se quiere espresar que el sujeto ejerce sobre sí mismo una acción mas o menos efectiva.

Conviene que los que usan en todas ocasiones *desistirse* por *desistir* lo tengan presente.

Deslastre

El presidente de Chile espidió con fecha 16 de marzo de 1860 el decreto que va a leerse:

«Habiendo sido informado el gobierno del desorden que existe en el *deslastre* de los buques en el puerto de Coronel, con daño notable del surjidero, i en la necesidad de prevenir los daños resultantes de tal causa; vistos los decretos de 23 de agosto de 1838, i 26 de noviembre de 1842; i atendiendo a lo dispuesto en el título 7, tratado 5 de la ORDENANZA JENERAL DE LA ARMADA, vengo en acordar i decreto:

«Artículo 1.º En el puerto de Coronel, solo podrá arrojarse lastre sobre la restinga de piedra situada entre Playa Negra i Playa Blanca, o inmediatamente al noroeste de ella.

«Toda faena de lastre o *deslastre* en dicho puerto, se hará previa la licencia de la autoridad marítima, i con las precauciones que ella ordene.

«Artículo 2.º Los infractores a esta disposición quedarán sujetos a las multas i penas que establece el decreto citado de 26 de noviembre de 1842.

«Tómese razón, comuníquese i publíquese».

Los dos decretos citados en el precedente no usan la palabra *deslastre*.

Un reglamento de policía marítima para Puerto Montt dictado por el Presidente de la República en 11 de marzo de 1864, contiene la disposición que sigue:

Artículo 7. «Ninguna embarcación podrá lastrar, ni *deslastrar* sin conocimiento del gobernador marítimo; i solo podrá hacerlo en el sitio que éste le señale. Las faenas de lastre i *deslastre* se harán con las precauciones marineras de encerados o velas que impidan la caída de piedras o arena en la mar».

Este artículo se halla reproducido a la letra en un reglamento de policía para los puertos de la provincia de Concepción, espedido en 11 de junio del mismo año.

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA aprueba el verbo *deslastrar*.

Siendo así, no se descubre fundamento para que no se acepte la palabra *deslastre*, que haría falta.

Si a *lastrar* corresponde el sustantivo afín *lastre*, ¿por qué a *deslastrar* no habría de corresponder *deslastre*?

Desmembrar

Este verbo es irregular.

Toma una *i* antes de la *e* en la primera, segunda i tercera persona de singular, i tercera de plural de los presentes de indicativo i de subjuntivo, i en el singular del imperativo.

Por esto, Ercilla, hablando de un soldado español nombrado Andrea, en LA ARAUCANA, canto 14, octava 55, o sea tomo 1.° pájina 282, edición de la Academia, dice:

> No hallando defensa en armadura
> descuartiza, *desmiembra* i desfigura.

Es frecuente, con todo, que nuestros litigantes pidan a los jueces que se *desmembre* el documento tal o cual, dejándose copia en autos.

Dígase *desmiembre*, i se dirá bien.

Desmentido

En Chile, se emplea el sustantivo *desmentido* para denotar la acción i efecto de *desmentir*.

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA enseña que ha de decirse *desmentida*, i no *desmentido*.

También se usa en este caso como sustantivo *mentís*, segunda persona de plural del presente indicativo de *mentir*, si se quiere, no solo *desmentir*, sino hacerlo de una manera injuriosa i denigrativa.

Bretón de los Herreros, en el drama títulado VELLIDO DOLFOS, acto 4.º, escena 5.ª, pone estos versos en boca de Pedrarias.

Así lavará la villa
el borrón que la desdora;
solo así podrá Zamora
dar un *mentís* a Castilla.

El mismo Bretón de los Herreros, en la comedia titulada CUENTAS ATRASADAS, acto 2.º, escena 4.ª, pone estos versos en boca de don Pedro.

....Señora prima,
si fuera usted de mi sexo,
con un *mentís* respondiera
a todos esos dicterios.

Don Antonio María Segovia fué quien contestó el discurso que don Antonio Arnao leyó al ocupar un asiento en la Real Academia Española.

Ese discurso, que corre impreso en las MEMORIAS de esta corporación, tomo 4.º, pájinas 466 i siguientes, contiene la frase que va a leerse.

«Seguramente el jenio músico del compositor no puede menos de sentir la inspiración cuande se le llama a poner en música una bella composición dramática; pero, en cuanto á la proposición inversa, creo que la esperiencia viene a dar un solemne *mentís* a la teoría». (pájina 480).

Desmentido suele usarse entre nosotros para denominar aquellos artículos ajenos a la redacción de un periódico o diario en que se rectifica algún hecho, o alguna opinión.

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA no acepta tampoco esta palabra en la acepción mencionada.

Los artículos a que aludo han de ser designados, según el DICCIONARIO, por el término jenérico de *comunicados*.

Bretón de los Herreros, en la comedia titulada LA REDACCIÓN DE UN PERIÓDICO, acto 1.º, escena 3.ª, pone estos versos en boca de don Fabricio:

....Don Agustín,
ya es tarde; examine usted
el artículo de fondo;
i a ver si se ha de poner
boletín de variedades,
i el *comunicado* aquél....

Sin embargo, el DICCIONARIO restrinje demasiado el sentido de esta palabra que, según él, solo significa: «escrito que, en causa propia, i firmado por una o mas personas, se dirije a uno o varios periódicos para que lo publiquen».

En la América Española, los *comunicados* tratan

de asuntos, no solo personales, sino también jenerales.

La palabra *comunicado* se reemplaza en muchas ocasiones por la de *remitido.*

Estas dos voces son adjetivos que, cuando acompañan a *artículo,* se sustantivan, subentendiéndose dicho sustantivo que el lector u oyente suple con facilidad.

Aunque el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA no autoriza el empleo de *remitido* en esta acepción, el antiguo secretario de este cuerpo don Manuel Bretón de los Herreros usa tal vocablo en la comedia titulada LA REDACCIÓN DE UN PERIÓDICO, acto 2.º, escena 4.ª

Desnacionalizado, desnacionalizada

Don Andrés Bello, en el DERECHO INTERNACIONAL, parte 2.ª, capítulo 8, párrafo 7, o sea OBRAS COMPLETAS, tomo 10, pájina 328, se espresa así:

«El emperador francés (Napoleón I) declaró *desnacionalizada* i convertida en propiedad enemiga, i por tanto confiscable, toda nave que hubiese sufrido la visita de un bajel británico, o sometídose a aquella escala, o pagado cualquier impuesto al enemigo; subsistiendo en toda su fuerza el bloqueo de las islas británicas, hasta que el gobierno inglés volviese a los principios del derecho de jentes».

El DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA no autoriza el adjetivo *desnacionalizado,* como tampoco el sustantivo *desnacionalización,* i el verbo *desnacionalizar;* como tampoco el adjetivo *nacionalizado,* el sustantivo *nacionalización,* el verbo *nacionalizar.*

Ese ilustre cuerpo enseña que debe decirse *naturalizar* en vez de *nacionalizar; naturalización* en vez de

nacionalización; desnaturalizar en vez de *desnacionalizar; desnaturalización* en vez de *desnacionalización*.

Léase el artículo que destina a *naturalizar*.

«*Naturalizar*. *Verbo activo*. Admitir en un país, como si de él fuera natural; a persona estranjera.—Conceder oficialmente a un estranjero, en todo o en parte, los derechos i privilejios de los naturales del país en que obtiene esta gracia.—Introducir i emplear en un país, como si fueran naturales o propias de él, cosas de otros países. *Naturalizar costumbres, vocablos*. Úsase también como recíproco.—Hacer que una especie animal o vejetal adquiera las condiciones necesarias para vivir i perpetuarse en país distinto de aquel de donde procede. Úsase también como recíproco.—*Verbo recíproco*. Vivir en un país persona estranjera como si de él fuera natural.—Adquirir los derechos i privilejios de los naturales de un país».

Léase el artículo que el DICCIONARIO destina a *desnaturalizar*.

«*Desnaturalizar*. *Verbo activo*. Privar a uno del derecho de naturaleza i patria, estrañarle de ella. Úsase también como recíproco.—Variar la forma, propiedades o condiciones de una cosa, desfigurarla, pervertirla.»

Resulta entonces que, aunque las palabras *nacionalizar, nacionalización, desnacionalizar, desnacionalización*, han sido bien formadas, no son necesarias.

No sucede lo mismo con *desnacionalizado, desnacionalizada*.

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA da por significado a *desnaturalizado, desnaturalizada*, el de «que falta a los deberes que la naturaleza impone a padres, hijos hermanos».

Siendo así, conviene dejar para *desnacionalizado* la acepción en que Bello lo usa.

Desnaturalizar

Baralt, en el DICCIONARIO DE GALICISMOS, escribe lo que paso a copiar:

«En español, solo *se desnaturaliza* a las personas cuando se priva a alguna del derecho de naturaleza i patria, si bien en francés *dénaturer* vale en jeneral *cambiar* o *alterar la naturaleza de una cosa*. Por eso, nuestros vecinos dicen *dénaturer un vin, un mot, une question, un fait; dénaturer le cœur, l'ame; dénaturer la comédie, la tragedie; dénaturer une phrase;* etc., cuando nosotros solamente podemos decir: *alterar el vino;* o según los casos: *aguarle, avinagrarle; alterar la acepción a una voz, el sentido a una frase, su verdadera intelijencia a una proposición, viciar el alma, el corazón; desfigurar la comedia*, haciéndola, por ejemplo, lacrimosa, *o la trajedia*, haciéndola trivial o burlesca; en fin, *falsificar un hecho, viciarle, alterarle, falsearle*, etc.»

Sin embargo, el NUEVO DICCIONARIO FRANCÉS ESPAÑOL de don Vicente Salvá, completado, en vista de los materiales que éste había reunido, por don J. B. Guim, dice que *dénaturer* corresponde a «desnaturalizar, *alterar la naturaleza de alguna cosa*».

En el artículo precedente, puede haberse leído que, según el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA la segunda acepción de *desnaturalizar* es *variar la forma, propiedades o condiciones de una cosa, desfigurarla, pervertirla*.

Resulta entonces que Baralt, en esta ocasión, como en otras, ha mostrado una severidad infundada que no se ajusta a la enseñanza de otros maestros de la lengua tan entendidos como él en la materia, pero que se guardan mui bien de rechazar una palabra o un significado sin otro motivo que el de usarse en francés.

Desneutralizar

He aquí lo que se lee en el DERECHO INTERNACIONAL de don Andrés Bello, parte 2.ª, capítulo 5.º, párrafo 1.º, o sea OBRAS COMPLETAS, tomo 10, pájinas 237 i 238:

«No es invariablemente necesaria la residencia personal en territorio enemigo para *desneutralizar* al comerciante, porque hai una residencia virtual que se deduce de la naturaleza del tráfico. En el caso de la *Anna Catharina*, apareció que se había celebrado con el gobierno español, entonces enemigo, una contrata que, por los privilejios peculiares que se acordaron a los contratistas, los igualaba con los vasallos españoles, i aun podía decirse que los hacía de mejor condición. Los contratistas, para llevarla a efecto, juzgaron conveniente no residir ellos mismos en el territorio español, sino comisionar un ajente. Con este motivo, declaró sir William Scott en la sentencia que, aunque, jeneralmente hablando, un individuo no *se desneutraliza* por el hecho de tener un ajente en el país enemigo, esto, sin embargo, solo se entiende cuando el individuo comercia en la forma ordinaria de los estranjeros, no con privilejios particulares que le asimilan a los súbdito nativos, i aun les conceden algunas ventajas sobre ellos».

El DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA da lugar en sus columnas al verbo *neutralizar*; pero solo con los significados siguientes:

1.º «Anular o desvirtuar las propiedades de un cuerpo combinándolo o mezclándolo con otro».

2.º «Debilitar el efecto de una causa por la concurrencia de otra diferente u opuesta».

El uso jeneral da además a *neutralizar* la acepción de ser neutral; de no ser ni de uno ni de otro; de permanecer sin inclinarse a ninguna de dos partes que contienden.

Yo no conozco palabra diferente para espresar esta idea.

Si no estoi equivocado en esto, es necesario convenir en que se asigne a *neutralizar* esta tercera acepción.

Haciéndose así, como me parece que ha de hacerse, no hai fundamento para rechazar el compuesto *desneutralizar*, el cual haría falta. (1)

Despostar, desposte

Ninguno de estos dos vocablos aparece en el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA.

En Chile, el verbo *despostar* es mui usado en la significacion de dividir en trozos el cuerpo de un animal.

EL AGRICULTOR, número 65, correspondiente al mes de enero de 1847, trae una memoria relativa a las *matanzas* en Chile, donde se leen estos pasajes:

«La colocación de los *matanceros* para el *beneficio* de las reses será en un costado de la *ramada* que tenga direccion de oriente a poniente;....................; en el estremo sur, se coloca la res para desarrollarla i *despostarla*, i encima se disponen varas para colgar la carne; en ese mismo punto, despues de *despostada* la res, es donde queda trabajando el *palanca* o ayu-

(1) El DICCIONARIO ACADÉMICO, edición de 1899, ha cambiado la redacción del artículo correspondiente a *neutralizar*, dándole las siguientes acepciones:

«Hacer neutral. Usase también como reflexivo. Química.—*Hacer neutra* una sustancia. Usase también como reflexivo. Figurado o figurada. Debilitar el efecto de una causa, por la concurrencia de otra diferente u opuesta. Usase también como reflexivo.

dante del *matancero* para *beneficiar* los menudos i demás que le corresponden». (Tomo 6, pájina 6).

«Lo primero es desarrollar el animal; en seguida se *desposta*, colgando en varas las presas de solo carne». (pájina 7).

Desposte, igualmente mui empleado, es el sustantivo afín del verbo *despostar*.

El reglamento del matadero público de Santiago aprobado por el presidente de Chile en 22 de mayo de 1850 contiene, entre otras disposiciones, las que van a leerse.

Artículo 6.º «Son deberes del albéitar:

«1.º.......................................

«2.º Recorrer constantemente los desgolladeros todo el tiempo que dure el *desposte*, para examinar el estado interior de los animales en beneficio.

«3.º Reconocer media hora después de concluído el *desposte* el estado en que se encuentran las carnes que han de conducirse al abasto.

«4.º.......................................»

Artículo 21. «Los animales vacunos serán muertos a torno, i conducidos inmediatamente en una carretilla al plano inclinado para su beneficio.

«El rejidor juez del matadero directamente, o por medio de su teniente i del administrador, procurará introducir el sistema de que el *desposte* de las las reses se practique en cuartos, proponiendo al cabildo los estímulos que juzgue oportunos para la realización de esta reforma».

El reglamento para el matadero público de Valparaíso aprobado por el presidente de Chile con fecha 23 de mayo de 1864 contiene, entre otras, las disposiciones siguientes:

Artículo 28. «Los animales vacunos serán degolla-

dos, después de aturdidos por medio de golpes en la cabeza con un combo. El *desposte* de las reses en el matadero se practicará por cuartos, para de este modo ser conducidos en los carros destinados al efecto».

Artículo 36. «El establecimiento de los mataderos públicos deberá conservarse con la limpieza posible, para *cuyo* fin, los que maten animales en él, harán en el acto de concluir el *desposte* la policía del departamento de que estén en posesión».

Artículo 42. «Si en el acto del *desposte* de los animales que se benefician, se notara alguna enfermedad interior, se pondrá en conocimiento del albéitar por los mismos que hacen el beneficio..................»

Entre las varias acepciones que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA señala a *posta*, se comprende la de «tajada o pedazo de carne, pescado u otra cosa».

Jamás he oído o leído usar en Chile esta palabra con semejante significado.

Sin embargo, ella es manifiestamente el orijen del sustantivo *desposte* i del verbo *despostar*, que, como he dicho, se emplean mui amenudo.

Don Tomás de Iriarte, en su traducción de EL NUEVO ROBINSON de Campe, emplea *descuartizar* en vez de *despostar*.

Léanse los pasajes que siguen:

«Justamente escandalizado i lleno de indignación, divisó claramente dos infelices a quienes los bárbaros llevaban arrastrando desde sus canoas hacia la hoguera. Inmediatamente presumió irían a degollarlos, i no tardó en conocer que no se engañaba en ello, pues uno de aquellos monstruos (no acierto a decirlo) mató a uno de los cautivos, sobre el cual se echaron al punto otros dos, sin duda para *descuartizarle*, i disponer su execrable convite». (Tarde 15.ª, o sea pájina 203, edición de París, 1877).

Robinson «hizo inmediatamente una buena lumbrada; i después de arrimar a ella algunas patatas, corre a su rebaño, escoje, mata i *descuartiza* un recental; i poniendo un cuarto en el asador, manda a Domingo que le dé vueltas». (Tarde 18 o sea página 221).

«Ocupáronse amo i criado en aderezar una buena cena, yendo éste a *descuartizar* i traer un tierno llama, i encargándose aquél de lo demás». (Tarde 28, o sea pájina 330).

Si hubiera de atenderse a la etimolojía de *descuartizar* manifestada por su estructura misma, no podría ser empleado por *despostar*, el cual denota algo mas que dividir en cuartos; pero, por estensión, según el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA lo enseña, *descuartizar* ha pasado a significar «hacer pedazos una cosa para repartirla».

Don Eujenio de Ochoa, en su traducción de la ENEIDA de Virjilio, libro 1.º, versos 210 i siguientes, o sea pájina 182, edición de Madrid, 1869, emplea *trinchar* por *despostar*.

Hé aquí el ejemplo a que aludo:

«Echanse ellos, en tanto, sobre la caza i preparan el festín; desuellan las reses i les sacan las entrañas; unos las *trinchan* en tasajos, i los espetan palpitantes en los asadores; otros disponen calderas en la playa i atizan la lumbre. Recobran las fuerzas con el alimento; i tendidos sobre la yerba, se hartan de vino añejo i de la suculenta carne de los venados».

Don Tomás de Iriarte había hecho ya anteriormente otro tanto en la fábula EL NATURALISTA I LAS LAGARTIJAS, la cual empieza así:

Vió en una huerta
dos lagartijas
cierto curioso
naturalista.
Cójelas ambas;
i a toda prisa,
quiere hacer de ellas
anatomía.
Ya me ha pillado
la mas rolliza;
miembro por miembro
ya me la *trincha*.

Ciertamente Iriarte i Ochoa son maestros harto respetables en materia de lenguaje; pero, si atendemos por lo menos al uso actual de Chile *despostar* i *descuartizar*, no pueden en el dia ser reemplazados por *trinchar*, que se emplea como equivalente de dividir en porciones pequeñas la carne i otras viandas a fin de servirlas en una comida.

El modo como el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA define la primera de las acepciones que da a *trinchar* confirma este uso.

Hé aquí esa definición:

Trinchar es «partir en trozos la vianda para repartirla a los que la han de comer».

Según esto, no puede decirse *trinchar una vaca*.

Los verbos *desmembrar* i *destazar* espresan ideas análogas a la denotada por *descuartizar*.

Sin embargo, ninguno de los tres reemplaza completamente a nuestro *desportar*, el cual designa una anatomía mui minuciosa i perfecta del animal, como la que se practica en Chile.

Despedazar sujiere la idea de dividir en partes sin orden, ni concierto.

Destrozar denota igual cosa, pero agregando la cir-

cunstancia de ser ejecutada con violencia, i en ocasiones con ferocidad.

En Chile, se usa frecuentemente el verbo *beneficiar* en el sentido de matar un animal para *despostarlo*, o sea dividirlo en porciones que se venden o aprovechan

El reglamento del matadero público de Santiago, fecha 22 de mayo de 1885 contiene, entre otras, la disposición que sigue:

Artículo 12. «El administrador de los mataderos distribuirá entre los abasteros i demás personas que quieran *beneficiar* ganados los departamentos i demás objetos que proporciona el establecimiento de la manera que conviniese a la clase de ganado que cada uno internase».

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA destina el siguiente artículo a este verbo:

«*Beneficiar. Verbo activo.* Hacer bien.—Cultivar, mejorar una cosa procurando que fructifique.—Trabajar un terreno para hacerlo productivo.—Estraer de una mina las sustancias útiles.—Someter estas mismas sustancias al tratamiento metalúrjico cuando lo requieren.—Conseguir un empleo por servicio pecuniario.— Administrar las rentas que procedían del servicio de millones por cuenta de la real hacienda. —Hablando de efectos, libranzas i otros créditos, cederlos o venderlos por menos de lo que importan.— *Anticuado.* Dar o conceder un beneficio eclesiástico».

Como puede observarse, la acepción de *beneficiar* de que trato, no se menciona en el artículo precedente.

Sin embargo, parece que, por estensión de otras semejantes, puede aceptarse, conforme a lo que se hace mui amenudo.

Desrielar, desrielamiento

Uno de los diarios de Santiago ha publicado con fecha 8 de junio de 1886 el siguiente suelto:

«*Desrielamiento.* El tren ordinario de pasajeros que llegó a Talca a las cinco de la tarde se *desrieló* ayer en la estación de Ñuquén».

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA trae, en vez de *desrielar*, el verbo *descarrilar*, «salir fuera del carrillos los trenes de los ferrocarriles»; i en vez de *desrielamiento*, los sustantivos *descarriladura* i *descarrilamiento*, «acción i efecto de *descarrilar*».

Desvinculación, desvincular

Don José Bernardo Lira, en la LEJISLACIÓN CHILENA NO CODIFICADA, tomo 3.º, pájina 51, columna 2.ª, encabeza la lei de 14 de julio de 1852 con este título: *Desvinculación de bienes.*

El mismo autor, en la pájina 52, columna 2.ª, encabeza la lei de 21 de julio de 1857, con este título: *Desvinculación de bienes no comprendidos en la lei de* 14 *de julio de* 1852:

Mientras tanto, el BOLETÍN DE LAS LEYES I DECRETOS DEL GOBIERNO DE CHILE, titula la primera de esas leyes: *Esvinculación de bienes;* (tomo 20, pájina 125, edición oficial); i la segunda, *Esvinculación de bienes raíces* (tomo 25, pájina 189).

La lei de 1852, en cuya redacción toca la parte principal a don Andrés Bello, emplea las palabras *esvinculación* i *esvincular*, i no *desvinculación* i *desvincular*.

Léanse algunas de las disposiciones contenidas en ella.

2.ª «Redimir o estinguir el capital de un censo, préstamo, etc.».

Escriche, en el DICCIONARIO RAZONADO DE LEJISLACIÓN I JURISPRUDENCIA, hace las siguientes observaciones sobre el sustantivo *amortización*.

«Esta palabra, que, según algunos, viene de la voz francesa *amortir*, significa la estinción de alguna cosa, o el acto de acabar con ella; i suele usarse para denotar la vinculación de bienes en alguna familia para que los goce perpetuamente, i la enajenación o traslación de propiedad en manos muertas, como asimismo la redención de censos u otras cargas, i la satisfacción o reembolso de las deudas del estado. Efectivamente, la vinculación i la enajenación en manos muertas sacan la propiedad territorial del comercio i circulación, la encadenan a la perpetua posesión de ciertos cuerpos i familias, escluyen para siempre a todos los demás individuos del derecho de aspirar a ella, i por consiguiente, puede decirse que, en cierto sentido, la estinguen, la anonadan, la privan de aquella especie de vida que adquiere cuando pasa libremente de mano en mano sin ningún jénero de trabas. Además, los bienes que pasan a cuerpos eclesiásticos mueren también de otro modo para el estado, pues quedan exentos de los tributos civiles; todavía puede decirse con mas propiedad que se estinguen o amortizan los censos i demás cargas que se rediman, i las deudas que se pagan, o los efectos públicos que se recojen por el gobierno, pues, por este hecho, pierden realmente su existencia.

«La amortización, en cuanto significa redención o estinción de cargas i gravámenes, es un bien; pero, en cuanto significa vinculación de bienes en una familia o en algún establecimiento, es un mal, i un mal mui grave para el estado».

La esplicación sobre el significado de *amortización* que da Escriche sirve igualmente para el del compuesto *desamortización*.

Destinatario

Un proyecto de lei orgánica de telégrafos formulado en 1877, el cual corre impreso, contiene, entre otras indicaciones, las que siguen:

Artículo 47. «La administración de los telégrafos del estado no asume responsabilidad de ninguna clase por alteración en los telegramas, demora en su trasmisión i en su entrega a domicilio, o por cualquiera otra causa.

«Tomará, no obstante, todas aquellas medidas que garanticen al público la pronta i fiel trasmisión de sus despachos i su distribución; i deja al espedidor, para asegurarse de que su despacho ha sido entregado al *destinatario*, la libertad de recomendarlo o hacerlo confrontar».

Artículo 48. «En las esquelas timbradas, en los sobres i en las esquelas en que se espiden los telegramas recibidos, se imprimirá el artículo anterior. El conocimiento, que el espedidor i el *destinatario* deben necesariamente tener de dicha disposición, se considerará como un contrato aceptado por ellos».

Artículo 64. «El espedidor de un telegrama tiene derecho a que se le devuelva el porte pagado:

«1.° Siempre que su despacho no hubiere llegado a la oficina *destinataria*;

«2.° Cuando el telegrama fuere entregado al *destinatario* después del tiempo en que pudiera llegarle por correo;

«3.° Cuando, en la trasmisión o recepción, hubiere

sido desnaturalizado de modo que no se comprenda su contenido.

«La devolución de que habla este artículo no podrá reclamarse sino en la oficina de orijen, i después que el espedidor haya probado su identidad, si así se lo exijiere el empleado».

Artículo 65. «No se admitirá reclamo alguno un mes después de depositado un despacho en la oficina telegráfica. Este plazo será de seis meses para los despachos internacionales.

«Para que un reclamo sea admitido, necesita el espedidor o *destinatario* probar que la no entrega o demora de su despacho ha sido causada por el servicio telegráfico».

Esta palabra *destinatario* no es aprobada por la Real Academia Española; pero no se me ocurre por cuál otra reemplazarla, i es enteramente análoga por su formación â *arrendatario*, *comodatario*, *consignatario*, *donatario*, *legatario*, *mandatario*, *mutuatario*, i otras semejantes que están admitidas.

El NUEVO DICCIONARIO FRANCÉS-ESPAÑOL I ESPAÑOL-FRANCÉS de Salvá completado por don J. B. Guim trae la palabra *destinatario*. (1)

Desuetud

Don Andrés Bello, en un artículo sobre un proyecto de lei referente al matrimonio de los estranjeros no católicos que dió a luz en EL ARAUCANO el año de 1844, se espresa como sigue:

«La lei proyectada, al paso que pone en ejercicio una incuestionable atribución de la soberanía que estaba

(1) La última edición del DICCIONARIO ACADÉMICO, publicada en 1899, ha dado cabida al vocablo *destinatario, ria* i lo define como sigue: «persona a quien va dirijida o destinada alguna cosa».

en peligro de olvidarse, o de caer en *desuetud*, ha guardado todas las consideraciones posibles a la delicadeza de las conciencias, i a la buena fe de los que, por ignorancia, hayan faltado antes de ahora a las solemnidades legales en uno de los actos mas importantes de la vida» (OBRAS COMPLETAS, tomo 10, pájina 491).

El mismo Bello, en el discurso que pronunció ante la Universidad de Chile el 29 de octubre de 1848, emplea la siguiente frase:

«Veo que la práctica antigua de composiciones escritas ha caído en *desuetud*». (OBRAS COMPLETAS, tomo 8, pájina 378).

Salvá, en el NUEVO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, i Barcia, en el PRIMER DICCIONARIO JENERAL ETIMOLÓJICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, dicen que *desuetud*, es anticuado, i equivalente a *desuso*.

Domínguez en el DICCIONARIO NACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA, i don Nicolás María Serrano, en el DICCIONARIO UNIVERSAL DE LA LENGUA CASTELLANA, dicen también que *desuetud* es anticuado, i equivalente a *desacostumbre*, *deshabitud*.

El DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA no trae esta palabra.

Desuetud proviene manifiestamente de *desuetudo*.

El DICCIONARIO OCTOLINGÜE de Calepino completado por el famoso jesuita español Juan Luis de la Cerda, edición de León, o sea de Lyon (Lugduni), 1647, dice que *desuetudo* equivale en castellano a *desacostumbre*.

El DICCIONARIO LATINO-HISPANO de Antonio de Nebrija o Lebrija, completado por don Enrique de la Cruz Herrera, edición de Madrid, 1741, dice que *desuetudo* equivale en castellano a *desuso* o *desusanza*.

Me parece curioso hacer notar que el DICCIONARIO

DE LA ACADEMIA admite solo a *desuso*; pero no a *desacostumbre*, *deshabitud* i *desusanza*, que se dan por equivalentes del tampoco aprobado *desuetud*.

Desvirtuación

El artículo 35 del reglamento del estanco de tabacos decretado por el presidente de Chile con fecha 11 de mayo de 1841, dice así:

Artículo 35. «A fin de examinar lo mas antes posible, sin gravamen fiscal, si las existencias de las especies estancadas corresponden a las cantidades compradas i a las recibidas de los empresarios del estanco, el factor jeneral dispondrá que, desde el 1.º de enero del año entrante de 1842, no se *saque* a los almacenes particulares *otras especies* que las compradas hasta fin de diciembre del corriente, que han de quedar en almacenes separados, a no ser que, a juicio del factor, lo impida alguna ocurrencia, lográndose así, no solo el objeto indicado, sino *también el que las especies tomadas últimamente sea mas retardado su consumo* para evitar los perjuicios que se irrogan al fisco con la *desvirtuación* orijinada por el mas o menos tiempo que existen almacenadas».

Las graves incorrecciones de lenguaje que se notan en este artículo no son ciertamente un buen antecedente para que se admita el vocablo neolójico *desvirtuación*, que no viene en el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA.

Sin embargo, el DICCIONARIO trae el verbo *desvirtuar*, «quitar la virtud, sustancia o vigor».

No hai entonces fundamento para desaprobar el uso del sustantivo afín *desvirtuación*.

Diagnosticar

Muchas personas, i especialmente los médicos, usan a menudo en Chile este neolojismo, que aun no ha sido autorizado por el DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA.

Mientras tanto, este verbo es también empleado en España, como lo demuestran las siguientes frases que se hallan en una obra del fecundo i eximio novelista don Benito Pérez Galdós, titulada LO PROHIBIDO. (Tomo 1.º, edición de Madrid, 1885).

«Venía padeciendo el infeliz de una enfermedad no bien *diagnosticada* por los médicos». (pájina 92).

«Cuando hablaba de asuntos políticos; cuando *diagnosticaba* las lepras de nuestra nación i los remedios (ingleses se entiende) que a gritos pide nuestra sociedad política; hallábale yo tan elocuente, tan razonable, tan talentudo, que me llenaba de tristeza». (pájinas 93 i 94).

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA dice que *diagnóstico* puede ser adjetivo o sustantivo.

La palabra mencionada ejerce el primero de estos oficios cuando significa «perteneciente o relativo a la *diagnosis*», esto es, al «conocimiento de los signos de las enfermedades»; i al segundo cuando significa «conjunto de signos que sirven para fijar el carácter peculiar de una enfermedad».

Dado este antecedente, aparece que el verbo *diagnosticar* es necesario. (1)

---

(1) El DICCIONARIO ACADÉMICO, edición de 1899, en el *Suplemento*, rejistra la voz *diagnosticar*, en el sentido indicado por el autor de estas *Apuntaciones*.

Dialectal

Don Francisco de Paula Canalejas, en el discurso que leyó el 28 de noviembre de 1869 al ocupar uno de los asientos de la Real Academia Española, se espresó así:

«La diversidad a que tiende naturalmente en su vida el espíritu del hombre por la mudanza continua que se cumple en sus estados i situaciones intelectuales i morales, que rapidísimamente se suceden, es lei que se cumple así mismo en el pueblo, en la nación o en la raza convirtiendo los dias en lustros, en décadas o en centurias. En cada uno de estos instantes cambia la palabra, porque varía el sentimiento, porque muda la idea de aquel pueblo o de aquella nacionalidad, de la misma manera que cambia la palabra del individuo al ascender de la infancia a la adolescencia, de la adolescencia a la edad viril, i se altera i trasforma en los tristes dias de la senectud. No solo en la sucesión del tiempo, sino en la estensión del espacio en que vive el hombre, se produce esta variedad. No es mas variada la forma de las figuras jeométricas en que cristaliza el mineral sujeto a las leyes jenerales de cristalización, que la pasmosa variedad con que una misma lengua se habla en un territorio perteneciente a una nación determinada. Basta recorrer cierta distancia para escuchar una fonolojía distinta, para advertir leyes analójicas diferentes, una diversa sintaxis i una opuesta lei de acentuación i de ritmo prosódico, en las provincias de Castilla respecto al castellano, en las provincias del antiguo principiado de Cataluña respecto al catalán, en las provincias vascas respecto al éuscaro, i de igual modo en todas las naciones, i de igual manera

en todas las lenguas. ¡Variedad casi infinita, constante, que declara la inestinguible fecundidad del espíritu del hombre! I si las lenguas no se conservaran i se mantuvieran por medio de la escritura, si no se inmortalizaran gracias a la educación artística, aquella vida *dialectal* trascurriría con tal rapidez, que, sin perder los caracteres gramaticales i léxicos, bastarían pocos lustros para que se alterara profundamente su gramática, i se renovase el diccionario». (MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 2, pájinas 25, 26 i 27).

El hecho a que Canalejas alude, es incontestable.

A consecuencia de ello, la unidad de un idioma empleado por numerosas naciones esparcidas en todas las partes de la superficie del orbe, puede conservarse, no de ninguna manera por la quimérica empresa de hacer obligatorio el uso de una de las porciones de una raza, por ilustrada i respetable que esa porción sea, como lo han entendido don Antonio Puigblanch i otros, sino tomando en consideración las variaciones introducidas en la lengua común por las diversas porciones de una misma raza, i mui principalmente procurando que se adopte en esta materia un plan racional i lójico, como lo entienden los actuales individuos de la Real Academia Española.

Contribuye también, sin duda alguna, a la consecución de tan importante resultado la existencia de una literatura nacional que satisfaga las mas premiosas necesidades intelectuales de un conjunto de pueblos.

Procurar la unidad de idiomas por otros medios, es trabajar por algo imposible de alcanzar.

Canalejas en el trozo antes copiado, usa el adjetivo *dialectal* que no se encuentra en el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA.

Sin embargo, no hai razón fundada para censurarle el empleo de un vocablo sin cuyo ausilio no habría podido espresar su pensamiento i cuyo significado, a causa del modo como *dialectal* está formado, no puede ofrecer la menor dificultad.

Es indispensable conceder a los individuos doctos, i, sobre todo, a los pueblos, la mas completa libertad de mejorar i enriquecer el idioma común.

Don Francisco de Paula Canalejas ha desenvuelto perfectamente esta idea en el discurso citado.

Voi a copiar un trozo en que resume su doctrina acerca de la materia, tanto por esto, como porque vuelve a usar dos veces el adjetivo *dialectal*.

«Creo con Max Müller (dice) que la renovación *dialectal* es uno de los medios mas eficaces para la conservación i *desarrollo* de los idiomas. Creo que la influencia que los dialectos ejercen en la lengua nacional en los diversos períodos de su historia, contribuye enérjicamente a mantener la vida i la frescura, i a dotar de flexibilidad i de precisión a los idiomas. En la historia del castellano, no sería difícil determinar las épocas de influencia andaluza o gallega, asturiana o aragonesa, no solo en las cualidades poéticas, sino en las condiciones sintáxicas i lexiolójicas que han permitido adquieran carta de naturaleza, formas provinciales i modismos locales.

«Esta renovación que se cumple a la vez por los eruditos i por el pueblo i que se señala cada dia de una manera mas enérjica en las lenguas contemporáneas, fué resistida por las lenguas clásicas, fué desdeñada i perseguida por los puristas que, después de los Sénecas i Lucanos, consideraban necesario un renacimiento neo-clásico para borrar en su lengua las huellas del hispanismo que, en el latín, habían estam-

pado los oradores i poetas peninsulares. Este empeño, hijo del carácter patricio de la lengua i de la literatura, fué robando al griego i al latín lozanía, vigor, juventud; i tras del siglo de oro, cayeron las lenguas de Demóstenes i Tucídides, Cicerón i Salustio en manos de retóricos i gramáticos, que las redujeron a fórmulas consagradas; limitándose el empeño de los doctos a decir en frase ciceroniana o cesarista lo que estimaban como inspiración propia.

«El divorcio entre la vida i la lengua se consuma en los siglos de la decadencia; i como *vivir es pensar*, ya que el latín no quiso servir para la vida, murió; pero el pensamiento humano enjendró otra lengua que lentamente crece i *se desarrolla*, i por último, se desprende de la latina, pasando por el latín eclesiástico, después por el bárbaro, hasta llegar a las lenguas románicas.

«No será esta la causa de la muerte de las lenguas, (si es que mueren) escritas por Lope de Vega, Shakespeare o Molière. La renovación *dialectal* se cumple continua e incesantemente. Su fonética, su lexiolojía, su sintaxis, su prosodia, se rejuvenecen por un comercio costante con los dialectos que mantienen la variedad lingüística dentro de la unidad nacional, i, por lo tanto, con las espontáneas creaciones de la vida que espresan esos dialectos propios, no solo de una comarca, sino también de una jeneración, porque, en efecto, cada jeneración recibe de sus ideas, de sus dolores o de sus esperanzas formas peculiares, sello especial, que quedan en la lengua patria, i que se perpetúan cuando responden i concuerdan con el tipo jenial i con la fisonomía de la gramática de la nación.

«No se consigue esta duración de las lenguas modernas, esta cultura literaria del castellano, del alemán o del francés, que cuentan nueve o mas siglos de

existencia, i prometen otros muchos (lo que no alcanzaron griegos i latinos), sino siguiendo la lei de vida propia de las lenguas. No se consigue la excelencia de que cuatrocientos años después de Jorje Manrique, Garcilaso o frai Luis de León, podamos citar con encomio buenos poetas castellanos, como Quintana, Gallego, el duque de Rivas, Martínez de la Rosa o Espronceda, sino fecundando la tradición, i no apegándose a la fórmula consagrada del siglo de Pericles o del siglo de Augusto, que no tuvieron por esta causa sucesores ni en la misma lengua griega o latina, i cuyos maestros quedan recordados enumerando tres trájicos, un cómico, dos oradores i tres líricos en Grecia, o seis poetas i tres historiadores en Roma.

«La inspiración greco-latina permitía que se pretendiera espresarla totalmente en una lengua dada i en una fecha solemne; permitía un siglo de oro. La universal i profunda inspiración de la edad moderna no puede espresarse sino en una dilatada i no interrumpida serie de siglos de oro. No basta una sola lengua, ni aun el cultivo de una misma lengua renovada primaveralmente en cada una de las jeneraciones que se suceden en la serie de los tiempos, sino que necesita la historia de muchas lenguas por espacio de muchos siglos para dar forma a sus intuiciones i a sus pensamientos.

«Las lenguas griega i latina no vivieron desde que encontraron a Sófocles i Eurípides, a Tucídides o Platón, a Horacio, Cicerón i Tito Livio; las lenguas modernas no han interrumpido su vida desde el siglo X; i esta diferencia entre un diccionario vivo i una gramática muerta debe tenerse en la memoria para estimar sus respectivas excelencias».

(Memorias de la Academia Española, tomo 2.º, pájinas 51 i siguientes).

Discursear

En Chile se emplea mucho este verbo, que no está autorizado por la Academia.

El DICCIONARIO trae solo el verbo *discursar*, «discurrir sobre una materia».

Sin embargo, los dos verbos mencionados están lejos de tener un mismo significado.

Discursear, como mucho de los verbos en *ear*, es un verbo frecuentativo que denota hacer discursos sobre temas que no lo merecen, hacer muchos discursos, dar sin necesidad a toda razonamiento la forma de discurso.

Disecación, disecar

Don Zorobabel Rodríguez, en el DICCIONARIO DE CHILENISMOS, ha llamado la atención sobre la diferencia de significados entre los verbos *disecar* i *desecar*, los cuales, sin embargo, en la forma, solo tienen la mui pequeña de llevar el primero una *e* donde el segundo lleva una *i*.

Efectivamente, *desecar*, según el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, equivale a «secar, estraer la humedad»; i *disecar*, a «dividir en partes el cadáver de un animal para el examen de su estructura, o de un vicio que haya contraido viviendo», i en otros casos, a «preparar los animales muertos para conservarlos con apariencia de vivos».

Mientras tanto, he podido tener casualmente a la vista una sentencia pronunciada por un juez compromisario el 10 de setiembre de 1880, en la cual se menciona, entre los cargos de un arrendador a un arren-

datario, el de «que éste no mantuvo las sangrías subsistentes al tiempo del arriendo, ni trabajó las demas que eran necesarias para obtener la completa *disecación* de la propiedad arrendada»; i se falla, entre otros fundamentos, por el de «que la cláusula 5.ª del contrato es clara, concisa i terminante, e impone al arrendatario la obligación de construir los fosos principiados, i la de hacer otros hasta *disecar* completamente el fundo».

Es también mui frecuente decir que una flor o una yerba ha sido *disecada*.

En los casos aludidos, debe emplearse el verbo *desecar* en vez de *disecar* i *desecación* en vez de *disecación*.

Por esto, don Andrés Bello, en el CÓDIGO CIVIL CHILENO, se ha espresado como sigue:

Artículo 870. «Las reglas establecidas para la servidumbre de acueducto se estienden a los que se construyan para dar salida i dirección a las aguas sobrantes, i para *desecar* pantanos i filtraciones naturales por medio de zanjas i canales de desagües».

Por esto, don Claudio Gay, en la HISTORIA FÍSICA I POLÍTICA DE CHILE, *Agricultura*, tomo 1.º, sumario del capítulo 18, pájina 296, dice «henaje o *desecación* del heno que se ha empezado a practicar desde hace poco tiempo para la esportación».

Por esto, en fin, don Pablo de Jérica, en la MISCELÁNEA INSTRUCTIVA I ENTRETENIDA, tomo I, pájina 96, se espresa como sigue:

«Cada año se ven nacer botones de rosa, abrirse, desplegar todo su brillo; i después, con el tiempo, las rosas se cambian en tristes flores *desecadas*, es decir, las lindas muchachas vienen a parar en meras espectadoras de las salas de baile».

Por esto, don Víctor Balaguer, en LAS NOCHES DE DIFUNTOS EN LAS RUINAS DE POBLET, artículo inserto en LA ILUSTRACIÓN ARTÍSTICA, número 160, pájina 18, columna 2.ª, dice así:

«Nos sentamos a departir unos momentos en el claustro, junto al saltante surtidor que se alzaba un dia en el centro vertiendo el agua por treinta fuentes, hoi *desecadas* i mudas».

En ninguno de los cuatro ejemplos que acabo de citar, podría haberse dicho *disecación*, o *disecar*.

Don Ramón de Mesonero Romanos, el *Curioso Parlante*, en el artículo de las ESCENAS MATRITENSES titulado EL BARBERO DE MADRID, emplea esta frase:

«Mi primo...era tan afecto a la anatomía, que se empeñó en *disecar* a su mujer».

Disecar no habría podido en este caso ser reemplazado por *desecar*.

Pérez Galdós, en LO PROHIBIDO, tomo 1.º, pájina 203, edición de Madrid, 1885, escribe lo que sigue:

«Ultimamente se retrató con un león a los pies. No hai que decir que el león era *disecado*».

Disecado no habría podido en este caso ser reemplazado por *desecado*.

Disfigurar

Algunos dicen *disfigurar* por *desfigurar*.

Este es, entre muchos otros análogos, un ejemplo de la propensión de los pueblos españoles a cambiar la *e* en *i*, o la *i* en *e*.

Acaba de verse que es frecuente emplear *desecar* por *disecar*, o *disecar* por *desecar*.

Igual cosa se observa en gran número de palabras.

Tan común, verbigracia, es pronunciar i escribir los

verbos en *ear* cual si terminaran en *iar*, diciendo, por ejemplo, *estropiar* en vez de *estropear*, como pronunciar i escribir los verbos en *iar* cual si terminaran en *ear*, diciendo, por ejemplo, *vacear* en vez de *vaciar*.

Si hai quienes sustituyen malamente la *e* por la *i*, diciendo, verbigracia, *disvariar* por *desvariar*, *pior* por *peor*, *Cesário* por *Cesáreo*, hai otros que sustituyen también malamente la *i* por la *e*, diciendo, verbigracia, *arcedeano* por *arcediano*, *Heleodoro* o *Eleodoro* por *Heliodoro* o *Eliodoro*, *diabetis* por *diabetes*.

El novelista contemporáneo don José María de Pereda usa *enfatuado* por *infatuado* en la siguiente frase de la obra titulada PEDRO SÁNCHEZ, párrafo 1.º, o sea pájina 9, edición de Madrid, 1884:

«Como, demás de esto era yo, por naturaleza blanco de color, pálido de facciones i bien contorneado de miembros (lo cual era el orgullo de mi padre, pues me creía cortado por la mano de Dios para ser un caballero), creyéronme a lo mejor *enfatuado* por tales prendas mis rústicos camaradas».

Don Pedro Felipe Monlau leyó ante la Academia Española el 27 de setiembre de 1863 para solemnizar el aniversario de la fundación de este docto cuerpo un discurso que corre impreso en las MEMORIAS, tomo 1.º, pájina 422 i siguientes, en el cual se encuentra el trozo copiado a continuación:

«En el castellano, como en todos los demás idiomas neo-latinos o modernos, hai que distinguir dos épocas de formación: una, la primera, popular, tosca, al parecer tumultuaria i anárquica, pero lójica i profundamente orgánica, destructora de la declinación latina; poco o nada escrupulosa en quitar o añadir, permutar o trasponer letras, alteraciones materiales que hoi nos sirven de infalible criterio para determinar la edad

respectiva de los vocablos. La segunda época empieza siglos después, i termina en el siglo XV, cuando principiaron a cumplirse los gloriosos destinos de la lengua castellana, elevándose de humilde dialecto a la alta categoría de idioma nacional de la poderosa monarquía que unificó nuestros antiguos reinos, e idioma en el cual estaba sin duda estatuído que habían de proclamarse en un mundo hasta entonces ignorado las doctrinas del evanjelio i las primicias de la civilización moderna. Pues bien, en esta segunda formación, o en esta *reformación*, menos popular, menos empírica, mas reflexiva i mas erudita, aunque mas apartada de los oríjenes i sin comunicación fonética con los romanos, todo se hizo también sobre el molde del latín. Centenares de locuciones puramente latinas se incorporaron desde luego íntegras en el castellano, i aun hoi dia quedan no pocas de ellas en el foro, en medicina, en las escuelas, en el lenguaje técnico en jeneral, en el erudito, i hasta en el vulgar. La reforma de los vocablos se acomodó también en todo lo posible a la forma latina correcta; i el caudal nuevo que se iba necesitando se sacó de las mismas voces latinas letra por letra trascritas, sin mas novedad que la eufonización analójica de las desinencias e inflexiones». (pájinas 430 i 431).

Entre los ejemplos de palabras pertenecientes a cada una de estas dos épocas, Monlau cita el que sigue.

«La primera formación dijo *Ebro, enseña, entero, lengua, letra*, etc., conmutando en *e* la *i* de *ibero, insignia, integro, lingua, littera*, mientras que en *ibero, insignia, integridad, lingual, literal* i otras voces del lenguaje culto no se toca a la *i*». (pájina 536).

Lo espuesto por Monlau confirma lo que yo hacía observar poco antes acerca de la facilidad con que los españoles solemos mudar una *e* en *i* o una *i* en *e*.

Efectivamente hai muchas palabras, a la fecha anticuadas, en las cuales hemos puesto en vez de una *i* una *e*.

Ejemplos: *iglesia* en vez de *eglessia*, *injenio* en vez de *enjeño*, *intención* en vez de *entención*, *historia* en vez de *estoria*, *mismo* en vez de *mesmo*, *recibir* en vez de *recebir*, *escribir* en vez de *escrebir*, etc., etc.

Es demasiado sabido que se empezó por cambiar la conjunción latina *et* en *e*, i posteriormente en *i*.

De igual modo hai muchas palabras, a la fecha también anticuadas, en las cuales hemos puesto en vez de una *e* una *i*.

Ejemplos: *henchir* en vez de *hinchir*; *enviar* en vez de *inviar*; *mejor* en vez de *mijor*; *menguar* en vez de *minguar*; *mentiroso* en vez de *mintroso*; *sabedor* en vez de *sabidor*.

En la lengua actual, hai muchas palabras que aunque difieren en la forma solo por llevar las unas *e* i las otras *i*, se emplean con el mismo significado.

Ejemplos: *desconforme* i *disconforme*, *desconformidad* i *disconformidad*, *descontinuar* i *discontinuar*, *descontinuo* i *discontinuo*, *desconveniencia* i *disconveniencia*, *desconvenir* i *disconvenir*, *desmembracion* i *dismembracion*, *desplacer i displacer*, *despertar* i *dispertar*.

Hai otras en las cuales la circunstancia de reemplazar una *e* por *i*, o sea una *i* por *e*, produce una variación de significado.

Crear i *criar*, *creador* i *criador* son equivalentes en cierta acepción, pero diferentes en otras.

Arrear i *arriar* significaron en lo antiguo «poner arreos, adornar, hermosear, engalanar».

El Diccionario de la Academia lo declara respecto a *arrear*.

Efectivamente, *arrear* se halla usado con esta acep-

ción en el POEMA DEL CID, como puede verse en los versos 2518 i 2519, canto 3.º, edición de Bello, donde se lee que los yernos del Cid

Fueron en Valencia mui bien *arreados*;
conduchos a sazones, buenas pieles e buenos mantos.

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA no ha tomado en consideración el significado anticuado de *arriar* a que he aludido, i que puede comprobarse con lo que se lee en los versos 1810 i 1811, canto 2, POEMA DEL CID, edición de Bello.

Non pudieron ellos saber la cuenta de los caballos,
que andan *arriados*, e non ha que tomallos.

Pero, en el tiempo moderno, estos dos verbos se emplean solo en acepciones distintas.

Arrear significa «estimular a las betias con la voz, con la espuela, con golpes, o con chasquidos, para que echen a andar, o para que sigan caminando, o para que caminen mas de prisa».

Arriar significa «bajar las velas o las banderas».

Descordar i *discordar* significaron antiguamente «ser opuestas, contrarias o diferentes dos cosas o dos opiniones».

En el dia, *descordar* se usa solo como equivalente de *desencordar*, esto es, en la acepción de «quitar las cuerdas a un instrumento».

Podría acumular muchos mas datos sobre esta materia; pero me parece que los mencionados bastan para manifestar cuán atentos debemos ser al emplear las palabras en que puede haber duda sobre si se pronuncian con *e* o con *i*.

La versatilidad del idioma respecto a este punto nos obliga a ello.

Disparatear

Este verbo, bastante usado en Chile, no ha sido admitido hasta ahora en el DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA, que solo autoriza el verbo *disparatar*, «decir o hacer una cosa fuera de razón o regla».

Lo que toca discutir ahora es si se reprueba o no el vocablo *disparatear*.

Principio por convenir en que gran número de sustantivos terminados en *e*, como *disparate*, tienen por afines solo verbos terminados en *ar*, i no en *ear*.

Entre otros, sirvan de ejemplo los que siguen:

Amarre	———	*Amarrar*
Atalaye	———	*Atalayar*
Descote	———	*Descotar*
Deslustre	———	*Deslustrar*
Desquite	———	*Desquitar*
Disfrute	———	*Disfrutar*
Escote	———	*Escotar*
Lustre	———	*Lustrar*
Recorte	———	*Recortar*
Trasporte	———	*Trasportar*
Trote	———	*Trotar*

Pero también es cierto que otros sustantivos terminados en *e* tienen por afines verbos en *ear*, i no en *ar*.

Entre otros, sirvan de ejemplo los que siguen:

Alarde	———	*Alardear*
Chicote	———	*Chicotear*
Golpe	———	*Golpear*
Juguete	———	*Juguetear*
Traje	———	*Trajear*

Nos faltan algunos que tienen por afines verbos de las dos formas.

Galope	———	*Galopar i Galopear*
Herbaje	———	*Herbajar i Herbajear*

Dados estos antecedentes, se ve que no hai mucho fundamento para censurar a los que usan el verbo *disparatear*, cuya formación se ajusta perfectamente a las leyes del castellano.

Adviértase que, bien considerado, existe diferencia entre los significados de *disparatar* «decir o hacer un disparate» i *disparatear* «decir o hacer numerosos disparates».

Si existe *baladronear*, no se descubre por qué habría de rechazarse el uso de *disparatear*.

Haré notar, en conclusión, que el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA dado a luz en 1884, admite varios verbos en *ear* a que el de 1869 no había dado cabida.

Puedo citar, entre otros, *chapurrear*, i *escamotear*, que ha reconocido a pesar de que existen los verbos equivalentes *chapurrar* i *escamotar*.

Sin embargo, debo espresar que hasta la fecha no he leído el verbo *disparatear* en autores de nota, los cuales emplean *disparatar*.

Don Juan Nicasio Gallego, en su excelente traducción de LOS NOVIOS de Manzoni, capítulo 27, o sea pájina 364, edición de Madrid, 1882, trae la siguiente frase:

«El que pudo escribir el tratado DE RESTITUTIONE TEMPORUM ET MOTUUM CLEŒSTIUM, i el libro DUODECIM CONJECTURARUM merecía ser oído aun cuando *disparatase*».

Bretón de los Herreros, en EL POETA I LA BENEFICIADA, acto 2.º, escena 5.ª, se espresa así:

Isabel

¿Qué está usted disparatando?

Actriz

La que disparata es ella.

Dispendiar

Un decreto espedido por el presidente de Chile en 21 de junio de 1825 empieza así:

«Siendo tan perjudicial a la buena administración de la hacienda pública, como a sus mismos acreedores, *dispendiar* inútilmente el tiempo en contestar a requisiciones de pago cuando las arcas no tienen de qué hacerlo, he venido en decretar, etc.»

El Diccionario de la Academia no autoriza este neolojismo, aunque sí el sustantivo *dispendio*, una de cuyas dos acepciones es la de «uso o empleo excesivo de tiempo, hacienda, honra, etc.»

Dispensaría

El presidente de Chile dió el 11 de diciembre de 1852 el decreto que se inserta a continuación:

«No existiendo hospital en la ciudad de Cauquenes, i pudiéndose suplir por ahora su falta para la asistencia de los enfermos pobres con el establecimiento de una *dispensaría*,

«He acordado i decreto:

«1.º Establécese una *dispensaría* en la ciudad de Cauquenes.

«2.º Nómbrase médico de esta *dispensaría* al médico recibido don Jermán Hautelman.

«3.º El espresado médico prestará su asistencia en la *dispensaría* en los dias i horas que el intendente de la provincia designare; i será además de su cargo conservar i propagar el fluído de la vacuna, debiendo quedar sujetos a su dirección los vacunadores que allí hubiere, i prestar sus servicios, en lo que se refiere a la salubridad pública i demás objetos de policía médica en toda la provincia del Maule.

«4.º Se asigna al nombrado el sueldo de setecientos pesos anuales, que se imputará al ítem de la partida de gastos de beneficencia destinada a la creación i ausilio de *dispensarías*».

Sucesivamente se han ido fundando otras instituciones análogas.

La partida 32 del presupuesto del ministerio del interior para el año de 1886 lleva este epígrafe: «Asignaciones a hospitales, *dispensarías* i otros establecimientos de beneficencia, i sueldos de los médicos que los sirven».

La institución mencionada ha sido imitada de lo que se practica en Francia, donde existe por lo menos desde 1780.

Su denominación ha sido tomada del francés.

Dispensaire, dice Salvá, es «el lugar en donde se preparan los remedios, i se distribuyen gratuitamente».

Para que esta definición sea completa, es preciso agregar que, en las *dispensarías*, se proporciona también gratuitamente el ausilio del médico.

Como se ve, Salvá no ha encontrado en castellano una palabra equivalente a *dispensaire*.

Parece, por tanto, que ha de aceptarse la de *dispensaría*.

No faltan quienes digan *dispensería* en vez de *dispensaría*.

También suele usarse *dispensario*.

Distrayese

El verbo *traer* i sus compuestos *abstraer*, *atraer*, *contraer*, *desatraer*, *detraer*, *distraer*, *estraer*, *retraer*, *retrotraer*, *sustraer* tienen, entre otras irregularidades de conjugación, la de agregar a la radical una *j* en el pretérito de indicativo, i en el pretérito i futuro de subjuntivo, diciéndose, verbi-gracia, *traje*, *trajera* o *trajese*, *trajere*.

Así no puede decirse como algunos: *distraí*, *distrayera* o *distrayese*, *distrayere*, sino *distraje*, *distrajera* o *distrajese*, *distrajere*.

Sorprende, por tanto, que, en la biografía de don Félix Torres Amat, inserta en la GALERÍA DE ESPAÑOLES CÉLEBRES CONTEMPORÁNEOS, tomo 8.º, se lea lo que sigue:

«El señor Torres Amat no quería nada que lo *distrayese* de la versión de la BIBLIA, que formaba su ocupación esclusiva, i que absorbía toda su atención». (pájina 3).

Disvariar, disvarío

Muchos, arrastrados por el impulso de no hacer una marcada distinción entre la *e* i la *i*, de que ya he tenido oportunidad de hablar, emplean *disvariar* por *desvariar*, i *disvarío* por *desvarío*.

Sin embargo, ningún maestro de la lengua que yo conozca autoriza con el ejemplo una práctica semejante.

El reputado i laborioso crítico español don Manuel Cañete leyó el 28 de setiembre de 1862 ante la Real Academia Española un bien elaborado ensayo SOBRE EL DRAMA RELIJIOSO ESPAÑOL ANTES I DESPUÉS DE

LOPE DE VEGA, el cual corre impreso en las MEMORIAS de esta corporación, tomo 1.º, pájinas 368 i siguientes, i donde se encuentra este pasaje:

«Yo bien sé que de todo se puede abusar; que la exajeración de lo bueno suele ser aun mas perjudicial que lo malo; i que los autores de comedias de santos, místicas i relijiosas, a veces no se contenían en los límites del decoro i reverencia con que deben manejarse tales asuntos. Pero ¿de qué no se abusa? I porque uno u otro haya *desvariado* en tal o cual caso, ¿debemos rechazar i condenar al de juicio firme i seguro que, lejos de *desvariar*, emplea gallardamente su injenio en beneficio de la moral i del arte?» (pájina 406).

El duque de Rivas, en EL MORO ESPÓSITO, romance 1.º, dice así:

¡Cómo se ofusca, cuánto *desvaría*,
una imajinación acalorada!

El mismo egrejio poeta se espresa como sigue en los SOLACES DE UN PRISIONERO:

Quien así lo imajina *desvaría*.
(Jornada 1.ª, escena 3.ª).
¡Ah!...... de gozo *desvaría*.
(Jornada 2.ª, escena 2.ª).

Así como el duque de Rivas emplea *desvariar* i no *disvariar*, usa también *desvarío* i no *disvarío*, como se ve en la siguiente estrofa de EL MORO ESPÓSITO, romance 5.º:

Tal sucede a Kerima: su esperanza
se acoje a los estraños *desvaríos*
de cuentos, talismanes i conjuros;
i piérdese en un caos de delirios.

Divisionario, divisionaria

Una lei fecha 13 de junio de 1879 ordeña, entre otras cosas, lo que sigue:

Artículo 1.° «Se autoriza al presidente de la República para emitir hasta dos millones de pesos en moneda *divisionaria* con la aleación que esta lei establece».

Otra lei fecha 6 de agosto de 1880 ordena, entre otras cosas, lo que sigue:

Artículo 1.° «Se autoriza al presidente de la República para emitir un millón de pesos mas en moneda *divisionaria* de plata, emisión que quedará en todo sujeta a lo prescrito por las leyes de 13 de junio de 1879, i 3 de enero del año actual».

Otra lei fecha 20 de enero de 1881 ordena, entre otras cosas, lo que sigue:

Artículo 1.° «Se autoriza al presidente de la República para emitir millón i medio de pesos mas en moneda *divisionaria* de plata, emisión que quedará en todo sujeta a las prescripciones de las leyes de 13 de junio de 1879, i de 3 de enero de 1880».

En muchos documentos públicos i privados de Chile, se usa, como en las tres leyes citadas, la palabra *divisionaria* como calificativo de *moneda*.

Domínguez, en el DICCIONARIO NACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA; Barcia, en el DICCIONARIO ETIMOLÓJICO de la misma; i Serrano, en el DICCIONARIO UNIVERSAL, dicen que *divisionario, divisionaria*, equivale a *divisional*, «perteneciente a la división».

EL NUEVO DICCIONARIO FRANCÉS-ESPAÑOL de Salvá, completado por Guim, dice que *divisionnaire* corresponde a «divisional o *divisionario*, que concierne a la división».

Mientras tanto, el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA no trae el adjetivo *divisionario, divisionaria.*

En lugar de *moneda divisionaria,* como se llama en francés, según Littré, DICTIONNAIRE DE LA LANGUE FRANÇAISE, «la moneda que representa las divisiones de la unidad monetaria», el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA enseña que, en castellano, ha de decirse *moneda menuda* o *suelta.* (1)

Dock

Leo en una enciclopedia francesa lo que sigue:

«La Inglaterra, a la cual la Francia ha tomado la palabra *dock,* mas bien que la cosa, tiene establecimientos de esta especie desde el fin del siglo XVII. Los primeros *docks* fueron construídos en Liverpool en 1696. Eran entonces simples fondeaderos de nivel fijo sin almacenes en torno de sus bordes. Esos fondeaderos o conchas fueron ahondados en los terrenos situados en frente de las oficinas de aduana».

Así *dock* significó primitivamente un fondeadero rodeado de muelles i destinado a la carga i descarga de los buques.

Mas tarde pasó a significar también un fondeadero rodeado de almacenes donde los comerciantes guardan sus mercaderías.

Posteriormente se usó así mismo para denominar esos almacenes.

Denota además la pequeña ensenada o cala que se forma artificialmente para construir embarcaciones.

---

(1) En el artículo que el actual DICCIONARIO ACADÉMICO de 1899 dedica al vocablo *moneda* se define por primera vez la espresión *moneda divisional* diciendo que es «la que tiene legalmente un valor convencional superior al efectivo, como la de cobre i muchas veces la de plata».

Por último, designa un gran dique flotante donde se introducen los buques que se quieren carenar sin peligro de que se sumerjan en el mar.

Como *dock* puede tomarse en distintas acepciones, se comprende que los autores de vocabularios ingleses-españoles le den distintos equivalentes en nuestro idioma.

Unos dicen que corresponde a concha, o sea seno de mar o playa de forma de herradura, rodeado de muelles.

Otros asientan que corresponde a grandes almacenes vecinos a un desembarcadero en el cual se depositan las mercaderías.

Otros afirman que corresponde a astillero, o dársena, o sea lugar donde se componen o se construyen los buques.

Otros enseñan, en fin, que corresponde a dique seco o flotante.

I todo esto es mui exacto.

Lo que ha de determinarse es si, hablando castizamente, puede emplearse en castellano esta palabra *dock*, cualquiera que sea la acepción en que se tome.

El Diccionario Universal de don Nicolás María Serrano da a la tal palabra las dos que siguen:

1.ª «Muelles rodeados de almacenes i destinados al cargue i descargue de los buques».

2.ª «También se da este nombre a los grandes almacenes terrestres destinados a depositar en ellos las mercaderías».

Don Fermín de la Puente i Apezechea, en un discurso que corre impreso en las Memorias de la Academia Española, tomo 3, pájinas 151 i siguientes, dice acerca de esta palabra *dock* lo que copio a continuación:

«El derecho de hacer la lengua se reconoce siempre en todos los que la hablan, i el de darle norma se reserva a esa porción mas escojida, que de hablarla mejor hace profesión. En cuanto al *arbitrium*, es decir, en cuanto a la definitiva decisión, no sabemos que pueda negarse tampoco a quien evidentemente la ejerce. I si no, ¿cómo se esplica que, no ya solo ciertos vocablos, pero algunas frases con réjimen vicioso, se introduzcan i adquieran carta de ciudadanía en el lenguaje, cuando ni nadie las abona, ni nada, en manera alguna, las justifica? Decimos, por ejemplo, *a ojos vistas*, *a pié juntillas*, *en volandas*, *quien ahí te puso ahí te estés*, i otras varias, a las cuales nadie pretenderá echar de la lengua; i que, sin embargo, no presentarán pasaporte. *Ovación*, el menor de los triunfos que se concedían en Roma, a despecho de toda razón histórica i etimolójica, i aun de la Academia, pasa hoi, i se entiende, i emplea, aunque viciosamente, no solo por el mas solemne triunfo; por el desusado i descomunal. Así lo quiere el uso, que en resumen no es juez, pero sí introductor i árbitro del lenguaje. En tiempo, pues, cuando se presentan, o mas bien antes de que se asienten palabras nuevas, deben ser consultadas las academias, las cuales acaso pueden impedir que prevalezcan, si en buena sazón protestan, no solo proponiendo lo mejor, sino condenando, o mas bien censurando lo vicioso, i espresando con claridad la forma que aconsejan i la que rechazan, con los motivos en que fundan la preferencia i la esclusión. I así lo ha hecho ésta (la Española) en estos últimos años, por ejemplo, con las palabras *dock* i *bulevar*, que, en mal punto i hora, trataron de introducirse, i de las cuales, la primera fué escluída, por lo menos, de la lei i del lenguaje oficial; la segunda hasta del vulgar,

que la ha sustituído con los nombres de *calle*, *carrera* o *corredera*, i *coso*, mas castizos i adecuados». (pájinas 193 i 194).

Creo que la Academia Española ha procedido perfectamente desaprobando la palabra *dock*, que, sobre no ser necesaria, tiene una forma del todo estraña a nuestro idioma.

Sin embargo, como no faltan quienes la usen, me parece oportuno decir algo sobre el plural *docks* que le dan:

Los que tal hacen cometen el mas espantoso de los barbarismos.

En castellano, los plurales de los vocablos terminados en consonante se forman agregando, no simplemente una *s*, sino la sílaba *es*.

En consecuencia, si se usa la palabra *dock*, i se quiere darle plural, habría de decirse *doques*, i no *docks*.

Es contraria a la índole del castellano, i completamente inadmisible la práctica de formar a la francesa el plural de nombres terminados en consonante, con la agregación de solo una *s*, como se ejecuta con los terminados en vocal.

I debe llamarse la atención sobre este defecto gramatical, tanto mas, cuanto que estimables escritores modernos suelen cometerlo, como ya lo he indicado en otra ocasión i puedo confirmarlo ahora con nuevos ejemplos.

Don Pablo de Jérica, en la MISCELÁNEA INSTRUCTIVA I ENTRETENIDA, tomo 1.º, pájina 98, año de 1836, emplea la siguiente frase:

«Para consolarse en medio de su celibato forzoso, han inventado los jóvenes muchos espedientes; pero el principal es la institución de los *clubs* espléndidos

que continúan formándose en la metrópoli (Londres), i se propagan en las provincias».

El duque de Rivas, el ilustre autor de EL MORO ESPÓSITO i de DON ALVARO, usa también en la EPÍSTOLA A DON LEOPOLDO AUGUSTO DE CUETO, este viciosísimo plural *clubs*.

> Es verdad que, en la Grecia, no gozaras
> ....
> ....
> ni el oropel, i baladí cultura
> de academias, de *clubs*, de sociedades,
> charlatanismo todo, i farsa pura.

Don Patricio de la Escosura hace otro tanto en la siguiente frase de EL PATRIARCA DEL VALLE, libro 3, capítulo 6, o sea tomo 1.º, pájina 142, edición de Madrid, 1846:

«Mr. de Monteforito en Londres vivió segregado del resto de la emigración, frecuentando los teatros, los salones de la aristocracia, los *clubs* no políticos, i las carreras de caballos».

Don Manuel Bretón de los Herreros, en la comedia titulada LA REDACCIÓN DE UN PERIÓDICO, acto 4.º, escena 6.ª, pone estos versos en boca de don Tadeo:

> ......Esas jentes
> me querían seducir;
> mas luego he sabido...he visto
> periódicos de París......;
> me han revelado secretos,
> planes, *clubs*.....No hai que reír.

A pesar de tan respetables autoridades, es para mí fuera de duda que, si ha de darse plural a *club*, este debe ser, no *clubs*, sino *clubes*.

La necesidad de que el plural se ajuste a las exi-

jencias del castellano es, entre otros motivos, lo que impulsa a los buenos escritores a no introducir vocablos estranjeros sin darles una forma conveniente.

Don Patricio de la Escosura, en EL PATRIARCA DEL VALLE, libro 6, pájina 7, o sea tomo 2.°, pájina 53, edición de Madrid, 1847, se espresa así:

«Era llegado el 29 de julio: las tropas de Carlos X, vencidas en el centro de la población, habíanse replegado sobre los Campos Eliseos; i aunque dueñas del jardín de Tullerías, i en comunicación con la gran línea de los *boulevares* por medio de un cuerpo que, ocupando la plaza de Vendoma, como posición central, se estendía por la calle de la Paz i el *boulevar* de Capuchinos hasta el ministerio de negocios estranjeros, i por la calle de Castiglione hasta la de Tivolí, sobre la cual cae la verja del jardín mismo del palacio, conocían ellas mismas que la victoria les era imposible».

Puede notarse que Escosura convirtió el vocablo francés *boulevard* en *boulevar* (i mejor habría sido en *bulevar*, como otros lo han efectuado), i pudo, por lo tanto, formar el plural regular *boulevares* o mejor *bulevares*, en vez del plural *bulevars*, inadmisible en nuestro idioma, que, sin embargo, suele ser empleado, aunque mui incorrectamente.

Don Mariano Roca de Togores, marqués de Molins, en la canción titulada EL ANDALUZ EN PARÍS, estrofa 5.ª, trae estos versos:

Los *restorancs* se sabe
que son cafées de España.

(OBRAS POÉTICAS, pájina 296, edición de Madrid, 1870).

El ilustre académico se habría guardado mui bien de usar el plural *restaurants*.

Documentación

El artículo 5.º del reglamento para la dirección del tesoro i sus dependencias, i la dirección de contabilidad, espedido en 2 de julio de 1883, empieza así:

«La *documentación* de los asientos que se hagan en los libros de la dirección del tesoro referentes a las operaciones que a continuación se espresan, se sujetarán a las siguientes reglas».

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA autoriza el verbo *documentar*; «probar, justificar la verdad de una cosa con documentos»; pero no el sustantivo *documentación*, el cual, sin embargo, está bien formado, i hace falta, porque ha de haber palabra que denote la acción i efecto de dicho verbo.

Dolama

El DICCIONARIO DE LA ACADEMIA enseña que el sustantivo plural *dolamas* o *dolames*, proveniente de *dolo*, significa «ajes (achaques habituales) o enfermedades ocultas que suelen tener las caballerías».

En Chile se aplica la palabra *dolamas* solo a las enfermedades del hombre.

Hai quienes la usan en singular.

Doldré

Don Andrés Bello, en la GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA, capítulo 27, dando a conocer los arcaísmos de la conjugación, dice que, en los futuros i pospretéritos de indicativo, «desaparecía a veces la *e* característica del infinitivo de la segunda conjugación: *yazré* por *yaceré*. *Debré* por *deberé* no es enteramente

inadmisible. *Doldré* por *doleré* (a semejanza de *valdré* por *valeré*) es provincialismo de Chile». (OBRAS COMPLETAS, tomo 4.º, pájina 191 .

No es exacto que *doldré* sea un chilenismo.

Don Juan Eujenio Hartzenbusch, en la comedia titulada UN SÍ I UN NÓ, acto 3.º, escena 2.ª, o sea OBRAS ESCOJIDAS, tomo 2.º, pájina 132, edición de Leipzig, 1863, pone las siguientes palabras en boca de don Marcos.

«Te *doldrá* la tal equivocación, te *doldrá*. Entre barro humilde, estaba la joya, Florencio; tú has reñido con el mercante, i él ahora guardará para otro la alhaja».

Pero aunque el futuro i el pospretérito de indicativo de *doler* suelan conjugarse irregularmente, no solo en Chile, sino en España misma, creo que tal uso no debe conservarse.

Lo que conviene es tender a que las conjugaciones sean regulares.

Ya en la primera mitad del siglo XVI, Juan de Valdés, en el DIÁLOGO DE LAS LENGUAS, como tituló don Gregorio Mayans i Siscar, o sea *de la lengua*, como, con fundamento a mi juicio, don Marcelino Menéndez Pelayo opina que debió titularse, proponia, por la razón indicada, el que se dijera *saliré* en vez de *saldré*. (Mayans i Siscar, ORÍJENES DE LA LENGUA CASTELLANA, tomo 2.º, pájina 55).

Es de sentir que el uso no haya adoptado el *saliré*, como ha adoptado el *doleré*, forma que debe sostenerse en vez de rechazarse.

Don

Don Nicolás María Serrano, en el DICCIONARIO UNIVERSAL DE LA LENGUA CASTELLANA, CIENCIAS I ARTES, dice acerca de esta palabra, entre otras cosas, lo que sigue:

«Este tratamiento se adoptó al principiar a formarse la lengua castellana: primero, usando la palabra latina; luego *domnus*, abreviación del *dominus;* i *don*, en fin, castellanizando el nombre latino. Gonzalo Berceo i el arcipreste de Hita, que son escritores anteriores al siglo XV, reputando el *don* como tratamiento de mucho honor, no solo se lo daban a Jesucristo i a los santos, sino que lo estendieron a los héroes i deidades del paganismo. Así comienza Berceo la VIDA DE SANTO DOMINGO DE SILOS:

En el nombre del padre que fizo toda cosa,
et de *don* Jesucristo, fijo de la gloriosa....

«El arcipreste de Hita, en su fábula de LAS RANAS PIDIENDO REI, dice:

Las ranas, en un lago, cantaban et jugaban,
pidiendo rei a *don* Júpiter; mucho ge lo rogaban.

«El mismo autor, en otros pasajes, dice:—*don* Aquiles, *don* Héctor, *don* Demóstenes—; i en tono de burla, —*doña* Loba, *don* Burro, *don* Salmón—; i aun a las cosas inanimadas, como—*don* Enero, *doña* Cuaresma, *don* Almuerzo—».

I efectivamente la importancia atribuída al tratamiento de *don* o de *doña* era tanta, que los reyes i las reinas de España en los documentos oficiales, siempre han cuidado de hacer preceder de él sus nombres.

Los reyes católicos don Fernando i doña Isabel comprendieron el uso del *don* entre las gracias i recompensas concedidas a Cristóbal Colón, si descubría i ocu-

paba las comarcas ignoradas cuya existencia presumía en medio del océano.

Hé aquí el trozo a que me refiero del título que esos monarcas espidieron en Granada el 30 de abril de 1492:

«Por cuanto vos Cristóbal Colón vades por nuestro mandado a descubrir e ganar con çiertas fustas nuestras e con nuestras jentes, ciertas islas e tierra firme en la mar océana, e se espera que, con la ayuda de Dios, se descubrirá e ganarán algunas de dichas islas e tierra firme en la dicha mar océana por vuestra mano e industria; e así es cosa justa e razonable que, pues os ponéis al dicho peligro por nuestro servicio, seades dello remunerado; i queriendo os honrar e facer merced por lo susodicho, es nuestra merced e voluntad que vos el dicho Cristóbal Colón, después que hayades descubierto e ganado las dichas islas e tierra firme en la dicha mar océana, o cualesquier dellas, que seades nuestro almirante de las dichas islas e tierra firme que así descubriéredes e gánaredes; e seades nuestro almirante visorrei, e gobernador en ellas, e vos podades dende en adelante llamar e intitular *don* Cristóbal Colón, e así vuestros hijos e sucesores en el dicho oficio e cargo se puedan intitular e llamar *don*, e almirante, e visorrei, e gobernador dellas».

En la Colección de documentos inéditos para la historia de España por don Martín Fernández de Navarrete, don Miguel Salvá i don Pedro Sáinz de Baranda, tomo 4.º, pájinas 238 i 239, viene inserta la siguiente pieza:

«Don Gregorio del Valle Clavijo, caballero del orden de Santiago, del consejo de su majestad en el real de las órdenes, i archivero jeneral de ellas, certifico que, a pedimento de don Miguel de Larrea i Vitorica, como

apoderado del duque, de Terranova i Monteleón, i en virtud de auto proveído por los señores del mismo consejo, se han traído del archivo jeneral de pruebas que la referida orden de Santiago tiene en su real convento de Uclés, las que se hicieron en el año pasado de 1525 a don Hernando Cortés, capitán jeneral de Nueva España, para caballero de la espresada orden, las cuales, abiertas i reconocidas por mí, se halla ser una información de la naturaleza, lejitimidad i nobleza del dicho don Hernando Cortés, por la que consta que fué natural de la villa de Medellín, e hijo de Martín Cortés i de Catalina Pizarro, vecinos de dicha villa; i que los padres de la dicha Catalina Pizarro, abuelos maternos del citado don Hernando Cortés, fueron Diego Altamirano i Leonor Sánchez Pizarro, vecinos de la misma villa; i que todos los referidos eran hidalgos al modo i fuero de España, i en tal posesión, habían estado gozando de los oficios que gozan los hijosdalgo en la dicha villa de Medellín sin cosa en contrario, que es todo lo que resulta de la citada información, que por ahora queda en este archivo secreto del consejo para restituirla al jeneral de la orden. I para que de ello conste, a súplica del enunciado don Miguel de Larrea i Vitorica, como tal apoderado del espresado duque de Terranova i Monteleón, i en virtud de lo mandado por el consejo en decreto de 27 del corriente, doi la presente sellada con el sello real del consejo, i firmada de mi mano en Madrid a 30 de julio de 1767.—*Don Gregorio del Valle Clavijo.*»

Como se ve, Hernán Cortés era un caballero a las derechas.

Sin embargo, su padre no tenía *don*, i él mismo no recibió este tratamiento hasta después de que sus hazañas le hubieron colocado entre los héroes.

El emperador Carlos V le concedió en premio de sus esclarecidos servicios un escudo de armas por real cédula espedida en Madrid el 7 de marzo de 1525; pero en ella no le da *don*, designándole simplemente con el nombre de *Hernando Cortés*.

El primero de los documentos oficiales en que se llama a Cortés *don* Hernando es la real cédula espedida por el mismo monarca en Barcelona el 6 de julio de 1529 para concederle el título de marqués del valle de Oajaca.

Hernando de Magallanes, el cual, aunque no pertenecía a la primera nobleza de Portugal, era (según don Martín Fernández de Navarrete, en su NOTICIA BIOGRÁFICA, inserta en la COLECCIÓN DE LOS VIAJES I DESCUBRIMIENTOS DE LOS ESPAÑOLES, tomo 4.º, pájina XXV) «hidalgo de cota de armas i de solar conocido», murió sin haber obtenido el tratamiento de *don*.

No tengo necesidad de advertir que Francisco Pizarro i Diego de Almagro no tuvieron *don* hasta después del descubrimiento i de la conquista del Perú.

Pedro de Valdivia no tomó ni recibió el título de *don* sino cuando, a principios de 1549, vino del Perú a Chile con el título de gobernador propietario i vitalicio que el presidente Pedro La Gasca (i hé aquí otro gran personaje de esa época que no usaba *don*) le había otorgado el año anterior.

El primer documento oficial que conozco en que se da a Pedro de Valdivia el tratamiento de *don* es el acta de la sesión celebrada por el cabildo de Santiago el 19 de junio de 1549.

Muchos de los mas preclaros injenios de la literatura española en los siglos XVI i XVII no tenían el tratamiento de *don*.

Para comprobarlo, me bastará citar, entre otros, a

Juan Boscán, García Laso de la Vega, o sea Garcilaso de la Vega, Guterins o Gutierre de Cetina, Cristóbal de Castillejo, Antonio de Villegas, López de Rueda, Juan de Timoneda, Cristóbal de Virués, Luis Ponce de León o sea frai Luis de León, Miguel de Cervantes Saavedra, López Félix de Vega Carpio, Luis Vélez de Guevara, Juan Pérez de Montalbán, Gabriel Téllez o sea Tirso de Molina, José de Valdivieso, Juan Rufo, Pedro de Oña, Pedro Mejía, Francisco Pacheco Gutiérrez, Cristóbal de Mesa, Vicente Espinel, Francisco de Figueroa, Luis Barahona de Soto, Fernando de Herrera, Andrés Rei de Artieda, Francisco de Medrano, Baltasar de Alcázar, Lupercio Leonardo de Arjensola, Bartolomé de Arjensola, Pablo de Céspedes, Luis Gálvez de Montalbo, Cristóbal Suárez de Figueroa, Mateo Alemán, Jinés Pérez de Hita, Alfonso Jerónimo de Salas Barbadillo, Jerónimo de Zurita, Ambrosio de Morcoles, Antonio de Herrera, Antonio Pérez, el inca García Laso o sea Garcilaso de la Vega, Agustín de Rojas, i muchos mas que sería fácil agregar a esta lista ya bastante numerosa.

Siendo relativamente pocos los que gozaban el tratamiento de *don*, tenían por regla general, buen cuidado de no omitirlo al escribir sus firmas.

Mientras tanto en el siglo XVIII, dicho tratamiento se fué estendiendo de día en día a mayor número de personas.

Si se recorre el prolijo i perfectamente elaborado BOSQUEJO HISTÓRICO-CRÍTICO DE LA POESÍA CASTELLANA EN EL SIGLO XVIII que don Leopoldo Augusto de Cueto ha escrito para el tomo 61 de la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES de Rivadeneira, se advertirá que, a diferencia de lo que sucedió en los siglos XVI i XVII, no hai ningún poeta de esa época que no tenga *don*.

Por esto, la Real Academia en su DICCIONARIO DE 1884, ha tenido mucho fundamento para decir que *don* es «un título honorífico i de dignidad que se daba antiguamente a mui pocos, aun de la primera nobleza; que se hizo después distintivo de todos los nobles, i que ya no se niega a ninguna persona decente».

La vanidad humana ha encontrado como remediar este excesivo empleo del *don* adoptando la fórmula de *señor don* con la cual se hace preceder los nombres de los individuos que ocupan, por cualquier motivo, una encumbrada posición social.

Esta fórmula de *señor don* o de *señora doña* es antigua.

El CENTÓN EPISTOLARIO DEL BACHILLER FERNÁN GÓMEZ DE CIBDARREAL es, según algunos piensan, la colección de cartas castellanas mas antigua que se conoce.

«Es opinión bastante jeneralizada, dice don Eujenio de Ochoa, en la introducción al tomo 13 de la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES de Rivadeneira, pájina IX, que las cartas del bachiller Fernán Gómez de Cibdarreal son finjidas; i su autor, un personaje supuesto i que nunca ha existido, lo cual se funda principalmente en que, en efecto, ni de él ni de sus cartas se halla mención en nuestras historias hasta épocas mui modernas, i en que, de común sentir de los bibliógrafos, la edición primitiva del CENTÓN (Burgos, 1499) es notoriamente apócrifa. Esto no obstante, no podemos acojer siquiera la hipótesis de semejante fraude; ni se alcanza su objeto, ni parece creíble que, en tal grado, llegue a acercarse la ficción a la verdad. Las cartas del bachiller son, tanto como un dechado de lenguaje, un tesoro de noticias curiosas sobre el reinado de *don* Juan II, salvo algún error de fecha, que fácilmente se esplica por impericia de los copiantes».

Ochoa cree, por tanto, que estas cartas han sido escritas en la primera mitad del siglo XV.

Sin embargo, don Marcelino Menéndez Pelayo, en la HISTORIA DE LOS HETERODOJOS ESPAÑOLES, libro 3, capítulo 7, párrafo 4.º, o sea tomo 1.º, pájina 607, edición de Madrid, 1880, dice «ser hoi cosa averiguada que semejante bachiller no existió nunca; i que el CENTÓN EPISTOLARIO fué forjado en el siglo XVII por el conde la Roca, o por algún paniaguado suyo, siguiendo paso a paso la CRÓNICA DE DON JUAN II.»

Pero, piénsese lo que se quiera acerca de esta cuestión literaria, ello es que la obra mencionada es de todas suertes ya antigua.

Varias de las cartas de Fernán Gómez de Cibdarreal van dirijidas a personajes a quienes da el tratamiento de *señor don*.

Léanse esas direcciones:

«Al magnífico i reverendo *señor don* Juan de Contreras, arzobispo de Toledo».

«Al reverendo *señor don* Martín Galós, obispo de Coria».

«Al magnífico *señor don* Juan de Sotomayor, maestre de Alcántara».

«Al reverendo *señor don* Alonso de Cartajena, deán de Santiago».

«Al magnífico e reverendo *señor don* Juan de Cerezuela, obispo de Osma».

«Al magnífico *señor don* Pedro de Stúñiga».

«Al magnífico e reverendo *señor don* Gonzalo, obispo de Jaén».

«Al magnífico e reverendo *señor don* Sancho, obispo de Astorga».

«Al magnífico e reverendo *señor don* Lope, arzobispo de Santiago».

«Al magnífico *señor* maestre *don* Luis de Guzmán».

«Al magnífico e reverendo *señor don* Gutierre, obispo de Palencia».

«Al magnífico *señor don* Pedro de Stúñiga, conde de Ledesma».

«Al virtuoso *señor don* Lope de Miranda, capellán mayor del rei».

«Al magnífico *señor don* Gabriel Manrique, comendador mayor de Castilla en Santiago».

«Al magnífico *señor don* Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de Castilla».

El marqués de Santillana don Iñigo López de Mendoza escribió desde Guadalajara a 4 de mayo de 1444 una carta cuya dirección dice así:

«A la mui noble *señora doña* Violante de Prádas, condesa de Modica i de Cabrera».

El mismo marqués escribió otra carta cuya dirección dice así:

«Al ilustre *señor don* Pedro, mui magnífico condestable de Portugal».

Estos dos documentos pueden verse en la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES de Rivadeneira, tomo 62, pájina 10, columna 2.ª, i pájina 11, columna 1.ª

Varias de las cartas de santa Teresa de Jesús llevan en sus direcciones este tratamiento de *señor don* o de *señora doña*, como lo comprueban las siguientes:

«A la *señora doña* Luisa de la Cerda».

«Al ilustrísimo i reverendísimo *señor don* Alvaro de Mendoza, obispo de Avila».

«A la *señora doña* Juana de Ahumada», (hermana de la santa).

«Al ilustrísimo *señor don* Teutonio de Braganza, arzobispo que fué de Ebora».

«A la ilustrísima *señora doña* Ana Henríquez».

«A la ilustrísima *señora doña* María Mendoza i Sarmiento, condesa que fué de Rivadavia.»

«A la *señora doña* Juana Dantisco, madre del padre frai Jerónimo Gracián».

«Al ilustre i mui reverendo *señor* mío *don* Hernando, prior de las Cuevas».

«Al *señor don* Lorenzo de Cepeda», (hermano de la santa).

«Al ilustrísimo *señor don* Diego de Mendoza, del consejo de estado de su majestad».

«Al *señor don* Jerónimo Reinoso, canónigo de Palencia».

«Al ilustrísimo i reverendísimo *señor don* Sancho Dávila».

«A la ilustrísima *señora doña* Giomar Pardo i Tavera».

«Al eminentísimo *señor* cardenal i arzobispo de Toledo *don* Gaspar de Quiroga».

«Al *señor don* Juan de Ovalle», (cuñado de la santa).

«Al ilustrísimo *señor don* Pedro de Castro».

«A la ilustre *señora doña* Beatriz Mendoza i Castillo».

«Al ilustrísimo *señor don* Pedro Manso, canónigo de la santa iglesia de Burgos».

Podría multiplicar mucho mas estas citas; pero creo que las mencionadas bastan para el objeto que me propongo.

Sin embargo, es preciso tener entendido que, no porque se emplease de cuando en cuando el tratamiento de *señor don*, el simple de *don* dejara de ser reputado altamente honorífico por sí solo, i de ser aplicado a los magnates mas encumbrados.

En el CENTÓN EPISTOLARIO atribuído al bachiller

Fernán Gómez de Cibdarreal, se contienen cartas cuyas direcciones dicen como sigue:

«Al magnífico e reverendo *don* Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago».

«Al magnífico caballero *don* Gonzalo de Mejía, comendador de Segura».

«A la mui magnífica e virtuosa *doña* Breanda de Luna».

«Al magnífico e mui reverendo *don* Juan de Contreras, arzobispo de Toledo».

«Al reverendo *don* Alonso de Cartajena, deán de Santiago».

«Al reverendo *don* Martín Galós, obispo de Coria».

«Al magnífico i reverendo *don* Lope de Barrientos, obispo de Segovia».

«Al magnífico *don* Alonso de Guzmán, señor de Orgaz, e merino mayor de Sevilla».

Como puede notarse, el bachiller Fernán Gómez de Cibdarreal solía dar el simple tratamiento de *don* a personajes de mui alta categoría, a algunos de los cuales daba en otras ocasiones el de *señor don*.

I esto no era nada estraño, puesto que a uno como Juan de Mena, el insigne poeta, caballero veinticuatro de Sevilla, secretario de cartas latinas i cronista del rei de Castilla, no le daba ni uno ni otro tratamiento, porque efectivamente no los tenía.

Las cartas que el bachiller escribió al poeta llevan jeneralmente esta dirección:

«Al doto Juan de Mena».

Sin embargo, la señalada con el número 74, tiene ésta:

«Al doto varón Juan de Mena, cronista del rei *don* Juan, nuestro señor».

Obsérvese que el bachiller Fernán Gómez pone de-

lante del nombre del monarca solamente el tratamiento de *don*, si bien es cierto que pone después de ese nombre el de *nuestro señor*.

La carta 37 va dirijida: «Al mui alto, e mui poderoso el *señor* rei *don* Juan el Segundo, *nuestro señor*»; pero la 40 va dirijida: «Al mui sublimado e mui poderoso rei *don* Juan, *nuestro señor*».

Santa Teresa de Jesús emplea los dos tratamientos de *señor don*, i de *don*.

Varias veces aplica el uno o el otro a una misma persona sin hacer distinción.

En un cierto número de cartas, verbigracia, da a la mujer de Arias Pardo, llamada Luisa de la Cerda, el tratamiento de *señora doña;* pero, en otras, le da solo el de *doña*.

En algunas cartas, da a su hermana Juana de Ahumada el tratamiento de *señora doña;* pero, en otras, le da solo el de *doña*.

En varias cartas, da al arzobispo de Ebora el tratamiento de *señor don* Teutonio de Braganza; pero, en otras, le da solo el de *don*.

La carta 176 (COLECCIÓN de don Vicente de la Fuente en la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES de Rivadeneira, tomo 55, pájina 159, columna 1.ª) va dirijida: «A la ilustrísima *señora doña* María Mendoza i Sarmiento, condesa que fué de Rivadavia»; pero la 14, (pájina 11, columna 2.ª) va dirijida: «A *doña* María de Mendoza i Sarmiento, condesa de Rivadavia»; i la 186 (pájina 171, columna 1.ª) va igualmente dirijida: «A la ilustrísima señora *doña* María de Mendoza».

La carta 190 (pájina 175, columna 2.ª) va dirijida: «A la *señora doña* Juana Dantisco, madre del padre frai Jerónimo Gracián»; pero la 217 (pájina 199, columna 2.ª) va dirijida: «A *doña* Juana Dantisco, madre del padre maestro Jerónimo Gracián».

La carta 277 (pájina 245, columna 2.ª) va dirijida «Al *señor don* Lorenzo de Cepeda» (hermano de la santa); pero la 138 (pájina 125, columna 2.ª) va dirijida: «A su hermano *don* Lorenzo de Cepeda»; i la 290 (pájina 254, columna 2.ª): «Al mismo *don* Lorenzo de Cepeda».

La carta 319 (pájina 274, columna 2.ª), i la carta 345 (pájina 296, columna 1.ª) van dirijidas: «Al *señor don* Jerónimo Reinoso, canónigo de Palencia»; pero la 387 (pájina 323, columna 2.ª) va dirijida: «A *don* Jerónimo Reinoso, canónigo de la santa iglesia de Palencia».

En la colección de las cartas de santa Teresa, hai cuatro a Felipe II, a saber: la 32 (pájina 27, columna 1.ª), la cual dice: «Al prudentísimo *señor* Felipe II»; la 61 (pájina 51, columna 2.ª), la cual dice: «Al rei Felipe II»; la 165 (pájina 149, columna 2.ª), la cual dice: «Al prudentísimo *señor* el rei Felipe II»; i la 170 (pájina 154, columna 1.ª), la cual dice: «Al rei *don* Felipe II».

Este uso de dar a los monarcas de España en la dirección de las cartas o comunicaciones el simple tratamiento de *don* ha existido siempre, i se ha conservado hasta nuestros dias.

Don Eujenio de Ochoa, en el tomo 62 de la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES de Rivadeneira, ha introducido una sección de *cartas de personajes varios*, por las cuales se ve que García Hernández, el duque de Alba, el de Medinasidonia, el de Villahermosa i el de Lerma no daban a Felipe II en la dirección de sus cartas otro tratamiento que el *don*; que la monja sor María de Agreda hacía otro tanto con Felipe IV; que el cardenal de Aguirre hacía otro tanto con Carlos II; que don Gregorio Mayans i Siscar imitaba tales ejemplos en la carta con que dedicó a Felipe V las obras tituladas DIÁLOGOS DE LAS ARMAS O LINAJES DE LA

NOBLEZA DE ESPAÑA, i VIDA DE DON ANTONIO AGUSTÍN; i que don Juan de Santander adoptaba igual procedimiento respecto a Fernando VI.

La única escepción a este uso que aparece en la citada colección de Ochoa es una carta escrita por don Vicente de Cangas Inclán «al *señor rei don* Felipe V».

Si tal era el tratamiento que se acostumbraba dar a los soberanos, no ha de estrañarse que también se diese a los individuos de condición inferior.

Así el duque de Alba rotulaba una carta simplemente: «A don Juan de Austria»; i el duque de Veragua también simplemente otra «A don Pedro Calderón de la Barca».

La Academia Española dedicó el DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, cuyo primer tomo salió a luz el año 1726, «Al rei nuestro *señor don* Felipe V».

La historia de la corporación inserta entre los documentos que preceden al DICCIONARIO empieza con estas frases:

«Tuvo principio la Academia Española en el mes de junio de 1713. Su prímer autor i fundador (a quien este cuerpo confiesa agradecido deber el sér) fué el excelentísimo *señor don* Juan Manuel Fernández Pacheco; marqués de Villena, duque de Escalona, mayordomo mayor del rei nuestro señor i caballero del toisón de oro».

El rei Felipe V i el marqués de Villena son los únicos personajes a quienes la Academia Española dió el tratamiento de *señor don* en los seis tomos de su primer DICCIONARIO.

A todos sus demás individuos les aplicó solo el de *don*.

Sin embargo, desde la segunda edición publicada en 1780 hasta la de 1884, ha dado a los académicos de las diversas categorías el de *señor don*.

Efectivamente, tal es la práctica mas jeneral que se sigue en los documentos oficiales cuando se alude a personas de nota, i en las cartas enviadas a toda clase de personas.

A pesar de esta práctica, que es la comúnmente adoptada, se ha puesto el reparo de que la acumulación de los tratamientos de *señor* i de *don* importa una innegable redundancia.

I así es la verdad.

Para correjir la tal redundancia, algunos han suprimido, no el *señor*, sino el *don*, diciendo, por ejemplo, el *señor* Manuel José Quintana, en vez de *don* Manuel José Quintana, o el *señor* José Joaquín Olmedo, en vez de *don* José Joaquín Olmedo.

Convengo en que esta fórmula no es moderna, i que puede invocarse en su apoyo el ejemplo de algunos escritores notables.

Precisamente las cartas 1.ª, 8.ª, 10 i 22 del CENTÓN EPISTOLARIO del bachiller Fernán Gómez de Cibdarreal están dirijidas: «Al magnífico *señor* Pedro de Stúñiga, justicia mayor».

En la misma colección, hai otros que tienen las siguientes direcciones:

«Al magnífico *señor* Juan Ramírez de Arellano, señor de Cameros».

«Al magnífico *señor* Pedro Portocarrero, señor de Moguer».

«Al magnífico *señor* Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo».

«Al magnífico *señor* Fernán Alvarez, señor de Valdecomeja».

«Al magnífico *señor* mariscal Diego Fernández, señor de Baena».

«Al magnífico *señor* el adelantado Diego de Ribera».

«Al honrado *señor* Fernand Álvarez de Toledo, vidor e relator del rei».

«Al magnífico *señor* Gómez Carrillo».

«Al magnífico *señor* Lope de Acuña, señor de Buendía».

«Al magnífico *señor* Pedro Álvarez Osorio, señor de Cabrera».

«Al magnífico *señor* Gómez de Benavides, señor de Fromesta».

«Al magnífico *señor* Juan Pacheco, mayordomo mayor del príncipe *don* Enrique».

«Al magnífico *señor* Gonzal de Guzmán, conde de Palatino».

La primera de las letras o cartas de Fernando de Pulgar, secretario, consejero i cronista de los reyes católicos don Fernando i doña Isabel, publicada en la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES, tomo 13, pájina 37, columna 1.ª, va dirijida: «Al *señor* doctor Francisco Núñez, físico».

Gonzalo Ayora fué también cronista de los reyes católicos.

Don Antonio Capmani dió a la estampa en 1794 varias cartas de Ayora, todas escritas en 1505.

«Además de otros méritos que recomiendan estas cartas, dice don Eujenio de Ochoa, son una excelente muestra del estado de la lengua castellana durante aquel reinado». (BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES, tomo 13, pájina 61, columna 1.ª).

Ayora dirije seis de sus cartas: «Al *señor* Miguel Pérez de Almazán, secretario de su alteza i de su mui alto consejo».

Santa Teresa de Jesús suele emplear este mismo procedimiento de anteponer al nombre de bautismo el título de *señor* sin el de *don*.

Las cartas 1.ª, 18, 132, 141, 142, 253, 281, 282, 289, colección de La Fuente en la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES, tomo 55, van dirijidas: «Al señor Lorenzo de Cepeda» (hermano de la santa).

La 125 está dirijida: «Al mui magnífico *señor* Antonio de Soria».

La 167: «Al *señor* Juan de Ovalle» (cuñado de la santa).

La 175: «Al *señor* Roque Huerta».

En el *epistolario de personajes varios* que don Eujenio de Ochoa insertó en el tomo 62 de la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES de Rivadeneira, se encuentran algunos ejemplos del tratamiento del *señor* antepuesto al nombre de bautismo sin juntarlo con el de *don*.

Alvar Gómez dirijió en 21 de abril de 1576 una carta: «Al ilustre *señor* Juan Vásquez del Mármol». (pájina 80, columna 1.ª).

El licenciado Covarrubias dirijió en 7 de marzo de 1584 una carta: «Al ilustre *señor* Juan Vásquez del Mármol» (pájina 35, columna 2.ª).

El doctor García de Loaísa dirijió en 28 de setiembre de 1588 una carta: «Al ilustre *señor* Juan Vásquez del Mármol». (pájina 36, columna 1.ª).

A pesar de lo espuesto, la inmensa mayoría de los escritores españoles de los tiempos antiguos i modernos han usado, no solo en las obras literarias, tanto en prosa como en verso, sino también en los documentos oficiales i en las cartas privadas, el tratamiento de *don* incomporablemente mas amenudo que el de *señor don*, sobre todo mas que el de *señor* antepuesto al nombre de bautismo sin agregación de *don*.

Para manifestarlo, empezaré por invocar el ejemplo de Miguel de Cervantes Saavedra.

Este insigne autor dedicó separadamente sus NOVE-

LAS EJEMPLARES i sus TRABAJOS DE PERSILES I SEJISMUNDA «A don Pedro Fernández de Castro, conde de Lemos, de Andrade, de Villalva, marqués de Sarria, jentilhombre de la cámara de su majestad, presidente del consejo supremo de Italia, comendador de la encomienda de la Zarza de la orden de Alcántara».

El mismo Cervantes dedicó su VIAJE AL PARNASO «A *don* Rodrigo de Tapia, caballero del hábito de Santiago, hijo del *señor don* Pedro de Tapia, oidor del consejo real, i consultor del santo oficio de la inquisición suprema».

Entre sus poesías hai un soneto «A *don* Diego de Mendoza i a su fama».

Sin embargo, Cervantes dedicó LA GALATEA «Al ilustrísimo *señor* Ascanio Colonna, abad de santa Sofía».

Una de las canciones de Fernando de Herrera se titula «A don Juan de Austria»; i otra, «A la pérdida del rei *don* Sebastián».

Una de las canciones de don José Cadalso se denomina «En alabanza de *don* Nicolás Moratín».

Una de las odas de don Juan Pablo Forner se titula «A *don* Pedro Estala».

Una de las de don Gaspar Melchor de Jovellanos se titula «En el nacimiento de *don* Antonio María de Castilla i Velasco, primojénito de los marqueses de Cartojar».

La oda sáfica del mismo autor «En la muerte de *doña* Engracia Olavide», está dedicada al capitán *don* José de Alba.

Se sabe que nuestros escritores dramáticos antiguos i modernos dan a los personajes que intervienen en sus piezas solo el tratamiento de *don*, si éstos son hombres, i el de *doña*, si son mujeres.

Si se recorre el *epistolario* ya citado que don Eujenio de Ochoa ha incluído en el tomo 62 de la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES de Rivadeneira, se encontrarán los siguientes datos relativos al punto sobre que voi discurriendo.

Don Luis de Góngora escribió en octubre 2 de 1620 una carta dirijida «A *don* Pedro Fernández de Castro, conde de Lemos». (Pájina 60, columna 1.ª).

El licenciado Rodrigo Caro escribió en enero 30 de 1640 una carta dirijida «A *don* José Pellicer». (Pájina 75, columna 2.ª).

Frai Benito Jerónimo Feijoo escribió en octubre 13 de 1731 una carta dirijida «A *don* Gregorio Mayans i Siscar». (Pájina 154, columna 1.ª).

Don Gregorio Mayans i Siscar escribió en 23 de enero de 1732 una carta dirijida «A *don* José Hipólito Valiente» (pájina 155, columna 2.ª); i en 29 de diciembre de 1748 una «A *don* Melchor Rafael de Macanaz». (Pájina 170, columna 2.ª).

El padre frai Enrique Flórez escribió en octubre 14 de 1754 una carta: «A *don* Fernando López de Cárdenas, cura-párroco de Montoro, de la Real Academia de la historia, pensionado por su majestad, etc.,» (Pájina 193, columna 1.ª).

Don Juan Iriarte escribió en 6 de noviembre de 1761 una carta: «A *don* Juan Santander». (Pájina 196, columna 1.ª).

Don Juan Bautista Muñoz escribió una carta que no lleva fecha: «A *don* Eujenio Llaguno». (Pájina 202, columna 1.ª).

Don Leandro Fernández de Moratín escribió en 22 de febrero de 1792 una carta: «A *don* Pablo Forner ». (Pájina 216, columna 1.ª).

Don Mariano Roca de Togores, marqués de Molins,

director de la Real Academia Española, ha encabezado el tomo 1.º de las MEMORIAS de esta corporación, pájinas 7 i siguientes, con un prolijo e interesante artículo, titulado RESEÑA HISTÓRICA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, en el cual se mencionan todas las personas que han obtenido la dignidad de académicos, desde abril de 1713 hasta febrero de 1861.

Aunque el marqués de Molins ha enumerado con este motivo a muchos individuos conspicuos en las letras i en la política, i entre ellos, a algunos de los mas condecorados de España, les ha dado única i esclusivamente el tratamiento de *don* cuando ha espresado el nombre de bautismo.

Las noticias espuestas que podrían multiplicarse con la mayor facilidad, manifiestan que, si no se quiere emplear la fórmula de *señor don*, por redundante, lo que ha de suprimirse es el *señor*, i no el *don*.

Sin embargo, debo convenir en que algunos españoles americanos, especialmente los colombianos, hacen lo contrario conservando en el caso mencionado el *señor*, i omitiendo el *don*.

Algunos españoles europeos suelen practicar igual cosa.

A pesar de ello, me parece que lo mas castizo es poner delante de los nombres de bautismo *don*, i no *señor*, a menos de que se use la fórmula *señor don*.

Caso mui distinto es cuando se trata de un apellido, o cuando al nombre de bautismo se antepone un título, pues entonces solo puede decirse *señor*, i jamás *don*: el *señor* Pérez, el *señor* Salamanca, i no *don* Pérez o *don* Salamanca, como suelen decir los franceses: el *señor* conde de Cheste *don* Juan de la Pezuela, el *señor* marqués de Molins *don* Mariano Roca de Togores; el *señor* duque de Villena, el *señor* jeneral Espartero.

Esto de reemplazar *don* por *señor* es opuesto a la práctica mas seguida por los pueblos de raza española.

Si tal hubiera de hacerse, sería natural estenderlo a los nombres de los personajes que han figurado en nuestra historia, i de los personajes creados por nuestros mas preclaros injenios.

¿Sería tolerable que se dijera el *señor* Pedro el Cruel, el *señor* Enrique de Trastamara, el *señor* Alvaro de Luna, el *señor* Alonso de Ercilla, el *señor* García Hurtado de Mendoza, en vez de *don* Pedro el Cruel, *don* Enrique de Trastamara, *don* Alvaro de Luna, *don* Alonso de Ercilla, *don* García Hurtado de Mendoza?

¿Sería tolerable que se dijera el *señor* Opas, el *señor* Juan Tenorio, el *señor* Quijote de la Mancha, en vez de *don* Opas, *don* Juan Tenorio, *don* Quijote de la Mancha?

Estoi cierto que toda persona de buen gusto i de buen sentido responderá que nó i que nó.

Pues entonces, no hai fundamento para que, contrariando la práctica mas jeneral en nuestro idioma desde sus oríjenes, reemplacemos delante de los nombres de bautismo el *don* por el *señor*.

Puede omitirse, si se quiere el *señor*, pero no el *don*.

Donde

¿Hai diferencia en los significados de *donde* i de *adonde*?

> ¿Conviene usar *donde* por *adonde*?
> ¿Conviene usar *adonde* por *donde*?
> Creo provechoso dilucidar el punto.

Don José López de la Huerta, en su EXAMEN DE LA POSIBILIDAD DE FIJAR LA SIGNIFICACIÓN DE LOS SINÓ-

NIMOS DE LA LENGUA CASTELLANA, obra dada a luz por primera vez en Viena el año de 1780, sostuvo que no debían emplearse indiferentemente los dos adverbios *donde* i *adonde*.

Hé aquí el artículo de López de la Huerta a que me refiero:

«El adverbio local *donde* esplica el lugar puramente en abstracto, i las preposiciones *en*, *de*, *por*, etc., que se le unen, determinan por su propia significación la idea exacta que se le quiere aplicar.—*Adonde* va, *de donde* viene, *por donde* pasa.—De manera que no parece hai mas razón para que *donde* sea sinónimo de *adonde*, que para que lo sea *en donde*, *de donde*, *por donde*.

«Es verdad que muchas veces deducimos por el sentido la idea que se quiere aplicar al adverbio usado sin preposición, como cuando decimos:—*dónde* está; *dónde* anda; pero, además de que no siempre suplimos en estos casos precisamente la preposición *a*, como se advierte en estos mismos ejemplos, basta reflexionarlo un poco para conocer que las significaciones que se dan al adverbio, no las tiene por sí solo, i dependen precisamente del sentido. Si encontramos a un propio, i en lugar de preguntarle:—¿*adónde* lleva la carta, esto es, a qué lugar?—le preguntamos:—¿*dónde* lleva la carta? — nó responderá con impropiedad si dice:—la llevo en las alforjas, o en la maleta.

«Cervantes usa con semejante indiferencia las preposiciones *a* i *en* unidas al adverbio *donde*.—*Adonde* le pareció a Sancho pasar aquella noche.—*Adonde*, en unos corredores, estaban ya el duque i la duquesa.—Pero la oscuridad que puede dar a la frase este uso indiferente, se ve con bastante claridad en este ejemplo:—No me aprovechó nada mi buen deseo (dice uno

de los galeotes a quienes dió libertad don Quijote) para dejar de ir *adonde* no espero volver, según me cargan los años i ese mal de orina que llevo, que no me deja reposar un rato.— Es claro que el adverbio *adonde* se refiere a las galeras a que iba condenado; pero ¿quiso decir que no esperaba volver de ellas por ser viejo i achacoso, o que no esperaba volver a ellas? Por el sentido, se podrá tal vez deducir, pero será preciso recurrir a él».

López de la Huerta, en el artículo que acaba de leerse, hace comprender perfectamente por medio de ejemplos mui espresivos las equivocaciones i las oscuridades a que puede dar orijen el uso de *adonde* por *donde*.

Junto con esto, sostiene que, para indicar el *lugar en que*, ha de decirse *en donde*, i no simplemente *donde*.

En cuanto a mí, creo que, así como la primera de estas opiniones es mui exacta, la segunda se halla mui lejos de serlo.

Desde siglos atrás, los autores castellanos mas sabidos i mas diestros en el manejo del idioma, han usado *donde*, o la sincopa *do*, como equivalente de *en donde*.

Juan de Mena, en EL LABERINTO, orden de Marte, copla 181, trae estos versos:

> Con peligrosa i vana fatiga
> pudo una barca tomar a su conde,
> la cual le levara seguro, si *donde*
> estaba bondad no fuera enemiga.

El marqués de Santillana, en la QUERELLA DE AMOR, se espresa así:

> Desperté como espantado,
> e miré *donde* sonaba
> el que de amor se quejaba
> bien como damnificado.

Don Jorje Manrique, en las coplas A LA MUERTE DE SU PADRE EL MAESTRE DON RODRIGO, escribe lo que sigue:

I aun el hijo de Dios
para subirnos al cielo
descendió
a nascer acá entre nos,
i vivir en este suelo
dó murió.

Garcilaso de la Vega, en la égloga I.ª, pone estos versos en boca de Nemoroso.

Corrientes aguas, puras, cristalinas;
árboles que os estáis mirando en ellas;
verde prado de fresca sombra lleno;
aves que aquí sembráis vuestras querellas;
hiedra que, por los árboles, caminas,
torciendo el paso por su verde seno:
yo me vi tan ajeno
del grave mal que siento
que de puro contento
con vuestra soledad me recreaba,
donde con dulce sueño reposaba,
o con el pensamiento discurría
por donde no hallaba
sino memorias llenas de alegría.
I en este mismo valle, *donde* agora
me entristezco i me canso, en el reposo
estuve yo contento i descansado.

Frai Luis de León, en la oda titulada NOCHE SERENA, trae esta estrofa.

¿Es mas que un breve punto
el bajo i torpe suelo, comparado
con este gran trasunto
do vive mejorado
lo que es, lo que será, lo que ha pasado?

Miguel de Cervantes Saavedra, en el prólogo del DON QUIJOTE, se espresa así:

«¿Qué podía enjendrar el estéril i mal cultivado injenio mio sino la historia de un hijo seco, avellanado, antojadizo, i lleno de pensamientos varios i nunca imajinados de otro alguno, bien como quien se enjendró en una cárcel, *donde* toda incomodidad tiene su asiento, i *donde* todo triste ruido hace su habitacion?»

Me parece escusado citar mas ejemplos de esta clase.

Puede asegurarse que, desde los oríjenes de la literatura española, hasta el dia, no hai prosista o poeta en cuyas producciones dejen de encontrarse varios casos de *donde* usado por *en donde*.

Por esto, la Real Academia, en su DICCIONARIO de 1884, enseña con mucho fundamento lo que copio en seguida.

«*Donde* se construye con las preposiciones *en*, *de*, *por* o *hacia*. Con la primera, no cambia de significación. Con las demás, denota respectivamente el lugar de que se viene, i el lugar por el cual, o hacia el cual se va.»

A la verdad, *donde* se empleaba, no solo por *en donde*, sino también por *de donde*, i aun hasta ahora, por *adonde*.

Así, no hai razón, ni conveniencia para desechar el uso de *donde* por *en donde*.

March, en su estudio sobre los sinónimos castellanos, ha sido mas claro i mas preciso que López de la Huerta al determinar la diferencia de significados entre *donde*, *adonde* i *por donde*.

Léase lo que espone acerca de este punto.

«Sin que se trate de criticar el largo artículo de Huerta: *Donde*, *Adonde*, parece que está esplicado

todo con decir que *donde* únicamente debe usarse con verbos de quietud, i los demás con verbos de movimiento. Por ejemplo:—*¿Dónde* está?—*¿Adónde* vas? —*¿Por dónde* pasa?—Mal dicho sería, pues:—*¿Dónde* vas?—*¿Adónde* estás?, etc.—Es superflua la preposición *en* para el primero de estos ejemplos.»

Don José Joaquín de Mora, en la COLECCIÓN DE SINÓNIMOS DE LA LENGUA CASTELLANA, dada a la estampa el año de 1855, establece esta misma distinción entre los significados de *donde* i *adonde*.

«Han llegado a ser sinónimos estas palabras (dice) por haberse unido al adverbio *donde* la preposición *a*, como podría suceder, si el uso hubiera querido, con *por*, *en* i *para*. Sin embargo, aun después de esta unión, la sinonimia de estas dos voces no es perfecta, porque *donde* indica colocación, i *adonde* término de acción o de movimiento.—Estoi *donde* estaba; los campos *donde* estuvo Troya; *donde* las dan las toman —son espresiones que indican el recto uso del primer adverbio. Las siguientes indican el uso del segundo. —*¿Adónde* vas?—Las tropas llegaron *adonde* estaba el enemigo.—*¿Adónde* irá el buei que no are?

Ya con anterioridad, esto es, en 1847, don Andrés Bello, en la GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA, había sentado esta misma doctrina.

Léanse sus palabras.

«*Adonde* usado por *donde* es un arcaísmo que debe evitarse. Dícese *adonde* con movimiento, i *donde* sin él:—El lugar *adonde* nos encaminamos; *donde* residimos.—» (OBRAS COMPLETAS, tomo 4, pájina 131).

La incontestable influencia que Mora, i especialmente Bello, han ejercido en el cultivo del idioma español en Chile, ha sido causa de que los chilenos se hayan habituado a hacer entre *donde* i *adonde* una

distinción que tiene la preciosa ventaja de proporcionar vocablos distintos para la espresión de ideas o relaciones distintas, i de evitar así equivocaciones i oscuridades como las que don José López de la Huerta hacía presentes.

Ya que podemos hacerlo respecto de *donde* (lugar en que) i de *adonde* (lugar hacia el cual), no desdeñemos imitar siquiera en esto la perfección de la lengua latina, la cual tiene, para espresar estas diversas relaciones de lugar, no solo *ubi* (donde), i *quo* (adonde), sino también además *unde* (de donde), i *qua* (por donde).

Ajustándose a esta práctica latina cuanto es posible, el DICCIONARIO LATINO-HISPANO de Antonio Nebrija o Lebrija, revisado i completado por don Enrique de la Cruz Herrera, edición de Madrid, 1761, traduce *ubi* por «en qué lugar, o *en donde*»; i *quo* por *adonde*.

Sin embargo, es preciso convenir en que, por desgracia, no todos los escritores, i no todos los maestros de la lengua española, han aceptado la racional i oportuna distinción que López de la Huerta, March, Mora i Bello hacen entre los significados de *donde* i *adonde*.

El DICCIONARIO OCTOLINGÜE de Calepino, completado por el jesuita Juan Luis de la Cerda, edición de Lugduno, 1647, dice que *ubi* corresponde en castellano a «en qué lugar, *adonde*»; i que *quo* ha de traducirse por *adonde*.

En otras palabras, enseña que *adonde* puede emplearse para espresar el lugar en el cual; pero que *donde* no sirve para espresar el lugar hacia el cual.

Don Raimundo de Miguel i el marqués de Morante, en el NUEVO DICCIONARIO LATINO-ESPAÑOL ETIMOLÓJICO, traducen el adverbio *ubi* por «*donde*, *en donde*,

en qué lugar, en qué parte»; pero, por lo que respecta a *quo*, traducen por *donde* i por *adonde*.

En otras palabras, al contrario de lo que dice el DICCIONARIO de Calepino, Miguel i el marqués de Morante enseñan que *adonde* no puede emplearse para espresar el lugar en el cual; pero que *donde* sirve para espresar el lugar hacia el cual.

El jesuita Gregorio Garcés, en la obra titulada FUNDAMENTO DEL VIGOR I ELEGANCIA DE LA LENGUA CASTELLANA, hace ver con ejemplos sacados de Cervantes (capítulo 1.º, artículo 9) que *adonde* i *a do*, corresponden, no solo a *quo*, sino también a *ubi*; i a *unde*; i (capítulo 4, artículo 10) que *donde* i *do* corresponden, no solo a *ubi*, sino también a *quo*, i a *unde*.

El DICCIONARIO LATINO-ESPAÑOL de don Manuel de Valbuena, tanto el revisado por don Vicente Salvá, como el revisado por don Pedro Martínez López, dice que *ubi* i *quo* se traducen indiferentemente el uno i el otro por *donde* i *adonde*.

Pero consultemos a la autoridad mas justamente acatada en esta materia.

La Real Academia Española enseña en su DICCIONARIO, que *donde* i *adonde* se usan indiferentemente para significar «en qué lugar, o en el lugar en que»; o para significar «a qué parte o la parte que».

Efectivamente, los prosistas i los poetas clásicos de los siglos anteriores presentan numerosos ejemplos de *adonde* usado por *donde*.

Juan de Mena, en EL LABERINTO, orden de Marte, copla 160, se espresa así:

> Aquel que en la barca parece sentado,
> vestido en engaño de las bravas ondas,
> en aguas crueles ya mas que no hondas,
> con mucha gran jente en la mar anegado,

es el valiente, no bien fortunado,
mui virtuoso perínclito conde,
de Niebla, que todos sabéis bien *adonde*,
dió fin al dia del curso hadado.

Nemoroso, en la égloga 1.ª de Garcilaso, dice, entre otras cosas, las que reproduzco a continuación:

¿*Dó* están agora aquellos claros ojos
que llevaban tras sí como colgada
mi ánima *do* quier que se volvían?
¿*Dó* está la blanca mano delicada
llena de vencimientos i despojos
que de mí mis sentidos le ofrecían?
Los cabellos que vían
con gran desprecio al oro
como a menor tesoro
¿*adónde* están? ¿*Adónde* el blanco pecho?
¿*Dó* la coluna que el dorado techo
con presunción graciosa sostenía?

Como cualquiera puede observarlo, Garcilaso, en los versos precedentes, principia por emplear dos veces el adverbio *dó* o *dónde* para denotar la parte en que; i luego también dos veces el adverbio *adónde* para espresar la misma relación de lugar; i concluye por usar una tercer vez *dó* o *dónde* en el mismo sentido.

Fernando de Herrera, en el idilio que empieza: *El sol del alto cerro descendía*, trae estos dos tercetos.

¿*Adónde* estás? escucha de mi pena,
la fuerza, que en tu ausencia reverdece,
i a mayor mal me obliga i me condena.
Ven, ninfa, *adonde* el ciclamor florece,
que en la entrepuesta hiedra está sombrío,
i *do* al timble igualando el pobo crece.

El primer *adónde* está empleado por *dónde;* el segundo en su sentido propio con verbo de movimiento; i el *do* del último verso por *adonde.*

Lupercio Leonardo de Arjensola principia así la canción A FELIPE II EN LA CANONIZACIÓN DE SAN DIEGO:

En estas santas ceremonias pías,
adonde tu piedad, Filipo augusto,
con admirables rayos resplandece,
verás como, dejando el cetro justo,
después de largos i felices dias,
al nuevo tronco que a tu sombra crece,
nuestra madre santísima te ofrece
los mesmos cantos i la mesma palma.

El *adonde* del segundo verso viene en lugar de *donde.*

Tirso de Molina, en EL BURLADOR DE SEVILLA, acto 1.º, escena 11, pone en boca del lacayo Catalinón los siguientes versos:

Es hijo aqueste señor
del camarero mayor
del rei, por quien ser espero,
antes de seis dias, conde
en Sevilla, *donde* va,
i *adonde* su alteza está,
si a mi amistad corresponde.

Como se ve, el *donde* está empleado por *adonde,* i el *adonde* por *donde.*

Tirso de Molina, en la escena 14 del mismo acto 1.º, pone los siguientes versos en boca de don Gonzalo de Ulloa, comendador de Calatrava:

Es Lisboa una octava maravilla.
De las entrañas de España,
que son las tierras de Cuenca,
nace el caudaloso Tajo,

que media España atraviesa.
Entra en el mar océano
en las sagradas riberas
desta ciudad, por la parte
del sur; mas antes que pierda
su curso i su claro nombre,
hace un puerto entre dos sierras,
donde están de todo el orbe
barcas, naves, carabelas.
Hai galeras i saetías
tantas, que, desde la tierra,
parece una gran ciudad,
adonde Neptuno reina.
A la parte del poniente,
guardan el puerto dos fuerzas,
de Cascaes i San Juan,
las mas fuertes de la tierra.
Está desta gran ciudad
poco mas de media legua
Belén, convento del santo
conocido por la piedra,
i por el león de guarda,
donde los reyes i reinas
católicos i cristianos
tienen sus casas perpetuas.

Haré notar antes de todo que Tirso de Molina emplea, como todos los escritores españoles, dos veces *donde* para denotar el lugar en que, sin agregarle la preposición *en*, diciendo *en donde* según lo pretendía López de la Huerta.

Usa también con el mismo objeto el adverbio *adonde*.

El mismo Tirso, en el acto 2.º, escena 18 de la pieza citada, pone en boca del labrador Patricio estos versos:

Sobre esta alfombra florida
adonde en campos de escarcha
el sol sin aliente marcha
con su luz recién nacida,
os sentad, pues nos convida
al tálamo el sitio hermoso.

Se advertirá fácilmente que *adonde* está por *donde*.

Cervantes, en el DON QUIJOTE, parte 2.ª, capítulo 4, emplea esta frase:

«Era su parecer que, fuese al reino de Aragón, i a la ciudad de Zaragoza, *adonde* se habían de hacer unas solemnísimas justas por la fiesta de San Jorje».

Aquí *adonde* está por *donde*.

Los ejemplos recordados, i otros muchos que podrían agregarse, manifiestan que los escritores de los siglos anteriores, sin dejar de emplear mucho el *donde* para espresar el lugar en que, solían reemplazarlo por *adonde*.

Los modernos, aunque ya no con tanta frecuencia, hacen en ocasiones igual cosa, cometiendo lo que Bello calificaba de arcaísmo.

Don Gaspar Melchor de Jovellanos empieza con estos versos la oda titulada EN EL NACIMIENTO DE DON ANTONIO MARÍA DE CASTILLA I VELASCO.

¿*Adónde* estoi? ¿qué fuego
es este que mi pecho i mente inflama?

Adonde está aquí evidentemente por *donde*.

Don Antonio Jil de Zárate en el RESUMEN HISTÓRICO DE LA LITERATURA ESPAÑOLA, sección 1.ª, capítulo 5, o sea pájina 50, edición de Madrid, 1874, dice lo que sigue:

«El poder de las naciones i la gloria literaria se dan

a tal punto la mano, que casi siempre *adonde* aquél existe le acompaña ésta».

Adonde aparece empleado por *donde*.

Don José Zorrilla, en DON JUAN TENORIO, primera parte, acto 4.º, liga como sigue las escenas 8 i 9:

Don Gonzalo de Ulloa, comendador de Calatrava (dentro)

¿*Dónde* está?
Don Juan
Él es.
Don Gonzalo
¿*Adónde* está ese traidor?
Don Juan
Aquí está, comendador.

Como puede observarse, el poeta Zorrilla denota el lugar en que: primero por *donde*, i en seguida por *adonde*.

Los prosistas i los poetas clásicos de los siglos anteriores suministran igualmente numerosos ejemplos de *donde* usado por *adonde*.

Francisco de la Torre, en la canción titulada LA TÓRTOLA, dice así:

¿*Dónde* vas, avecilla desdichada?
¿*Dónde* puedes estar mas aflijida?

El primer *donde* significa el lugar hacia el cual; i el segundo, el lugar en que.

Son versos del mismo poeta los que siguen:

Viuda sin ventura,
tórtola cuitada,
mustia i asombrada
de una muerte dura;
tú, que el valle ameno,
con tu arrullo blando,

serenaste, cuando
vió tu bien sereno;
quejas inmortales
hieren tus sentidos
que, a bienes perdidos,
no hai medianos males;
vuelve *donde* muevas
las fieras que dejas,
que no son tus quejas
para monte i cuevas.
En el valle *donde*
tu dolor te cela,
nadie te consuela,
nadie te responde.

Sucede exactamente como en el ejemplo anterior. El primer *donde* está por *adonde;* el segundo reproduce a *valle*, i significa, por lo tanto, lugar en que.

Fernando de Herrera comienza como sigue uno de sus sonetos:

¿Dó vas? *¿dó* vas, cruel? *¿dó* vas? refrena,
refrena el presuroso paso, en tanto
que de mi grave afán el hondo llanto
abre en prolijo curso honda vena;

Indudablemente, *dó* en el primero de estos versos, viene empleado tres veces por *a dó*, o sea por *adonde*.

Tirso de Molina, en EL BURLADOR DE SEVILLA, acto 2.º, escena 12, supone el siguiente diálogo entre dos de sus personajes:

Don Juan

¿Dónde iremos?

Marqués de la Mota

A Lisboa.

Don Juan

¿Cómo si en Sevilla estáis?

Marqués de la Mota

Pues, ¿aquesto os maravilla?
¿No vive con gusto igual
lo peor de Portugal
en lo mejor de Castilla?

Don Juan

¿*Dónde* viven?

Marqués de la Mota

En la calle
de la Sierpe, *donde* ves
a Adán vuelto portugués,
que, en aqueste amargo valle,
con bocados solicita
mil Evas, que, aunque en ducados,
en efecto son bocados
con que el dinero nos quitan.

Don Juan

Mientras a la calle vais,
yo dar un perro quisiera.

Marqués de la Mota

Pues cerca de aquí me espera
un bravo.

Don Juan

Si me dejais,
señor marqués, vos vereis
cómo de mí no se escapa.

Marqués de la Mota

Vamos, i poneos mi capa
para que mejor lo deis.

Don Juan

Bien habeis dicho; venid,
i me enseñareis la casa.

Marqués de la Mota

Mientras el suceso pasa,
la voz i el habla finjid.
¿Veis aquella celosía?

Don Juan

Ya la veo.

Marqués de la Mota

Pues llegad,
i decid *Beatríz*, i entrad

Don Juan

¿Qué mujer?

Marqués de la Mota

Rosada i fría

Catalinón (lacayo)

Será mujer cantimplora.

Marqués de la Mota

En Gradas, os aguardamos.

(Vase)

Don Juan

Adiós, marqués.

Catalinón

¿*Dónde* vamos?

Don Juan

Calla, necio, calla ahora
Adonde la burla mía
ejercite.

El primer *donde* está usado por *adonde*

El segundo significa lugar en que.

El tercero significa igual cosa.

El cuarto está usado por *adonde*.

Adonde viene, al fin, empleado por donde.

Cervantes, en el DON QUIJOTE, parte 1.ª, capítulo 43, dice así:

«Se fué *donde* el oidor i su hija i los demás caballeros estaban».

Donde está aquí por *adonde*.

Sin embargo, i a pesar de lo que queda espuesto sobre el uso de *donde* en vez de *adonde* por los clásicos españoles, se sabe que ellos empleaban también el segundo de estos adverbios en la forma íntegra ó en la sincopada, para espresar el lugar hacia el cual.

Para comprobarlo, basta traer a la memoria los siguientes ejemplos de Lope de Vega:

¿*Adónde* huyó la nieve
que derretía el fuego de tus ojos?

¿*Adónde* vas perdida?
¿*Adónde*, dí, te engolfas?

Adónde vas por despreciar el nido
al peligro de ligas i de balas
i el dueño huyes que tu pico adora?

i basta traer a la memoria aquel

¿*A dó* volveis los jenerosos pechos?

que Ercilla pone en boca de Lautaro.

Los escritores modernos en prosa i verso suelen usar el *donde* por *adonde*, quizá mas que el *adonde* por *donde*.

Don Juan Nicasio Gallego, en su excelente traduccion de Los Novios de Manzoni, capítulo 29, o sea pájina 388, edición de Madrid, 1882, trae en un diálogo la siguiente pregunta i la siguiente respuesta:

—Pero, ¿*dónde* vamos?

«—*Donde* vayan los demás. Iremos desde luego a la calle; i allí, con lo que oigamos, veremos lo que haya que hacer».

Don José de Espronceda en El Estudiante de Salamanca, parte 2.ª, se espresa así:

¡Ah! llora, sí, ¡pobre Elvira!
¡triste amante abandonada!
Esas hojas de esas flores
que distraída tú arrancas,
¿sabes *adónde*, infeliz,
el viento las arrebata?
Donde fueron tus amores,
tu ilusión i tu esperanza.

(Poesías, pájina 191, edición de Madrid, 1840).

El *donde* desempeña el mismo oficio que el *adonde*, i, por lo tanto, debería ser reemplazado por este vocablo, si la medida del verso lo permitiera.

El mismo poeta, en la parte 4.ª, o sea pájina 236, trae estos versos:

I he de saber *donde* vais,
i si sois hermosa o fea.

Por último, en la misma parte 4.ª, o sea pájina 255 de la edición citada, dice:

Sabed en fin que *donde* vayais, voi.

El *donde* está en el uno i en el otro ejemplo por *adonde*.

Don José Zorrilla, en el drama titulado EL ECO DEL TORRENTE, acto 1.º, o sea OBRAS DRAMÁTICAS, tomo 2, pájina 201, columna 2.ª, edición de París, 1847, trae estos versos:

Arjentina

.... ¿I *dónde* va?

Jenaro

¿*Adónde* ha de ir, señora,
sino *adónde* vos estais?

El *dónde* viene evidentemente usado por *adonde*.

Don Antonio García Gutiérrez, en EL GRUMETE, acto único, escena 6.ª, o sea OBRAS ESCOJIDAS, pájina 369, edición de Madrid, se espresa así:

Serafín («dirijiéndose *adonde* está la mesa»).

Bien; ya no lo hago.

Luisa

¿Dónde vas?

Serafín

A echar un trago.

El *adonde* aparece aquí empleado en su sentido propio; i el *donde* por *adonde.*

Don Antonio Rodríguez Rubí, en el drama titulado Isabel la Católica, hace que se cambien las siguientes palabras entre Gonzalo de Córdoba i Cristóbal Colón:

Gonzalo

¿*Adónde* vas?

Colón

¿*Dónde?* A Francia.

El *adonde* viene empleado en un sentido propio; i el *donde* por *adonde*.

Don Eujenio Sellés, en El Nudo Gordiano, empieza así la escena 8.ª, acto 2.º

Severo (deteniéndole)

¿*Dónde* vas?

Cárlos (con ansiedad)

¿De dónde vienes?

(Pájina 47, edición de Madrid, 1881).

El mismo poeta, en el acto 3.º, escena 6, o sea pájina 73, pone estos versos en boca de María.

Si rompe mi concha una ola,
¿*dónde* irá tu perla sola
por los mares de la vida?

Hé aquí dos nuevos ejemplos de *dónde* por *adónde*.

Don José Joaquín de Olmedo empieza así su traducción de la oda 14, libro 1.º de Horacio.

¿O nave, *dónde* vas? No te amedrentan
las nuevas olas que a la mar te impelen?

Manifiestamente el *dónde* está aquí por *adónde*.

La Real Academia no ha carecido, pues, de fundamento para declarar que estas dos palabras se han usado una por otra.

Sin embargo, es fuera de duda que, de dia en dia, se va haciendo entre ellas la diferencia de significados establecida por López de la Huerta, March, Bello i Mora.

La Real Academia, en la primera edición del DICCIONARIO, empezó por enseñar que *adonde* i *donde* espresaban completamente una misma idea.

Léanse los artículos que destinó en la primera edición del DICCIONARIO a estas dos palabras.

«*Adonde*, adverbio de lugar. Como pregunta, vale esta voz lo mismo que: en qué lugar, en qué parte, como: *¿Adónde estamos?;* o a qué lugar, o qué parte, como: *¿Adónde vas?* I por afirmación significa: en el mismo lugar en que, como: *Adonde era Sagunto, es hoi Monviedro*».

«*Donde*, adverbio de lugar, lo mismo que *adonde*».

Aparece que la Academia, en la primera edición del DICCIONARIO, no hizo la menor distinción entre los significados de *adonde* i de *donde*.

En la segunda edición de 1780, conservó sin variación el artículo destinado al adverbio *donde;* pero redactó como sigue el destinado al adverbio *adonde:*

«*Adonde*, adverbio de lugar. Suele usarse con verbos de quietud por lo mismo que *donde;* pero su propio i acertado uso es con algunos verbos de movimiento, como *ir, venir, caminar;* i vale: a qué parte, o a la parte que».

Como se ve, la Academia, en el año mencionado, enseñó que el uso de *adonde* por *donde* no era tan común como el de *donde* por *adonde*.

En la tercera edición de 1791, en la cuarta de 1803

i en la quinta de 1817, conservó el artículo destinado al adverbio *adonde* en la segunda de 1780; pero varió como sigue el destinado al adverbio *donde:*

«*Donde,* adverbio de lugar. Lo mismo que *adonde.* Úsase con verbos de quietud i de movimiento».

Como se ve, la Academia insistió de un modo mas terminante en que *donde* podía usarse por *adonde.*

En la sesta edición de 1822, en la séptima de 1832, en la octava de 1837, i en la novena de 1843, conservó el artículo destinado al adverbio *dónde;* pero varió como sigue el destinado al adverbio *adonde.*

«*Adonde,* adverbio de lugar. A qué parte o a la parte que».

Nótase que la Academia, en estas ediciones, no dijo ya que *adonde* podía emplearse alguna vez por *donde,* como la había espresado en las anteriores.

En la décima edición de 1852, i en la undécima de 1869, la Academia conservó el artículo destinado al adverbio *adonde;* pero varió como sigue el destinado a *donde:*

«*Donde,* adverbio de lugar. Denota el sitio en que se hace o dice, ocurre, nace o subsiste alguna cosa. Usase con verbos de quietud i de movimiento.—*Adonde*».

Resulta que la Real Academia enseñó, desde 1822 hasta 1869, que *adonde* denota solo el lugar a que, o hacia que, i por lo tanto, no debe emplearse en el sentido de *donde,* o lugar en que, como algunos escritores antiguos lo practicaron.

Así, cuando don Andrés Bello dijo, en la GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA que «*adonde* usado por *donde* es un arcaísmo que debe evitarse», no hizo mas que seguir la doctrina de la docta corporación.

Lo único que la Academia persistía en reconocer era que *donde* podía usarse por *adonde;* o en otros térmi-

nos, que *donde* podía significar unas veces el lugar en que; i otras, el lugar a que.

Habría sido de desear que, así como no daba al adverbio *adonde* otra acepción que la de lugar a que, hubiera procurado del mismo modo que no se diera al adverbio *donde* otra que la de lugar en que.

Conviene que cada una de estas dos ideas, o de estas dos relaciones diferentes de lugar, sea espresada por palabras propias i distintas, como López de la Huerta, March, Bello i Mora querían que se hiciese, i como muchos de los que hablan i escriben en nuestro idioma lo hacen efectivamente.

Por desgracia, la Academia no lo ha ejecutado así en la duodécima edición del DICCIONARIO, en la cual ha renovado la doctrina que espuso en la primera, i que modificó en las siguientes, de que podían usarse indiferentemente, no solo *donde* por *adonde*, sino *adonde* por *donde*. (1)

Esto importa, en mi concepto, un verdadero retroceso operado precisamente cuando el uso, estimulado por las advertencias hechas por la Academia en las ediciones precedentes tiende a fijar entre los significados de *adonde* i de *donde* la conveniente distinción.

Sin duda alguna, el uso jeneral es el que determina la acepción de las palabras; pero, no por ello, las personas instruídas dejan de estar obligadas, para mejorar la lengua, a enmendar lo que sea vicioso.

Un gran número de los escritores mas sobresalientes de nuestra raza, han empleado, verbigracia, el *cuyo* para enlazar el sujeto o termino de una primera proposición con el sujeto o término de una segunda.

Tirso de Molina, en EL BURLADOR DE SEVILLA, acto 2, escena 10, supone que el anciano don Diego Tenorio dirije a su hijo don Juan los siguientes versos:

(1) La 13.ª edición del DICCIONARIO no ha innovado a este respecto.

Al fin el rei me ha mandado
que te eche de la ciudad,
porque está de tu maldad
con justa causa indignado;
que, aunque me lo has encubierto,
ya en Sevilla el rei lo sabe,
cuyo delito es tan grave,
que a decírtelo no acierto.
¡En el palacio real,
traición, i con un amigo!

Don Ramón de Mesonero Romanos, en las ESCENAS MATRITENSES, artículo titulado LA EMPLEO-MANÍA, se espresa así:

«Mi esposa era una mujer altiva, acostumbrada a ser obedecida; i en mí, veía a un marido, a quien ella había elevado a su altura, *cuya* consideración la hacía insufrible, dándola un dominio absoluto sobre mí.»

Don Antonio Ferrer del Rio, en la GALERÍA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA, pájinas 70 i 71, edición de Madrid, 1846, dice lo que sigue, hablando sobre el conde de Toreno:

«Se mostraba intolerante, arrebatado i sañudo al discutirse el manifiesto de Lardizábal, en *cuyo* asunto cedían las cortes a instintos de propia venganza, mas bien que a decretos de imparcial justicia».

Don Juan de la Pezuela i Ceballos, conde de Cheste, uno de los maestros de nuestra lengua, dice, en el ELOJIO FÚNEBRE DE DON VENTURA DE LA VEGA, leído el 23 de febrero de 1866, lo que sigue:

«Esa misma comedia (EL HOMBRE DE MUNDO), algún tiempo después, fué puesta en escena en el teatro particular que tiene la señora condesa viuda de Montijo en su quinta de Carabanchel, *cuya* circunstancia no quiero dejar olvidada». (MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 2.º, pájina 455).

Don Fermín de la Puente i Apezechea, otro docto individuo de la Real Academia, en un discurso leído ante ella el 12 de febrero de 1871, se espresa así:

«Públicos son los gozos i las alegrías de la Academia, sus sufrajios por los muertos, sus concursos entre los vivos, la admisión de sus nuevos miembros, la inauguración anual de sus trabajos con un discurso literario i el resumen de sus actas del propio año que hace su secretario, así como el examen trienal que verifica su director, en *cuyo* período le es obligatorio volver la vista atrás para mirar luego adelante, contemplar el camino andado, antes de ver el que se desenvuelve a su vista.» (MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 3.º, pájina 206).

El injenioso académico don Antonio María Segovia, en un discurso leído el 30 de marzo de 1873, dice lo siguiente:

«Es cuestión la de si el acento produce o no cantidad, o para hablar mas claro, si la sílaba acentuada debe llamarse larga, a imitación de la prosodia de griegos i latinos, de cuyas tradiciones no hemos podido sacudir el yugo, ni aun después de que los estudios modernamente profundizados de aquellas i las demás lenguas nos han obligado a confesar que ignorábamos completamente en qué consistía la medida que aquellos pueblos usaban para su versos (a *cuya* operación llamaban los latinos *scansio* del verbo *scandere*), si bien sospechamos que leían i recitaban sus versos con cierta especie de salmodia o canturía, completamente ajena a nuestras costumbres i a nuestros idiomas». (MEMORIAS DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, tomo 4, pájina 477).

En otras de estas apuntaciones (la destinada a *cuyo*), he citado varios ejemplos de este mismo defecto,

sacados de autores tan respetables como los que acabo de mencionar.

Sin embargo, la Academia, desentendiéndose de tal práctica antigua i moderna, con sobrado fundamento, enseña que *cuyo* no es en último resultado sino el jenitivo latino, *cuius;* i que, por lo tanto, lleva implícito en sí el *de* característico de jenitivo.

Me parece que igual procedimiento ha de observarse para ractificar los significados de los adverbios *adonde* i *donde*, i para recomendar que se les emplee en acepciones distintas, sin usarlos indiferentemente el uno por el otro.

Don Andrés Bello, en la GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA, capítulo 19, en una nota, dice algo que es oportuno traer a la memoria en esta ocasión.

«Nótese que *do* i *donde* significaban en tiempos no mui antiguos *dedonde*. Todavía leemos en frai Luis de León:—La luz *do* el saber llueve,—esto es, el astro *dedonde* baja o es influído a los hombres el saber: espresión que Hermosilla tachó injustamente de absurda, siendo solo arcaica. En el mismo error cayó Clemencín, criticando *la causa do naciste*, en la canción de Crisóstomo, porque, según dice, el efecto no nace *en*, sino *de* la causa; como si este *no* no significase aquí eso mismo.—Aquellos *donde* venimos—esto es, aquellos *de donde*, de quienes descendemos, dice un romance que, por el lenguaje, no parece anterior al siglo XVI.—No hai pueblo ninguno *donde* no salgan comidos i bebidos—(Cervantes); i el mismo frai Luis de León:

Cielo, *do* no se parte
oscura i fría niebla eternamente».

(OBRAS COMPLETAS, tomo 4.°, pájina 131).

Cervantes, en la dedicatoria de LA GALATEA, dice

que el abad de santa Sofía, «da cada dia señales de la clara i jenerosa estirpe *do* desciende».

Frai Luis de León, en la oda A FELIPE RUIZ, trae estas estrofas:

Veré las inmortales
columnas *do* la tierra está fundada:
las lindes i señales
con que a la mar hinchada
la Providencia tiene aprisionada;
por que tiembla la tierra;
por que las hondas mares se embravecen;
do sale a mover guerra
el cierzo; i por que crecen
las aguas del océano, i descrecen;
de *do* manan las fuentes;
quién ceba i quién bastece de los rios
las perpetuas corrientes;
de los helados rios
veré las causas, i de los estíos;
las soberanas aguas
del aire en la rejión quién las sostiene;
de los rayos las fraguas;
do los tesoros tiene
de nieve Dios; i el trueno *donde* viene.

El primer *do*, o sea el que se encuentra en el segundo de los versos copiados, denota el lugar en que, conforme a lo que el uso ha determinado respecto a este adverbio; el cuarto *do*, o sea el que se encuentra en el diez i nueve de dichos versos, espresa igual cosa.

El segundo *do*, o sea el que se encuentra en el verso octavo, indica el lugar de que el cierzo sale a mover guerra.

Ha de notarse que el poeta, en el verso undécimo, para significar el lugar de que manan las fuentes, ha usado, no simplemente el adverbio *do*, como acababa

de hacerlo en el verso octavo, sino la locución *de do*, lo que demuestra que esa idea o relación de lugar podía espresarse indiferentemente por *do* o por *de do*.

En el último de los versos citados, *donde* está por *de donde*. «El trueno *donde* viene» equivale a: «El trueno *de donde* viene».

Aparece, pues, que, «en tiempos no mui antiguos», como Bello lo dice, *donde* se usaba, no solo por *adonde*, sino también por *de donde*.

Efectivamente, el DICCIONARIO DE LA ACADEMIA, en la duodécima edición de 1884, enseña que antaño solía usarse *donde* o *do* por *de donde* o por *de do*.

I he hecho mui bien en advertirlo para impedir que, no ya personas de menos erudición, sino humanistas tan entendidos i tan espertos en la gramática i en la historia de nuestra lengua como Clemencín i Hermosilla, incurran en las equivocaciones a que Bello alude.

Frai Luis de León, en la oda titulada NOCHE SERENA, designa, como se sabe, el planeta Mercurio con la siguiente perífrasis:

La luz *do* el saber llueve

Don José Gómez Hermosilla, en el ARTE DE HABLAR EN PROSA I VERSO, parte 1.ª, libro 2.º, capítulo 4.º, párrafo destinado a la *perífrasis*, dice que la que acaba de leerse «es estudiada i oscura»; i que «no sabe cómo se le pudo escapar a frai Luis de León».

Para fundar esta censura, agrega lo que sigue:

«¿Qué quiere decir una luz *do* llueve el saber? ¿Ni como el saber puede llover en parte alguna, i mucho menos en una luz?»

Resulta que un humanista de la categoría de Hermosilla, no recordando que *do* puede notar *el lugar de*

que, se fijó única i esclusivamente en que, por lo común, solo denota *el lugar en que*.

Si un maestro semejante pudo incurrir en tal equivocación, se comprende cuán fácilmente podrá el vulgo caer en otras parecidas.

Conviene, pues, i mucho, que los adverbios *adonde donde*, en vez de usarse promiscuamente, tengan acepciones peculiares.

Eso ya se ha hecho para espresar el lugar de que.

Donde o *do* no pueden usarse ya por *de donde*, o por *de do*.

Debe hacerse entonces igual cosa por lo que toca al adverbio *adonde*, i al de igual clase *donde*.

Así como *donde* no puede emplearse por *de donde*, tampoco debe emplearse *adonde* por *donde*, ni *donde* por *adonde*.

I obsérvese que era mas difícil conseguir lo primero que esto segundo.

Donde, por la composición, estaba llamado a denotar el lugar de que.

El *ubi* latino pasó al romance trasformándose en *onde*.

Donde equivale, pues, etimolójicamente, a *de onde*, esto es, atendiendo al orijen, debía significar el lugar de que.

Sin embargo, ya todos los españoles modernos de ambos mundos estamos convenidos en que *donde* denota el lugar en que i no el lugar de que.

No se ve entonces por qué no había de quitársele también la acepción de lugar a que, contraria a su composición.

El accidente de que algunos escritores persistan en dársela no es motivo suficiente para no introducir esta mejora en nuestro idioma, i para no procurar que los

adverbios *donde* i *adonde* tengan cada uno su significado peculiar i esclusivo.

Tanto en España, como en las repúblicas hispanoamericanas, suele atribuirse a *donde* el carácter de preposición, haciéndolo equivalente de *en casa de*, o algo semejante, esto es, usándolo ni mas ni menos como los franceses emplean la preposicion *chez*.

Don Rafael María Baralt, en el DICCIONARIO DE GALICISMOS, escribe acerca de este punto lo que sigue:

«—*¿Dónde* vas?

«—*Donde* fulano.

«Este uso de nuestro adverbio no es francesismo, ni cosa que lo valga, sino barbarismo puro i neto mui común entre la jente vulgar de Castilla.

«Aquí *donde* está por *en casa de*, que se espresa en francés con la preposición *chez*; i el barbarismo consiste en que *donde*, respondiendo a la pregunta, es en rigor un modo de hablar elíptico que equivale a *donde va fulano*.

«Véase mas claro en este ejemplo: *Yo iré donde tú vayas*».

El pecado gramatical que se condena en el artículo precedente es cometido, no solo por la jente vulgar, sino también por escritores mui estimables.

Entre éstos se cuenta el mismo Baralt, quien, en su RESUMEN DE LA HISTORIA ANTIGUA DE VENEZUELA, capítulo 12, o sea pájina 202, edición de París, 1841, se espresa así:

«Aguirre tenía una hija a quien amaba por estremo, i a la que, con solícito cuidado, había llevado desde el Perú en compañía de otra mujer, a quien llamaban la Torralba. Fuése, pues, *donde ellas*, en ocasión de hallarse reunidas en un aposento de la casa; i calando la

cuerda de un arcabuz, dijo a la primera que tenía de prepararse a morir.»

Podría citar otros españoles americanos que, como Baralt, han empleado en este sentido la palabra *donde*, sea en prosa, sea en verso.

Así no puede decirse que el tal uso sea propio únicamente de jente vulgar.

Los humanistas colombianos don Miguel Antonio Caro i don Rufino José Cuervo, en la GRAMÁTICA DE LA LENGUA LATINA PARA EL USO DE LOS QUE HABLAN CASTELLANO, nota o ilustración 7, han defendido este uso de *donde* con las siguientes razones:

«En Nueva Granada (hoi Colombia), usamos el adverbio *donde* con fuerza de preposición que responde a las preguntas *ubi?* i *quo?;* i así decimos:—Estuve *donde* el relojero.—Voi *donde* el gobernador.

«Bello, en la primera edición de su GRAMÁTICA, i Baralt, en su DICCIONARIO DE GALICISMOS, censuran esta construcción, apoyándose en un principio falso. Siendo una frase elíptica, dicen, debe suplirse en el segundo miembro el mismo verbo del primero:—Voi *donde* Antonio—vale, pues:—Voi *donde* va Antonio —i no *donde* está, reside.

«Según esto—Pedro murió cuando la guerra—frase intachable, debiera tomarse en el sentido de—cuando la guerra murió.

«La verdad es que, en esta construcción, *donde* no ha hecho sino perder el carácter de adverbio para asumir el de preposición. Tránsito, no solo autorizado i frecuente, sino que ha sido en opinión de hombres doctos, el orijen, la jeneración de las preposiciones.

«En el lenguaje poético castellano, es mui común la conversión de adverbios i complementos de lugar en preposiciones: verbigracia—*delante* el pecho;—*dentro* su

corazón;—*encima* la columna;—*en medio* los banquetes;—etc. (Ejemplos tomados de la traducción de La Iliada por Hermosilla).

«Luego, aquella construcción no es antigramatical; antes bien, es una simple aplicación de un procedimiento jenial del habla humana.

«No es tampoco neolójica ni provincial. Ocurre en la Vida de la madre Francisca de la Concepción, relijiosa del convento de Santa Clara de Tunja, escritora del siglo XVII. La usa el pueblo de Castilla, según testimonio del citado Baralt. La hemos hallado en una composición inédita de dos andaluces. Por último, está recibida en varias partes de la América.

«Lo que realmente la desautoriza es que no aparece en los clásicos de la lengua».

A pesar de todo, no debe fomentarse este uso de *donde*, porque no conviene propender sin necesidad a que una palabra tenga distintos significados i desempeñe distintos oficios.

Dragaje

Un decreto espedido por el presidente de Chile en 28 de febrero de 1884, empieza así:

«Modifícase la dotación de máquina de la draga i sus anexos en la siguiente forma:

«Un mecánico primero con ciento veinticinco pesos mensuales, encargado especialmente del manejo de la máquina de trabajo de la draga, i destinado a reemplazar al injeniero del *dragaje* en los casos de ausencia de éste.»

El Diccionario de la Academia autoriza el sustantivo *draga*, a que señala dos acepciones:

1.ª «Máquina que se emplea para ahondar i limpiar

los puertos de mar, los rios, etc., estrayendo de ellos fango, piedras, arena, etc.»

2.° «Barco, jeneralmente un pontón, que lleva esta maquinaria».

El DICCIONARIO autoriza además el verbo *dragar*, «ahondar i limpiar los puertos de mar, los rios, etc., con la *draga*».

Sin embargo, no indica ninguna palabra para denotar la acción i efecto de *dragar*, o sea de hacer funcionar la *draga*.

El docto i sensato frai Benito Jerónimo Feijoo dedicó una de sus cartas a demostrar la ventaja, i aun la imprescindible necesidad de introducir voces nuevas en el castellano. (BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES de Rivadeneira, tomo 56, pájinas 507 i siguientes).

Con este motivo, dice, entre otras cosas, lo que sigue:

«Son innumerables las acciones para que no tenemos voces, ni nos ha socorrido con ellas el nuevo diccionario (el primero de la Academia). Pondré uno u otro ejemplo. No tenemos voces para la *acción* de *cortar*, para la de *arrojar*, para la de *mezclar*, para la de *desmenuzar*, para la de *escretar*, para la de *ondear el agua u otro licor*, para la de *escavar*, para la de *arrancar*, etc., ¿Por qué no podré, valiéndome del idioma latino para significar estas acciones, usar de las voces *amputación*, *proyección*, *conmistión*, *conminución*, *escreción*, *undulación*, *escavación*, *avulsión*?» (Pájina 508, columna 1.ª)

El DICCIONARIO de la Academia tiene ya admitidas todas estas voces nuevas patrocinadas por el padre Feijoo, escepto *conminución*.

I ello se esplica fácilmente, porque, cuando una voz es necesaria, no hai medios de rechazarla.

En vista de lo espuesto, creo que no existe fundamento para desaprobar el uso ya corriente de *dragaje*, palabra que, como otras de su desinencia (verbigracia: *abordaje, anclaje, aprendizaje, arbitraje, pillaje, hospedaje*), denota la acción del verbo respectivo.

La Ilustración Española i Americana, correspondiente al 15 de mayo de 1886, año 30, número 18, pájina 301, publica un grabado a cuyo pié se lee: «Trabajos de *dragado* i de construcción de diques a lo largo del Tíber para las nuevas vías».

Esto revela que los peninsulares emplean el sustantiuo *dragado*, que tampoco viene en el Diccionario de la Academia.

Si atendemos al significado que ciertas desinencias dan por lo jeneral a las palabras, debería hacerse distinción entre *dragaje* i *dragado*.

La desinencia en *aje* denota amenudo acción, mientras que la en *ado* denota muchas veces el resultado de la acción.

Sin embargo, sucede frecuentemente que las palabras en *aje* i las en *ado* se emplean para espresar, tanto la acción, como el resultado de la acción. (1).

Dueño, dueña

El rigoroso don Rafael María Baralt, en el Diccionario de Galicismos, al tratar de la palabra *album*. estampa sin el menor escrúpulo la espresion *la dueño del album*.

En Chile se oye i se lee frecuentemente *la dueña*, sobre todo en los discursos i en los escritos de los abogados i en las sentencias de los jueces.

---

(1) El Diccionario Académico, edición de 1899, ha introducido la voz *dragado* para denotar la acción i efecto de *dragar*.

Dueño pertenece no a la clase de los sustantivos comunes de dos, sino a la de los epicenos.

En otros terminos, *dueño* es, no uno de aquellos sustantivos que, como enseña Bello, sin variar de terminación, significa ya un sexo, ya el otro, i piden en el primer caso la primera terminación del adjetivo, i en el segundo, la segunda, como *mártir*, *testigo*, pues se dice *el santo mártir*, *la santa mártir*, *el testigo* i *la testigo*; sino uno de aquellos que, según el mismo autor, denotando seres vivientes, se juntan siempre con la misma terminación del adjetivo, que puede ser masculina, aunque el sustantivo se aplique accidentalmente a hembra, i femenina, aunque con el sustantivo se designe varón o macho, como, aun hablando de un hombre, decimos que es una *persona discreta*, i, aunque hablemos de una mujer, podemos decir que es *el duedo de la casa*. (OBRAS COMPLETAS, tomo 4.º, pájinas 26 i 27, números 32 i 33.)

Aparece que Bello enseña que ha de decirse, aun cuando se aluda a una mujer, *el dueño de la casa*, i por consiguiente *el dueño del álbum*, i no como Baralt, *la dueño de la casa* o *del álbum*.

Efectivamente, los autores clásicos castellanos antiguos i modernos confirman la doctrina de Bello acerca de este punto, i contradicen la de Baralt.

Mui conocido es aquel soneto de Lope de Vega que principia:

Daba sustento a un pajarillo un dia,

i que contiene estos versos:

¿Adónde vas por despreciar el nido
al peligro de ligas i de balas,
i *el dueño* huyes que tu pico adora?

Don Ramón de la Cruz, en el sainete titulado EL TORDO HABLADOR, pone estos versos en boca de don Mateo.

¡Gracias a Dios que te encuentro
sola, Mariquita hermosa!
i ya que tanto te debo,
aunque sin mérito mio,
que me hagas la gracia espero......
(*Repara* en doña Tiburcia).
de apartarte para que
yo presente a ***nuestro dueño***
i señora este tordito,
que no tiene compañero.

(COLECCIÓN DE SAINETES, pájina 284, columna 1.ª, edición de Madrid, 1843).

Bretón de los Herreros, en el drama titulado ELENA, acto 2.º escena 5.ª, dice así:

Elena

Aunque el derecho he perdido
de hacer respetar mi llanto,
postrada, señor, os pido
no hagais mayor mi quebranto.
Sepultadme en el olvido.

Don Jerardo

¡Olvidarte yo! Jamás.
Aun bajo la losa fría,
dueño de mi alma serás.

(OBRAS ESCOJIDAS, tomo 1.º, pájina 88, columna 1.ª, edición de París).

Hartzenbusch, en LA MADRE DE PELAYO, acto 2.º escena 6.ª, se espresa como sigue:

Luz

...Vos me habeis
ricas joyas ofrecido,
que no me es dado admitir
en el dolor en que jimo:
solo un don puede agradarme
mientras ignore el destino
de mi Pelayo: ese don
le quiero, le ansío, le pido.

Vitiza

¿Cuál?

Luz

Hacedme juez i *dueño*
árbitro de mi enemigo.

(OBRAS ESCOJIDAS, pájina 200, columna 1.ª, edición de París, 1876).

Don Juan Valera, en la novela titulada PASARSE DE LISTO, capítulo 5, o sea pájina 69, trae esta frase: «Allí aparecían, colocados en buen orden, los reyes magos: i algunos pastores i zagalas de un antiguo nacimiento, un ánjel, dos muñecas vestidas con mucho aseo, i varias cajitas i otros paquetillos, que daban testimonio de lo cuidadosa i guardadora que era el *hermoso dueño*».

La Real Academia Española cuida esmeradamente en el DICCIONARIO de advertir cuando algún sustantivo, como *consorte*, *mártir*, *testigo*, *virjen*, pertenece al jénero común.

Mientras tanto, en el artículo destinado a *dueño*, enseña que este vocablo es únicamente masculino.

Hé aquí el principio de ese artículo que es mui categórico:

«*Dueño*, sustantivo *masculino* (i no *común*). El que tiene el dominio de una finca o de otra cosa. En este sentido, suele llamarse así también a la mujer; i siempre en los requiebros amorosos, diciendo *dueño mio*, i no *dueña mia*».

Como se ve, la Academia enseña que *dueño*, sustantivo masculino, se aplica a veces, pero no siempre, a la mujer que tiene el dominio de una finca o de otra cosa.

Esto quiere significar, nó que, en ocasiones, pueda decirse *la dueño*, según suele espresarse malamente, sino *la dueña*.

Efectivamente, cada dia va siendo mas corriente el que se diga *la dueña*, i no *el dueño*, por la mujer que tiene el dominio de algo.

Don Ramón de la Cruz, en el sainete titulado LOS PATOS EN EL ENSAYO, O COMEDIA DE VALMOJADO, trae este diálogo:

Soldado

Paisano, aunque usted perdone,
¿sabe usted qué bulla es esta?

Bernardo

Es que hacen en esta casa
una comedia casera.

Soldado

¿I qué comedia es?

Bernardo

AFECTOS

DE ODIO I AMOR.

Soldado

Voi a verla.

Bernardo

No dejan entrar a nadie.

Soldado

¿I quién es el dueño o *dueña*
de la casa?

(COLECCIÓN DE SAINETES, tomo 1.º, pájina 30, columnas 1.ª i 2.ª, edición de Madrid, 1843).

Hartzenbusch, en HONORIA, acto 1.º, escena 7.ª, hace decir a Desideria, entre otras cosas, lo que sigue:

Unica dueña me veo
de estas prendas tan buscadas
que cojí i di por hurtadas
en el dia del saqueo.

(OBRAS ESCOJIDAS, pájina 219, columna 2, edición de París, 1876).

Don José Joaquín de Mora, en la novela titulada EL GALLO I LA PERLA, emplea tres veces la palabra *dueña* en este sentido.

«Una venturosa casualidad había proporcionado al que la escribía la dicha de ver, aunque mui de paso, a la que ya era *dueña absoluta* de sus pensamientos». (pájina 30, edición de Madrid, 1847).

«Desde aquel momento, se erijió Aurora en *dueña* de la casa, i exijió que los criados estuviesen sometidos a su esclusiva autoridad». (pájina 70).

«Han venido unas mujeres preguntando por don Carlos; i a pesar de toda la oposición que les hemos hecho, han subido a su cuarto, i allí se han instalado como *dueñas*». (pájina 73).

Bretón de los Herreros, en la comedia titulada MI SECRETARIO I YO, acto único, escena 13, trae este diálogo:

Condesa

Si le gusta a usted la hacienda..

Don Fabricio

Oh! la hacienda es de mi flor,
pero *la dueña*.. Esa sí
que vale mas que el Mogol,
i mas que Méjico, i mas
que mi fábrica de Alcoi.

Don José Zorrilla, en los RECUERDOS DEL TIEMPO VIEJO, tomo 2, pájina 174, edición de Madrid, 1882, dice así:

«*La dueña* de la casa no se desdeñó de bailar».

Don José María de Pereda, en la novela titulada DON GONZALO GONZÁLEZ DE LA GONZALERA, capítulo 31, o sea pájina 447, edición de Madrid, 1884, pone en boca de Osmunda estas palabras:

«Yo soi *dueña* de mi voluntad, i tú no vas a consultar la suya, sino a cumplir con un deber de cortesía».

Por esto, el DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA señala por primera acepción a *dueña*, «mujer que tiene el dominio de una finca o de otra cosa».

Sin embargo, conviene no olvidar que, en los requie-

bros amorosos, como el mismo DICCIONARIO lo esplica, ha de decirse, dirijiéndose a una mujer, ***dueoñ***, i jamás *dueña*.

Don Pedro José Pidal, primer marqués de Pidal, empieza como sigue la traducción de una de las anacreónticas de Catulo:

Llorad, tiernas bellezas;
llorad, bellos cupidos,
i cuantos de los hombres
lucen con mayor brillo.
De mi ***querido dueño***
ha muerto el pajarito;
el pájaro, delicias
de mi ***dueño querido***,
a quien ***ella*** adoraba
mas que a sus ojos mismos.
Porque era suave i dulce,
i tan bien ***conocido***
tenía ya a su ***dueño***,
como a su madre el niño.
Ni jamás se apartaba
de su seno querido,
sino que, revolando
de un sitio al otro sitio,
a su ***dueño*** tan solo
besaba con el pico.

Don Leandro Fernández de Moratín, en la comedia titulada EL BARÓN, acto 1.º, escena 13, pone estos versos en boca de Leonardo:

Pero, Isabel, ***dueño mío!***
¡qué estraño dolor te aqueja!

(BIBLIOTECA de Rivadeneira, tomo 2.º, pájina 382, columna 1.ª)

Don Anjel de Saavedra, duque de Rivas, emplea varias veces la palabra *dueño* en este sentido, aplicándola a una mujer.

Por un alegre prado
de flores esmaltado,
i de una clara fuente
con la dulce corriente
de aljófares regado,
mi *dueño idolatrado*
iba cojiendo flores,
mas bella i mas lozana
que Ninfa de Diana.

(CANTINELA)

Cesó la voz, i el eco sonoroso
aun en los últimos sones repetía,
mientras ufano aquel pastor dichoso
con guirnaldas el tosco umbral vestía;
cuando por él saliendo *el dueño hermoso*,
que su llama honestísima encendía,
ternezas se dijeron con amores,
cuyo susurro resonó en las flores.

(FLORINDA, canto 2, octava 66).

El mismo poeta, en la comedia titulada LA MORISCA DE ALAJUAR, acto 1.º, escena 1.ª, pone en boca de don Fernando estos versos.

¡Infelice de mí.... ¿Deliro?....¿sueño?....
¡Mi dulce encanto, mi *adorado dueño*,
oh celestial María!
¿así te encuentra ¡oh Dios? el ansia mía....?

Resulta que, para denotar la mujer que tiene el do-

minio de algo que no sea el corazón o el amor de un hombre, puede decirse *el dueño* o *la dueña*.

Cuando se quiere denotar la mujer a quien se ama, solo puede decirse *el dueño*.

En ningún caso puede decirse *la dueño*, como se dice malamente en Chile i en otros países.

Es preciso tener entendido que *dueño* pertenece a la clase de los epicenos, i no a la de los comunes de dos.

Para que se vea en qué vicio de lenguaje incurren los que se imajinan ser mui castizos cuando dicen *la dueño*, voi a terminar copiando el siguiente pasaje que se encuentra en la GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA, por don Vicente Salvá, parte 2.ª, o sea *sintaxis*, capítulo 2.º

«Los nombres *comunes*, como que significan calidades aplicables a los dos sexos, pueden llevar en rigor el jénero del sujeto a que se refieren: *él* o *la cómplice; él* o *la consorte. Así se lo dijo una sotaermitaño*, leemos en el capítulo 24 de la segunda parte del QUIJOTE. No cabe, por tanto, duda en que, hablándose de un hombre, estará bien decir: *Abochornado con la pregunta el virjen;* i de una mujer: *la santa mártir; recuerda la testigo;* pero es tanta la fuerza de las terminaciones en los jéneros, i tal el hábito que tenemos de aplicar casi esclusivamente el nombre de *virjen* al sexo femenino, los de *homicida*, *mártir* i *testigo*, al masculino, que el buen escritor evita las locuciones en que choca al oído el jénero dado a los nombres *comunes*».

Sin embargo, debo hacer presente que Barált no es el único escritor de nota que usa a *dueño* como si perteneciera a la clase de los sustantivos comunes.

Don Juan María Mauri, en ESVERO I ALMEDORA, canto 7.º, octava 8, o sea pájina 228, edición de París, 1840, trae estos versos:

Aquella, de las treguas promotora,
donosa, linda, de color trigueño;
la solícita esclava de Almedora,
del siciliano *desdeñosa dueño.*

Tal vez Mauri se vió obligado a decir *desdeñosa,* en vez de *desdeñoso,* para evitar que el lector refiriese este adjetivo a *siciliano.*

FIN DEL TOMO SEGUNDO

APUNTACIONES

LEXICOGRÁFICAS

POR

MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI

Individuo correspondiente de la Real Academia Española i de la Real Academia
de la Historia

TOMO II

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA, LITOGRAFÍA I ENCUADERNACION BARCELONA
Moneda, entre Estado i San Antonio
1908



